DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 342 - Año LXXXV - Dep. Leg. 238.042/90 Montevideo, Lunes 18 de Febrero de 1991 - Nº 23287

Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 605/990.- Grupo Nº 1 -Comercio- Subgrupo Nº 28 -Empresas de envasados electromecánico de supergás en cilindros.

Decreto 606/990.- Consejo de Salarios, Grupo Nº 1 -Comercio- Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras, Capítulo 1 -Sector Mercado.

Decreto 607/990.- Consejo de Salarios, Grupo Nº 44 "Limpieza de ropa" Subgrupo "Lavaderos".

Decreto 612/990.- Consejo de Salarios, Grupo Nº 39 "Prensa, radiodifusión, televisión, comunicaciones y talleres gráficos de empresas periodísticas "Subgrupo Radiobúsqueda de personas".

Decreto 613/990.- Consejo de Salarios Grupo Nº 38 "Cemento, cerámica roja, refractaria y blanca" - "Subgrupo Fábricas de hormigón preelaborado".

Decreto 614/990.- Consejo de Salarios, Grupo Nº 39 "Prensa, radiodifusión, televisión, comunicaciones y talleres gráficos de empresas periodísticas Subgrupo, "Radiodifusión de Montevideo".

Decreto 615/990.- de Salarios, Grupo Nº 38 "Cemento, cerámica roja, refractaria y blanca", Subgrupo "Fábrica de artículos de hormigón".

Decreto 616/990.- Consejo de Salarios, Grupo Nº 10 " Fabricación de hielo, cámaras y depósitos de frío".

Decreto 23/991.- Consejode Salarios, Grupo Nº 37 " Construcción e Instalaciones de la Construcción " Sub Grupo " Fibrocemento ".

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Decreto.- Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones quinquenio 1990-1994.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice.- Publicación del Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de diciembre de 1990, confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 605/990. — Grupo Nº 1 - Comercio - Subgrupo 28, Empresas de envasados electromecánico de supergás en cilindros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente involucrados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 - Comercio - Subgrupo Nº 28, Empresas dedicadas al envasado electromecánico de supergás en cilindros de 11, 13 y 45 kgs., se recibió por acta del 1º de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito el mismo día, en el que se pactaron incrementos salariales por cinco ajustes a partir del 1º de setiembre de 1990.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto - ley 14.791 del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: A lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto - ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 del 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio suscrito el 1º de noviembre de 1990 entre los delegados de la Cámara Nacional de Comercio y los delegados de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI), que se publica como anexo del presente decreto regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 - Comercio - Subgrupo Nº 28, Empresas dedicadas al envasado electromecánico de supergás en cilindros de 11, 13 y 45 kgs., con vigencia por cinco ajustes salariales a partir del 1º de setiembre de 1990.

Art. 2º Dispónese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada podrán ser incrementados en el 100 % (cien por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — LACALLE HERRERA. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los un días del mes de noviembre de 1990, por una parte la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio en la calle Rincón 454, representada por los Sres. Julio César Guevara y Cr. Hugo Montgomery y por la otra parte la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI) domiciliada en la calle Río Negro 1210, representada por los Sres. Milton Castellanos y Oscar Sánchez, acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo para el Grupo Nº 1 Comercio, Subgrupo Nº 28 Empresas dedicadas al envasado electromecánico de supergás en cilindros de 11, 13 y 45 Kgs.

Artículo 1º Determínase con carácter nacional, para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 1 Comercio, Subgrupo 28 Empresas dedicadas al envasado electromecánico de supergás, en cilindros de 11, 13 y 45 Kgs., un incremento de salarios del 32 o|o (treinta y dos por ciento) sobre las remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 1990.

Art. 2º Las partes que suscriben acuerdan un mecanismo de adecuación salarial que comprenderán los cuatro siguientes ajustes en función a las bases que seguidamente se exponen.

2.1 Los ajustes de salarios se llevarán a cabo a partir del primer día del mes siguiente al que se supere el 75 o|o de la inflación del cuatrimestre anterior a la fecha del último ajuste. Los mismos no podrán realizarse antes de haber transcurrido un plazo mínimo de tres meses del ajuste anterior. En aplicación de lo dispuesto, el próximo ajuste se practicará una vez superado el 21.80 o|o (75 o|o de 29.06. variación porcentual I.P.C. mayo agosto de 1990) y no antes del primero de diciembre de 1990.

2.2 En cada oportunidad que se compruebe lo previsto en el numeral anterior las partes que suscriben se reunirán a fin de determinar el porcentaje de incremento a aplicar, que resultará del mecanismo que a continuación se expone. Cada uno de los próximos cuatro ajustes salariales surgirá de una fórmula integrada por tres componentes:

a) **Recuperación del salario.** — Para determinar el porcentaje de recuperación del salario a aplicar se comparará el índice de salario real promedio del subgrupo, del período inmediato anterior que va entre uno y otro ajuste, con el de octubre 89 enero 90, establecido este último como base. En cada oportunidad determinada la variación porcentual con el salario real promedio del período base, se calculará $\sqrt[4]{\ }$ en el primer ajuste, $\sqrt[3]{\ }$ en el segundo, $\sqrt[2]{\ }$ en el tercero y el resto en el cuarto y último ajuste.

b) **aumento por inflación.** — Para determinar el porcentaje de aumento por inflación, se calculará el 75 o|o de la variación del Indice de Precios al Consumo correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior al de cada ajuste.

c) **"Gatillo".** — Se determinará dividiendo la variación porcentual del IPC en el periodo inmediato anterior entre el aumento por inflación previsto para el mismo según lo establecido en b).
El porcentaje del incremento a aplicar en ocasión de cada ajuste surgirá de la acumulación de los tres factores explicitados.

Art. 3º En el primero, segundo y tercer ajuste de los previstos en este acuerdo el porcentaje de incremento salarial resultante de la aplicación del artículo que antecede, no podrá exceder en más del 20 o|o a la variación del IPC ocurrida desde la fecha del último ajuste.

Art. 4º En conclusión de este convenio se concertará una [illegible] por inflación [illegible]

Art. 5º Los aspectos que originen controversiaos referidos a la interpretación o aplicación de lo establecido en este Convenio, podrán a pedido de parte y luego de agotadas las instancias de acuerdo, ser sometidos a consideración de una Comisión de aplicación del Convenio, integrada por cuatro miembros, propuestos de a dos por cada organización firmante.

La Comisión de Aplicación deberá pronunciarse dentro de un plazo de siete días, previéndose para el caso de no llegar al acuerdo la nominación de un quinto miembro con la conformidad de las partes, abriéndose una nueva instancia de siete días para la dilucidación por mayoría del diferendo. El fallo emitido deberá ser acatado por los sectores involucrados.

En caso de que transcurrieran veinte días de convocada la Comisión sin lograrse, por cualquier causa, pronunciamiento, se elevarán los antecedentes del caso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se acordarán los mecanismos y plazos para su mejor solución.

Art. 6º Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente a incumplimiento de sus disposiciones o de las de los Consejos de Salarios, los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivo la consecución de reinvidicaciones de naturaleza salarial directa o indirecta, ni desarrollarán acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores.

Art. 7º El incumplimiento por parte de cualquiera de los sectores involucrados, a las normas de este Convenio determinará su ruptura, debiendo mediar previo a su caducidad denuncia de parte con un plazo previo de treinta días a través de telegrama colacionado a la otra y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 8º El acuerdo que se suscribe podrá quedar sin efecto en caso de producirse situaciones imprevisibles que hagan peligrar la estabilidad del sector.

En dicho caso se renegociará de común acuerdo las cláusulas del mismo por el saldo del plazo. (Firmas ilegibles).

Decreto 606/990. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras", Capítulo 1, Sector Mercado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente involucrados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras", Capítulo 1, Sector Mercado, se recibió por acta del 1º de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito el mismo día, en el que se pactaron incrementos salariales por cinco ajustes a partir del 1º de setiembre de 1990.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio suscrito el 1º de noviembre de 1990 entre los delegados de la Cámara Nacional de Comercio y los delegados de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI) que se publica como anexo del presente decreto regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras", Capítulo 1, Sector Mercado, con vigencia por cinco ajustes salariales a partir del 1º de setiembre de 1990.

Art. 2º Dispónese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad en ocasión del primer ajuste salarial podrán ser incrementados en la incidencia que en la estructura de costos de cada empresa tienen los porcentajes de aumento salarial que a continuación se indican:

a) 32 % (treinta y dos por ciento) para aquellas empresas que al 1º de junio de 1990 hubieran otorgado un incremento de los salarios entre el 15 % (quince por ciento) y el 22,21 % (veintidós con veintiuno por ciento);
b) 29,47 % (veintinueve con cuarenta y siete por ciento) para aquellas empresas que a la misma fecha hubieran otorgado un incremento salarial superior al 22.21 % (veintidós con veintiuno por ciento).

Art. 3º Dispónese que en los siguientes ajustes serán libremente trasladables todos los porcentajes acordados en el Convenio anexo, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a un día del mes de noviembre de 1990, por una parte la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio en la calle Rincón 454, representada por los Sres. Julio César Guevara y Cr. Hugo Montgomery y por la otra parte la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI) domiciliada en la calle Río Negro 1210, representada por los Sres. Milton Castellanos y Oscar Sánchez, acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo para el Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras", Capítulo 1, Sector Mercado.

Artículo 1º Determínanse con carácter nacional los Salarios Mínimos por categoría a regir desde el 1º de setiembre de 1990 para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras", Capítulo 1, Sector Mercado, que se establecen en el anexo 1 y que es parte integrante de este convenio.

Art. 2º Sin perjuicio de los Salarios Mínimos por categoría establecidos en el artículo anterior, a partir del 1º de setiembre de 1990 ningún trabajador podrá percibir un incremento inferior al que le corresponda por aplicación de las siguientes normas, sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990:

a) Los trabajadores que en el período 1º de junio de 1990 al 31 de agosto de 1990 hayan percibido un ajuste de sus sueldos o jornales del 15 %: 32 %;
b) Los que en el mismo período del inciso anterior hayan percibido un ajuste superior al 15 % y hasta el 24.63 % recibirán como mínimo el incremento porcentual que resulte de la siguiente fórmula:

$$1{,}218 \times \frac{1{,}2463}{1 + r}$$

r — porcentaje de incremento efectivo de salarios en el período 1º de junio de 1990 al 31 de agosto,

c) Los que en el mismo período del inciso a) hayan percibido un ajuste superior al 24,63 % percibirán como mínimo: 21.80 %. Los porcentajes resultantes de los incisos a) y b) que anteceden, incluyen el incremento dispuesto por decreto 446/990, del Poder Ejecutivo de fecha 27 de setiembre de 1990.

Art. 3º Las partes que suscriben acuerdan un mecanismo de adecuación salarial que comprenderá los cuatro siguientes ajustes, en función a las bases que seguidamente se exponen.

3.1 Los ajustes de salarios se llevarán a cabo a partir del primer día, del mes siguiente al que se supere el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior a la fecha del último ajuste. Los mismos no podrán realizarse antes de haber transcurrido un plazo mínimo de tres meses del ajuste anterior. En aplicación de lo dispuesto, el próximo ajuste de salarios se practicará una vez superado el 21.80 % (75 % de 29,06, variación porcentual IPC Mayo/Agosto 90) y no antes del 1º de diciembre de 1990.

3.2 En cada oportunidad que se compruebe lo previsto en el numeral anterior las partes que suscriben se reunirán a fin de determinar el porcentaje de incremento a aplicar, que resultará del mecanismo que a continuación se expone.

Cada uno de los próximos cuatro ajustes salariales surgirá de una fórmula integrada por tres componentes:

a) **Recuperación del salario.** — Para determinar el porcentaje de recuperación de salario a aplicar se comparará el índice del salario real promedio del Subgrupo, del período inmediato anterior que va entre uno y otro ajustes, con el de octubre 1989/enero 1990, establecido este último como base.

En cada oportunidad determinada la variación porcentual con el salario real promedio del período base, se calculará 4 en el primer ajuste, 3 en el segundo, 2 en el tercero y el resto en el cuarto y último ajuste;

b) **Aumento por inflación.** — Para determinar el porcentaje de aumento por inflación, se calculará el 75 % de la variación del Indice de Precios al Consumo correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior al de cada ajuste;

c) **"Gatillo".** — Se determinará dividiendo la variación porcentual del IPC en el período inmediato anterior entre el aumento por inflación previsto para el mismo, según lo establecido en b). El porcentaje del incremento a aplicar en ocasión de cada ajuste surgirá de la acumulación de los tres factores explicitados.

Art. 4º En el primero, segundo y tercer ajuste de los previstos en este acuerdo, el porcentaje de incremento salarial resultante de la aplicación del artículo que antecede, no podrá exceder en más del 20 % a la variación del IPC ocurrida desde la fecha del último ajuste.

Art. 5º La conclusión de este convenio se concretará una vez superado el aumento por inflación previsto para el cuarto y último ajuste, habiendo transcurrido como mínimo tres meses desde la fecha de su aplicación.

Art. 6º Las partes convienen que las disposiciones del Convenio Colectivo suscrito con fecha 23 de diciembre de 1988 entre la Asociación de Agentes de Quinielas del Uruguay y la Asociación de Agentes de Quinielas del Interior por una parte y por la otra parte el Sindicato Unico de Quinielas, se prorrogan con la sola escepción de aquellas vinculadas al régimen de corrección salarial hasta los 30 días posteriores al vencimiento de este acuerdo. La prórroga convenida no implica pronunciamiento de las partes con respecto a las diferencias de interpretación que mantienen acerca de la continuidad o no de los beneficios consagrados en el Convenio más allá de la fecha de su vigencia.

Art. 7º Por cada año de antigüedad, los trabajadores comprendidos en las categorías comprendidas en el artículo 1º, percibirán una prima por antigüedad de nuevos pesos 1.895,00. Esta prima se hará efectiva desde el primer año y hasta un máximo de quince.

Art. 8º En caso de fallecimiento acreditado de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores comprendidos por este Convenio tendrán derecho a una licencia extraordinaria de tres días consecutivos, incluido el día del deceso.

El padre gozará de una licencia extraordinaria de tres días consecutivos con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento. Los trabajadores que contraigan enlace, recibirán por única vez el beneficio de una licencia extraordinaria de seis días hábiles y consecutivos.

Los días de licencia determinados en este artículo, serán retribuidos en función de la remuneración habitual del trabajador.

Art. 9º El incumplimiento por parte de cualquiera de los sectores involucrados, a las normas de este Convenio determinará su ruptura, debiendo mediar previo a su caducidad denuncia de parte con un plazo previo de treinta días a través de telegrama colacionado dirigido a la otra y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. El acuerdo que se suscribe podrá quedar sin efecto en caso de producirse situaciones imprevisibles que hagan peligrar la estabilidad del sector.

El dicho caso se renegociará de común acuerdo las cláusulas del mismo por el saldo del plazo. — **Firmas ilegibles.**

A PARTIR DE AQUI CONVENIO COMPUESTO

Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 24 "Frutas y Verduras", Capítulo 1, Sector Mercado

Categorías	Horas	Día	Mes
Peón B	869.00	6.950.00	173.740.00
Peón A	943.00	7.541.00	188.520.00
Encajonador C	1.026.00	8.207.00	205.156.00
Peón especializado	1.026.00	8.207.00	205.156.00
Encajonador B	1.128.00	9.020.00	225.485.00
Clasificador	1.230.00	9.833.00	245.814.00
Encajonador A	1.230.00	9.833.00	245.814.00
Estufador	1.230.00	9.833.00	245.814.00
Chofer	1.230.00	9.833.00	245.814.00
Cajero	1.230.00	9.833.00	245.814.00
Capataz	1.433.00	11.459.00	286.473.00
Vendedor	1.636.00	13.086.00	327.132.00

(Firmas ilegibles).

Decreto 607/990. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 44 "Limpieza de Ropa", Subgrupo "Lavaderos"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente involucrados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 44 "Limpieza de Ropa" Subgrupo "Lavaderos", se recibió por acta del 30 de octubre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha, en el que se pactaron incrementos salariales por un plazo de dos años a partir del 1º de setiembre de 1990.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el convenio suscrito el 30 de octubre de 1990 entre la delegación patronal de Lavaderos y la delegación de trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 44 "Limpieza de Ropa" Subgrupo "Lavaderos" por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1990 y el 31 de agosto de 1992.

Art. 2º Dispónese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad podrán ser incrementados en el 100 % (cien por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, porconcepto de los ingresos del personal otorgados por el presnete decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el treinta de octubre de mil novecientos noventa los Delegados de los trabajadores señor Francisco Cabrera y señor Julio César Enciso y de los empresarios señor Gregorio Mircus y doctor Emilio Siniscalco

RESUELVEN:

PRIMERO: El presente convenio tendrá un plazo de 2 años a partir del 1º de setiembre de 1990.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que los salarios del sector se ajustarán en períodos no menores a tres meses, en cada ocasión en que el aumento de la inflación real haya superado el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior al ajuste.

TERCERO: En cada una de esas oportunidades se aumentarán los jornales y/o salarios mensuales aplicando los siguientes porcentajes:

a) CORRECTIVO: el porcentaje de diferencia entre el 75 % de la inflación considerada y la inflación real ocurrida en el período de vigencia del último aumento. Dicho correctivo se considerará en forma acumulativa;
b) AUMENTO POR INFLACION: el 75 % de la inflación real acaecida en el cuatrimestre anterior a la fecha en que se otorga el aumento;
c) RECUPERACION: las partes acuerdan que han sufrido una pérdida del salario real respecto del cuatrimestre base (octubre 89-enero 90) de la siguiente manera: 1) Para aquellos obreros que perciban los mínimos de sus categorías se estima una pérdida del 17,11 %; 2) Para aquellos obreros que perciban hasta un 15 % por encima de los mínimos de su categoría, se estima una pérdida del 13 % y 3) Para los demás trabajadores se estima una pérdida del 10 %. La recuperación será de la siguiente manera: esas pérdidas estimadas incrementarán los salarios en cinco períodos, hasta agostar el porcentaje respectivo. Estos períodos empezarán a correr en cada caso a partir del 1º de enero de 1991; 1º de mayo de mayo de 1991; 1º de setiembre de 1991; 1º de enero de 1992 y 1º de mayo de 1992. En oportunidad de cada aumento por recuperación se realizará la medición a los efectos de constatar la pérdida en relación al cuatrimestre base, dándose 1/5 al 1º de enero de 1991; 1/4 al 1º de mayo de 1991; 1/3 al 1º de setiembre de 1991; 1/2 al 1º de enero de 1992 y el 100 % el 1º de mayo de 1992 hasta lograr el nivel salarial del período mencionado.

CUARTO: El aumento salarial correspondiente al mes de setiembre de 1990 se integrará de la siguiente forma:

a) Correctivo por pérdida del trimestre junio-agosto 1990 = 6.3 %;
b) 75 % de la inflación del cuatrimestre mayo-agosto 1990 = 21.8 %;
c) Por recuperación se adiciona 0.53 %. El aumento base del primer período en consecuencia es de 30 %.

QUINTO: Por aplicación del presente convenio los salarios mínimos por categoría al 1º de setiembre de 1990 serán:

	Mes	Día	Hora
A1) Gerente	Convencional		
A2) Of. Administrativo	192.160	7.686	961
A3) Aux. Administrativo	179.349	7.174	897
B1) Chofer Repartidor	224.182	8.967	1.121
B2) Ayudante Chofer Repartidor	176.145	7.046	881
C1) Of. Lavador y Centrifuguero a máquina	208.172	8.327	1.041
C2) 1/2 Of. Lavador y Centrifuguero a máquina	184.150	7.366	921
C3) Lavador y/o planchador a mano	184.150	7.366	921
D1) Controlador	192.160	7.686	961
D2) Obrero Práctico	180.946	7.238	905
E1) Of. Planchón	200.168	8.007	1.001
E2) 1/2 Of. Planchón	184.150	7.366	921
F1) Capataz	320.265	12.811	1.601
F2) Encargado de taller	256.211	10.248	1.281
G1) Of. Costurera	200.168	8.007	1.001
H1) Encargado de Mantenimiento	293.043	11.722	1.465
H2) Foguista	224.182	8.967	1.121
H3) Ayudante Foguista	176.145	7.046	881
I1) Limpiador	160.131	6.405	801
I2) Sereno	176.145	7.046	881
I3) Sereno con limpieza	184.150	7.366	921
I4) Obrero común	160.131	6.405	801
J1) Encargado de mostrador	200.168	8.007	1.001

Se crea una nueva categoría: "Operario Múltiple de Lavadero Automático", que es aquél que trabajando para un lavadero de los llamados automáticos o en forma similar, realice simultáneamente tres o más de las siguientes tareas: recibir, clasificar, lavar, centrifugar y planchar ropa y entregar la misma y cobrar las sumas que correspondan por el servicio. Evaluación de funciones: 1,76.

	Mes	Día	Hora
J2) Operario múltiple de Lavadero automático	281.831	11.273	1.409

Se eleva el porcentaje máximo de Antigüedad del 10 al 13 %, por lo que corresponde 1 % anual a partir de que se superen los 4 años de antigüedad, con un máximo de 17 años.

SEXTO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto del 27 de setiembre de 1990 el porcentaje de aumento fijado en el literal a) de la cláusula precedente disminuirá por empresa en función del aumento realmente dado al 1º de junio de 1990 siempre y cuando el mismo haya sido superior al 15 % e inferior al 22.21 %. Aquellas empresas que hubieran otorgado el 22,21 % o más eliminarán el correctivo referido.

SEPTIMO: Una vez alcanzada la recuperación del nivel de salario real del período octubre 89 - enero 90 y a partir del 1º de julio de 1992 se otorgará un complemento de salario por productividad que se establece en un 2 %. El presente complemento caducará con la vigencia de este convenio.

OCTAVO: Durante la vigencia de este convenio, y salvo los reclamos que puedan producirse frente a incumplimientos de sus disposiciones los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivos la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial directa o indirecta, ni desarrollarán acciones gremiales en tal sentido a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT.

De conformidad las partes firman el presente convenio en tres ejemplares del mismo tenor. — (Firmas ilegibles).

Decreto 612/990. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiobúsqueda de Personas".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas" Subgrupo "Radiobúsqueda de Personas" se recibió por acta de fecha 14 de noviembre de 1990, el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha, en el que pactaron incrementos salariales por dos años a partir del 1º de setiembre de 1990.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 del 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 14 de noviembre de 1990 entre la Delegación patronal de Empresas de Radiobúsqueda de Personas y la Delegación de Trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones, y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas" Subgrupo "Radiobúsqueda de Personas" desde el 1º de setiembre de 1990 y hasta el 31 de agosto de 1992.

Art. 2º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio podrán trasladarse al precio de los bienes y|o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, por una parte: en representación de las Empresas de Radiobúsqueda la Contadora Teresa Baleta y el doctor Boris Igelka y por la otra parte: en representación de los trabajadores la Srta. Paula Marcet, Adriana Caballero y el Sr. Manuel Méndez (Asociación de la Prensa Uruguaya): Acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO: **(Alcance temporal y espacial)**: El presente Convenio Colectivo tiene alcance nacional y regulará las relaciones laborales y salariales de la totalidad de los trabajadores y empresas comprendidas en el Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas" Subgrupo "Radiobúsqueda de Personas" a cuyos efectos se solicita la homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (efecto erga omnes para todo el sector profesional involucrado).

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de agosto de 1992, esto es equivalente a 24 meses.

SEGUNDO: **(Ajustes Salariales).** — Las partes acuerdan efectuar ajustes salariales aplicando los porcentajes que surjan de los ítem que a continuación se indican:

Forma de cálculo de los aumentos: Los ajustes salariales se realizarán en las oportunidades indicadas aplicando los porcentajes que resulten de los ítem que a continuación se establecen:

1 Aumento por inflación: El porcentaje por este concepto se aplicará en cada oportunidad siendo el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) del cuatrimestre inmediato anterior a la fecha en que proceda el ajuste. Se tomará como IPC el expedido por la Dirección General de Estadística y Censos.

2 Aumento por correctivo de la inflación: Es el porcentaje de diferencia entre el 75 o|o de la inflación considerada y la inflación real ocurrida en el período de vigencia del último ajuste. Dicho correctivo se considerará en forma acumulativa

3 Aumento por recuperación: En oportunidad de cada ajuste salarial se determinará la pérdida que ha tenido el salario real con respecto al cuatrimestre base: octubre 89 enero 90.
A tales efectos, se dividirá el salario real promedio del cuatrimestre base entre el salario real promedio del período de vigencia del último ajuste salarial.

Las partes acuerdan que se alcanzará el nivel del salario real del cuatrimestre base en un máximo de cuatro ajustes consecutivos a partir del 1ro. de setiembre de 1990 y que en su totalidad no podrá exceder a dieciséis meses.

En oportunidad del primer ajuste se otorgará el porcentaje fijo que se establece en la cláusula denominada "Primer Ajuste" que se sumará al porcentaje que resulte de la aplicación de los ítem 1) y 2); en el segundo ajuste la pérdida que corresponda se dividirá entre tres, y el resultado se sumará al porcentaje que resulte de la aplicación de los ítem 1) y 2); en el tercer ajuste, calculada nuevamente la pérdida del porcentaje resultante se dividirá entre dos y en el siguiente ajuste, se otorgará el porcentaje necesario para alcanzar el nivel salarial del cuatrimestre-base.

TERCERO: **(Periodicidad de los aumentos salariales).** — Los ajustes indicados en la cláusula anterior se aplicarán una vez que la inflación real acumulada desde la entrada en vigencia del último ajuste salarial supere el porcentaje que se otorgó en el mismo, en aplicación del ítem 1) de la mencionada cláusula, no pudiendo operarse en períodos menores a tres meses.

CUARTO: **"Primer Ajuste".** — Como consecuecia de lo expuesto en la cláusula segunda del presente Convenio, el ajuste salarial a regir desde el 1º de setiembre de 1990 será del 33.75 o|o (treinta y tres con setenta y cinco por ciento), sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990; dicho porcentaje resulta de lo siguiente:

a) 21.80 o|o equivalente al 75 o|o del IPC del cuatrimestre mayo-agosto de 1990 (29 %) aplicación del ítem 1);
b) 6,3 o|o con carácter acumulativo cuyo porcentaje surge de dividir la inflación real acumulada desde el 1ro. junio de 1990 al 31 de agosto del mismo año (22,22) entre el incremento salarial otorgado en el mes de junio de 1990 (15 %) aplicación del ítem 2);
c) 4,28 o|o que se adiciona, porcentaje imputable a la Recuperación del nivel salarial del período junio-agosto de 1990 respecto del cuatrimestre base. De acuerdo a lo dispuesto, el próximo ajuste de salarios operará una vez que la inflación acumulada desde el 1º de setiembre de 1990, supere el 21,80 % (ítem 1) pero no antes del 1 de diciembre de 1990.

En este primer ajuste vigente al 1o. de setiembre de 1990, los trabajadores cuyos salarios efectivos superen los básicos por categoría una vez aplicado el 75 o|o del IPC del cuatrimestre anterior, y el correctivo por inflación establecidos en los literales a) y b) de la presente cláusula, recibirán un ajuste salarial del 29,47 o|o (veintinueve con cuarenta y siete por ciento). En el segundo ajuste los trabajadores que se encuen-

tren en la situación anterior, del porcentaje que resulte de efectuar la comparación con el cuatrimestre base, se le descontará un 2 o|o.
A partir del 3er. ajuste todos los salarios recibirán el ajuste por recuperación que corresponda integralmente.

QUINTO: Las retribuciones mínimas por categoría para este sector de actividad, serán las que se acompañan en el ANEXO.
SEXTO: I) En oportunidad de cada ajuste salarial, sesionará el Consejo de Salarios con el fin de fijar los cifras de incremento y los salarios mínimos correspondientes de acuerdo a las normas establecidas en el presente Convenio, labrándose el acta respectiva;
II) Las partes acuerdan que un mes antes de finalizar el Convenio, se convocará a las representaciones ante el Consejo de Salarios correspondiente al presente subgrupo, con el fin de negociar futuros acuerdos;
III) Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente al incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no desarrollarán acciones gremiales con respecto a lo aquí acordado, sin perjuicio de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT;
IV) Se acuerda, asimismo que si surgieren dudas sobre la interpretación del presente Convenio las partes solicitarán la mediación del Consejo de Salarios respectivo.
Leída que fue, se ratifican y firman tres ejemplares del mismo tenor y uno de ellos se presenta ante el Consejo de Salarios para su homologación. — FIRMAS ILEGIBLES.

ANEXO

RETRIBUCIONES MINIMAS POR CATEGORIA A REGIR A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1990.

Categoría		Salario Mínimo Mensual
Cadete	N$	160.500.00
Administrativo	"	196.195.00
Cobrador	"	196.195.00
Promotora de Ventas	"	196.195.00
Operadora a Prueba	"	160.500.00
Operadora	"	196.195.00
Supervisora	"	245.245.00
Ayudante Técnico	"	160.500.00
Oficial Técnico	"	245.245.00

(Firmas ilegibles).

Decreto 613/990. — Consejos de Salarios Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo "Fábricas de Hormigón Preelaborado".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados en los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.
Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;
II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;
III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo "Fábricas de Hormigón Preelaborado", se recibió por acta del 12 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo en el que se pactaron incrementos salariales para el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1990.
Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;
II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 12 de noviembre de 1990 entre la delegación empresarial de "Fábricas de Hormigón Preelaborado" y la delegación de trabajadores de la referida actividad regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria, Blanca", Subgrupo "Fábricas de Hormigón Preelaborado" entre el 1º de setiembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1990.

Art. 2º Fíjase un aumento salarial para los trabajadores referidos en el artículo anterior del 29 % sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990.

Art. 3º Fíjanse con carácter nacional los siguientes mínimos por categoría:

Peón	N$	213.262.00
Mecánico Engrasador	"	265.074.00
Chofer	"	277.586.00
Maquinista	"	286.781.00
Aux. de Laboratorio	"	303.313.00
Encargado de Depósito	"	321.294.00
Bombista	"	374.701.00
Mecánico	"	427.720.00
Aux. de Ventas	"	253.085.00
Aux. de Escritorio	"	292.776.00
Aux. General (120 hs.)	"	144.915.00

Art. 4º Dispónese que del porcentaje acordado en el Convenio, sólo podrá trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad y de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa el 25.10 %.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 614/990. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión de Montevideo".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, del 10 de mayo de 1985.
Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;
II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;
III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión de Montevideo", se recibió por acta del 23 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo, suscrito en la misma fecha, en el que se pactaron incrementos salariales desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de marzo de 1991.
Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;
II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978;
III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que

las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 23 de noviembre de 1990 entre la Asociación de Broadcastérs del Uruguay (ANDEBU) y la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), que se publica como anexo del presente decreto, regirá para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión de Montevideo", con vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de marzo de 1991.

Art. 2º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio podrán trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, por una parte: en representación de la Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay (ANDEBU) los señores Esc. W. Cardoso y el señor Luis de María y por la otra parte: en representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) los señores Mario Iván Da Rosa, Manuel Méndez, Roque Ramírez y señora Cristina Murguía

ACUERDAN

la celebración del presente Convenio Colectivo:

PRIMERO: (Alcance temporal y espacial). — El presente convenio colectivo alcanzará a los trabajadores y empresas de Montevideo comprendidos en el Grupo Nº 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Radiodifusión de Montevideo", a cuyos efectos se solicita la homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (efecto erga omnes para todo el sector profesional involucrado).

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de marzo de 1991, esto es equivalente a siete meses.

SEGUNDO: (Ajustes Salariales). — Las partes acuerdan efectuar ajustes salariales conforme a los porcentajes que a continuación se indican:

A) Primer Ajuste: 1) Con vigencia al 1º de setiembre de 1990, se aplicará un porcentaje del 25.10 % (veinticinco con diez por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990. Este porcentaje resulta de lo siguiente: a) 16.3 % (dieciséis con tres por ciento) por concepto de inflación estimada para el trimestre setiembre-noviembre de 1990 y b) 6.3 % con carácter acumulativo cuyo porcentaje surge de dividir la inflación real acumulada desde el 1º de junio al 31 de agosto de 1990 (22,22) entre el incremento salarial otorgado en el mes de junio de 1990 (15 %) en aplicación del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de julio de 1990.
2) En la misma oportunidad al resultado de la aplicación del numeral anterior se acumulará un 5 % (cinco por ciento) que se imputará al correspondiente correctivo por inflación (gatillo) que se establece a continuación para el segundo ajuste. En consecuencia, el ajuste a regir desde el 1º de setiembre de 1990 será del 31.36 % (treinta y uno con treinta y seis por ciento);

B) Segundo Ajuste: Con vigencia al 1º de diciembre de 1990 se aplicarán los siguientes ítem: 1) Aumento por inflación: El porcentaje por este concepto será del 75 % (setenta y cinco por ciento) del Indice de Precios al Consumo (IPC) del cuatrimestre agosto-noviembre de 1990. Se tomará como IPC el expedido por la Dirección General de Estadística y Censos.
2) Aumento por correctivo de la inflación: Es el porcentaje que surge de dividir la inflación real acumulada durante el trimestre setiembre-noviembre de 1990 entre el 16.3 % otorgado por concepto de inflación estimada. Al porcentaje resultante se le descontará el 5 % acumulado otorgado a cuenta del presente correctivo según lo establecido en el Capítulo A) Primer Ajuste de la presente cláusula. El porcentaje resultante (gatillo) se aplicará en forma acumulativa al aumento por inflación establecido en el ítem 1) del Capítulo B) Segundo Ajuste de la presente cláusula.
3) Aumento por recuperación: En esta oportunidad se otorgará un porcentaje fijo del 2 % (dos por ciento) imputable a la pérdida del salario real con respecto al cuatrimestre octubre 89 - enero 90. Dicho porcentaje se adicionará a los porcentajes que surgen de los ítem 1) y 2).

TERCERO: Las retribuciones mínimas por categoría a regir desde el 1º de setiembre de 1990 serán las que se acompañan en el anexo.

CUARTO: (Horario Especial por Lactancia). — Las partes acuerdan establecer un horario especial para las trabajadoras del sector que se encuentren en época de lactancia, reduciendo la jornada normal de trabajo, en una (1) hora. Esta disposición se aplicará solamente a las trabajadoras cuya jornada normal de trabajo sea mayor a seis (6) horas a-prorrata del mismo. Este beneficio tendrá una duración máxima de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del nacimiento.

QUINTO: Las partes acuerdan mantener vigentes las siguientes cláusulas del Convenio Colectivo de fecha 29 de junio de 1988: Séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte.

SEXTO: Los representantes del sector empresarial se comprometen a recomendar a sus afiliados que, en la medida de sus posibilidades, accedan a proporcionar ropa para el departamento de prensa y servicio odontológico. Dicho beneficio no tendrá naturaleza salarial de clase alguna.

SEPTIMO: En oportunidad de cada ajuste salarial sesionará el Consejo de Salarios con el fin de fijar la cifra de incremento y los salarios mínimos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas en el presente convenio, labrándose el acta respectiva.

OCTAVO: Las partes acuerdan que un mes antes de finalizar el Convenio se convocará a las representaciones ante el Consejo de Salarios correspondiente al presente subgrupo, con el fin de negociar futuros acuerdos.

NOVENO: Durante la vigencia de este Convenio y salvo, los reclamos que puedan producirse frente al incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no desarrollarán acciones gremiales, con respecto a lo aquí acordado, sin perjuicio de las medidas resueltas con carácter general por el PIT CNT.

DECIMO: Las partes acuerdan que el horario especial por lactancia establecido en la cláusula CUARTA del presente Convenio, las trabajadoras tendrán opción de dividir dicho horario en dos turnos.

Constancias: La APU, deja constancia que el acuerdo alcanzado para radios de Montevideo, no contempla aspiraciones pese a lo cual, se firma con la esperanza que en las próximas negociaciones el resultado sea más justo. La APU deseaba un acuerdo a largo plazo mediante el cual se recuperara el salario base del cuatrimestre octubre 89 - enero 90 y por lo menos parte del salario real perdido anteriormente. Además la continuación de la política acordada tiempo atrás entre APU y ANDEBU de aprobar en cada ajuste un porcentaje superior para los básicos por categoría. También otros puntos de la plataforma reivindicativa como horario de 6 horas, dos días de descanso semanal, aguinaldo entero a fin de año, licencia suplementaria de 7 días, ropa para los funcionarios etc. La delegación sindical espera que la comisión tripartita que constituye la instalación de los Consejos de Salarios que funcionará a partir del 1º de marzo de 1991, permita alcanzar las aspiraciones planteadas más arriba, muchas de las cuales tienen varias décadas.

Constancia: ANDEBU: deja constancia que la presente coyuntura de inflación y recesión ha provocado una acen-

tuación en la ya deteriorada situación económica del sector, amenazándo la estabilidad y actividad de la radiodifusión privada. No obstante, teniendo presente las tradicionales buenas relaciones con el sector de empleados ANDEBU ha accedido al otorgamiento del presente Convenio en el entendido de que si bien el mismo gravitará en el delicado equilibrio de las empresas, este sacrificio permitirá sobrellevar por un período prudencial, la situación, en la esperanza de un mejoramiento de la misma. Leído que fue, se ratifican y firman tres ejemplares del mismo tenor, y uno de ellos se entrega al Consejo de Salarios para su homologación. — (Firmas ilegibles).

ANEXO

RETRIBUCIONES MINIMAS POR CATEGORIA A REGIR DESDE EL 1º DE SETIEMBRE DE 1990

Categoría	Salario mínimo mensual
Mensajero	N$ 163.665.00
Recepcionista	" 182.202.00
Administrativo Contable	" 182.202.00
Auxiliar de Comerciales	" 182.202.00
Cobrador	" 200.723.00
Cajero	" 200.723.00
Secretario	" 200.723.00
Auxiliar Administrativo	" 182.202.00
Administrativo	" 228.520.00
Aprendiz	" 157.632.00
Operador Exteriores (6 meses)	" 192.959.00
Operador Planta (6 meses)	" 192.959.00
Operador Grabaciones (6 meses)	" 192.959.00
Operador Mesa o Estudios (6 meses)	" 200.723.00
Operador Exteriores	" 219.255.00
Operador Planta	" 219.255.00
Operador Grabaciones	" 219.255.00
Operador Mesa o Estudios	" 239.319.00
Operador - Locutor	" 299.149.00
Discotecario (6 meses)	" 182.202.00
Discotecario	" 191.458.00
Programador Musical (6 meses)	" 191.458.00
Programador Musical	" 219.255.00
Programador (6 meses)	" 200.723.00
Programador	" 223.881.00
Locutor	" 239.319.00
Ayudante Técnico (6 meses)	" 182.202.00
Ayudante Técnico	" 200.723.00
Técnico (6 meses)	" 223.881.00
Técnico	" 247.033.00
Conductor de Programas	" 234.774.00
Informativista (6 meses)	" 182.202.00
Informativista	" 247.033.00
Limpiador	" 163.665.00
Sereno	" 163.665.00
Portero	" 182.202.00
Chofer	" 191.458.00

(Firmas ilegibles).

Decreto 615/990. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca" Subgrupo "Fábrica de Artículos de Hormigón".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1990

Visto: los acuerdos logrados en los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 del 10 de mayo de 1985,

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca" subgrupo "Fábricas de Artículos de Hormigón" se recibió por acta del 30 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha, en el que se pactaron incrementos salariales para el período 1º de setiembre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 30 de noviembre de 1990 entre la delegación empresarial de Fábricas de Artículos de Hormigón y la delegación de trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca" Subgrupo "Fábricas de Artículos de Hormigón", desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1991.

Art. 2º Fíjanse con carácter nacional los siguientes mínimos por categorías para los trabajadores referidos en el artículo anterior y a partir del 1º de setiembre de 1990.

I	N$ 6.626.00
II	" 7.080.00
III	" 7.611.00
IV	" 7.988.00
V	" 8.541.00
VI	" 8.983.00
VII	" 9.409.00
VIII	" 9.881.00
IX	" 10.421.00
X	" 10.964.00
XI	" 11.476.00
XII	" 12.075.00

Art. 3º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio, podrán trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA**. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, suscriben el presente acuerdo por una parte y en representación de las patronales de las Fábricas de Artículos de Hormigón Grupo Nº 38, los Sres. Ramiro Pereyra, Javier Jaunsolo y Nelson D'Angelo y por otra parte y en representación de los trabajadores de la rama de actividad los Sres. Darío Castromán, Juan Carlos Maidana y Enrique Núñez (SUNCA), quienes declaran, conocer las pautas del Poder Ejecutivo para la homologación de convenios a mediano y largo plazo y en su mérito, suscribir el presente dentro del marco referido.

PRIMERO: **(Vigencia)**. — El presente acuerdo salarial tendrá una duración de 16 meses a partir del 1º de setiembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 1991.

SEGUNDO: **(Ajuste setiembre/90)**. — Los salarios vigentes al 31 de agosto de 1990 para el Grupo Nº 38, Subgrupo

"Fábricas de Artículos de Hormigón", se incrementarán a partir del 1ro. de setiembre de 1990 en un porcentaje del 30.95 o|o que se discrimina de la forma siguiente:

21,80 o/o correspondiente al 75 o/o de la inflación pasada correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto|90.

6,28 o|o Por concepto de corrección de salario real ocurrida en el trimestre junio-agosto|90, el cual se acumulará al porcentaje anterior.

1,5 o|o Que se adicionará a los porcentajes mencionados en concepto de recuperación del salario real perdido con respecto al cuatrimestre base octubre|89-enero|90 comparado con el trimestre junio-agosto|90.

TERCERO: **(Recuperación).** — La recuperación del salario real perdido con relación al cuatrimestre base mencionado en el artículo anterior de un 16,30 o|o se efectuará de la siguiente manera. El incluido del 1,5 o|o de setiembre 90 en oportunidad de efectivizarse el siguiente ajuste se medirá nuevamente la pérdida de salario real en relación al cuatrimestre base octubre|89 enero|90, dándose 1|4 de dicho porcentaje; se continuará aplicando el mismo criterio en ocasión de los restantes ajustes otorgando 1|3, 1|2 y el resto del porcentaje aludido para así obtener la recuperación pactada.

CUARTO: **(Cláusula Gatillo).** — Si en el desarrollo del convenio salarial, en un período de tiempo que no puede ser inferior a tres meses se constata que la inflación real superó al 75 o|o de la ocurrida en el cuatrimestre inmediato anterior, se producirá el ajuste de salarios en el porcentaje que dicha inflación real haya superado la previsión respectiva. A partir de esa oportunidad, se considerará nuevamente el 75 % de la inflación real del cuatrimestre inmediato anterior a esa fecha y se iniciará una nueva etapa del convenio.

QUINTO: **(Crecimiento).** — Una vez terminada la fórmula de la recuperación pactada, se podrá aplicar la fórmula de crecimiento de salario real que se detalla, las partes acuerdan establecer un porcentaje de crecimiento a lo largo del resto del convenio igual a la variación anual calendario, del Producto Bruto Interno Nacional, medido con relación al porcentaje anual calendario anterior.

SEXTO: **(Antigüedad).** — Las partes acuerdan aumentar en un punto los porcentajes establecidos en la escala de la antigüedad que se acordó en el Convenio Colectivo de junio de 1988 (decreto Nº 698/988 del 24/10/988, publicado en "Diario Oficial" del 25|5|989), para la rama de actividad válido para todas y cada una de las categorías existentes en igual forma.

SEPTIMO **(Indices)** — El Indice de Precios al Consumo considerado por las partes será el que determine la Oficina de Estadística y Censos Nacional y el índice de Producto Bruto Interno será el que surja de los boletines del Banco Central del Uruguay, otorgándose competencia a los efectos de realizar los ajustes correspondientes asimismo como mediar y|o asitir a las partes en caso de diferendos en la aplicación de este acuerdo al Consejo de Salarios respectivo, el cual a tales efectos se constituirá con el carácter de organismo conciliatorio Previo Preceptivo.

OCTAVO: **(Horario de Trabajo).** — Será optativo de las empresas de la rama de actividad establecer el horario corrido para su personal.

NOVENO: **(Cláusula de Paz).** — Durante la vigencia del presente acuerdo salarial, las partes se comprometen expresamente a no tomar medidas de lucha del tipo que fueren motivadas por situaciones previstas y establecidas en el presente convenio colectivo, salvo las medidas que con carácter general dispusiere el PIT-CNT.

FIRMAS ILEGIBLES.

Decreto 616/990. — Consejo de Salarios. Grupo Nº 10 "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos de Frío"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de [illegible]

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 10 "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos de Frío", se recibió por acta del 9 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha en el que se pactaron incrementos salariales desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el 31 de agosto de 1991.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 9 de noviembre de 1990 entre la Asociación de Cámaras de Frío, la delegación de trabajadores del referido sector y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos de Frío", desde el 1º de setiembre de 1990 y hasta el **31 de agosto de 1991.**

Art. 2º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio, salvo los dispuestos en la cláusula octava del mismo, podrán trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA. — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.**

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, se suscribe el Convenio Colectivo del Grupo Nº 10 que nuclea las empresas de Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos de Frío. Comparecen por una parte los representantes del Sector Empresarial, señor Radamés Ayala y contador Héctor Díaz; por otra parte los representantes del Sector Trabajador, señores Ariel Patritti y Waldemir Casale y los delegados del Poder Ejecutivo doctora Loreley Elhorriburu y doctor Roberto Bentancourt así como el Procurador Mario Linzo y acuerdan lo siguiente:

Artículo 1º El Convenio Colectivo que se suscribe con carácter nacional para todos los trabajadores comprendidos en el grupo mencionado, tendrá una vigencia de un año que abarca el período 1º de setiembre de 1990 al 31 de agosto de [illegible].

Art. 2º El presente Convenio se acuerda en base a las pautas de negociación salarial impartidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º En virtud de los aumentos otorgados a los trabajadores de este grupo en los meses de febrero y junio de 1990 que fueron del 23,12 % y del [illegible] % respectivamente, la pérdida de salario real o poder adquisitivo de com-

pra del trabajador del sector, comparando el trimestre 1º de junio al 31 de agosto de 1990 con el cuatrimestre base del período 1º de octubre de 1989 al 31 de enero de 1990 fue de un 13,83 % por lo que el porcentaje de recuperación salarial que corresponde de acuerdo con los diversos aumentos otorgados, es de un 16,04 %.

Art. 4º Para el cálculo base del primer cuatrimestre comprendido en el período 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1990, se regirá por:

A) el 75 % de la inflación del cuatrimestre mayo-agosto de 1990 que fue del 21,80 %;

B) a dicha suma se le debe acumular el correctivo del 6,3 % por pérdida de salario real en el trimestre junio-agosto de 1990, lo que da una resultante de un 29,45 %;

C) a este porcentaje mencionado se adicionará un porcentaje de recuperación que se detallará en la cláusula siguiente.

Art. 5º Las partes acuerdan que los salarios del sector, se ajustarán en períodos no menores a 3 (tres) meses en cada ocasión en que el aumento de la inflación real acumulado desde la fecha del último aumento haya superado el 75 % de la inflación del cuatrimestre anterior a dicho aumento.

Art. 6º En cada una de esas oportunidades se aumentarán los salarios aplicando los siguientes porcentajes:

A) aumento por inflación: el 75 % de la inflación real acaecida en el cuatrimestre anterior a la fecha en que se otorga el aumento;

B) recuperación: al porcentaje anterior se sumará la recuperación a que se hace referencia en la cláusula siguiente, a los efectos de alcanzar los niveles salariales del período base octubre de 1989-enero de 1990 La recuperación salarial se abonará en tres oportunidades según el siguiente detalle: al 1º de setiembre de 1990 un aumento del 4,55 % con más el correspondiente aumento salarial del 29,45 % lo que totaliza un 34 % al 1º de enero de 1991 se comparará el salario real promedio del cuatrimestre octubre de 1989 a enero de 1990 con el salario real promedio del cuatrimestre setiembre de 1990 a diciembre de 1990, y se otorgará un aumento igual al 50 % de la diferencia resultante; al 1º de mayo de 1991 se comparará el salario real promedio del cuatrimestre octubre de 1989 a enero de 1990 con el salario real promedio del cuatrimestre enero-abril de 1991 y se otorgará un aumento igual al 100 % de la diferencia resultante.

Art. 7º Durante la vigencia del presente Convenio, tanto los aumentos salariales como la recuperación salarial detallada en las cláusulas precedentes, serán íntegramente trasladables a precios.

Art. 8º Se abonará una gratificación por única vez de un 4 % (cuatro por ciento) sobre el total de lo percibido en el mes de febrero de 1991 o lo que le hubiere correspondido percibir al trabajador en ese mes no considerando como base del cálculo lo cobrado por salario vacacional en ese mismo mes. La gratificación se hará efectiva en el mes de marzo al personal que forme parte al 28 de febrero de 1991 de las empresas del grupo. Se destaca que la gratificación acordada no es en ningún caso trasladable a precios.

Art. 9º Todo trabajador que se considere seria y gravemente lesionado en su derecho a percibir esta gratificación o toda otra controversia a que diere lugar la interpretación o aplicación de lo establecido en este Convenio, será sometido a una reunión del grupo a nivel del Consejo de Salarios a fin de solucionar el planteamiento que se formule. En caso que transcurrido un plazo de 15 días (quince días) a partir de la fecha de reunión del Consejo, no se lograra por cualquier causa la solución del caso, se elevarán los antecedentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se acordarán los mecanismos y plazos para su mejor dilucidación.

Art. 10. Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que puedan producirse frente al incumplimiento de sus disposiciones o de las de los Consejos de Salarios, los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial directamente o indirectamente, ni desarrollarán acciones gremiales en tal sentido, con excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT CNT.

Art. 11. El incumplimiento por parte de cualquiera de los sectores involucrados de las normas de este Convenio, determinará su ruptura, debiendo mediar previo a su caducidad una denuncia de parte con un plazo de 30 días (treinta días) a través de telegrama colacionado con aviso de retorno dirigida al otro sector y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — (Firmas ilegibles).

ANEXO

Grupo Nº 10 "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos del Frío"

Artículo 1º Se fijan los salarios mínimos por categorías de los trabajadores del grupo mencionado, los que tendrán carácter nacional y regirán para el cuatrimestre 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1990:

	Mensual	Jornal
Sector Administrativo		
Grado 1: a) Mensajero, Cadete (mayor de edad)	160.800.00	6.432.00
Grado 3: b) Auxiliar de Tercera	211.230.00	8.450.00
Grado 5: c) Auxiliar de Segunda	272.375.00	10.896.00
Grado 6: d) Auxiliar de Primera	300.167.00	12.008.00
Sector Obrero		
Grado 2: a) Peón Común, Sereno y Repartidor	189.002.00	7.560.00
Grado 3: b) Peón Calificado y Sereno con Tareas Complementarias	211.230.00	8.450.00
Grado 4: c) Estibador, Chofer y Ayudante de Maquinista	241.267.00	9.651.00
Grado 5: d) Medio Oficial	272.375.00	10.896.00
Grado 6: e) Oficial y Maquinista de Segunda	300.167.00	12.008.00
Grado 7: f) Oficial Electricista Calificado y Maquinista de Primera	327.965.00	13.119.00

Art. 2º Ningún trabajador podrá percibir un incremento inferior al 34 % (treinta y cuatro por ciento) con carácter de aumento salarial sobre su remuneración al 31 de agosto de 1990. — (Firmas ilegibles).

Decreto 23/991. — Consejo de Salarios, Grupo Nº 37 "Construcción e Instalaciones de la Construcción", Subgrupo "Fibrocemento".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1991.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por ra-

zones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 37 "Construcción e Instalaciones de la Construcción", Subgrupo "Fibrocemento" se recibió por acta del 30 de noviembre de 1990 el Convenio Colectivo suscrito el 29 de noviembre de 1990 en el que se pactaron incrementos salariales y otros beneficios por ocho ajustes salariales a partir del 1º de setiembre de 1990.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos por el decreto ley 14.791, del 8 de junio de 1978;

III) Que es de interés del Poder Ejecutivo promover acuerdos a largo plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores y con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a lo antes expuesto, lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 29 de noviembre de 1990 entre la delegación empresarial de la Industria del Fibrocemento y la delegación de trabajadores del referido sector, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 37 "Construcción e Instalaciones de la Construcción", Subgrupo "Fibrocemento" con vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 y hasta el último día del mes en que la inflación real acumulada desde la entrada en vigencia del octavo ajuste salarial, supere el porcentaje otorgado en dicho ajuste, por aplicación del ítem a) del artículo tercero del Convenio, con un plazo mínimo de tres meses.

Art. 2º Dispónese que todos los porcentajes acordados en el Convenio, podrán trasladarse al precio de los bienes y/o servicios de la actividad, de acuerdo a la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — CARLOS A. CAT. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el día veintinueve de noviembre de 1990, comparecen por una parte el señor Carlos Lobato en representación de los empresarios de la Industria del Fibrocemento y por otra parte el señor Luis San Martín y señor Freddi Rivero en representación de los trabajadores del sector del Fibrocemento, quienes acuerdan la celebración del Convenio Colectivo cuyas cláusulas se establecen seguidamente:

PRIMERO: Las partes acuerdan realizar un Convenio de ocho ajustes a partir del 1º de setiembre de 1990, recuperando en los primeros cinco la pérdida del salario real del período octubre/89 a enero/90 que se fija de común acuerdo en 14.99 % y un complemento del salario por productividad del sector.

SEGUNDO: Fijar con carácter nacional los siguientes salarios mínimos por categoría para el personal jornalero comprendido en el Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción", Subgrupo "Fibrocemento" con vigencia 1º de setiembre de 1990, hasta el segundo ajuste:

a) Escalas salariales:

Categoría	Jornal (N$ por día)
III	10.225.00
IV	10.603.00
V	11.020.00
VI	11.555.00
VII	12.162.00
VIII	12.795.00
IX	13.392.00
IX A	13.881.00
Subencargado	14.340.00

b) Suplementos:

Los suplementos, jornal y salarios mínimos y los jornales y salarios percibidos por el personal que no figura en las tablas referidas, percibirán un aumento del 32.47 % (treinta y dos con cuarenta y siete por ciento)

c) Traslado:

Se fija el porcentaje de traslado en 32.47 % (treinta y dos con cuarenta y siete por ciento);

d) Mínimos:

Jornal mínimo: N$ 10.225.00 (diez mil doscientos veinticinco nuevos pesos).

Salario mínimo mensual: N$ 255.625.00 (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco nuevos pesos).

TERCERO: La recuperación del porcentaje del 14.99 % establecido y el ajuste por inflación se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Aumento por inflación: El porcentaje de incremento por este concepto, será equivalente en cada oportunidad al 75 % (setenta y cinco por ciento) del Indice de Precios al Consumo del cuatrimestre anterior a la fecha en que proceda el ajuste;

b) Aumento por correctivo de la inflación: Por este concepto se acumulará al porcentaje establecido en el ítem a), el que resulta de dividir:
El índice de inflación real acumulada desde la entrada en vigencia del último ajuste salarial hasta que proceda realizar el siguiente ajuste, entre el índice aumento por inflación establecido para el ajuste inmediato anterior (en aplicación exclusivamente del ítem a).

c) Aumento por recuperación: En oportunidad de cada ajuste salarial se determinará la pérdida del salario real con respecto al cuatrimestre base octubre/89 - enero/90, a tales efectos se dividirá el salario real promedio del cuatrimestre base entre el salario real promedio del período de vigencia del último ajuste salarial. Para dicho cálculo se tendrá en cuenta el salario de las categorías sin considerar otros beneficios adicionales que pudieran existir.
Las partes acuerdan que se alcanzará el nivel del salario real del cuatrimestre base en un máximo de cinco ajustes consecutivos a partir del 1º de setiembre de 1990.
Por tanto, en oportunidad del primer ajuste 1º de setiembre de 1990, la pérdida se dividió entre cinco y el resultado se sumó al porcentaje que resultó de la aplicación de los ítem a) y b).
En el segundo ajuste, calculada nuevamente la pérdida, el porcentaje resultante se dividirá entre cuatro y así sucesivamente entre tres, entre dos y entre uno, hasta alcanzar el nivel salarial del cuatrimestre base.
Los suplementos, sobre laudos y/o retribuciones permanentes de carácter salarial en exceso de los mínimos resultantes de los básicos fijados, serán aumentados en la misma forma que éstos.

Las partes aceptan que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social calcule y establezca en cada situación los coeficientes y valores de ajuste y traslado a los precios que correspondan conforme a lo antes establecido procediendo a su publicación en dos diarios de la capital y comunicación a las partes.

Se acuerda asimismo, que los ajustes salariales establecidos en el presente convenio están condicionados a la correspondiente autorización de su traslado a los precios por parte del Poder Ejecutivo.

CUARTO: Periodicidad de los ajustes salariales: Los ajustes indicados en la cláusula tercera, se aplicarán a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que la inflación real acumulada desde la entrada en vigencia del último ajuste salarial, supere el porcentaje otorgado en dicho ajuste por aplicación exclusivamente, del ítem a) de la cláusula procedente.
Los mismos no podrán realizarse antes de haber transcurrido un plazo mínimo de tres meses del ajuste anterior.

QUINTO: Complemento salarial por productividad:
a) Las partes establecen como productividad básica del sector 6,9 m² por hora hombre de trabajo;

b) Si al momento del sexto ajuste se ha alcanzado la productividad de 7,59 m³ o más por hora hombre de trabajo, se otorgará un complemento salarial por productividad de 3,23 % que se adicionará en cada uno de los ajustes: sexto, séptimo y octavo;

c) Si al momento del sexto ajuste no se ha alcanzado la nueva productividad requerida en el punto anterior (7,59 m²) el complemento salarial por productividad se reducirá, en forma directamente proporcional a la disminución producida en la productividad prevista (7.59 m²).
Si no hubiera aumento de productividad básica (6.9 m²) no existirá complemento salarial por ese concepto.
A los efectos precedentemente expuestos las partes acuerdan la formación de una Comisión Sectorial la cual tendrá como cometido el estudio y medición de los parámetros por productividad establecidos.
A esos fines la parte empresarial asume la obligación de proporcionar los datos técnicos para el estudio correspondiente.
Esta comisión se deberá expedir dentro de los quince días, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente ajuste; en caso contrario o de no haber acuerdo en los resultados del estudio, las partes solicitarán la resolución por parte de la Asesoría Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEXTO: Partida salarial por trabajo ininterrumpido y completo.

6.1 Antecedentes: Por Convenio Colectivo en la Industria de la Construcción (Acuerdo Laboral Complementario) de fecha 22 de setiembre de 1972 aprobado por Coprin y homologado por el Poder Ejecutivo el 21 de noviembre de 1972, se acordó en la cláusula séptima el pago de una incentivación por asistencia laboral, regulándose en la misma los requisitos para su percepción.

Actualmente, se han suscitado divergencias en cuanto a la interpretación de la citada cláusula, en lo que se refiere al punto de si el incentivo premia la simple concurrencia al trabajo todos los días de la semana (salvo las excepciones previstas) o si premia la asistencia y permanencia del trabajador todas las horas correspondientes a su jornada.

Las interpretaciones discordantes han trascendido a los interlocutores sociales involucrados, sustentándose criterios opuestos en sede judicial (en algún caso concreto) y en sede administrativa (Dictamen de Sala de Abogados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 23/90 de fecha 4 de setiembre de 1990).

5.2 Interpretación de la cláusula 7ª del Convenio Colectivo del 22 de setiembre de 1972. Con el objetivo de eliminar factores de posibles conflictos y a los efectos de dotar a las relaciones laborales de total certeza jurídica, las partes que suscriben este Convenio en el pleno ejercicio, de su autonomía colectiva, acuerdan interpretar la cláusula 7ª del Convenio Colectivo del 22 de setiembre de 1972 en el sentido de que la referida incentivación premia no la simple presentación al trabajo, sino el trabajo efectivamente prestado durante toda la jornada laboral en cada período semanal, salvo las excepciones expresamente previstas, las cuales tienen carácter taxativo y no enunciativo. En consecuencia, se entiende que la prima no se genera en todas las situaciones en que el trabajo no se desarrolle en forma total o parcial, durante cualquier día de la semana, con las únicas excepciones expresamente previstas en los literales a, b y c de la referida cláusula 7ª.

La interpretación precedente se hace con vigencia al 21 de noviembre de 1972, y con carácter permanente, independientemente de la vigencia del presente convenio.

6.3 Decreto interpretativo. Las partes acuerdan solicitar al Poder Ejecutivo el dictado de un decreto interpretativo que recoja lo aquí convenido alcanzando a todas las situaciones abarcadas por la resolución ordinaria de Coprin 343 del 13 de noviembre de 1972.

6.4 Partida salarial por trabajo efectivo completo. Las partes convienen dejar sin efecto, la incentivación por asistencia laboral prevista en la cláusula 7ª del Convenio Colectivo del 22 de setiembre de 1972, a partir del 1º de diciembre de 1990 y establecer desde esa fecha un nuevo beneficio que se ajustará a las siguientes disposiciones:

Por trabajo ininterrumpido y completo en la semana se generará una partida salarial cuyo monto será el 14.58 % del salario básico o mínimo efectivamente ganado durante la semana. El salario básico o mínimo es el que corresponde a cada trabajador, excluidas horas extra, sobrelaudos, primas, viáticos, compensaciones o cualquier otra partida de carácter remuneratorio.

El beneficio se generará igualmente en los casos de trabajo incompleto, taxativamente detallados a continuación a) por lluvia o falta de material si el operario concurrió a la obra o lugar de trabajo en cuyo caso la concurrencia general solamente este beneficio; b) por gestiones que deban realizar los trabajadores, autorizados por la empresa, ante dependencias estatales o de Seguridad Social; c) por feriados pagos comprendidos en la semana considerada; y d) cuando el trabajo de la semana se realice en forma incompleta en razón del inicio o finalización de las vacaciones anuales pagas.

Al único efecto del cálculo del beneficio y exclusivamente en los casos citados precedentemente, se considerará que esa o esas jornadas o parte de las mismas se han trabajado normal e ininterrumpidamente.

En todas las demás situaciones de trabajo incompleto, no se generará el beneficio, con la única excepción de las abstenciones colectivas y concertadas del trabajo de carácter parcial en la jornada y dispuestas y comunicadas previamente por el S.N.P.A., en cuyo caso se generará sobre las jornadas ininterrumpidas trabajadas efectivamente.

Por lo tanto en el caso de que coincidan en la semana, un paro parcial en las condiciones indicadas precedentemente con una inasistencia u horario incompleto del trabajador (Fuera de las excepciones taxativamente ennumeradas en el convenio) el beneficio se perderá por la totalidad de la semana.

La presente partida posee el carácter de permanente independientemente de la vigencia temporal de este convenio.

SEPTIMO: Disposiciones más beneficiosas. Las partes entienden que las disposiciones previstas en este artículo en su globalidad, como fruto de la negociación colectiva por la que se han otorgado mutuas concesiones, son más favorables y, beneficiosas para los trabajadores que las que regían anteriormente.

OCTAVO: Feriado pago. Se acuerda establecer que el día dos de noviembre tendrá carácter de feriado pago a partir del año 1991.

NOVENO: Traslado a precios. Los montos por aumentos salariales surgidos de la aplicación del artículo primero del presente convenio, serán trasladables a los precios en su totalidad.

DECIMO: Planteos salariales. Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que puedan producirse por el cumplimiento específico de sus disposiciones, la organización sindical no podrá formular planteos que tengan por objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial, ni directa ni indirectamente, ni adoptar medidas de fuerza para apoyarlos.

UNDECIMO: Plazo de vigencia. El presente convenio tiene vigencia desde el 1º de setiembre de 1990 hasta el último día del mes en que la inflación real acumulada desde la entrada en vigencia del 8º ajuste salarial, supere el porcentaje otorgado en dicho ajuste por aplicación exclusiva del ítem a) del artículo tercero con un plazo mínimo de 3 meses, a partir del citado 8º ajuste salarial. — (Firmas ilegibles).

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Decreto. - Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones Quinquenio 1990-1994.

Junta Departamental de Soriano

Se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Quinquenio 1990-1994,

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase las observaciones establecidas en los considerandos 4), 5) y 8) del dictamen del Tribunal de Cuentas, pese a que la interpuesta en el considerando 8) está fundada en un error, por existir iniciativa de la Intendencia Municipal en el artículo 27, página 6 del Proyecto de Presupuesto original.

Art. 2º Téngase presente lo señalado en los considerandos 6, 7, 9, 10 y 11 de la resolución del Tribunal de Cuentas.

Art. 3º Otórgase sanción definitiva al Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Soriano para el período 1990-1994, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO I

Disposiciones a regir en los Presupuestos para el Quinquenio 1990-1994

A) FIJACION DEL PRESUPUESTO

Artículo I. El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el quinquenio 90-94 se regirá por los créditos y previsiones que se describen en los programas de funcionamiento, comercial e inversión que se adjuntan y que son parte integrante de esta Ordenanza.

Fíjase su monto en N$ 12.622:565.000,00 para el año 1990, en N$ 27.654:952.500,00 para el año 1991, y en N$ 59.776:413.000,00 para el trienio 1992-94 a valores constantes del año 1991. Dicha asignación se desglosa en N$ 19.925:471.000,00 para el año 1992, 1993 y 1994 respectivamente.

Art. II. Fíjase el Presupuesto de Ingresos Municipales para el Ejercicio 90 en la suma de N$ 12.622:565.000,00, para el año 1991 N$ 27.654:852.500,00 y para el trienio 1992-94 en N$ 59.776:413.000,00 a valores constantes del año 1991. Dicha partida se desglosa en N$ 19.925:471.000,00 para el año 1992, 1993 y 1994 respectivamente.

Los montos anteriores se integrarán con las previsiones de Rentas Municipales y Aportes del Gobierno Nacional, que se describen adjuntos, y que se consideran parte integrante de esta Ordenanza.

Art. III. La vigencia de estos Presupuestos se operará con retroactividad a 1º de enero de 1990.

Art. IV. En el caso de no obtenerse la asistencia financiera de Gobierno Nacional, u obtenerse en menor cuantía, se abatirán los gastos de los Presupuestos de Funcionamiento, Comercial e Inversión en forma equivalente a la asignación presupuestal de ingresos, a los efectos de mantener el equilibrio presupuestal, comunicando oportunamente al Tribunal de Cuentas de la República y de la Junta Departamental.

B) = RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO 1990 - 1994 (En miles de N$)

*** INGRESOS	Año 1990	Año 1991	Año 1992	Año 1993	Año 1994
A) DE ORIGEN DEPARTAMENTAL					
I) Impuestos	5.296.800,0	10.205.292,0	10.205.292,0	10.205.292,0	10.205.292,0
II) Tasas	344.215,0	660.893,0	660.893,0	660.893,0	660.893,0
III) Precios	1.707.650,0	3.267.671,5	3.243.418,0	3.243.418,0	3.243.418,0
IV) Contribuc. por mejoras	49.200,0	94.464,0	94.464,0	94.464,0	94.464,0
V) Recursos extraordinarios	780.700,0	1.498.944,0	1.498.944,0	1.498.944,0	1.498.944,0
	8.178.565,0	15.727.264,5	15.703.011,0	15.703.011,0	15.703.011,0
B) DE ORIGEN DEPARTAMENTAL					
I) Impuestos	516.400,0	991.488,0	991.493,0	991.493,0	991.493,0
II) Aportes	3.927.600,0	10.936.200,0	3.230.967,0	3.230.967,0	3.230.967,0
	4.444.000,0	11.927.688,0	4.222.460,0	4.222.460,0	4.222.460,0
TOTAL INGRESOS	12.622.565,0	27.654.952,5	19.925.471,0	19.925.471,0	19.925.471,0
*** EGRESOS					
A) FUNCIONAMIENTO					
I) Junta Departamental	108.068,0	231.929,0	231.929,0	231.929,0	231.929,0
II) Intend. y J. Locales	7.374.023,0	14.297.773,5	14.273.520,0	14.273.520,0	14.273.520,0
Total Funcionamiento	7.482.091,0	14.529.702,5	14.505.449,0	14.505.449,0	14.505.449,0
B) COMERCIAL	1.436.732,0	2.739.842,0	2.739.842,0	2.739.842,0	2.739.842,0
C) INVERSION	3.703.742,0	10.385.408,0	2.680.180,0	2.680.180,0	2.680.180,0
TOTAL EGRESOS	12.622.565,0	27.654.952,5	19.925.471,0	19.925.471,0	19.925.471,0

B) = RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS

Art. V. A partir del 1º de enero de 1991, los salarios y partidas de carácter remunerativo que no tengan mecanismos de ajustes específicos, se incrementarán en toda oportunidad que el Poder Ejecutivo establezca aumento para funcionarios públicos a nivel nacional.

La proporción de dichos ajustes, que tenderá a ser igual a la establecida por el Gobierno Nacional, podrá adecuarse prudencialmente, según la situación financiera de esta Intendencia.

Se excluirá todo porcentaje de aumento por concepto de recuperación salarial por desfasajes entre la inflación proyectada y la efectivamente ocurrida y/o pérdidas de salario real, ocurrido hasta diciembre de 1990 y se pretendan contemplar a partir del 1º de enero de 1991.

Art. VI. Mantiénese la prima por antigüedad en el 1% sobre el Salario Mínimo Nacional, por cada año de servicio municipal.

Art. VII. Increméntase a partir del 1º de enero de 1991 el monto del Salario Vacacional en el 60%, calculado sobre la retribución salarial líquida vigente al momento de realizar la licencia anual reglamentaria.

El pago deberá hacerse efectivo de una vez y no más allá del último día hábil anterior al inicio de la licencia.

Cuando la licencia anual se usase fraccionada, corresponderá el pago del Salario Vacacional siempre que se trate de un período mínimo de 10 días hábiles. En tal caso, el pago se hará sobre la totalidad de la licencia anual reglamentaria.

Cuando el funcionario, por efecto de las disposiciones vigentes sobre acumulabilidad de períodos, renunciase expresamente a licencias anuales generadas correspondientes a ejercicios 1988 y siguientes, tendrá derecho a percibir inmediatamente el Salario Vacacional correspondiente a la licencia renunciada.

Art. VIII. Establécese a partir del 1º de enero de 1991 que el beneficio del Hogar Constituido será el equivalente al 20% del Salario Mínimo Nacional.

Tendrán derecho a gozar de este beneficio los funcionarios casados, o con familiares a su cargo hasta segundo grado de consanguinidad inclusive.

Declárase que dicho beneficio es único para cada núcleo familiar, incompatible con otros de igual naturaleza que percibieren los demás integrantes del núcleo.

Art. IX. Fíjase el monto de las primas por nacimiento y por matrimonio, a partir del 1º de enero de 1991, en un (1) Salario Mínimo Nacional.

Art. X. Establécese que, a partir de 1º de enero de 1991, el servicio de Asignaciones Familiares se regirá íntegramente (beneficiarios, monto, actualización, etc.) por las normas nacionales en la materia (actividad pública).

Art. XI. La Intendencia Municipal de Soriano servirá a los funcionarios presupuestados que presenten renuncia dentro de los ciento ochenta días posteriores al de entrada en vigencia del presente Presupuesto, los beneficios siguientes.

1) A los funcionarios que a la fecha de renuncia tuviesen configurada causa jubilatoria, con más de 50 y menos de 69 años de edad, y una antigüedad mínima de años en la I.M.S., el monto de 6 (seis) sueldos nominales de la fecha de renuncia.

2) A los funcionarios que no teniendo configurada causal jubilatoria estuviesen situación de formarla en un plazo de dos años a partir de la presentación de renuncia, y cumpliesen los requisitos de edad y antigüedad antedichos, el monto 8 (ocho) sueldos nominales de la fecha de renuncia.

3) A los funcionarios que no estuviesen comprendidos en los numerales anteriores (situación jubilatoria), con antigüedad mínima de 5 años, y sin exigencia de edad mínima, el monto de 12 (doce) sueldos nominales de la fecha de renuncia.

Dichos beneficios serán abonados en una sola partida, previa constatación de las individuales, inmediatamente de aceptada la renuncia, y no será objeto de ningún tipo de descuento.

El funcionario que reingresase a la Administración Pública antes de cuatro años a contar de la aceptación de renuncia, deberá restituir a la I.M.S. el importe de beneficio percibido, actualizado en la forma de ley 14.500 del 8/3/76.

No tendrán derecho a estos beneficios los funcionarios que ocupen cargos políticos, confianza, de Director, de titulares de las diversas secretarías, profesionales de cualquier categoría, o aquellos que tuvieren sumario administrativo pendiente.

Art. XII. Queda establecido que los beneficios a que refiere el artículo anterior tienen carácter de subsidiarios de lo que acuerda la ley 16.127 u otras normas nacionales similares, con cargo a I.M.S. Los sistemas nacional y departamental en la materia se consideran excluyentes e incompatibles.

Art. XIII. El cese de los funcionarios municipales con más de 70 años de edad será obligatorio y automático. Reunidos los extremos de hecho, la Intendencia procederá a declarar el cese operado.

Art. XIV. La Administración podrá en su caso escalonar la aceptación de la renuncia de los beneficiarios del artículo XI de acuerdo a la disponibilidad de rubros existentes.

Art. XV. El Ejecutivo Departamental reglamentará los artículos XII, XIII y XIV.

Art. XVI. La Intendencia Municipal de Soriano [illegible], usando la infraestructura vigente y realizando convenios con el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), los comedores para funcionarios municipales teniendo en cuenta la cercanía de los lugares de trabajo [illegible] den una atención decorosa. El costo del ticket no será superior al de los comedores de INDA, y será descontado del sueldo del funcionario.

Art. XVII. La funcionaria madre de hijos con edad entre dos meses y cinco años de edad, percibirá un complemento destinado a la atencion de los mismos durante el horario de labor en I.M.S. El monto de dicho beneficio será el correspondiente a la Asignacion Familiar.

Art. XVIII. Reconócese que la actividad sindical es un derecho y su ejercicio favorece la acción general de Administración, en mérito a lo cual se habilita a que dos delegados del Consejo Directivo de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Soriano, gocen de amplia libertad de acción dentro de la esfera municipal para el mejor cumplimiento de sus tareas específicas. Dicha actividad deberá cumplirse en forma que no perturbe o interfiera la tarea municipal. A tal efecto, la representación gremial comunicará con debida antelación, por nota, los nombres de las personas acreditadas, que se considerará vigente hasta nuevo aviso.

Art. XIX. Establécese licencia gremial para dirigentes o delegados de ADEOMS que deban concurrir a reuniones, congresos, etc., que se efectúen fuera del Departamento. La misma alcanzará globalmente hasta doce inasistencias en el año, debiendo la gremial comunicar con anticipación el nombre de los funcionarios cuyas inasistencias deban incluirse en licencia gremial. El excedente de doce inasistencias será de cargo de los funcionarios inasistentes.

Art. XX. Se considera que el viático es una compensación no salarial, destinada a compensar los gastos de alimentación y/o alojamiento en que incurre el funcionario que debe prestar servicios fuera de la localidad en que tiene asiento la dependencia a que está afectado. Su percepción queda condicionada a distancia y permanencia mínima que serán establecidas por reglamentación.

Los viáticos serán autorizados exclusivamente por los Directores de Departamento y Secretarios de Juntas Locales en su caso.

El viático es independiente de la categoría o función de quien lo percibe.

Establécese la siguiente escala, que se ajustará en igual oportunidad y forma que las retribuciones salariales:

Dentro del Departamento	4.000,00/día
Fuera del Depto, sin pernoctar	6.750,00/día
Fuera del Dpto. pernoctando	13.500,00/día
En Montevideo, sin pernoctar	8.000,00/día
En Montevideo, pernoctando	16.000,00/día

(Vigencia al 30/6/90).

Art. XXI. Fíjase en un 15% del Salario Mínimo Municipal a partir del 1º de enero de 1991, la compensación por Tarea de Insalubre, para los funcionarios jornaleros se efectuará la proporción correspondiente.

La Intendencia se abocará a una evaluación de las tareas municipales destinadas al mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en los aspectos de salubridad e higiene, adjuntando al próximo mensaje de Modificación Presupuestal un Proyecto en tal sentido, que incluirá soluciones generales al trabajo insalubre.

C) TRASPOSICIONES DE RUBROS

Artículo XXII. Autorízanse las trasposiciones que se estimen necesarias entre los Rubros de cada Programa en base a:

1) Los Rubros 0 y 1 no podrán reforzarse con otros rubros del programa ni servir como reforzantes.

2) Los rubros 7 y 8 no podrán servir como reforzantes.

3) Los rubros 3, 4 y 5 podrán reforzarse entre sí y recibir de los rubros 2 y 6.

Art. XXIII. No se podrán hacer trasposiciones de rubros de Programas de Funcionamiento a Programas de Inversión, y en general no podrán hacerse entre Programas de distinta naturaleza.

Art. XXIV. (Se elimina).

Art. XXV. Las trasposiciones a que se refiere el artículo XXII, se operarán previa autorización de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas de la República, en cada caso particular.

Art. XXVI. Los rubros del Presupuesto de Inversión no se pueden trasponer para reforzar rubros del Presupuesto de Funcionamiento.

D) DEL ORGANIGRAMA

Artículo XXVII. El Organigrama de la Intendencia Municipal de Soriano será el siguiente:

a) Departamento de Hacienda. Compuesto de: Director, Subdirector y las siguientes Divisiones: Impositiva, Contaduría, Tesorería y Adquisiciones, y las siguientes Secciones: Patentes de Rodados, Tributos Varios, Remates y Semovientes, Contribución Inmobiliarias y Valores (dependientes de la División Impositiva) y Computación.

b) Departamento de Administración. Compuesto de: Director, Subdirector y las Divisiones: Personal y Tránsito; y las siguientes Secciones: Documentos y Archivo de Personal, Servicio Social, Registro Civil, Servicio Fúnebre, Cuentas Personales, Turismo, Vigilancia, Conserjería y Portería y Servicio a Funcionarios (Peluquería, etc.).

mento de Arquitectura. - Compuesto de: Director, Subdirector y la
ectura, y la Sección Iluminación, Oficina de Agrimensura, Promoción
Viviendas y División Parques, Jardines y Paseos Públicos.
mento de Obras. - Compuesto de: Director, y la División Obras,
mensor, Oficina Central, Vialidad Urbana y Vialidad Rural.
mento de Higiene. - Compuesto de: Director, y la División Policlínica
las Secciones: Servicios Médicos, Bromatología, Fumigación, Basu-
ón y Barrido, Cementerio, Seciones Varias, Comedor INDA y ACRUS.
mento de Producción, Comercialización y Abasto. - Compuesto de:
ia Central, Mataderos, Bodega Mauá y Expendios.
mento de Cultura. - Compuesto de: Director, y las Divisiones de
tes y Letras, Zoológico y Museo Mauá, Secciones: Escuela del Hogar,
a de la Cultura, Conservatorio de Música y Teatro Municipal.
mento de Talleres y Almacenes. - Compuesto de: Director, Subdirector
s de Talleres y Producción, Oficina Central y Almacenes.
Secretaría de Promoción Agropecuaria. - Complejo PALMAR depen-
argado, contratado en las condiciones que establecerá la Intendencia,
de residencia en dicho lugar, y en dependencia de Secretará General de
nicipal de Soriano.
el Servicio de Auditoría, cuyo contenido y forma surgen de nota
nta. En forma separada y en la forma que se indica en el cuadro adjunto,
cretario General, Secretario Particular, Asesor Jurídico, Asesor Nota-
Públicas y Prensa, Juntas Locales, Comisiones Asesoras e Inspección
Secretario General y en dependencia directa se ubican: Reguladora de
ivo y Sección Secretaría.
cción del Departamento de talleres y Almacenes se proveerá una vez
rmas reglamentarias, que establecerán que la misma se cubrirá con
l Escalafón Obrero, Servicios y Especializados.
n Docente. - Considerando la especificidad de tareas y que de las
surge que los funcionarios del escalafón docente carecen de adecuada
rogreso y carrera funcional, se encarará la modificación de las normas
ada en mecanismos de presupuestación sobre antigüedad-calificación,
grados y promoión similares a los restantes en la Enseñanza Media.
cción Docente, la que se cubrirá mediante llamado a concurso entre
e de la I.M.S.

E) MODIFICACIONES DEL ESCALAFON

XVIII. El Escalafón se compondrá de los grupos ocupacionales que
tinuación, a los que se aplicarán la escala de grados que se explica más

n Administrativo grado

or	10
isión	9
ción de 1ª	8
ción de 2ª	7
	6
	5
	4
	3

n Profesional

I	10
II	9
III	8
IV	7

n Obrero, de Servicio y Especializado

sión Talleres	9
neral, Jefe Taller 1ª, ico 1ª	8
Jefe Taller 2ª, ico 2ª	7
co 3ª, Chofer 1ª,	6
hofer 2ª, Capataz 2ª	5
	4
al	3
o	2
Servicio y Peón	1

Docente

9
8
7
6
5

Declárase amovibles los cargos siguientes:

ón de Departamento.
rídico, Asesor Notarial, Titular o Jefe de S[illegible] co de Auditorio,
ipal de Relaciones Públicas y de Prensa, Ti[illegible] o Jefe de División
ipal, Titular o Jefe de Servicio Social.

3) Supervisor de Adquisiciones (Departamento de Hacienda).
4) De titulares de Secretaría de Deportes, Promoción Agropecuaria y Particular de Intendente.
5) De Secretaría de Junta Local.

La amovilidad que se establece tiene carácter amplio y discrecional, pudiendo la Administración disponer los ceses no solo por razones disciplinarias sino por cualesquiera otros motivos referentes al Servicio (Economía, Confianza, Reorganización).

Art. XXX. Los Cargos incluidos en el artículo anterior se proveerán en forma directa, con cualquier persona, sean o no funcionarios, con excepción de Secretarías de Junta Local que deberán proveerse con funcionarios municipales, exclusivamente, salvo las que se crearen.

Si un funcionario municipal pasase a cumplir tareas amovibles, conservará su situación y grados anteriores, y al cese en las tareas amovibles tendrá derecho a reintegrarse a su cargo y grado anterior a menos que hubiese cesado por ineptitud, omisión o delito.

Art. XXXI. Las funciones concretas que desempeñará cada uno de los funcionarios incluidos en los artículos XXIX y XXX serán determinadas por el contrato respectivo, el que establecerá también la duración de dichas funciones.

Art. XXXII. Las remuneraciones para los distintos niveles a partir del 1º de enero de 1991 -ajustables en igual forma que las retribuciones generales del personal municipal- serán las siguientes:

1 - Nivel 1. La retribución que corresponda a Director de Departamento de Obras al 1/1/91 de acuerdo a normas anteriores vigentes.
Director de Departamento de Obras.
Director de Departamento de Hacienda.

2 - Nivel 2. 85% de nivel anterior.
Director de Departamento de Arquitectura
Director de Departamento de Higiene
Director de Departamento de Administración
Director de Departamento de Talleres
Contador Municipal y/o Titular de Auditoría

3 - Nivel 3. 70% de nivel 1.
Asesor Jurídico
Asesor Notarial
Director de Departamento de Producción y Comercialización
Director de Departamento de Cultura

4 - Nivel 4. 65% de nivel 1.
Titular División Impositiva Municipal
Otros Directores y Profesionales

5 - Nivel 5. 60% de nivel 1.
Secretaría de Deportes.
Secretaría Particular del Intendente.
Secretaría de Promoción Agropecuaria.
Titular de Relaciones Públicas.
Titular de Sector Computos.
Titular Inspección Municipal.
Titular Supervisión de Adquisiciones.

6 - Nivel 6. 55% de nivel 1.
Subdirectores.
Programador Sector Cómputos.

7 - Nivel 7. 50% de nivel 1.
Titular Servicio Social.

8 - Nivel 8. 40% de nivel 1.
Titular de Prensa y Propaganda.
Almacenes.

9 - Nivel 9. 30% de nivel 1.
Remeseros de Fondos.

Se establece que ninguna de las remuneraciones anteriores podrá exceder de la correspondiente al Secretario General de la Intendencia.

Art. XXXIII. Todos los demás cargos son de carrera, proveyéndose y rigiéndose en todo aspecto por las normas ordinarias sobre ingreso, ejercicio, ascenso, permanencia, etc.

Los subdirectores de Departamentos tendrán la retribución correspondiente al 55% del nivel 1 en artículo XXXII.

Todos los Profesionales Universitarios ejerciendo las tareas especificas de su especialidad y grado (excluidos por tanto los cargos del artículo XXXI), percibirán la [illegible] que en el Escalafón Profesional, grados [illegible]

Dichos grados corresponden con nivel 1 de Artículo XXXI en la siguiente proporcionalidad:

Escalafón Profesional	Grado 1 Art.
Grado 1	50%
Grado 2	40%
Grado 3	35%
Grado 4	30%

Las retribuciones resultantes, en caso de reducción de la carga horaria (artículo 18 literal b del Presupuesto General de Gastos y Recursos 1985), serán reducidas en la pr[illegible]ión que corresponda.

[illegible]endencia reglamentará la inclusión actual y futura en los distintos grados del [illegible]ón Profesional, en mérito a criterios de carga horaria y de tareas, exclusivamente.

Art. XXXIV. Corresponde a los Secretarios de Junta Locales las retribuciones que a continuación se expresan:

Junta Local	Grado Escalafón Administ.
Cardona	9
José E. Rodó	8
Agraciada, Palmita	
Villa Soriano, Sta.	
Catalina	7
Egaña, Risso, Palmar,	
Villa Darwin	6

La Secretaría de Junta Local Dolores se incluye en retribución a nivel de Subdirector de Departamento, Grado 10, Escalafón Administrativo, Art. XXXI, Nivel 6.

Art. XXXV. El ingreso de un funcionario a condición de presupuestado y/o al cargo respectivo, se opera:

a) Por los procedimientos de ingreso y ascenso vigentes (P.G.S. y G.IMS. 1985, Capts. Ingresos, artículos 1 a 6, ascensos 1 a 9, y modificativos).

b) Todos los funcionarios municipáles contratados, cualquiera sea su tarea, accederán a la condición de presupuestados en forma automática, por el solo transcurso del tiempo cuando computasen 6 (seis) años de servicio ininterrumpido u 8 (ocho) años de servicio en forma discontinua. En el caso de discontinuidad, sólo se computarán servicios prestados desde 1985 en adelante. Se excluyen los funcionarios cuyos cargos tienen la forma de provisión prevista en el artículo XXIX de este Presupuesto.

Los accesos a la condición de presupuestación ya operados se computarán administrativamente a fecha 31 de diciembre de cada año.

Dicho ingreso automático a la condición de funcionario presupuestado, se practicará además en el grado y función concreta que opcupa el funcionario cuando tuviese en los mismos una antigüedad específica de tres años. Si no la tuviese, la condición de presupuestado en el grado o función concreta se aditará a la de presupuestación general en el momento que se reúna dicha antigüedad específica.

Art. XXXVI. El Gobierno Departamental, cumplida la etapa de ordenación y reorganización administrativa a que se halla abocado, procederá a sancionar el Estatuto para sus funcionarios (artículo 62 de la Constitución), en cuya elaboración se concederá adecuada participación al funcionariado.

Art. XXXVII. La Intendencia, a solicitud de los jefes de reparticiones, podrá tomar las medidas que estime pertinentes para verificar el estado de salud de cualquier funcionario.

Si resultase enfermedad o incapacidad permanente, el funcionario podrá recurrir el dictamen técnico, elevándose el caso a la Junta Médica integrada por un delegado de la Asociación Médica de Soriano, un delegado del MSP y un delegado de IMS, la que tendrá un plazo de siete días hábiles para expedirse.

Si la Junta Médica confirmase enfermedad o incapacidad permanente, se dará curso a la Oficina Jurídica Municipal, a sus efectos.

Art. XXXVIII. El salario no podrá ser afectado en garantía de créditos, alquileres o deuda de cualquier naturaleza y deberá abonarse a los funcionarios íntegro, con las únicas retenciones o deducciones preceptivas establecidas por ley. En el caso de que la ley meramente habilite a efectuar descuentos o retenciones, el criterio a aplicar tenderá al cobro íntegro, sin deducciones, salvo prudenciales excepciones.

Art. XXXIX. Siendo el régimen general de retribución por tiempo de labor (mes/jornal), autorízase en carácter experimental la retribución por rendimiento o resultado que a continuación se indica: Tratándose de una tarea concreta, evaluada previamente en tiempo y recursos humanos, y siempre que la misma admita la determinación por unidad producida (cantidad o medida), establecido además el costo retributivo de dicha unidad o producto, podrá establecerse con el Grupo Ejecutor un acuerdo colectivo por el cual sus integrantes renunciando a la remuneración que ordinariamente les correspondería, optando por la que obtendrán por unidades producidas.

El acuerdo colectivo para su celebración tiene carácter voluntario, tanto respecto del grupo mismo, como de sus integrantes.

Establecido, resulta obligatorio a unos y otros.

La Intendencia reglamentará la presente disposición.

Art. XL. Facúltase a la Intendencia a suprimir total o parcialmente la participación de los funcionarios en las multas aplicadas.

Art. XLI. Considérase que la jornada corresponde a tiempo de trabajo efectivo, en el lugar de trabajo. Sobre dicha base la Intendencia reglamentará la presente disposición.

Art. XLII. El Titular de Servicio de Auditoría sin perjuicio de sus funciones propias ejercerá las de Contador Municipal, rigiéndose al respecto por las normas constitucionales, Ley Orgánica Municipal 9515, Normas de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (ley 15.903) y Concordantes.

Art. XLIII. Todo funcionario tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia o acefalía del cargo.

La Intendencia a propuesta de la autoridad del servicio, designará a quien desempeñe transitoriamente el cargo, debiendo recaer en quien posea la idoneidad necesaria y se halle en condiciones para el desempeño interino.

Art. XLIV. Si la subrogación se generase por licencia del titular, con plazo mínimo de 10 días y máximo de la totalidad de la Licencia Anual, y tratándose exclusivamente de cargos de Jefe de Sección y superiores en los Escalafones respectivos o de Capataces en Escalafón Obrero y Especializado, el subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio a partir de la fecha en que tome posesión de aquél.

Art. XLV. El desempeño interino de un cargo en las condiciones previstas en los artículos anteriores no generará mérito para la provisión definitiva del mismo.

Art. XLVI. De principio, la resolución que encomienda a un funcionario el cumplimiento de funciones superiores implica que el designado seguirá desempeñando las funciones inherentes a su cargo propio. En casos especiales en que ello no pueda efectivizarse, la Administración podrá encomendar a otro funcionario el cumplimiento de las funciones del cargo que no puede ser desempeñado por el funcionario asignado a funciones superiores.

Art. XLVII. En el caso de que la acefalía que motiva subrogación tuviese carácter definitivo (cese, traslado, ascenso, etc. del titular), la sustitución interina por el funcionario inferior no generará derecho a percibir diferencia de sueldo sino cuando hubieran transcurrido por lo menos 210 (doscientos diez) días de tal acefalía.

Si no hubiera vencido dicho plazo al iniciarse la subrogación, la liquidación de diferencias se iniciará una vez transcurridos los citados 210 días.

Art. XLVIII. Se suspenderá la liquidación de diferencias de sueldos desde que el funcionario que la percibe es promovido a otro cargo o trasladado, o desde que recaiga designación en el cargo vacante que se desempeña interinamente.

Art. XLIX. La obligación de sustituir al superior se extiende a cargos de igual jerarquía en los casos y forma del artículo XLIV.

Art. L. La administración regulará la carga horaria y descanso semanal respetando los márgenes establecidos pero pudiendo efectuar todas las adecuaciones que estime útiles al servicio para mejor aprovechamiento de recursos humanos y materiales (horarios múltiples, fraccionamiento 0 concentración de la jornada, descanso rotativo, etc.).

Las Jefaturas de Servicio propondrán los regimenes que estimen adecuados, estándose a resolución del Ejecutivo Comunal.

Art. LI. Establécese que cuando las circunstancias determinen la necesidad imprescindible de jornadas extraordinarias, el excedente horario será compensado en descanso a razón de tiempo y medio.

Art. LII. En casos excepcionales, que no pudiesen resolverse por el artículo anterior establécese que las horas extras deberán siempre ser previamente autorizadas por Intendente, Secretario General, Director o Subdirecto de Departamento, correspondiendo a situaciones de necesidad que revistan carácter de emergencia o de caso imprevisto.

En los casos que correspondiere liquidar horas extras, se compensarán a razón de tiempo y medio del sueldo básico respectivo. El funcionario podrá optar por el régimen de este artículo o del anterior.

Art. LIII. Las personas o empresas que requieran servicios particulares que por su naturaleza la Intendencia no tenga obligación de prestar de acuerdo a sus cometidos propios, cuando la Administración decidiese prestarlos de acuerdo a sus posibilidades y por no interferir coon las actividades de su competencia, deberán abonar el costo predeterminado de los mismos en el Departamento de Haciewnda o Juntas Locales.

En tales casos, la hora/hombre se computará como "hora extra" y quienes la efectúen percibirán el haber respectivo sin las limitaciones que surjan de artículos anteriores.

Art. LIV. En los días 1º de enero, 24 de abril, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se liquidará a los jornaleros que estuviesen prestando servicios hasta la víspera el jornal correspondiente, como si hubiesen trabajado.

Los que trabajan en esos días por así exigirlo el servicio, percibirán jornal doble.

Si por igual exigencia de servicios trabajase en dichas jornadas un funcionario mensual percibirá por tal concepto 1/24 de su sueldo básico.

Art. LV. Modifícase el inciso "c" del artículo 18 del Presupuesto General de Gastos y Recursos de 1985 (normas sobre regimen escalafonario), el que quedará redactado así:

"c) Administrativos 6 horas diarias y 30 semanales".

Art. LVI. Declárase que, sin perjuicio de los nucleamientos de servicios en Departamentos, las funciones atribuidas a cada Departamento por su materia específica, se extienden a los demás departamentos y a todos los Servicios Municipales.

Art. LVII. Las Juntas Locales depositarán a la orden de IMS, diariamente, en las sucursales o agencias del BROU, el importe de las recaudaciones efectuadas, debiendo remitir al Departamento de Hacienda dentro de los diez días primeros de cada mes el detalle pormenorizado por rubros de las recaudaciones del mes anterior.
Donde no existan sucursales o agencias del BROU, la Intendencia determinará la forma de versión de fondos.
Las Juntas Locales rendirán cuentas de los gastos realizados de los diez días siguientes del mes vencido.
Las Juntas Locales presentarán trimestralmente al Departamento de Hacienda sus libros de Ingresos y Egresos para la inspección contable.

Art. LVIII. En el caso de funcionarios a término, prohíbese la reasignación a funciones o cargos permanentes, o que tuviesen un término o permanencia superiores al de origen.
Tal operación sólo podrá cumplirse por cese en un cargo y nueva designación en el otro.

F) RECOPILACION IMPOSITIVA MUNICIPAL

Art. LIX. Modifícanse los siguientes artículos de la Recopilación Impositiva Municipal 1989, que quedarán redactados como sigue, formando así la Recopilación Impositiva Municipal 1990.

"CAPITULO I

Sección III - Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

ARTICULO 1º Los propietarios de bienes urbanos y suburbanos pagarán el Impuesto de Contribución Inmobiliaria tomando como monto imponible el valor que al 30 de junio del año anterior, tenga fijado como valor real la Dirección General de Catastro. Esta disposición se aplicará en tanto no exista un Registro de Catastro Departamental.
(Promulgación 28/08/76).

ART. 2º Sobre el monto imponible definido en el artículo 1º de esta Sección, se aplicará la siguiente estructura de tasas progresivas para el año 1990:

	Monto Imponible	Tasas
Hasta	816.750	0,5%
"	1:633.500	1,0%
"	2:450.250	1,2%
"	3:267.000	1,4%
"	6:534.000	1,6%
"	9:801.000	1,8%
"	13:068.000	2,0%
"	16:335.000	2,2%
"	19:602.000	2,4%
"	22:869.000	2,6%
"	26:136.000	2,8%
Más de	26:136.000	3,0%

Lós límites fijados precedentemente para cada tasa, así como el monto previsto en el artículo 3º de esta Sección, se ajustarán anualmente en idéntico porcentaje al aumento del monto imponible.

Sección VI - Impuesto a los terrenos baldíos

ARTICULO 14. La Intendencia Municipal de Soriano variará anualmente el valor de este Impuesto en la misma proporción que varíen las Unidades Reajustables de la Ley Nacional de Viviendas, cursándose comunicación a la Junta Departamental. Se declara el propósito de aumentar este impuesto en próximas Modificaciones Presupuestales.

CAPITULO II

Ingresos Vehiculares

Sección I - Patente de rodados

Artículo 20. Sin perjuicio de los plazos que se establezcan para su pago, el valor de la Patente se prorrateará en 360 avas partes, atendiendo a la cantidad de días que el vehículo circule efectivamente, tomando como base meses de treinta días.

Sección II - Tasa de Empadronamiento

Artículo 2º Exónerese de esta tasa, a los funcionarios públicos [illegible] de otros Departamentos y a los que se les haya asignado a cumplir funciones [illegible] en el departamento de Soriano. [illegible] funcionario involucrado y la Intendencia Municipal reglamentará [illegible] misma.

Se excluye de esta exoneración a los vehículos cero quilómetro.

CAPITULO III

Ingresos sobre Actividad Comercial e Industrial

Sección VII - Tasa de Contralor Bromatológico

Artículo 5º Infracciones. - Serán penadas como sigue.

a) La infracción a lo dispuesto en los incisos a), c), d), e) y f) del artículo anterior, serán penada con una multa de 0,5 U.R. (Media Unidad Reajustable) y con un máximo de 10 U.R. (Diez Unidades Reajustables). El monto se regulará en cada caso de acuerdo a la importancia de la infracción en cada reincidencia;
b) La infracción a lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior, determinar además de la multa indicada, la inmediata prohibición de la comercialización del artículo en cuestión;
c) La falta de pago total o parcial, según disponga la reglamentación, devengará una multa del 20% (veinte por ciento) del adeudo más un recargo efectivo mensual del 6% (seis por ciento);
d) La Intendencia podrá disponer el secuestro de las mercaderías de quienes no hayan cumplido con las disposiciones de esta Sección. La devolución sólo se efectuará mediante un análisis de las mismas y luego del total cumplimiento de las disposiciones de esta tasa. Pasados 60 (sesenta) días se podrá disponer el remate de las mercaderías, cuyo producido cubrirá en primer término, gastos y adeudos, entregándose el remanente al propietario de la mercadería. (Promulgación 1/7/981).

Sección VIII - Tasa de Higiene Ambiental

Artículo 4º El incumplimiento con los pagos de esta tasa, generará una multa del 20% (veinte por ciento) del importe impago, más un recargo del 6% (seis por ciento) efectivo mensual. El no cumplimiento a las disposiciones del artículo 3º hará pasible al infractor de una multa de hasta 10 (diez) veces el valor de la tasa adeudada y el cierre del local hasta que se registren las condiciones sanitarias y de seguridad satisfactorias. (Promulgación 13/10/975).

CAPITULO IV

Ingresos Varios

Sección V - Permisos de Edificación

Artículo 5º Todo trámite efectuado ante la División Arquitectura y Urbanismo, que implique la realización de inspecciones por parte del personal municipal, abonará una tasa de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil) por cada una de las inspecciones a que de lugar, que se abonarán al pedir la inspección o formular denuncia.

Art. 6º A los efectos de la aplicación de las tasas mencionadas en este capítulo, cualquier gestión se computará sobre un valor mínimo total de N$ 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil) si en la aplicación de los fictos el monto total del asunto no alcanzare a esta suma.

Art. 7º Tipos de Edificación.

7-1-0 Viviendas
7-1-1 Económica

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 125.000,00 (nuevos pesos ciento veinticinco mil) el metro cuadrado.

7-1-2 Media

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 220.000,00 (nuevos pesos doscientos veinte mil) el metro cuadrado.

7-1-3 Confortable

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 330.000,00 (nuevos pesos trescientos treinta mil) el metro cuadrado.

7-1-4 Suntuosa

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 470.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos setenta mil) el metro cuadrado.

7-2-0 Locales destinados a industrias
7-2-1 Económica

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 140.000,00 (nuevos pesos ciento cuarenta mil) el metro cuadrado.

7-2-2 Media

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 165.000,00 (nuevos pesos ciento sesenta y cinco mil) el metro cuadrado.

7-2-3 Confortable

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$

250.000,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) el metro cuadrado.

7-3-0 Locales Comerciales
7-3-1 Económica

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 165.000,00 (nuevos pesos ciento sesenta y cinco mil) el metro cuadrado.

7-3-2 Media

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 220.000,00 (nuevos pesos doscientos veinte mil) el metro cuadrado.

7-3-3 Confortable

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 275.000,00 (nuevos pesos doscientos setenta y cinco mil) el metro cuadrado.

7-4-0 Tinglados

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 85.000,00 (nuevos pesos ochenta y cinco mil) el metro cuadrado.

7-5-0 Galpones

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 125.000,00 (nuevos pesos ciento veinticinco mil) el metro cuadrado.

7-6-0 Hoteles, Salas de Espectáculos, Casas de Salud, etc.

Se modifica el precio por metro cuadrado. Nuevo precio: N$ 470.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos setenta mil) el metro cuadrado.

Art. 10. Fraccionamientos. - Todo trámite relacionado con fraccionamiento de predios:

a) Ubicados dentro de las plantas urbanas del Departamento, abonará una tasa de N$ 30,00 (nuevos pesos treinta) por cada metro cuadrado del total del área de él o los padrones involucrados en el trámite, más la suma de N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil) por cada uno de los predios, solares o unidades en que se proyecte fraccionar;
b) Los trámites en que los predios a que se hace referencia estén ubicados en las zonas suburbanas o centros poblados sin delimitación, abonarán una tasa de N$ 20,00 (nuevos pesos veinte) por cada metro cuadrado del total del área de él o los padrones involucrados en el asunto más la suma de N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil) por cada uno de los predios, solares, o unidades en que se proyecte fraccionar;
c) Los predios ubicados en zonas rurales por los que, se tramite fraccionamiento, deberán abonar una tasa de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) por cada uno de los predios en que se proyecte fraccionar.

Art. 13. Se crea una nueva causal:

Inc. "j": Por no realizar dentro de los plazos fijados los trabajos (demolición y/o ejecución de obras), ordenados por la Intendencia Municipal para corregir contravenciones a normas vigentes; (no rigen Art. 12, literal "b" y literal "c").

Modesta U.R. 2.00 Media U.R. 4.00 Importante U.R. 6.00

Cuando las deficiencias a corregir hayan provocado perjuicios a terceros, o impliquen riesgos para la salubridad, higiene o seguridad públicas, se duplicará el monto de la sanción.

Art. 27. A partir del 1º de enero de 1991, las tasas previstas en esta Sección se actualizarán de acuerdo a la evolución del costo del servicio.

Art. 28. Establécese un plazo máximo de 60 (sesenta) días para el retiro de los permisos de construcción, subdivisión de inmuebles, y todo trámite que genere tributos, con el pago de los derechos emergentes. Este plazo comenzará a contarse desde el día que el permiso mereciera la aprobación definitiva.

Art. 29. Vencido el plazo antedicho, se considerará que el propietario desiste de realizar la construcción, archivándose el expediente con la debida constancia. En caso de resolver aquél posteriormente su realización, deberá gestionar la reválida del permiso.
Si no hubiesen variado las condiciones técnicas o administrativas desde la fecha de concesión del permiso, podrá otorgarse la reválida acto que generará un recargo del 100% de los tributos liquidados en primera instancia, o los que surjan de nuevos cálculos si se hubiesen modificado valores fictos, tasas, etc. Ante la concurrencia de ambos factores se tomará el monto resultante mayor.

Art. 4º Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República con los ajustes correspondientes, a los efectos de lugar.

Art. 5º Elévese al Ejecutivo Comunal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a 14 de diciembre de 1990.

Carlos B. Rusch, Presidente. - V. Elisa Bentancor, Secretaria General.

Mercedes, 14 de diciembre de 1990.

Se hace constar que la precedente resolución fue adoptada por unanimidad de votos de ediles presentes (22 votos).

Carlos B. Rusch, Presidente. - V. Elisa Bentancor, Secretaria General.

Mercedes, 21 de diciembre de 1990.

Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de Soriano por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Gobierno Departamental correspondiente al quinquenio 1990-1994. Insértese, pase a Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación en 2 (dos) periódicos del Departamento y en el "Diario Oficial", y cumplido, siga a sus efectos al Departamento de Hacienda.

HOLF S. CARESANI, Presidente - Mario W. Cavallero, Secretario.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice.- Publicación del índice Medio de Salarios correspondiente al mes de Diciembre 1990, confeccionado por la Dirección General de Estádistica y Censos.

INDICE MEDIO DE SALARIOS. BASE OCT – DIC 1984 = 100.

INDICES		JUL 1990	AGO 1990	SET 1990	OCT 1990	NOV 1990	DIC 1990
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Total del País.......	3,417.14	3,456.56	4,017.15	4,294.61	4,545.88	5,332.31
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Interior.............	3,376.30	3,426.32	3,894.87	4,184.37	4,447.39	5,221.37
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Montevideo...........	3,428.06	3,464.65	4,049.84	4,324.09	4,572.22	5,361.98
Indice de Beneficios Sociales Sector Privado	Total del País.......	1,934.27	1,934.27	2,421.90	2,421.90	2,421.90	2,421.90
Indice Medio de Salarios del Sector Privado	Total del País.......	3,246.79	3,281.68	3,833.89	4,079.48	4,301.88	4,997.97

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

CARLOS RODRIGUEZ MARQUEZ, (Ficha F. 691/88).
Montevideo, 7 de junio de 1988.
Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11281 Feb 04- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

JOSEFA ELIDA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRI DE GERIBALDI o CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY DE GIRIBALDI, (Ficha D/937/989).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Susana Puga de Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12023 Feb 13- v Feb 26

CUARTO TURNO

ROQUE SABINO CAMACHO LAFITOU o LAPITOU o LAPITO y FLORENTINA LAFITOU o LAPITOU o LAPITO de CAMACHO, (Ficha A. 325/987).
Montevideo, 17 de setiembre de 1990.
Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11003 Feb 08- v Feb 25

QUINTO TURNO

EMA CENTURION CHAVES DE SOTELO, (Ficha S/889/989).
Montevideo, 6 de noviembre de 1989.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11108 Feb 01- v Feb 18

SEXTO TURNO

FRANCISCA JACINTA o ELNA o FRANCISCA JACINTA ELNA MARRA MBULA de MARTINEZ, (Ficha E. 577/988).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11627 Feb 07- v Feb 22

DECIMO TURNO

PURIFICACION AMANDA o AMANDA CABRERA y CLODOMIRO RAMON CABRERA, (Ficha F. 78/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 11477 Feb 05- v Feb 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOAQUINA COIMBRA LEIVA, (Ficha S/110/989).
Montevideo, 30 de marzo de 1989.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11223 Feb 01- v Feb 18

DECIMOCUARTO TURNO

ESTHER GURBERG o JURBERG, (Ficha S. 972/989).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cagnaro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11575 Feb 06- v Feb 21

GENEROSA RODRIGUEZ GONZALE
984/989).
Montevideo, 13 de febrerode 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12016 Feb

DECIMOQUINTO TURN

FAUSTINA MARIA SANGALLI ROI ANGELA del CARMEN SANGALLI R (Ficha A/397/90).
Montevideo, 2 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10991 Feb

BLANCA RENEE o RENE SALUSTIA REY de GARICOITS, (Ficha A/472/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11006 Feb

MIRTA RENEE QUIROGA MILLAN, (F 990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Martha Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11116 Feb 0

MARIA CARMEN o MARIA CARMEN Y NA CAFFA BASSO, (Ficha A/527/990).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11230 Feb 01-

IBERIA ISABEL BANCALA CABRERA, (290/90).
Montevideo, 13 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41209 Feb 01- v

SERAPIO FERMIN o FERMAN SILVA G (Ficha A/509/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41453 Feb 01- v

VIOLETA PONS BASSAHUN, (Ficha A/494/9
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11019 Feb 04- v F

FURIO CAMILLO GUERRIERI, (Ficha A. 529/
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11034 Feb 04- v F

AMANDA o ARMANDA DIONISIA MATT MATOS o MATO DIVERIO o DIBERIO, (Ficha A. 90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11277 Feb 04- v Fe

ANGEL RAFAEL PAGANI PLADA, (Ficha A. Nº. 90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11283 Feb 04- v Fe

VICENTE ROLANDO MODUGNO CERA, (Fich 491/90).
Montevideo, noviembre 21 de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11400 Feb 04- v Feb

MARTIN HERNANDEZ GARATEGUY, (Ficha 477/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12145 Feb 14- v Feb

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE, (Ficha A/4 990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12168 Feb 14- v Feb

ENRIQUE CHIARLONE SUAREZ, (Ficha A. 424/9
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12224 Feb 15- v Feb

TARIFAS
(Res. P.E. 968/990)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 860

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 1.760

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 9.300

Balances por línea de 14 ciceros, c/una .... N$ 1.200

Edicto de matrimonio .... N$ 5.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Rectificaciones de partidas: 50% sobre tarifa judicial.
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)
Retirando los ejemplares en Diario Oficial o Agencias N$ 95.000
Con reparto a domicilio .... N$115.000
Exterior .... N$210.000

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... N$ 900
Atrasados .... N$ 1.260
De más de 15 días .... N$ 1.350
De más de un año .... N$ 2.100
Fotocopias la página .... N$ 800

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
Microfilmado y Revelado:
por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 15
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 45
Enjaquetado por rollo .... N$ 34.500

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

MANUEL POMBO FREIRE y PILAR FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha A. 254/90).
Montevideo, 25 de julio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12225 Feb 15- v Feb 28

ROSA LIMA DE LEON GONZALEZ, (Ficha A. 528/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12320 Feb 15- v Feb 28

DECIMOSEXTO TURNO

BLANCA ANGELA CERVINI LANZA, (Ficha A/325/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actu
01) N$ 25.800,00 10/pub 11016 Feb 01- v Feb 18

ELIDA SULMA RODIGARI MORAN, (Ficha A/433/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11106 Feb 01- v Feb 18

CARLOS MARIA GALLO CLAVIJO, (Ficha A/451/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11113 Feb 01- v Feb 18

LIBERTARIA ROSALIA OLIVA PIEDRABUENA, (Ficha A/438/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11115 Feb 01- v Feb 18

JOSE STIFTER SMIDLER, (Ficha A/122/990).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11229 Feb 01- v Feb 18

AMELIA MARGARITA CALVO POLLERO DE NAVARRO, (Ficha A/459/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11236 Feb 01- v Feb 18

MARIA TERESA GAGLIARDI VALIÑO de PEREYRA y SINFOROSA GAGLIARDI o GALIARDI VALIÑO e IRIS VIOLETA GAGLIARDI VALIÑO, (Ficha A. 441/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40924 Feb 01- v Feb 18

JOSE MARIA MARTINEZ CAPOCASALE, (Ficha A/450/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41454 Feb 01- v Feb 18

ANGELA CLARA DIAZ CASAS de TOZZINI, (Ficha A. 146/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11278 Feb 04- v Feb 19

ASUNCION RODIL FERNANDEZ, (Ficha A. Nº 448/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11280 Feb 04- v Feb 19

ANTONIO PUENTE FREIJE, (Ficha A. 464/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11299 Feb 04- v Feb 19

ESMIR LORENZO MORENO, (Ficha A. 452/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11401 Feb 04- v Feb 19

ALEKSANDER SZYMANSKI SZOKOW, (Ficha).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11418 Feb 05- v Feb 20

MILTON DEMEBAL o DERMEBAL TECHERA SILVA, (Ficha A/417/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11687 Feb 07- v Feb 22

MARIA IVONNE VARELA HERNANDEZ, (Ficha A/445/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11718 Feb 07- v Feb 22

MARIA CELIA PEREIRA o PEREYRA COMESAÑA, (Ficha A. 454/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11746 Feb 08- v Feb 25

MARTA PEDEMONTE REYES, (Ficha A. 115/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11845 Feb 08- v Feb 25

PEDRO CLAVER o CLABER CIFUENTES RODRIGUEZ o CIENFUENTES RODRIGUEZ, (Ficha A. 382/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11851 Feb 08- v Feb 25

WALERICO o VALERIO FURISCHI MACIEL, tramitada actualmente en el Juzgado Ldo. de Familia deDecimosexto Turno, (Ficha 49/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11018 Feb 13- v Feb 26

CELIA JOAQUINA MORENO FERNANDEZ y CAYETANO ALBERTO PEREZ PEREZ, (Ficha A/467/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11995 Feb 13- v Feb 26

RAMON MARIA FACHELI o FACHELLI DIAZ, (Ficha A/361/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12031 Feb 13- v Feb 26

NOE ZYGMAN o ZIPMAN ZYSERMAN, "Sucesión", (Ficha A/371/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38220 Feb 13- v Feb 26

VICENTA LAGUNA PENA, (Ficha A 354/90).
Montevideo, 17 octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40465 Feb 13- v Feb 26

JOSE ORLANDO CARNEVALE LETA, (Ficha A/385/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40975 Feb 13- v Feb 26

ROSA DEMBOVICH DE TULBOVITZ, (Ficha A/475/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagnol, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12105 Feb 14- v Feb 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

ARIEL WASHIGTON CAMPS REGUEIRA, (Ficha A/372/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11031 Feb 01- v Feb 18

PAULA LAURA ROMERO, (Ficha A/456/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11109 Feb 01- v Feb 18

JUAN PEÑA y de MARIA VAZQUEZ, (Ficha A/432/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11110 Feb 01- v Feb 18

JULIO JUAN PEDRO o JULIO JUAN BRIAN SANTURIO y VICENTA ANA BRITOS OLIVA, (Ficha A/324/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11118 Feb 01- v Feb 18

APARICIA LOPEZ DOMINGUEZ de SILVERA y de VILLAMI SILVERA DE OSCAR o de OSCAR, (Ficha A. 395/990).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40918 Feb 01- v Feb 18

NIBYA MILKA GRANJA AMILIVIA, (Ficha A/426/90).
Montevideo, 14 noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11026 Feb 04- v Feb 19

MANUEL REMIGIO LAURIA PRIORE, (Ficha A. 446/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11476 Feb 05- v Feb 20

SANTIAGO ANDRES MARCHETTI D'ONOFRIO, (Ficha A/428/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10998 Feb 08- v Feb 25

AMALIA BERTORA BELLO DE VALENA, (Ficha A/460/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10999 Feb 08- v Feb 25

MARIA AMELIA ZABALEGUI o ZABALEGUI BERGUNCIO o BERJUNCIO o ZABALEGUI de RODRIGUEZ DUTRA, (Ficha A/390/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11035 Feb 08- v Feb 25

MASSIMO VICTOR o MASSIMO VITTORE EBOLI CAMPANA, (Ficha A. 430/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11844 Feb 08- v Feb 25

DIEGO MAXIMO MACHADO BALLESTA, (Ficha A/482/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12022 Feb 13- v Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

ARON ZUMPF JUST, (Ficha A/459/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10996 Feb 01- v Feb 18

FELIPE ANTONIO ALAGGIA, (Ficha A/457/990).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11107 Feb 01- v Feb 18

RAUL BIDART OLIVARES, (Ficha A/365/990).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11111 Feb 01- v Feb 18

DANIEL BARTESAGHI HERNANDEZ, (Ficha A/453/990).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11117 Feb 01- v Feb 18

JESUS RODRIGUEZ DE PAOLI o PAOLI, (Ficha 441/990).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11232 Feb 01- v Feb 18

JULIA NAVEIRO TROANS de FASCIOLI y de ALICIA MARGARITA FASCIOLI NAVEIRO, (Ficha A. 467/90).
Se habilitó la Feria judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. -
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11403 Feb 04- v Feb 19

JULIO CABRERA y de CIRIACA BRUN de CABRERA, (Ficha A/309/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Marta M, Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11688 Feb 07- v Feb 22

ROSA BLANCA RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha A/351/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10990 Feb 08- v Feb 25

MODESTO DEBEN POSADA y de MARIA CONSOLACION LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha A. 406/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11827 Feb 08- v Feb 25

ENRIQUE FLORO o ENRIQUE FLORO y JUAN PELUFO PODESTA, (Ficha A/439/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11938 Feb 13- v Feb 26

CONCEPCION ALDARIZ o ALDARIZ RIAL DE DEL RIO, (Ficha A/468/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11998 Feb 13- v Feb 26

MARIA CAÑAS BONOMO, (Ficha A Nº 450/90).
Montevideo, diciembre 4 de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12069 Feb 14- v Feb 27

JULIO CESAR DOTTA BOTTINO, (Ficha A. Nº 445/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12221 Feb 15- v Feb 28

JOSE HECTOR MENDOZA, (Ficha A. Nº 447/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12222 Feb 15- v Feb 28

RUDECINDO RODRIGUEZ YANES y de JOSEFA MIGUEZ AGESTA, (Ficha A. 465/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12321 Feb 15- v Feb 28

DECIMONOVENO TURNO

GESTAL GARCIA, ANTONIO, "Sucesión", (Ficha A/285/990).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10992 Feb 01- v Feb 18

JUAN PEDRO BERNARDI GIORDANO, (Ficha A/363/990).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11008 Feb 01- v Feb 18

OSCAR ADOLFO RUBBO MUSSO, (Ficha A/339/990).
Montevideo, 29 de Octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11104 Feb 01- v Feb 18

MARIO MAZZUIA SERAFIN, (Ficha Nº 414/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39537 Feb 01- v Feb 18

JOSE POSE VILLAR, (Ficha A/422/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Oscar balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41310 Feb 01- v Feb 18

LUIS ENRIQUE PATRON ASURES, (Ficha A. 392/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11279 Feb 04- v Feb 19

LUIS ALBERTO AMOR SILVA, (Ficha A. 365/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11474 Feb 05- v Feb 20

RAUL PEDRO CASAL DIAZ, (Ficha A. 104/90).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11828 Feb 08- v Feb 25

EDISON HOMERO BAS RODRIGUEZ, (Ficha A. 333/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12223 Feb 15- v Feb 28

ABRAHAM ANSCHEL RATHAUS SCHERER y REGINA FLANK de RATHAUS o RATUAUS, (Ficha A. 393/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12306 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMO TURNO

HUGO PETRICIC, (Ficha A/369/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11004 Feb 01- v Feb 18

JUAN CIRILO CABRERA GOMEZ, (Ficha A/377/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11105 Feb 01- v Feb 18

EUGENIO REGGIO DOGLIO, (Ficha A/371/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Restagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11112 Feb 01- v Feb 18

MANUELA RODRIGUEZ NOVOA, (Ficha A/250/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11114 Feb 01- v Feb 18

RAMON BLANCO INSUA, (Ficha A/391/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Róstangno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11123 Feb 01- v Feb 18

GASTON FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha A/388/990).
Montevideo, 17 de diciembree de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11124 Feb 01- v Feb 18

DELICIA EVA SAPOSNIC MICHETNIR o MICHETNIC, (Ficha A/326/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11142 Feb 01- v Feb 18

FERNANDO SANTIAGO MARINI ROIG, (Ficha A/378/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11222 Feb 01- v Feb 18

JOSE MARMO CALABRIA, (Ficha A/356/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11233 Feb 01- v Feb 18

ESCOLASTICA ALVAREZ GARRIDO, (Ficha A 297/90).
Montevideo, 29 octubre de 2990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39836 Feb 01- v Feb 18

JUANA y SEVERIANO APARICIO PELOCHE DOMINGUEZ, (Ficha A/254/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40983 Feb 01- v Feb 18

ALFREDO ACHARD ARROSA, (Ficha A. 321/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41058 Feb 01- v Feb 18

LINA ARZUAGA ECHEVERRI, (Ficha A. Nº 269/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11282 Feb 04- v Feb 19

SIUL FRANCISCO BERRIEL ARROQUI, (Ficha A. 390/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11300 Feb 04- v Feb 19

PEDRO BIASCO MARINO, (Ficha A. 345/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 39366 Feb 05- v Feb 20

ALBA BIDARTE CLAVE y AGUSTIN RAMON MARIA FIERRO BUENO, (Ficha A/347/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11748 Feb 08- v Feb 25

AMANDA TERESA MENDEZ, (Ficha A/359/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11811 Feb 08- v Feb 25

OSCAR JOSE ZAFFARONI BRUSCO y MARGARITA BLANCA PIQUET GENTILE, (Ficha A. 383/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11826 Feb 08- v Feb 25

OLIVIER o OLIBIER DA COSTA MENDEZ, (Ficha A/402/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11994 Feb 13- v Feb 26

FELICIDAD ESTELA ODIZZIO o ODISSIO, (Ficha A/79/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12018 Feb 13- v Feb 26

RICARDO LORIETO RIOTORTTO, (Ficha A/311/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 16.200,00 10/pub 38294 Feb 13- v Feb 26

ISABEL o ELIZABETH o ISABEL ELIZABETH SIMON, (Ficha A. 393/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12070 Feb 14- v Feb 27

AIDA MAZZARO o MASSARO CATENA, (Ficha A. 401/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12302 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

FLORINDO VENTURINI DEMATTEIS, (Ficha S/249/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11129 Feb 01- v Feb 18

YOLANDA DOMINGA BELLINO MORENA, (Ficha S/206/90).
Montevideo, 24 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40566 Feb 01- v Feb 18

JOSE CAIRO D'AYELLO, (Ficha S/204/90).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41207 Feb 01- v Feb 18

MARIA LUISA DUBOUIX COUSTE de VILA, (Ficha S. 330/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11292 Feb 04- v Feb 19

ANTONIA PILAR LOUREIRO, (Ficha S. 234/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11302 Feb 04- v Feb 19

MIGUEL JODAR FLORES, (Ficha S. 274/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11456 Feb 05- v Feb 20

VICTOR o VYTAUTAS o VYTANTAS KALPOKAS BALTRUNAITE, (Ficha S. 292/90).
Montevideo, 9 de noviembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11491 Feb 05- v Feb 20

1) PELAGEA o PÒLA o POLIA MURNICOVA o MURNIKOVA de ZELEVAS; 2) TARASAS ZELEVAS y de 3) JUAN ZELEVAS MURNICOVA, (Ficha S/279/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11128 Feb 13- v Feb 26

NUBLE RUBEN ARCE MENA, (Ficha A/317/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11936 Feb 13- v Feb 26

GUSTAVO EUFRACIO PUERTO MACHADO, (Ficha S/382/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11993 Feb 13- v Feb 26

JOSE REMIGIO SECUNDINO ANTUNEZ CASTELLANOS, (Ficha S/36/990).
Montevideo, 5 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12017 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AMANDA NELIDA BRUSSA REGIS, (Ficha S/293/990).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11001 Feb 01- v Feb 18

RUTH AUREA BOLAGNO RACAGNO, (Ficha S/350/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11144 Feb 01- v Feb 18

IVAN MANDIC VIDACAK y OLGA OFELIA FONSECA SILVA, (Ficha S. 355/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11290 Feb 04- v Feb 19

JORGE RAUL CROSA BURGUEÑO, (Ficha S. 242/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11457 Feb 05- v Feb 20

JUAN GUALBERTO LOPEZ REVOREDO o REBOREDO, (Ficha S/295/990).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11749 Feb 08- v Feb 25

ELENA BUC de MICHELOTTI o ELENA BUC NEMCHEC de MICHELOTTI, (Ficha S. 353/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11846 Feb 08- v Feb 25

ADEMIRES ESPERANZA SILVERA SILVERA LIMA, (Ficha S/370/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11991 Feb 13- v Feb 26

OBDULIA IRMA BADO VALENTE, (Ficha S. 325/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11810 Feb 14- v Feb 27

DIONISIO GONZALEZ CASANOVA, (Ficha S. 345/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12271 Feb 15- v Feb 28

BURNO o BRONIUS LASAUSKAS UCKAITE o BUCHAITE, (Ficha S. 270/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12316 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMOTERCER TURNO

ELVIRA LOPEZ NARBAITS DE SEGOVIA y de JUAN ANTONIO LOPEZ NARBAITS, (Ficha S/276/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10989 Feb 01- v Feb 18

ALFREDO UBALDO GIL CORREA, (Ficha S/281/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10995 Feb 01- v Feb 18

FRANCISCO CARDENEZ RIAL, (Ficha S/167/990).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11000 Feb 01- v Feb 18

PEDRO EDUARDO HOYOS FERRER y de DELIA CARMEN SARTORI FAOTTO, (Ficha S/264/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11028 Feb 01- v Feb 18

CLOTILDE IFRAN o CLOTILDA IFRAN FUENTES, (Ficha S/303/990).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11029 Feb 01- v Feb 18

ADA MARINA DEL BARCO SANTOS DE GUISANTES, (Ficha S/287/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11143 Feb 01- v Feb 18

MARIA ESTHER RIVAS DE FERREIRA, (Ficha S/289/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11239 Feb 01- v Feb 18

MARIA LUISA GARCIA DE ARCA, (Ficha S/285/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11017 Feb 04- v Feb 19

JOSE ANGEL LOPEZ, (Ficha S. 275/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11287 Feb 04- v Feb 19

CASIMIRO o KAZYS KUSELIANSKAS ADAMAITE y EVA KLIMAS, (Ficha S. 273/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11311 Feb 04- v Feb 19

RICARDO MARCHESE CABANNA o CAVANNA o CABAGNA, (Ficha S. 246/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11398 Feb 04- v Feb 19

RENE o RENEE REBELLA de ARMAS o REBELLA DE ARMAS, (Ficha S/292/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41472 Feb 05- v Feb 20

RAMON MOLINA MARINO, (Ficha S/321/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12019 Feb 13- v Feb 26

SANTIAGO MISAK ó MISACK YURCAK ó SANTIAGO ANTONIO MISAK YURCAK ó SANTIAGO MISAK YURSAK o SANTIAGO MISACK, (Ficha S./160/90).
Montevideo, 29 de agosto de 1990. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 30626 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN ANDRES MARTINEZ GARCIA, (Ficha S/271/990).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11027 Feb 01- v Feb 18

JOSE ROBERTO BONIFACIO, (Ficha S/277/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11032 Feb 01- v Feb 18

ANATOLIA PEREZ PEREZ, (Ficha S/359/990).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11217 Feb 01- v Feb 18

RUFINO AMADOR DE LEON ROBAINA, (Ficha S/356/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11225 Feb 01- v Feb 18

SEVERINO DOMINGO PEREZ MONZUAREZ o MONSUAREZ, (Ficha S/208/990).
Montevideo, 13 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11240 Feb 01- v Feb 18

JULIO PECAPEDRA LUZ y de IRMA DA SILVA JORDAN o da SILVA JORDAN, (Ficha S/324/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41448 Feb 01- v Feb 18

MARTIN RUIZ PIEDRA CUEVA, (Ficha S. 311/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41466 Feb 01- v Feb 18

RUBEN FELIPE GARY VENDITTI, (Ficha S. 346/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11297 Feb 04- v Feb 19

MARIO FLORENTINO BLANCO y de VICTORIANA BAPTISTA SAREDO de BLANCO,
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11402 Feb 04- v Feb 19

JAVIER AIZPUN ARZOZ, (Ficha S. 354/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11576 Feb 06- v Feb 21

MARISELA WILLE TORRES DE PRIORI, (Ficha S/340/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11753 Feb 08- v Feb 25

MIGUEL PASCALE GOIRIENA o MIGUEL PASCAL GOIRENA, (Ficha S. 299/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11830 Feb 08- v Feb 25

ROGELIA de LEON DELGADO o PETRONA ROGELIA de LEON DELGADO, (Ficha S/327/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11141 Feb 13- v Feb 26

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/375/990).

Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11997 Feb 13- v Feb 26

ESTANISLAO GINGILAS OSQEVISEIN u OSOEVISEIN o ESTANISLAO GINTILAS OSKEVISIEN u OSKEVISEIN, (Ficha S/238/990).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 31903 Feb 13- v Feb 26

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BARABINO, (Ficha S. 374/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12272 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

VALENTINA MARIA IGLESIAS GARCIA, (Ficha S/499/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10993 Feb 01- v Feb 18

FERNANDO REQUEIJO PAZ, (Ficha S/407/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11007 Feb 01- v Feb 18

MARIA AMANDA ALVAREZ ABREU, (Ficha S/485/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11122 Feb 01- v Feb 18

CELIA ELOISA RAVAZZANI BARTHELEMY, (Ficha S/503/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11145 Feb 01- v Feb 18

SEBASTIAN ZAMORA SAUCEDO, (Ficha S. 481/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11288 Feb 04- v Feb 19

VISITA o VISITACION BARREIRO PORTEIRO, (Ficha F.S. 509/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11289 Feb 04- v Feb 19

LUZ VIOLETA del CERRO CORBO de AGRESTA, (Ficha F.S. 479/90).
Montevideo, diciembre 11 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11309 Feb 04- v Feb 19

MARIA PAHOR PAHOR DE VIZINTIN, (Ficha S/503/BIS/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41469 Feb 05- v Feb 20

JOSEFA PATIñO REGUEIRA o PATIñO REIRIZ de OTERO, (Ficha s/507/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garroñe, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11695 Feb 07- v Feb 22

JOSE LUIS SACCHI PUIG, (Ficha S. 275/990).
Montevideo, 22 de agosto de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11806 Feb 08- v Feb 25

ELISA GRINSTEIN LABER de BIELAWSKI, (Ficha S/477/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11949 Feb 13- v Feb 26

SINFORIANA SARAVIA COLINA de SORIA y de JUAN SORIA, (Ficha S/441/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12020 Feb 13- v Feb 26

FIDEL o FIDEL VICTORIANO DE LEON PEREZ, (Ficha S/487/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12033 Feb 13- v Feb 26

LUIS SALVADOR PEREZ CANDAME, (Ficha S. 531/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12071 Feb 14- v Feb 27

JUAN VICENTE BARRAGAN, (Ficha S/467/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12108 Feb 14- v Feb 27

CECILIO SUAREZ MONZON, (Ficha S/421/990).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12169 Feb 14- v Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

UBELINA JUANA BARCHI, (Ficha S/384/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11125 Feb 01- v Feb 18

FANNY AUREA CELESTINA BERRIOLO GOTTA o CELESTINA FANNY BERRIOLO GOTTA de PUPPO, (Ficha S/392/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11127 Feb 01- v Feb 18

MARIA GRACIA o MARIA GRAZIA DI MATTEO o DI MATEO SANTOMAURO, (Ficha S/478/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11227 Feb 01- v Feb 18

DANTE UBERTI VIOLA, (Ficha S/414Bis/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11228 Feb 01- v Feb 18

LAURA TRUCCO VENTURA de CUELLO, (Ficha S/480/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11231 Feb 01- v Feb 18

MIRTHA o MIRTA SALBARREY LAGO de INFANTOZZI y de CARLOS ALBERTO INFANTOZZI, (Ficha S. 378/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11296 Feb 04- v Feb 19

MARIA DOLORES CONDE GARCIA de MADERNA, (Ficha S. 408/90).
Montevideo, diciembre 11 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11308 Feb 04- v Feb 19

VITO JOSE STENDELIS KAKLAUSKAITE, (Ficha S. 424/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11310 Feb 04- v Feb 19

ANATOLE MALLO AZARETTO, (Ficha S. 396/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11399 Feb 04- v Feb 19

JOSE ANTONIO LOPEZ, (Ficha S/476/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11766 Feb 08- v Feb 25

LUIS ALBERTO ROMERO BOUZA (Ficha S/402/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11937 Feb 13- v Feb 26

JULIO CESAR DENIS TOCCE, (Ficha S/414/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 26/pub 11980 Feb 13- v Mar 20

ELIDA IRENE PEREYRA GARCIA de DUTRA y de MODESTO RAMON DUTRA da COSTA, (Ficha S/498/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11996 Feb 13- v Feb 26

RENEE o REÑEE MERCEDES MITROVICH PITTAMEGLIO o PITAMIGLIO, (Ficha S/426/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41200 Feb 13- v Feb 26

MANUEL BOUTUREIRA AÑON, (Ficha S. 530/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12127 Feb 14- v Feb 27

AURELIO FRANCISCO CERRILLO o CERILLO BISSIO, (Ficha S. 500/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12270 Feb 15- v Feb 28

EDGARDO MARCHESI VOLPI, (Ficha S. 532/90).
Montevideo, febrero 1º de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12273 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARCELINA ALVAREZ ALZUGARAY, (Ficha S/287/990).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11002 Feb 01- v Feb 18

BRIGIDO PREFASI TEJERIA, (Ficha S/296/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11137 Feb 01- v Feb 18

THOMAS GODOFREDO o THOMAS GODFREY ROWAN STEVENS, (Ficha S/322/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11218 Feb 01- v Feb 18

JUAN MACHIN BENTANCOR y de ANDREA EVARISTA CALO SORIA de MACHIN, (Ficha S. 74/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11291 Feb 04- v Feb 19

MARIO HERMENEGILDO DA CUNHA PRIORE, (Ficha S. 302/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11475 Feb 05- v Feb 20

ELVIRA MARGARITA COMAS AMARO, (Ficha S. 331/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosiña Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11831 Feb 08- v Feb 25

TULIO TELMO SILVERA MENDEZ, (Ficha S/342/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11992 Feb 13- v Feb 26

JUAN SATALIC TOMASOV, (Ficha S. 212/90).
Montevideo, 28 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40824 Feb 13- v Feb 26

MARIA ELENA RODRIGUEZ del PINO o MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha S/286/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12107 Feb 14- v Feb 27

ALBA HERMELINDA PAGLIARI GONZALEZ, (Ficha S/336/990).

Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12170 Feb 14- v Feb 27

JOSEFINA CASTINEIRA RODRIGUEZ. "Denuncia de Yacencia", (Ficha S/16/90).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 35424 Feb 14- v Feb 27

CARLOS OLASCOAGA QUEIROLO CELINA ANA MADRID MADRID de BORDONI, MARIA NIDIA MADRID MADRID de OLASCOAGA y VICTOR BORDONI NIEVES, (Ficha S. 282/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11558 Feb 15- v Feb 28

MARIA VICTORIA BERRUTI de BRONDO, (Ficha S. 335/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12304 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

MANUEL TOMAS RAMIREZ CORDERO y de CONSTANCIA TARALLO MEDINA, (Ficha S/294/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11219 Feb 01- v Feb 18

ENRIQUE HEILBORN o HEINZ HEILBORN y de PEDRO JACOBO o PIERRE JACQUES HEILBORN NEUMANN, (Ficha S/302/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11235 Feb 01- v Feb 18

MARIA TERESA CORREA DI CRISTOFARO, (Ficha S/284/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41160 Feb 01- v Feb 18

GUILLERMA AMARO o GUILLERMINA AMARO, (Ficha S. 295/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11293 Feb 04- v Feb 19

ULPIANA DANIELA BORGES, (Ficha S/328/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12032 Feb 13- v Feb 26

HECTOR IRRAZABAL AYALA, (Ficha S. 328/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12072 Feb 14- v Feb 27

MARIA ASUNCION NUÑEZ BERRUETA, (Ficha S/260/990).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12171 Feb 14- v Feb 27

JOSE MARIA ITUARTE VERGARA, (Ficha S. 311/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12227 Feb 15- v Feb 28

VIGESIMONOVENO

JOSE CABEZAS CALVELO, (Ficha S/342/990).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11011 Feb 01- v Feb 18

RAUL MOURIÑO SILVA, (Ficha S/406/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11125 Feb 01- v Feb 18

MARIA JOSEFA GIORDANO ALBANO, (Ficha S/[illegible]/990).
[illegible], 11 de diciembre de 19[illegible]
[illegible] Cristina Zás [illegible] Actuaria Adjunta.
[illegible] Feb 01- v Feb 18

CARMEN FERNANDEZ VIOLA, "Sucesión", (Ficha S/372/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11134 Feb 01- v Feb 18

SAMUEL GRODZICKI SULKIES, "Sucesión", (Ficha S/382/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

01) N$ 28.500,00 10/pub 11237 Feb 01- v Feb 18

ANTONIA ANUNCIATTO o ANUNZIATO o ANUNCIATA LEMBO de YPARRAGUIRRE - "Sucesión" (Ficha S./392/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11033 Feb 04- v Feb 19

JULIO CESAR ALTAMIRANO ABA "Sucesión", (Ficha S. 376/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11295 Feb 04- v Feb 19

EZEQUIEL RAMON ALDECOA TEJERA, (Ficha S. 397/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11306 Feb 04- v Feb 19

LEONOR ARIJON PERISCAL de ALDAO o LEONOR ARIGON PISCAR de ALDAO, (Ficha S/394/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40954 Feb 05- v Feb 20

ANGEL LEPORI ORSOLINI, (Ficha S. 422/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11829 Feb 08- v Feb 25

INES ALVAREZ ALVAREZ de NIETO, (Ficha S/414/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12129 Feb 14- v Feb 27

LUCAS EVANGELISTA LENU o LEMI JUAREZ, (Ficha S. 417/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12226 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMO TURNO

PRECIOSA BARROS CORTIZO, "Sucesión", (Ficha S/209/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braum Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11005 Feb 01- v Feb 18

ISABEL ALEJANDRINA CACERES GARCIA y GREGORIO MANUEL GODOY HERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha S/302/990).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11015 Feb 01- v Feb 18

ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO BORNES, "Sucesión", (Ficha S/288/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11135 Feb 01- v Feb 18

ELSA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha S/273/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11140 Feb 01- v Feb 18

AMANDA FRANCISCA CASTRO, "Sucesión", (Ficha S/231/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta
01) N$ 25.800,00 10/pub 111[illegible]7 Feb 01- v Feb 18

[illegible] "Sucesión", (Ficha S/[illegible]/2[illegible]).

Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11298 Feb 04- v Feb 19

CAROLINA STRINA de TORRINI "Sucesión", (Ficha S. 277/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11305 Feb 04- v Feb 19

FRANCISCO DANIEL FACAL CLERICIO o CLERICE, (Ficha S. 164/90).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11337 Feb 04- v Feb 19

PRECIOSA BARROS CORTIZO "Sucesión", (Ficha S. 209/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 35.800,00 10/pub 11005 Feb 08- v Feb 25

ALFREDO SIMON JUAN HERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha S/290/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11030 Feb 08- v Feb 25

EULOGIO FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha S/303/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11983 Feb 13- v Feb 26

ANDRES FRANCISCO ROBLES, (Ficha S. 314/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12305 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

HOLMES CORIA GIL, (Ficha S/665/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11132 Feb 01- v Feb 18

IRMA PERCAZ VILLAMIL, (Ficha S/661/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11138 Feb 01- v Feb 18

PABLO SOLLA ANDION, (Ficha S/591/990).
Montevideo, 9 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11226 Feb 01- v Feb 18

EMMA o EMA MABEL, AURELIA, (Ficha S/559/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11234 Feb 01- v Feb 18

LUIS PEREZ MIGUENS, (Ficha S/391/990).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11238 Feb 01- v Feb 18

HIGINIA CARRASCO SAN MARTIN, (Ficha S/611/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10994 Feb 04- v Feb 19

ANGELICA BARBOZA, (Ficha S/639/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11009 Feb 04- v Feb 19

ANTONIO BAUTISTA DIAZ, (Ficha S/641/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11010 Feb 04- v Feb 19

JULIA ELVIRA ARIETA o ARIETTA RAMOS (Ficha S./687/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
[illegible]

ANTONIO MARIA CASTRO RIVERA, (Ficha S. 685/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11744 Feb 08- v Feb 25

PEDRO NATALIO CORREA, (Ficha S/561/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12101 Feb 14- v Feb 27

REMIGIO LARRE DARRIGOL y ALFA ACOSTA DORREGO, (Ficha S. 587/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12220 Feb 15- v Feb 28

GRACIANA o ANA o ANA NIEVES CHIFFONE o CHIFONE GATO o GALLO, (Ficha S. 725/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12301 Feb 15- v Feb 28

MARIA ELSA GORDILLO GONZALEZ, (Ficha S./687 bis/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12322 Feb 15- v Feb 28

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS IVOSEVIC NOVOSELAC, (Ficha S/530/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10997 Feb 04- v Feb 19

JORGE GERARDO ALONZO RAMOS, (Ficha S/428/90).
Montevideo, 4 de Octubre de 1990.
Orosmán Gianer9o Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11130 Feb 04- v Feb 19

MARIO CABRERA GUASSI (Ficha S./540/90.
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 20/pub 11133 Feb 04- v Mar 05

LINO PEREYRA MOREIRA (Ficha S./510/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11136 Feb 04- v Feb 19

LEONIDES GARCIA ROMERO, (Ficha S./574/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11139 Feb 04- v Feb 19

MARIA ANGELICA LARROQUE SUZACQ, (Ficha S/542/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11146 Feb 04- v Feb 19

JULIA PEIXOTO de CASARAVILLA, (Ficha S/620/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11224 Feb 04- v Feb 19

WASHINGTON FERNANDO GARCIA MERLO, (Ficha S. 656/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11294 Feb 04- v Feb 19

MARIA CIANCIARULLO SANCHEZ de TOVAGLIARI, (Ficha S. 624/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11304 Feb 04- v Feb 19

MARIA DOLORES LAMELA GARABATO, (Ficha S. 548/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11492 Feb 05- v Feb 20

EDUARDO TABARE GOIRIENA FAGUNDEZ, (Ficha S/236/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11689 Feb 07- v Feb 22

MARIA MERCEDES MAESTRI REVELLI y ANDRES GABRIEL MAESTRI REVELLI, (Ficha S/610/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11818 Feb 08- v Feb 25

SARA MORALES SILVA, (Ficha S/588/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12030 Feb 13- v Feb 26

FIORINTA o FIORINDA CERRETO de MENNILLO, CRISTINA ZEOLI CARPELLA de CERRETTO y PASCUAL o PASQUALE MENNIELLO BAO, (Ficha S/550/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12106 Feb 14- v Feb 27

JUAN MONTEMURRO VALETA, (Ficha S. 568/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12303 Feb 15- v Feb 28

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

CIPRIANO BITANCOURT o BITANCUR, (Ficha B. 262/9 Artigas, 10 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11726 Feb 08- v Feb 25

EDUVIGES DE LOS SANTOS, (Ficha B. 222/990).
Artigas, 31 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11727 Feb 08- v Feb 25

MAGNOLIA MARTINS DIAZ, (Ficha B. 244/990).
Artigas, 23 de noviembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11728 Feb 08- v Feb 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

BENITO ZUNINO CANTUNI (Ficha V/291/990).
Canelones, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Matilde Terní Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12007 Feb 13- v Feb 26

SEGUNDO TURNO

JOSEFINA ACEVEDO INFANTE (Ficha V. 255/90).-
Canelones, 31 de octubre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41748 Feb 01- v Feb 18

OCTAVIANO DEOGRACIA u OCTAVIANO DEOGRACIAS MESA CAMACHO (Ficha V. 163/90).-
Canelones, 23 de agosto de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41749 Feb 01- v Feb 18

ISIDORO PEDRO RUNCO BERTARELLI o BERTORELLI (Ficha V. 285/90).-
Canelones, 27 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41752 Feb 01- v Feb 18

JULIO DABOVE FUENTES (Ficha V. 297/90).-
Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41753 Feb 01- v Feb 18

GRACIELA CABRERA VIERA de MOREIRA (Ficha V. 287/90).-
Canelones, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41754 Feb 01- v Feb 18

JUAN CARLOS TEJERA BENTANCUR (Ficha V 276/90).
- Canelones, 21 de noviembre de 1990.- M&. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41755 Feb 04- v Feb 19

AMERICO NICOLETTI (Ficha V 221/90).
- Canelones, 11 de octubre de 1990.- M&. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41756 Feb 04- v Feb 19

ADOLFO BRITOS ROMERO (Ficha V 281/90).
- Canelones, 27 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41759 Feb 04- v Feb 19

RAMON ANTONINO POSE FERRERO (Ficha V 306/90).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41760 Feb 04- v Feb 19

INES PREZ de GUILLEN; JOSE MARIA GUILLEN y FELIX MARIA GUILLEN o FELIS MARIA GUILLEN (Ficha V 283/90).
- Canelones, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41761 Feb 04- v Feb 19

ISMAEL CENI NOYA (Ficha V. 300/990).
- Canelones, 7 de diciembre de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11556 Feb 06- v Feb 21

ANIBAL HUMBERTO DAMIAN BORCHIO (Ficha V. 239/90).-
Canelones, 19 de octubre de 1990.- Teresa Ribas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 37056 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS PRIMER TURNO

MARIA o MARIA DELIA PERGALE o PERGALES REYES de FLAQUE; JUAN JOSE FLAQUE PERGALES y JUAN ANTONIO FLAQUE, (Ficha B. 524/990).
Las Piedras, 29 de octubre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 37192 Feb 08- v Feb 25

TERCER TURNO

DELMIRA PETRONA PATTERLINI ZECHI, (Ficha B 657/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41758 Feb 04- v Feb 19

ANGEL ENRIQUE SILVA COITIÑO, (Ficha B 653 bis/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41765 Feb 04- v Feb 19

EVARISTO HIPOLITO CAPPI PEREZ, (Ficha B 745/90).
Las Piedras, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41767 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

GREGORIA MOLINA, (Ficha B 936/90).
Las Piedras, 5 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41757 Feb 04- v Feb 19

MARIA DEL HUERTO CABRERA LUENGO, (Ficha B 942/90).
Las Piedras, 17 diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41766 Feb 04- v Feb 19

JOSE RAMON LOPEZ [illegible] SOUZA o SOUZA y GLADYS ISABEL COL[illegible] BENITEZ, (Ficha B/928/

990).
Las Piedras, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11947 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
SEGUNDO TURNO

ENCARNACION FRACHIA LOPEZ y MIGUEL o MIGUEL EUSTAQUIO CROSA FERRARI, (Ficha: 1385/A/1990).
Pando, 5 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38903 Feb 01- v Feb 18

TERCER TURNO

LEONCIO LINGUA FRACHIA, ELEUTERIA PERDOMO BENTANCOR; MARIA JOSEFA LINGUA PERDOMO y AMERICO LINGUA PERDOMO, (Ficha 1629/A/1990).
Pando, diciembre 6 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41494 Feb 04- v Feb 19

DOMINGO MARTINEZZ LOPEZ y JUANA UMPIERREZ HERNANDEZ, (Ficha A. 1533/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990..
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11650 Feb 07- v Feb 22

MARIA EUGENIA SANCHEZ, (Ficha A/1481/990).
Pando, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
<PIEC>
01) N$ 25.800,00 10/pub 12043 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO GALIPOLO FERREIRA, (Ficha A/1497/990).
Pando, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12044 Feb 13- v Feb 26

RUBEN OSVALDO GONZALEZ GARCIA, (Ficha A/1529/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990.
Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12045 Feb 13- v Feb 26

LUISA JOSEFINA DIAZ o DIEZ ROBLES, (Ficha A/1597/990).
Pando, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12047 Feb 13- v Feb 26

CUARTO TURNO

GOTTARDO o GOTARDO PAROLO VARISTO o BARISTO, (Ficha 1754/A/1990).
Pando, diciembre 18 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10560 Feb 04- v Feb 19

OFELIA GONZALEZ QUINTANA y CASIANO RIERA, (Ficha 1740/A/1990).
Pando. diciembre 14 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41493 Feb 04- v Feb 19

JESUS ROJAS GONZALEZ, (Ficha 800/A/1990).
Pando, agosto 1º de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41495 Feb 04- v Feb 19

NELLY BEATRIZ PANNONE SANCHEZ, (Ficha 1770/A/1990).
Pando, diciembre 19/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41724 Feb 04- v Feb 19

OSMARD HIGUIMARAN ABERGO, (Ficha 1746/A/1990).
Pando, diciembre 18/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41725 Feb 04- v Feb 19

BONIFACIO RODRIGUEZ POSE, (Ficha A/1512/990).
Pando, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12046 Feb 13- v Feb 26

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

CELESTE NUÑEZ CAMPOLLO, (Ficha 213/90).
Melo, 15 de agosto de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10289 Feb 01- v Feb 18

ZOILO MEDEROS ARAUJO, (Ficha 182/90).
Melo, 6 de agosto de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12202 Feb 15- v Feb 28

ADRIANA CECILIA VILA LLANOS, (Ficha 253/90).
Melo, 14 de setiembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12267 Feb 15- v Feb 28

CANDIDA ROSA FERREIRA o CANDIDA ROSA FERREYRA de AVILA, (Ficha 363/90).
Melo, diciembre 14 de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12278 Feb 15- v Feb 28

DE CUARTO TURNO

MARIA MARGARITA FREITAS QUINTEROS o MARIA MARGARITA do SANTO.
Melo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10286 Feb 01- v Feb 18

OROSMAN MARCELINO FERREIRA SOSA, (Ficha 273/90).
Melo, 26 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10287 Feb 01- v Feb 18

MANUEL TECHERA DE MELO BORBA o MANUEL TECHERA BORBA, (Ficha B. Nº 136 año 90).
Melo, junio 16 de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10288 Feb 01- v Feb 18

JUAN DE DIOS CABRERA NOVO, (Ficha 244/90).
Melo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10290 Feb 01- v Feb 18

SANTA ISABEL SILVEIRA ACUÑA.
Melo, 13 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10291 Feb 01- v Feb 18

RUBEN LADISLAO BALAY, (Ficha).
Melo, 13 de agosto de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12268 Feb 15- v Feb 28

FANNY PRIMITIVA VILA DOMINGUEZ, (Ficha).
Melo, 3 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12269 Feb 15- v Feb 28

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MANUEL GILBERTO REYES ROSSI, (Ficha B. 339/90).
Colonia, diciembre 5 de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10269 Feb 01- v Feb 18

ARMANDO MARCOS MARTINEZ LOPEZ, (Ficha B. 319/90).
Colonia, noviembre 15 de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10270 Feb 01- v Feb 18

AURELIO VITAL DELGADO PICCA, (Ficha B. 337/90).
Colonia, diciembre 5 de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10271 Feb 01- v Feb 18

EDUARDO TEOFILO DAVYT STURZENEGGER, (Ficha B/321/90).
Colonia, noviembre 21 de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41820 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR GHIRONE PAÑALBA, (Ficha 330/90/B).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41920 Feb 01- v Feb 18

MARIA ELENA COLO PEZZUTTI y FRANCISCO JOSE SIRI COCARO, (Ficha 344/90/B).
Carmelo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41921 Feb 01- v Feb 18

ANGEL ESTEBAN GUARAGLIA ZARACHI o SARACHI, (Ficha 328/90/B).
Carmelo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41919 Feb 04- v Feb 19

MARIA MARTINEZ PAIS de MOROSSINO, (Ficha B. 335/990).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11717 Feb 07- v Feb 22

ELVIRA RODRIGUEZ BIANCHI de DIAZ, (Ficha 337/90/B.).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12054 Feb 15- v Feb 28

LUISA CATALINA AHLERS u OHLERS MEYER, (Ficha 329/90/B.).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12055 Feb 15- v Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PRIMER TURNO

CARLOS MARIA MESA CECILIA, (Ficha C/Nº A/228/90).
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41823 Feb 04- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

TEODORA GONZALEZ ACOSTA, (Ficha B/229/90).
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41821 Feb 04- v Feb 19

AMARANTO MOLINA MARTINEZ, (Ficha B/234/90).
Rosario, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41822 Feb 04- v Feb 19

BENITA ELECTICIA DAVILA.
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12058 Feb 15- v Feb 28

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALFREDO ROMERO, OBDULIA ROMERO ZAMUZ, YAMANDU ROMERO ZAMUZ y MARIA JOSEFA ZAMUZ de ROMERO, (Ficha B. 333/90).
Durazno, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10276 Feb 01- v Feb 18

BERNABE PACHECO DA SILVA, (Ficha B. 328/90).
Durazno, 20 de diciembre de 1990.

Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11373 Feb 04- v Feb 19

FELIPE GONZALEZ GARCIA, (Ficha B. 300/990).
Durazno, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11646 Feb 07- v Feb 22

JOSE MICHALOVICOS o MIALOVIEZ, (Ficha B/ 348/990).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11925 Feb 13- v Feb 26

RAFAELA ISABEL CAMEJO de HORTA, (Ficha B/ 358/990).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11926 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO BARBOZA, (Ficha B/347/990).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11927 Feb 13- v Feb 26

JORGELINA GONZALEZ de MAYORA, OSCAR FRANCISCO MAYORA GONZALEZ y PEDRO CRISOLOGO MAYORA, (Ficha B. 342/90).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12094 Feb 14- v Feb 27

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ARTURO BULA GREZZI y ALICIA ELVIRA JAIME BARTABURU de BULA.
Trinidad, 13 de febrero de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 10164 Feb 01- v Feb 18

JUSTO APOLINARIO LOPES o LOPEZ MOREIRA, (Ficha B. 174/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10165 Feb 01- v Feb 18

DAMASO ISMAEL SOSA MONTELONGO, (Ficha B. 190/90).
Trinidad, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10184 Feb 01- v Feb 18

JUSTO SILVA o SILVA MAUTONE, (Ficha B. 194/ 90).
Trinidad, 10 de diciembre de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10816 Feb 01- v Feb 18

DINORAH MATTOS CORDERO, (Ficha B. 185/90).
Flores, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41838 Feb 04- v Feb 19

GUSTAVO DURAN SALLUA y de FRANCISCO DURAN GARCIA, (Ficha B. 184/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41839 Feb 04- v Feb 19

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ERMAN ROQUE SAVIOZ MONTAÑO, (Ficha F.B.N. 880/90). - Florida, diciembre 14 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10181 Feb 01- v Feb 18

EUGENIO CLAVERO, (Ficha B. N. 784/90). - Florida, 19 noviembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41741 Feb 04- v Feb 19

JOSE ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha B. N. 744/90). - Florida, noviembre 6 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41742 Feb 04- v Feb 19

MATILDE MARIA LUJAN, o MATILDE MARIA o MARIA LUJAN, BALZARETTI BOTTA o BALZARETTI o BALSARRETI, (Ficha B. N. 718/90). - Florida, octubre 22 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41743 Feb 04- v Feb 19

AMERICO HASTOY SANTOS, (Ficha F.B.N. 787/90). - Florida, noviembre 20 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12189 Feb 15- v Feb 28

JUAN EUGENIO LEMUS ANGONA, (Ficha F.B.N. 340/90). - Florida, noviembre 22 de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12190 Feb 15- v Feb 28

VICTORIANO LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha B.Nº. 921/90). - Florida, 19 de diciembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12191 Feb 15- v Feb 28

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EUSEBIA RAMONA o EUSEBIA RAMONA GONZALEZ, (Ficha B. 317/90).
Minas, octubre 19 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 1027901 Feb 01- v Feb 18

MODESTA CECILIA ZUASNABAR LAPITZ (Ficha B./303/90).
Minas, 8 de octubre de 1990. -Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 37303 Feb 04- v Feb 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JOSE MANUEL ARAUJO, (Ficha 367/89).
Maldonado, octubre 18 de 1989.
Samy Akerman, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41483 Feb 04- v Feb 19

QUINTO TURNO

"DUHART, ANA MARIA, Sucesión", (Ficha 191/90).
Maldonado, 29 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41487 Feb 04- v Feb 19

ALEJANDRO TAURINDO o TAURINCIO DELEON LAZO, (Ficha B. 174/990).
Maldonado, 10 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 35360 Feb 08- v Feb 25

RUFINO VALENTIN IZQUIERDO MANGANELO, (Ficha 204/990).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11862 Feb 13- v Feb 26

LUIS ALBERTO FONTORA, (Ficha 210/990).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11863 Feb 13- v Feb 26

ARTEMIO ALFONSO o ALFONSO, (Ficha 220/990).
Maldonado, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12039 Feb 13- v Feb 26

JOSEFA LUCIA BUSCIOLANO LAZO de IZCUA o LUCIA JOSEFA BUSCIOLANO de IZCUA o LUCIA BUSCIOLANO de IZCUA, (Ficha 211/90).
Maldonado, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12065 Feb 14- v Feb 27

DE SEXTO TURNO

JUAN ANGEL MENDEZ REYES, (Ficha 120/90).
Maldonado, 26 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10267 Feb 01- v Feb 18

GONZALEZ BACCINI, IRIS c/Sucesores de COLACHO, EUGENIO, "Investigación de Paternidad", (Ficha 18/90).
Maldonado, 2 de agosto 1990 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41488 Feb 04- v Feb 19

GOMEZ FERNANDEZ CAMILA AURA, (Ficha 171/ 990).
Maldonado, 18 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 39225 Feb 07- v Feb 22

PEREZ RUBIANES, LUISA TEONIA o PEONIA, (Ficha 181/990).
Maldonado, 9 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11859 Feb 13- v Feb 26

NATALIA CEFERINA RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 6/989).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11860 Feb 13- v Feb 26

CABRERA NIEVES, JUANA BAUTISTA, (Ficha B/ 213/990).
Maldonado, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11861 Feb 13- v Feb 26

NORBERTO ANGEL o ANGEL NORBERTO PIRIZ RODRIGUEZ, (Ficha Nº 210/90).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11864 Feb 13- v Feb 26

MIRANDA RUEDA, ENRIQUE, (Ficha Nº 60690).
Maldonado, 24 de abril de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11865 Feb 13- v Feb 26

MARIA NELIA CVITANOVICH DELGADO.
Montevideo, 30 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11873 Feb 13- v Feb 26

SEPTIMO TURNO

ENRIQUE CAMILO MARQUEZ, (Ficha 127/90).
Maldonado, 26 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 10268 Feb 01- v Feb 18

GENEVIEVE ESTELA MIRATE SARDET y CECILIO PRESTON SOUTHALL, (Ficha 35/90).
Maldonado, 8 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41482 Feb 04- v Feb 19

AMADOR GONZALEZ, SILVERIA ZOILA, (Ficha 170/90).
Maldonado, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41489 Feb 04- v Feb 19

PAULINO MARCELINO MORALES PEREIRA, (Ficha 135/90).
Maldonado, 2 de agosto de 190.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41490 Feb 04- v Feb 19

NISA REGINA MARIA ROSSI BERNASCONI, (Ficha B/175/990).
Maldonado, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11857 Feb 13- v Feb 26

HONORIO MAXIMILIANO FAJARDO SANCHEZ, (Ficha 228/990).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11858 Feb 13- v Feb 26

GREGORIA PLADA de PEREZ, (Ficha 214/90).
Maldonado, 26 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11866 Feb 13- v Feb 26

PERNAS NEGRO, OROSMAN FELIX, (Ficha Nº 188/90).
Maldonado, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11867 Feb 13- v Feb 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

XAUBET, CARLOS ALBERTO, (Ficha B. 654/1988).
Paysandú, 24 de octubre de 1988.
Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12050 Feb 15- v Feb 28

SEXTO TURNO

JUAN BAUTISTA PEREZ, (Ficha B. 512/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11272 Feb 04- v Feb 19

EDILBERTO SANTIAGO THEXEIRA OLIVERA, (Ficha B. 510/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11273 Feb 04- v Feb 19

JUANA ADELA BENEVENTANO GIANOTTI, (Ficha B. 528/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11274 Feb 04- v Feb 19

HECTOR LUCIANO SANGUINETTI INFANTE, (Ficha B/548/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41842 Feb 04- v Feb 19

JUAN CARLOS TOGNOLA CANAVESI, (Ficha B/420/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41843 Feb 04- v Feb 19

HUMBERTO PENONE IRIGARAY, (Ficha B/546/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1980.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41844 Feb 04- v Feb 19

HECTOR RAUL MARZIOTTO CIRIGLIANO o CHIRIGLIANO, (Ficha B/520/1990).
Paysandú, 14 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41845 Feb 04- v Feb 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SANCOFF RODRIGUEZ de AZURICA MILKA EMILIA o SANCOGF RODRIGUEZ MILKA EMILIA "Sucesión", (Ficha B. 128/1990).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12185 Feb 15- v Feb 28

RAMIREZ de CASARETTO, JUANA SUSANA o RAMIREZ FERREYRA, JUANA SUSANA, (Ficha B. Nº 87/1990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12186 Feb 15- v Feb 28

KOCHUBEY KOCHUBEY BROBALOBA BASILIO o KOCHUBEY DROBALOBA BASILIO o KOCHUBEY BASILIO, (Ficha B. 114/1990).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12187 Feb 15- v Feb 28

ROHNER de MEYER ZUNILDA o ROHNER de MEYER ZUNILDA LINA, (Ficha letra B. Nº 125/1990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12188 Feb 15- v Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CABRERA CERINI, NELSON ALFREDO. Sucesión, (Ficha B/86/1990).
Young, noviembre 28 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10065 Feb 04- v Feb 19

FERREIRA RODRIGUEZ, FRANCISCA: QUINTANA BRANCA, ARSIMILIANO. Sucesiones, (Ficha F.B/79/1990).
Young, noviembre 8 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10066 Feb 04- v Feb 19

VILA HERNANDEZ, JUANA. Sucesión, (Ficha F.B/82/1990).
Young, noviembre 23 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10067 Feb 04- v Feb 19

CARMONA CACERES, GABINA, "Sucesión", (Ficha B/90/1990).
Young, noviembre 28 de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10841 Feb 04- v Feb 19

"DA COSTA ROSANO, DIEGO, Sucesión", (Ficha B/88/1990).
Young, 28 de noviembre de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10842 Feb 04- v Feb 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

SOLIS LELIS DOS SNATOS MARQUEZ, (Ficha B. 265/1990).
Rivera, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10078 Feb 01- v Feb 18

OCTAVIO ARAUJO AIRES u OCTAVIO ARAUJO AYRES y SEGUNDA ASUNCION MANZZONI, (Ficha B. 261/1990).
Rivera, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 10081 Feb 01- v Feb 18

CUARTO TURNO

ALVARO DE BITTENCOURT PINTOS, (Ficha B. 299/90).
Rivera, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10079 Feb 01- v Feb 18

MAMEDIO CESTA, (Ficha B. 235/90).
Rivera, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10080 Feb 01- v Feb 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

IROLDI CARIZU DOMINGO SEVERO, (Ficha 901/90).
Rocha, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10171 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

JOSEFA LADISLADA ARAUJO SILVERA, MARIA ARAUJO SILVERA, IGNACIA MAMERTA ARAUJO SILVERA, PABLO FELIPE ARAUJO SILVERA, (Ficha Nº 1242/90).
Rocha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10170 Feb 01- v Feb 18

LEONEL RAMON LUQUE BENZANO, (Ficha Nº ha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41926 Feb 01- v Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MEDARDO DE LIMA, (Ficha B. 437/90).
Salto, 13 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41807 Feb 04- v Feb 19

RAMONA SATURNO AGUILAR de RODRIGUEZ, (Ficha B. 413/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41809 Feb 04- v Feb 19

ORIOVALDO u ORIOSVALDO IZAGUIRRE LOPEZ, (Ficha B. 407/990).
Salto, 26 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11582 Feb 06- v Feb 21

SEXTO TURNO

ELENA GONZALEZ DEILIO, (Ficha B/432/90).
Salto, 6 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Lasague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41805 Feb 04- v Feb 19

SETEMBRINO AMARO SEQUEIRA SABARROS, (Ficha B. 374 bis/90).
Salto, noviembre 8 de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41806 Feb 04- v Feb 19

MAUD GONZALEZ de NAVARRO, (Ficha B. 322/90).
Salto, 20 de setiembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41808 Feb 04- v Feb 19

LUIS do VALLE PEIXOTO, (Ficha b/392/990).
Salto, 9 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12038 Feb 13- v Feb 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

BASILIO OLEGARIO LEON o BASILIO DE LEON, (Ficha B/1603/90).
San José, 6 de diciembre de 1990.
Eso. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10072 Feb 04- v Feb 19

FRANCISCO SALOMON GARCIA BARRIOS, (Ficha B/1527/90).
San José, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10073 Feb 04- v Feb 19

JUANA GENOVEVA PEÑA GUTIERREZ y MARCOS VIERA,, (Ficha B/967/1990).
San José, 24 de agosto de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11202 Feb 04- v Feb 19

MARTA o MARTHA MABEL PEREZ BRAVO DE PEREIRA, (Ficha B/1621/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11203 Feb 04- v Feb 19

JULIO PEDRO LALANNE COURTOISIE, (Ficha B/1629/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.

Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11204 Feb 04- v Feb 19

JOSEFINA QUIAN DE RODRIGUEZ y JUANA ESTHER RODRIGUEZ QUIAN DE UMPIERREZ, (Ficha).
San José, 30 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11205 Feb 04- v Feb 19

JUAN PEDRO RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha B/1403/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11206 Feb 04- v Feb 19

MODESTO o VICTOR MODESTO PEREYRA ORIGUELA u ORIHUELA, (Ficha B/1613/90).
San José, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11207 Feb 04- v Feb 19

ENRIQUE AUDILIO FERNANDEZ TARILA, (Ficha B/1639/90).
San José, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11208 Feb 04- v Feb 19

MARIA ELISA HERNANDEZ DE SALVATTI o HERNANDEZ CABRERA, (Ficha B/1637/90).
San José, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11209 Feb 04- v Feb 19

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TOMASA MARIA GONZALEZ URRUZMENDI o URRUZMENDY o URRUSMENDI de BENEDITO, (Ficha 821/90).
Mercedes, 11 de diciembre de 1990.
Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41796 Feb 04- v Feb 19

GENOVEVA LOPEZ DE BENTANCUR o BENTANCOUR, (Ficha 709/90).
Mercedes, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41799 Feb 04- v Feb 19

SEGUNDO TURNO

CARLOS SILVEIRA BAMBARERA, (Ficha 753/90).
Mercedes, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41795 Feb 04- v Feb 19

MARCELO ANDRES BROSSARD GARETA, (Ficha 831/90).
Mercedes, 11 de diciembre de 1990.
Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41797 Feb 04- v Feb 19

MARIA JULIA VIQUE DE COLMAN, (Ficha 744/90).
Mercedes, 30 de octubre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41798 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

CELIA SISTER DE ALIMUNDI, (Ficha B/169/1990).
Dolores, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41801 Feb 04- v Feb 19

OVIDIO MARCELO GUIGOU ROBERT o ROBERTS o ROBERTO, (Ficha B/185/1990).
Dolores, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41802 Feb 04- v Feb 19

MARIA CLOTILDE GUIGOU DE PIAGGIO, (Ficha B/133/1990).
Dolores, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41803 Feb 04- v Feb 19

BLANCA ROSAURA MOYANO AVILA de OLALDE, (Ficha B/151/990).
Dolores, 18 de octubre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38361 Feb 15- v Feb 28

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGELINA LACROIX LENCINA de FERRAZ.
Tacuarembó, 7 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10284 Feb 01- v Feb 18

SOFIA BORLINKE PEREIRA, (Ficha B 167/90). - Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para las presentes publicaciones. - Tacuarembó, 21 de noviembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 45332 Feb 04- v Feb 19

NELBA BENAVIDEZ.
Tacuarembó, 3 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12062 Feb 15- v Feb 28

FRANCISCO OMAR GODOY CASTILLO, (Ficha B. 309/90).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial mayor para las presentes publibaciones. - Tacuarembó, 21 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12063 Feb 15- v Feb 28

TERCER TURNO

JESUS RAMON SOSA GARCIA, (Ficha B. 449/90).
Tacuarembó, 30 de octubre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38644 Feb 04- v Feb 19

ANAURELIANO SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha B 575/90).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41479 Feb 04- v Feb 19

GIOCONDA GERLACH PIETRAFESA, (Ficha B 573/90).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41480 Feb 04- v Feb 19

VICTOR AMARANTO VILLANUEVA GANCES, (Ficha 537/90).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12064 Feb 15- v Feb 28

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN LOYARTE MEDINA y EUFEMIA ANACLETA DOLORES GOROSITO MENDEZ, (Ficha B. 864/990).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11566 Feb 06- v Feb 21

FRANCISCO da SILVA IRAIZOZ, (Ficha 772/90).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. -Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12236 Feb 15- v Feb 28

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

CANELONES
LAS PIEDRAS
ANGELA OLANO de GARRE
José Torres García Nº 611º

De acuerdo al artículo 10 ley 9.099, se comunica a las siguientes personas o sucesores a cualquier título, la caducidad de Boletos de reserva y/o compromisos de compraventa, de los solares que se señalan a continuación, sitos en la Cuarta Sección de Canelones, ciudad de Las Piedras, plano del Agr. Danilo Boggio de diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 29 de abril de 1954 con el Nº 1261.
Juana Estela Granada de Pose, solar 14, padrón Nº 6184, Robberto Roupeiro Posada y Otra, solar 35, padrón 6192.
02) N$ 158.400,00 15/pub 12083 Feb 14- v Mar 06

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CLUB DE TENNIS EL MEDANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios, vitalicios, accionistas, activos y cónyuges, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 23 de febrero de 1991, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Informe de la Comisión Sindical.
2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1990.
3) Propuesta de nombramiento de socio honorario.
4) Nombramiento de dos socios para autorizar con sus firmas el acta de esta Asamblea.
Nota. - Se previene a los señores socios que se detallan en esta convocatoria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del estatuto del Club, la Asamblea sesionará válidamente, con el número de asociados hábiles que se encuentren presentes a la hora fijada en esta convocatoria. - San Rafael, Punta del Este, febrero de 1991. - La Comisión Directiva.
03) N$ 15.840,00 10/pub 11765 Feb 08- v Feb 25

GARLIN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 4 de marzo de 1991 a las 16 horas en la calle Brandzen 1961 Esc. 703 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
I) Constitución de la mesa.
II) Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.
III) Designación de un accionista para firmar el acta.
Podrán inscribirse Certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 31.680,00 3/pub 10827 Feb 14- v Feb 18

GARLIN S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 4 de marzo de 1991 a las 17 horas en la calle Brandzen 1961 Esc. 703 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:

I) Constitución de la mesa.
II) Consideración de la Memoria del Directorio y los Balances y Estados de Resultados de los ejercicios cerrados el 30/11/1983 - 30/11/1984 - 30/11/1985 - 30/11/1986 - 30/11/1987 - 30/11/1988 - 30/11/1989 y 30/11/1990.
III) Imputación de los Resultados.
IV) Designación del Directorio.
V) Designación de un accionista para firmar el acta.
Podrán inscribirse Certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea. - El Directorio.

03) N$ 42.240,00 3/pub 10828 Feb 14- v Feb 18

CIDO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 22/2/91 a las 19 horas en la calle Gral. Flores 2158 para tratar el siguiente orden del día:
I) Designación de autoridades de la Asamblea.
II) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 3/12/1990.
III) Consideración del informe solicitado al Directorio en Asamblea Extraordinaria de fecha 3/12/1990.
IV) Medidas a disponer en base a los datos aportados en el informe mencionado en el punto Nº 3.
V) Designación de dos accionistas para firmar el acta. - El Directorio.

03) N$ 31.680,00 3/pub 12066 Feb 14- v Feb 18

COMESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Directorio Nº 045/91, acta 1340, de fecha 24 de enero de 1991, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 1991, a la hora 19 en el local, sito en la Avda. Agraciada 3178 (cine Maturana) con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2) Distribución de utilidades.
3) Evaluación del porcentaje de arrendamiento de los meses octubre/90 - enero/91 y estudio del contrato de arrendamiento correspondiente a los meses febrero/91 - mayo/91.
4) Elección de Directores y Comisión Fiscal (titulares y sus respectivos suplentes) por el ejercicio 1991/1993, de acuerdo al capítulo IX del estatuto social.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
Se hace constar: a) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea;
b) La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho de voto. De no haber quórum suficiente para la primera convocatoria, se hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - El Directorio.

03) N$ 68.640,00 3/pub 12182 Feb 14- v Feb 18

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1991 a la hora 15 en Rincón 454, P. 2 (Cámara Nacional de Comercio), Montevideo, Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Situación financiera de la sociedad.
2.- Capitalización de la sociedad en base a:
2.1 Propuestas de Accionistas.
2.2 Propuesta de J. Lauritzen Holding para que se apruebe la propuesta presentada por The Industrialization Fund for Developing Countries (IFU) en el Directorio celebrado el 4 de junio de 1990. 3. - Análisis de la situación de la sociedad frente a lo establecido en el inciso 6º del artículo 159 de la ley Nº 16.060. 4. - Designación de un director en representación de las acciones de la serie f. propiedad de The Industrialization Fund for Developing Countries (IFU) y de dos directores en representación de las acciones de la Serie H propiedad de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
El registro de accionistas para la reunión estará abierto hasta el momento de iniciarse el acto y podrán inscribirse certificados de banco o casa financiera, nacionales o extranjeras.
La reunión sesionará con las asistencias establecidas en el artículo 13 del Estatuto Social y lo establecido en las disposiciones vigentes. - El Directorio.

03) N$ 58.080,00 3/pub 12151 Feb 14- v Feb 18

CROMO'S LASER
LABORATORIO PARA ARTES GRAFICAS

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales (Art. 12) se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma Cromo's S.A. a realizarse el día 4 de marzo de 1991 en su local social en Montevideo calle Juan Paullier Nº 1932 a la hora 18.00 para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Nombramiento del Director o titular por el período 1991 de acuerdo con el Art. 5º de sus Estatutos Sociales. - Montevideo, febrero 7 de 1991.- El Directorio.

03) N$ 26.400,00 3/pub 12235 Feb 15- v Feb 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ROSA VALENTINA NOSTI ALLIDI y EDUARDO NOSTI ALLIDI, en su calidad de titular del Nicho Nº 4585, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 1º de ferero de 1991.- Esther Q. de Banegas, Subdirector.

04) N$ 88.000,00 10/pub 12026 Feb 13- v Feb 26

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó: JUANA LUCINDA DEMICHELI VAZQUEZ, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 380 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Bautista Mussio.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. - Esc. María Del Carmen Caramez.

04) N$ 20.040,00 3/pub 12300 Feb 15- v Feb 19

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local el señor LORENZO GERARDO MAINETTO PRADO, solicitando renovar el derecho de uso del Nicho Nº 32 de la Sección M donde están depositados los restos de Amada Prado de Meinetto y Lorenzo Juan Mainteto Aguirre, atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta Oficina, caso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de Uso al solicitante. - La Secretaría.

04) N$ 43.000,00 10/pub 12060 Feb 15- v Feb 28

DIARIO OFICIAL

Florida 1178

Telef. 90 33 71

91 65 83 - 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

RIOS, EULALIA c./LOUREIRO, JOSE - "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 541/85).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41152 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Feb 27

MARIA NELA FERNANDEZ BARRERA y JOSE RAMON VERA FLEITAS (Ficha: E/767/1984).Habilitación para la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41341 Ene 23- v Feb 21

ALONSO VENTURA, JOSE LUIS c./ CONDE, GRACIELA AMALIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 843/88).
Montevideo, 3 de noviembre de 1988.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11315 Feb 04- v Mar 05

CUARTO TURNO

SAETTONE, JULIO y TAGLIORETTI, MARIA JULIA "Cese Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E. 65 bis/90).
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40162 Dic 12- v Dic 24
Feb 01- v Feb 19

BENTANCOR, RUIZ LUIS ALBERTO y PEREZ, LARGUERO NELLY TERESITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 759/89).
Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40780 Feb 01- v Mar 04

COLLAZO RODRIGO c./ POMBO SANDRA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 677/89).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11316 Feb 04- v Mar 05

QUINTO TURNO

FRACCHIA ALFREDO HUGO y CORVI MARIA MARGARITA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 103/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40929 Dic 19- v Dic 24
Feb 01- v Feb 26

AROCENA SAAVEDRA, Ana Luisa c/MARTINEZ DEBAT, CLAUDIO JOSE.- Dis. y Liq. de la Soc.Cony. (Ficha: D/625/88).
Montevideo, 1[illegible] de setiembre de 1988.
Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub [illegible]0868 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Feb 27

ROSSI SPOTTI, CECILIO LUIS c./ CARVALLO FIGUEROA, ULMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38224 Feb 13- v Mar 12

SEXTO TURNO

TORTORELLA CASANOVA RAMIRO MARCELO y GONZALEZ COCERES CELIA LUCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B 557/89).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40244 Dic 12- v Dic 24
Feb 01- v Feb 19

PASCALE ACOSTA, ALBERTO ANGELO y PEREZ REBELLA, NANCY ESTELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 369/89).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11159 Feb 01- v Mar 04

COUTO INES FANNY y FALERO, MIGUEL ANGEL (Ficha: D/354/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41340 Feb 08- v Mar 11

SEPTIMO TURNO

BOLONINI HUGO ERIC y SARATSOLA, SELVA MARGOT, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (D. 757/989)).
Montevideo, 22 de agosto de 1989.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37824 Dic 18- v Dic 24
Feb 01- v Feb 25

BONINO, LUIS ANGEL y SIMON NANSEN, BEATRICE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes" (Ficha: D. 850/85).
Montevideo, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38039 Feb 01- v Mar 04

VERGES MORSE, JORGE CLAUDIO c./PANDOLFI CARRO, ANA MARIA- "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 703/87).
Montevideo, 31 de agosto de 1987. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11245 Feb 04- v Mar 05

OCTAVO TURNO

GONZALEZ RODRIGUEZ NANCY y LELIO GEYMONAT (Ficha: E/406/88).
Montevideo, 27 de junio de 1988.
Dra. Beatríz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41348 Dic 21- v Dic 24
Feb 01- v Feb 28

NOVENO TURNO

PETER CHARLES LYFORD PIKE y ELENA BEATRIZ BRESCIANI HAMBROOK - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 952/988).
Montevideo, 5 de octubre de 1988. - Esc. Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36268 Feb 04- v Mar 05

BENJAMIN FERRARO y ELIA RENEE BENTANCOUR (Ficha: E/142/80).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36295 Feb 13- v Mar 12

DECIMO TURNO

BAROSIO GALLO, WALTER y FERNANDEZ SALVATORE, ANA "Disolución y liquidacin de la sociedad conyugal" (Ficha: E. 938/88).
Montevideo, 5 de diciembre de 1988.
Niní D. Gorreta Silveria, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38558 Dic 18- v Dic 24
Feb 01- v Feb 25

DECIMOPRIMER TURNO

GONZALEZ, CRISTINA ALICIA c./ FARI[illegible] FAEL "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. [illegible]

89).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37129 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Feb 27

VIANA GALLO LUIS y MONTES DE OCA MARIA, OLIRA u OLIVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (E/1082/989)).
Montevideo, 14 de diciembre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37836 Feb 13- v Mar 12

DECIMOCUARTO TURNO

ALVAREZ CAMACHO, JESUS y BECERRA, MARIA ELISA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D/1232/89).
Montevideo, 27 de noviembre de 1989.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40850 Feb 01- v Mar 04

DECIMOQUINTO TURNO

MONTIEL, MARIA JOAQUINA c./MARTINEZ, ALEJO - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D./357/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40337 Dic 13- v Dic 24
Feb 01- v Feb 20

VIDAL VIERA, ELISEO c/ACOSTA DOMENECH, MARIA ELISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/384/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41444 Dic 24- v Dic 24
Feb 01- v Mar 01

CATALA MATILDE ADEVA c/GARETTO ROLANDO PABLO (Ficha: D/387/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41463 Dic 24- v Dic 24
Feb 01- v Mar 01

FERNANDEZ BIANCO, SUZZI IRENE y RODRIGUEZ PALLES, JULIO CESAR "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D. 342/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11493 Feb 05- v Mar 06

FERNANDEZ DE VEGA, JORGE ROBERTO y SANCHEZ MELGEN, SHIRLEY ROSINA "Separación de Bienes" (Ficha: D. 392/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11495 Feb 05- v Mar 06

PITA, EMILIO y TRAVIESO, SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./151/90).
Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11044 Feb 13- v Mar 12

MARROCHE ALONZO, BEATRIZ FILOMENA y GUTIERREZ BRITO, DANIEL GONZALO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 379/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 15/pub 11409 Feb 15- v Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

BARREIRO ESCUDERO, GONZALO MANUEL GABRIEL c./GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LUZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./339/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40727 Dic 19- v Dic 24
Feb 01- v Feb 26

[illegible]ÑEZ OLIVE[illegible], AMADELI[illegible] C/DA ROZA LEITES, NELSON OCTACILIO.- Dis. y L[illegible] la Soc.

Cony. (Ficha: D/208/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 33353 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

FRANGELLA LOPEZ, ZORAIDA JOSEFA c/ SOLARI BRITO, RAUL NESTOR "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D/296/90).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Esc, José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38975 Feb 05- v Mar 06

CLAVIER ROVIRA, ISABEL TERESA c/TERRA MEREGALLI, DANIEL "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./227/90).
Montevideo, 18 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36659 Feb 14- v Mar 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

LIEGHIO MATASSA, ELBIO y SPILMAN PEREIRA, GRACIELA LIZ "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 348/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40196 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

SARACHO TORRES, JOSE ANTONIO c/ESPINOSA RODRIGUEZ, MARIALUISA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/247/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40569 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

..APPUIS, CARLOS y WAKSMAN, Ma. CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 151/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41064 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE DECIMOCTAVO TURNO

DAVID, MARTA y MILLER, FERNANDO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./ 180/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31368 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FREIRE BUZZETTI, ROBERT FELICIANO con LEGELEN OLIVERA SELVA RENEE "Separación de bienes" (Ficha: D. 202/990).
Montevideo, 2 de agosto de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40959 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

..DINOLFI NELSON EDUARDO y FARO LOPEZ, ..MERALDA (Ficha: D/300/90).
..ntevideo, 11 de setiembre de 1990.
. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41462 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

UNDARZ ABALO, IRMA SONNY Y LEIVAS MA..OS, CELEDONIO. "Dis. y liq. de soc. conyugal" ..icha: D/435/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
..) N$ 86.000,00 20/pub 38871 Feb 01- v Mar 04

..RNIES, MARIO TEOFILO Y PRESA, NERIS.- .. Liq. Soc.Cony. (Ficha: D/469/90).
..video, 13 de diciembre de 1990.
..lar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
.. 86.000,00 20/pub 11049 Feb 04- v Mar 05

BRUM, LALIA c./RAMOS, NELSON HEBER - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./ 178/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11249 Feb 04- v Mar 05

JOSE ANTONIO FERREIRO OTERO c/ NIEVE HAYDEE ZUBELSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/232/990).
Montevideo, 15 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31224 Feb 13- v Mar 12

ZORRON NIEVES MILTON y CARBO SOSA MABEL "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: D. 465/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12131 Feb 14- v Mar 13

ROJAS BERIDIANA con BIBERFELD PEDRO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 387/990).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12173 Feb 14- v Mar 13

DECIMONOVENO TURNO

DE SANTIS LUIS JOSE y NUÑEZ VIROGA SANDRA. "Disolución yliquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 331/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38307 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PAIOSA, SERAFIN ARISTIDES c/MASSEY LOPEZ, MARIA ROSA. "Dis. liq. soc. cony." (Ficha: D/286/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40286 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

LLANES, WALTER HEBER c./SAYA, NELLY AMANDA - "Dis. y Liq.de Soc. Cony." (Ficha: D./316/ 90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40338 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

GIOSA BURAGLIO, HUGO ANTONIO y VITACCA IMPERATORI, LILIANA CRISTINA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 376/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11163 Feb 01- v Mar 04

CROSTA, PEDRO NICOLAS Y MAGLIO, CARINA ALICIA.- Dis. y Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/373/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11051 Feb 04- v Mar 05

IBARRA SALOMONE, JOSE y SERKHOCHIAN KAPPRELIAN, ELISA "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11320 Feb 04- v Mar 05

FRIED CANETTI, ERASMO ALERTO y ABELLA GASCUE, SERRANA ELVIRA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 359/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12037 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMO TURNO

"RUSSO, SANTIAGO JUAN y COUSTE, MYRIAM NURY Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/292/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39988 Dic 11- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

COLLAZO SCAPPINO, GERARDO ALBERTO y GOMEZ MARTINEZ, SUSANA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./228/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31369 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BUSTAMANTE CAMARGO, ENEDI c./FERREIRA FERREIRA, NILDA ESTHER - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./241/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31370 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

MONTEVERDE RAGGIO, FEDERICO JOSE y ANDREA NORA CALVETE -"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./328/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40698 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

POLGAR BOSCOVITZ, TOMAS ROBERTO c./PISANO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN- "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./226/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40781 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BORDON, ANGEL OMAR y QUIÑONES, NELLY JEANNETTE "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 334/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11158 Feb 01- v Mar 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

VILLAR PINTOS, WALTER GERARDO y RODRIGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 353/1990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41065 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE SOUZA SILVA, MIGUEL ANGEL y FILGUEIRA ORLES, ROSA "Disolución de Sociedad Conyugal y Liquidación" (Ficha: D. 102/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11153 Feb 01- v Mar 04

GONZALEZ DANIEL WALDO y BARRERA, BEATRIZ MONICA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 396/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11154 Feb 01- v Mar 04

MANNISE MAESTRE, GABRIEL JORGE y MOREIRA SANROMAN, MARIA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: F. 421/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11160 Feb 01- v Mar 04

JUAN JESUS REY c./ MARIA REINA MACCIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 435/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11164 Feb 01- v Mar 04

MALAQUIO MINOLI HECTOR c/ANGONA PANZERA MYRIAM NIEVES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/365/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40206 Feb 01- v Mar 04

ATCHUGARRY BONOMI, MARCOS c./ ALMEIDA MACHADO, ELIZABETH ROSANA (Ficha: D. 112/ 90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11319 Feb 04- v Mar 05

PEREIRA, ROSA BEATRIZ y UMBERTO PRIMO ROSSI "Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha: D. 136/90).
Montevideo, 24 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11814 Feb 08- v Mar 11

BRITOS ESTHER LILIAN c/ RODRIGUEZ CALCAGNO JOSE LUIS "Disolución" (Ficha: D/281/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39080 Feb 13- v Mar 12

GONZALEZ ALTEZ GUILLERMO y PEREZ PLOSA, ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 430/990).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12102 Feb 14- v Mar 13

MACHADO NOEMI Y RECINKY MIGUEL A. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 234/990).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12317 Feb 15- v Mar 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PASCALE SANGIACOMO ANTONIO y CORONATO FAVIANO o FLAVIANO, MARIA. "Disolución y liquidación conyugal" (Ficha: D 386/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40474 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

CUITIÑO SERVÉTTI NEOLIA C/GOMEZ MEPO HECTOR MIGUEL.- Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha: D 179/90).
Montevideo, 22 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40869 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

GAYE URRUTIA, GUSTAVO ADOLFO y FRAGOSO, MARIA TERESA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 428/90).
Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11244 Feb 04- v Mar 05

FERREIRA ACCOSSANO, WALTER con MORA REBOLLO OLGA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D. 62/990).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12229 Feb 15- v Mar 14

VIGESIMOTERCER TURNO

LEPRA ATAY, VICTOR JOSE y SERGIO MENDEZ, ORFILIA. "Disolución y liquidación conyugal" (Ficha: D 222 Año 1990).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40304 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

CERVI VALENTINI FILIPPO o FELIPE Y ABELEIRA RANTIGLIERI o RATINGLIERI MARIA JOSEFA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/97/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40475 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Feb 27

ALANIS GUARDIA, SERGIO WALDEMAR c/SASTRE DOMINGUEZ, MIRTHA BEATRIZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: (D. 196/ 990)).
Montevideo, 8 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37692 Feb 01- v Mar 04

ELIDA PEREYRA SAROBE y EDER COITIÑO VARGAS. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: F/ D/14/90).
Montevideo, 26 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38881 Feb 01- v Mar 04

SOROA BAUHOFFER, PABLO MANUEL Y TERRA, MONICA ROSA (Ficha: D 245/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11050 Feb 04- v Mar 05

DOMINGUEZ DOPICO, ANGELA y FLORES CARIGNANI, GONZALO RAUL EUGENIO "Disol. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 406/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11321 Feb 04- v Mar 05

NONNENMACHER PRAVIA, ESTHER NELLY c./ DELLA SANTA ZEFFERINO, YAMANDU "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 364/90).
Montevideo, 19 de dicie Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11323 Feb 04- v Mar 05

CONTRERAS SILVA o DA SILVA NUBIL SONIA c./ CROZA CORREA, MATIAS "Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: D. 198/90).
Montevideo, noviembre 19 de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38592 Feb 05- v Mar 06

JUAN FELIX CASTILLO y MARIA ESTHER HARRIAGUE. "Disol. y liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 309/90) por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno por auto 14.960 del 24/9/79 en la ficha E 778/79.
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40257 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

ACOSTA BELTRAME, RUBEN y BRENDA STELLA MARIA ZINOLA QUIÑONES "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 271/90).
Montevideo, 24 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38546 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

BAEREMAECKER, CARLOS EUGENIO y BARROS, OLGA HAYDEE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./8/90).
Montevideo, 6 de marzo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40671 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BUGALLO TEJEIRA, ANA LAURA y ANTONIO MARCELLO MUSACCHIO SILVESTRI - "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha: D./56/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40791 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

CORDONE VILLAR, DANILO y PUPPO HATCHONDO, SUSANA (Ficha: D/401/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41026 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

GUERRA ECHEVARRIA, JOSE LUIS c./ LEON ALMEIDA, MARISA ODELMA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 165/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11161 Feb 01- v Mar 04

MARTINEZ GASTELLU, PEDRO NICASIO y GONZALEZ ALVAREZ, BLANCA ELBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 301/90).
Montevideo, 6 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37690 Feb 01- v Mar 04

SILVA DE MARCO OSVALDO y PEREYRA GASCUE M& del ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. Nº 384 año 1990).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40927 Feb 01- v Mar 04

LAYES GONZALEZ, GUSTAVO ROLANDO Y GIOVANNA ELENA BAPTISTA SGANGA.- Dis.y Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/430/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11053 Feb 04- v Mar 05

GALLO BURGOS, MARIO ARIEL y FLORENCIA GALLI SALAS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 359/90).
Montevideo, 20 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11338 Feb 04- v Mar 05

FORTEZA IGLESIAS, Ma. DEL ROSARIO c./PEDRO VILA, SERGIO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./317/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11055 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

GANDARA, JOHN ALBERTO y VIRGINIA ANI BLANCO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 273/ 90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40138 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

GILLESPIE, JORGE GUILLERMO y VAZQUEZ, OLGA ELENA. "D.L.S.C." (Ficha: D 373/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40213 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

MELGAR ZEBALLOS, ALICIA TERESITA y DE NIGRIS, JUAN CARLOS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./453/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40373 Dic 13- v Dic 24

Feb 01- v Feb 20

CORUJO, MIGUEL ANGEL y OLIVER BRUFAU, MIRTA GLADYS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D./329/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 35602 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FLEITAS, JULIO c./CANTONI, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./413/ 90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40747 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

MONTORO LUS, CARLOS MARCELO y CASTELLS, MARIA INES. "D. L. S. C." (Ficha: D 425/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.

Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40851 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

DRAPER, LILIANA MARIA c/CARBAJAL, MANUEL JUAN. "Disolució n y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/307/90).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40556 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

NIN NOVOA, FERNANDO DANIEL Y MAILHOS, LAURA VALENTIN Liq. Soc. Cony (Ficha: D/331/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11052 Feb 04- v Mar 05

ROMERO PUIG, TERESITA AZUCENA c./CORREA OLIVERA, LUIS - " Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./335/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990. - Esc. Elena Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11247 Feb 04- v Mar 05

MANDRACHO CURBELO, RENEE ESTHER y URIBARRI RODRIGUEZ, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 457/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11404 Feb 04- v Mar 05

SANTOS CORTEGOSO, ANA y GONZALEZ LANGONE, DARWIN (Ficha: D. 167/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11494 Feb 05- v Mar 06

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."D vorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Feb 08- v Feb 25

FARAONE FALLER, JULIO AMBROSIO y GARCIA DA ROSA ARRIETA, MARIA CONSUELO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./333/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11046 Feb 13- v Mar 12

ANDREU, CARLOS DELFIN y RICCI, MARIA del PILAR "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 269/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39335 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

DE SANTIS TAMBASCO, HUMBERTO JOSE Y MARTILOTTI FELITTI, DIONE MABEL. D.L.S.C. Ficha D 434/90.- Montevideo, 23 de noviembre de 1990.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40909 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GIANLUIGI C. COLCIAGO c/MIRNA GUADALUPE PEREZ (Ficha: D/325/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41339 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

Ma. DEL CARMEN HERNANDEZ c./ EDMUNDO RUBEN PODRINI VIGNOLO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 312/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11156 Feb 01- v Mar 04

MARIA PIA BORZACCONI DELLA MORTE y DIONISIO ARMAN CESARIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11157 Feb 01- v Mar 04

ANGEL ALDABALDE RODRIGUEZ c/TERESITA GARCIA VECCHI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (D. 285/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37837 Feb 01- v Mar 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

GARCIA MARIANO con FIGUEREDO NILDA ETHEL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 179/90).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40214 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

Luis Mario Batalles c/ MONICA CARPENTIERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/310/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38739 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

GONZALEZ, RUBEN y RAMOS MARIA NELLY (Ficha: D/178/90).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41201 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

GABRIEL O. ANTUÑA c./MARIA DEL CARMEN HERMIDA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./337/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11054 Feb 04- v Mar 05

MANUEL SANTOS c./ ALBA N. PUENTES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 214/90).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11317 Feb 04- v Mar 05

ALEJANDRO CABALLERO BOUZA c./ BEATRIZ del ROSARIO LORES SILVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 256/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11318 Feb 04- v Mar 05

CAMEJO VILLAR, ELIZABETH LEONOR c./ ZANACCHI ITUARTE, JOSE LUIS "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: F.D. 308/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12073 Feb 14- v Mar 13

VIGESIMONOVENO TURNO

ORTEGA MAINERO CELESTINA con VEGA OLIVERA SANTOS ABELARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 77/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40928 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FERNANDEZ, MARIA CRISTINA c./LUIS DANIEL GADEA (Ficha: 226/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41128 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PALOMINO, MIGUEL ANGEL y ALBA ESTHER DIAZ BELTRAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 293/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11162 Feb 01- v Mar 04

MAGALLANES, CARLOS c./ANITA LILI GRAÑA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 317/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11045 Feb 04- v Mar 05

DE CUNTO ROVIRA JORGE HECTOR y DORELIS CENANDEZ MARIA TERESA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 366/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11604 Feb 06- v Mar 07

TRIGESIMO TURNO

BENTANCOR, NUMA c./ZULMA DE MELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./ Nº 305/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Esc. Ma. cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40782 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BARBAT MAZZINO, ANA MARIA CARLOTA c./ COSTA, JORGE ALBERTO - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 372/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40618 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

JUAN BARRETO CARUSO y ANA LLORENTE BRUZZESE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./414/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11047 Feb 04- v Mar 05

STORACE MONTES, MIGUEL y MARIA MERCEDES ABELLA ANGELERI - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 450/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11246 Feb 04- v Mar 05

PAULOS PENA, ALBERTO JOSE y MIGLIARINI RODRIGUEZ, MARTA ELIZABET - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./395/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11048 Feb 13- v Mar 12

HUGO HABERLI, JORGE c./ LILIAN MARQUEZ MALLO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 355/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12074 Feb 14- v Mar 13

TRIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDEZ ZOCCHI GUALBERTO JESUS c/MIRTA MORENO CABRERA (Ficha: D/617/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39989 Dic 11- v Dic 24

Feb 01- v Feb 18

MOLINARI FIORANI, SILVANA y RODOLFO FIERRO ESPASANDIN (Ficha: D. 657/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11155 Feb 01- v Mar 04

HOJMAN AIZENSTEIN, CARLOS y ADRIANA SCHNUR GEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./285/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11248 Feb 04- v Mar 05

KROPMAN SINGLER, ELIAS y BLANCA NELLY SOSA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 721/90).

Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11405 Feb 04- v Mar 05

ZIMERMANN AGUERRE, GUILLERMO RAMON y MARIA DEL CARMEN PALEO ETCHEVERRY "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 599/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11486 Feb 05- v Mar 06

BENEZO, VICTORIA c./BRZYTWA, MOISES JOSE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D./177/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 8.600,00 20/pub 38865 Feb 13- v Mar 12

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MUSSIO DA COSTA, ALBERTO LORENZO c./ CASTILLO GOMEZ, MARINA OLGA (Ficha: D. 96/ 90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40144 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

FOSTER BARHAM, LYDIA MARY y YAFFE, ALEJANDRO LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./71/90).
Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40827 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

GERWER SANDLER, ANITA c./ISRAEL MARIO PERTMAN WOLF (D./518/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41170 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE LEON JUAN MARCOS y MARTHA DAISY RODRIGUEZ (Ficha: D. 476/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38590 Feb 05- v Mar 06

GALLERO PORCAL, NILDA y OSIRIS EMILIO HERNANDEZ FLORES (Ficha: D. 412/90).
Montevideo, 17 de setiembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11821 Feb 08- v Mar 11

GORO LAURO y TERESITA WINTER (Ficha: D. 678/ 90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12024 Feb 13- v Mar 12

IZURCO, LUIS c./ NANCY CARABALLO (Ficha: F. 674/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12025 Feb 13- v Mar 12

MEDINA MARRERO RUBEN MANUEL TOMAS y MARIA CLELIA INES COLOMBO MIRANDA (Ficha: D. 750/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12230 Feb 15- v Mar 14

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAGUNDEZ ETHEL C/YONY DANIEL SILVA.- Dis.y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: A/134/90).
Artigas, 24 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 45256 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

MARIO CHEGUHEM y EVA MOTTA (Ficha: B. 263/ 90).
Artigas, 3 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11731 Feb 08- v Mar 11

DE VARGAS ALCEMIRA con MAC EACHEN EMILIO "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha: A. 89/990).
Artigas, 26 de noviembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11732 Feb 08- v Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REBELLATO CAGGIANO GONZALO ANGEL y BLANCO FONSECA MARIA GISELLE (Ficha: F/Nº 374/90).
Canelones, 19 de noviembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11684 Feb 07- v Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

PEREZ, ISABEL JACQUELINE c./ WALTER MARIO GONZALEZ ISLAS (Ficha: B. Nº 208/87).
Las Piedras, 17 de mayo de 1990.
Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 103.200,00 20/pub 41772 Feb 01- v Mar 04

CUARTO TURNO

GONZALEZ, EDGARDO c./OLGA SANSONE - "Disolución y Liquida ción de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.774/90).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero. - Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40446 Dic 20- v Dic 24
Feb 01- v Feb 27

CANOBRA, BLANCA ROSA y ENRIQUE SOLER "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 854/90).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41769 Feb 01- v Mar 04

PAREJA, TELMA c./ MANUEL AMARAL "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 292/90).
Las Piedras, 8 de agosto de 1990.- Esc. Horacio H. Granero.
05) N$ 86.000,00 10/puo 41770 Feb 01- v Feb 18

FERNANDEZ BAZ, VICTOR HUGO y MARIA ROSA MODERNEL COUTO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B. 760/90).
Las Piedras, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41771 Feb 01- v Mar 04

MICHETTI OLIVERA, HECTOR ALBERTO c./ MARIA ESTHER POSSO ORTIZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal".
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11948 Feb 13- v Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO CARDOZO y MATILDE CARMEN DURAN (Ficha: A/1425/1990).
Pando, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38902 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

SUSANA BEATRIZ DA SILVA c./ JESUS EDELMAR CAMARGO (Ficha: 571/A/1990).
Pando, noviembre 7 de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12042 Feb 13- v Mar 12

ROBERTO LUIS BERNADET BARDECIO y REMEDIOS CORBI PEREZ, (Ficha 1643/A/1990).
Pando, diciembre 7 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41496 Feb 13- v Mar 12

CUARTO TURNO

HUMBERTO LISARDO LEAL y MARIA DEL CARMEN RUSSO (Ficha 1048/A/1990).
Pando, 11 de setiembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 34795 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ELIDA SILVERA MARTINEZ y FILADOLFO FARIAS (Ficha: 237/990).
Melo, 14 de diciembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11579 Feb 06- v Mar 07

CUARTO TURNO

JUNGUITU, BETTY DORYS Y MORALES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 274/90).
Melo, 9 de octubre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 35208 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE PRIMER TURNO

ZAPATA SERVANDA, RENE c./ VIDAL, JUAN CARLOS "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha 222/87).
Carmelo, 14 de octubre de 1988.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31843 Feb 13- v Mar 12

DE SEGUNDO TURNO

PIQUET GENTILE, RUBEN y GAONA SIRI, EDILCA CATALINA "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 23/89 B.).
Carmelo, 18 de febrero de 1990.
Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31120 Feb 13- v Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARMAND UGON BONJOUR, JORGE E. c/DE LA ASENCION RIVERO, BEATRIZ ELIZABETH. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F.C. Nº 299/90 2do. Turno).
Rosario, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40522 Dic 20- v Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVIO RUBEN O'NEIL y MARIA ERCILIA LOACES (Ficha: B/313/90).
Durazno, 14 de noviembre de 1990.

Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40456 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno; se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de Bienes existente entre JUAN SEBASTIAN REYES COLINA y SILVANA MABEL FUMERO VALENZUELA (F.B/204/90); se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Durazno, 17 de agosto de 1990. - Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40360 Dic 13- v Dic 24

Feb 01- v Feb 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NICOLAS TORRES CENOZ y ALBA IRIS MARTINEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./147/90).
Flores, 9 de octubre de 1990. - Justo H. Ortiz Viña, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41840 Feb 04- v Mar 05

OMAR ABDO AMIR Y MIREYA RENE ETCHECHURY.- Dis.Liq. de Soc. Cony. (Ficha: B. 196/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.- Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41841 Feb 04- v Mar 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON, IRMA ISABEL c./ GUSTAVO OMAR BARBOZA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: A.N. 868/88).
Florida, 10 de marzo de 1989.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 45374 Feb 01- v Mar 04

TERCER TURNO

DELGADO MACHADO, LUIS ROGELIO - MERCEDES FILIPPINI PORTAS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.N. 652/90).
Florida, 26 de octubre de 1990. - Actuari.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40664 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

SALGADO, DOLORES c./ ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: F.A.N. 52/90).
Florida, 14 de noviembre de 1990.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41406 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR MAYO y MESSANO MASTROPIERRO, SILVANA INES (Ficha: 328 año 1989) resolución de fecha 9 de octubre de 1989.
Lavalleja, octubre 31 de 1989.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41251 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

SEGUNDO TURNO

TAIS MONTERO, CARLOS HORACIO c./ GONZALEZ MIRANDA, SENDERO BEATRIZ (Ficha: 326 año 1990) resolución de fecha 23/10/90.
Lavalleja, noviembre de 1990.
Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41250 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LARROSA PEREZ, GILERTO y RODRIGUEZ, NELLY ESTHER (Ficha: 338/88).
Maldonado, 5 de diciembre de 1990.
Susana De Feo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11883 Feb 13- v Mar 12

QUINTO TURNO

SUTIL, ATENA c./ MATICH, ARTURO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: Nº 190/90).
Maldonado, 29 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40121 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

BELINO, FABIANA y KOLB, WALTER OTTO "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 99/90).
Maldonado, 10 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40122 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

REDONDO DE VERA, JULIO CARLOS y GRAÑA GADEA, ELAINE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 182/90).
Maldonado, 23 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11881 Feb 13- v Mar 12

MERNIES SAVIO, EDUARDO IVAN y CAIRUS RAMEAU, GLENYS MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 186/90).
Maldonado, 1º de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11882 Feb 13- v Mar 12

SEXTO TURNO

DA FONSECA BERMUDEZ, SANTA AMELIA y RODRIGUEZ GRAÑA, SIRIO GENARO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal " (Ficha: 200/90).
Maldonado, 30 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40643 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

SIMONES, JULIO y SILVA, BLANCA MONICA - "Disolución y Liq uidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/90).
Maldonado, 16 de marzo de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 40434 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

KONOBALCHUK, ANITA y GRAÑA SANCHEZ, HECTOR EMILIO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: Nº 22/90).
Maldonado, 2 de marzo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11879 Feb 13- v Mar 12

UMPIERREZ MUSSIO, OMAR DARIO y MASSUD DE LEON, MARIA ADRIANA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 73/90).
Maldonado, 7 de mayo de 1990.
ucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11880 Feb 13- v Mar 12

SEPTIMO TURNO

NUÑEZ PEREYRA, WALTER RAMON y OLIVERA MORA, MARIA HAYDEE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 104/90).
Maldonado, 7 de junio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11872 Feb 13- v Mar 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

GOMEZ MINETTO, LIDIS C/PERALTA STUGELMAYER, MIGUEL ANGEL (Ficha: B/393/1990).
Paysandú, 3 de octubre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41848 Feb 04- v Mar 05

CAMALLONGA, JEAN IVES y HEINZEN BICCO PATRICIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. Nº 575/990).
Paysandú, 21 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12052 Feb 15- v Mar 14

RIO NEGRO

RIO NEGRO

PRIMER TURNO

SAMPSON, CARLOS A. y ROSAS ROSEMARIE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./42/990). - Paysandú, 20 de junio de 1990. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25057 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CREVOISIER, JOSE DIEGO y OLGUIN, GULMAN WALLY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: A. 124/1990).
Young, 4 de diciembre de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11269 Feb 04- v Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

GUSTAVO MIGUEL GUEDES DOS REIS y GLADYS ROSALIA NODAR LEDESMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 235/1990).
Rivera, 26 de octubre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41392 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

DE CUARTO TURNO

AURELIO DA SILVA c./SUSANA RODRIGUEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./179/90).
Rivera, 8 de octubre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40650 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

ALBERTO LOPEZ LEDESMA y MIRTA BEATRIZ BELTRAN ABELLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 228/90).
Rivera, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41391 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GARCIA DECUADRA LUIS JAVIER y GURUCHAGA GRAÑA MA. MERCEDE S. "Disolución y liq. de soc. conyugal" (Ficha: 223/88).
Rocha, 7 de junio de 1988.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40637 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

SOSA ROCHA CARLOS MARIA c/PEREYRA RODRIGUEZ ANGELICA ISOLINA (Ficha: Nº 595/89).
Rocha, 15 de marzo de 1990.
Dr. Eduardo Cavalli, Juez Letrado.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41263 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

TERCER TURNO

DE LEON GRANERO ISABEL ORFILIA c/ CAL ZEBALLOS JORGE DANIEL (Ficha: 895/90).
Rocha, 11 de octubre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40638 Dic 14- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

CUARTO TURNO

OSANO OSANO WILSON y HUTTON PIRIZ GLORIA VERONICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 570/90).
Rocha, 16 de julio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40553 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

ACOSTA ROVERA, WILSON BISMAR y CASELLA MASSA, ELENA MARGARITA (Ficha: Nº 1048/90).
Rocha, 1º de noviembre de 1990.
Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41928 Feb 01- v Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

ZURLO FERREIRA, ADRIANA ISABEL con GONZALEZ LOPEZ, MAURILIO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 399/90).
Salto, 26 de noviembre de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40426 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

RIVAS, REGINA NILIA con GUGLIELMONE, CLAUDIO GUILLERMO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 151/90).
Salto, 10 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41414 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

DE REZENDES, EDUARDO con ARTOLA, MARIA CRISTINA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 407/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41416 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

NIEVES, MIGUEL ANGEL c./ROMEO, RINA YAMILET - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./163/90).
Salto, 1º de junio de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41812 Feb 04- v Mar 05

FERNANDEZ CANALI, PABLO MARIA y ARBIZA SOTO, ANDREA VERONICA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: B. 386/90).
Salto, 9 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40114 Dic 12- v Dic 24

Feb 01- v Feb 19

BORGES, MIGUEL ANGEL y LECHINI, CRISTINA - "Disolución y y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./384/90).
Salto, 9 de noviembre de 1990. - Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41813 Feb 04- v Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

MARTINEZ MIRANDA, ESTELA c./SILVA SILVA, JOSE MARIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medida Cautelar" (Ficha: B./273/1990).
San José, 31 de octubre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40421 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

SASSON BALLETTO, ADRIAN JUAN y CAMILO PERDOMO, AZUCENA IV ONNE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: (B./1543/90)).
San José, 29 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41115 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PACHECO FERRARO HECTOR RUDE y BARBOZA LABORDA MARTHA IVONNE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 397/990).
San José, 11 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11725 Feb 08- v Mar 11

VERO DE PAZ, NORA TERESA c./ ROMERO, NELSON HUGO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 915/1990).
San José, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11981 Feb 13- v Mar 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

PINTOS ARTIGAS JULIO MANUEL y HUERTAS DELLEPIANE MARTA (Ficha: 463/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38357 Feb 14- v Mar 13

NAUPP CORREA, RODOLFO y MARCOS LOPEZ, MIRNA HOLANDA (Ficha: B 494/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40511 Feb 14- v Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

LONGO GUSTAVO y ALAYDES SILVEIRA. "Disolución sociedad co nyugal" (Ficha: B. 760/990).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11654 Feb 07- v Mar 08

CANTERO SILVA FABIAN MANUEL con ALBORADA ALVAREZ CAPPIZ " Disolución sociedad conyugal" (Ficha: B. 737/990).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11655 Feb 07- v Mar 08

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en los autos caratulados: "Riffo Sepúlveda Antonio Rolando contra ARTEAGA SAGARDIA EVA NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y Divorcio" (Ficha D. 641/989), se cita, llama y emplaza a Eva Natalia Arteaga o Arteaga Sagardia, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41231 Feb 08- v Feb 25

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, María Isabel c./SUEIRO, ARTAGAVEYTIA, HEBER CARLOS - "Divorcio" (Ficha D./273/90), se notifica y emplaza a Heber Carlos Sueiro Artagaveytia, a que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
07) N$ 34.400,00 10/pub 11036 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: REY, MONICA c/CAMEJO, MILTON. "Divorcio" (Ficha D/96/90), se notifica y emplaza a Milton Felipe Camejo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 10 de mayo de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12293 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Iglesias María Del Rosario C/ POMMERENCK CAPUTTI HENRY CARLOS, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: c 130/90), se cita, llama y emplaza a: Henry Carlos Pommerenck Caputti para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41147 Feb 04- v Feb 19

TECHERA, GABRIELA c./ MALVEDER, JORGE "Divorcio"; (Ficha D. 146/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12028 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL NIEVES PINTOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Montero Sara Ema c/NIEVES PINTOS MIGUEL ANGEL. Divorcio".cha: D 412/90) por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Auxiliado de Pobreza. - Montevideo, 5 de diciembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 5 días del mes de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41283 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Villalba Pilón Glenis Raquel c/MACAGNO GARRONE GERARDO ANTONIO. "Divorcio" (Ficha D 230/90), se cita, llama y emplaza a Gerardo Antonio Macagno Garrone, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 24 de agosto de 1990.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
07) N$ 21.600,00 10/pub 32633 Feb 14- v Feb 27

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: Enrique Miguel Moglio c./ NELIDA RAMONA GOMEZ "Divorcio" (Ficha D. 381/90), se cita, llama y emplaza a Nélida Ramona Gómez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17

de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 20 de diciembre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41270 Feb 14- v Feb 27

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno turno dictada en los autos caratulados: Morales Myriam Gladys c/MIGUEL ANGEL MAIDANA "Divorcio", (Ficha D/360/90), se cita llama

07) N$ 43.000,00 10/pub 11706 Feb 07- v Feb 22

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

NUÑEZ NUÑEZ, LORENZO y MYRIAM VERA CABRERA "Divorcio" (Ficha: D. 638/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

07) N$ 86.000,00 20/pub 11322 Feb 04- v Mar 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: Nieto, Ana Carmen c./ROMERO, ROBINSON RODOLFO - "Divorcio por causal" (Ficha A./366/90), se cita llama y emplaza a Robinson Rodolfo Romero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. Teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 45368 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MALENA AMARELLE c./ VENANCIO ESTEBAN OLIVERA "Divorcio" (Ficha 1083/A/1990), se cita llama y emplaza a Venancio Esteban Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Pando, setiembre 21 de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

07) N$ 34.400,00 10/pub 12049 Feb 13- v Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: TORRES, LUZ MARIA c/ PEREZ CABRERA, CARLOS. "Divorcio" P/C (Ficha 326/90/B), se cita llama y emplaza a Carlos Pérez Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Se concede Auxiliatoria de Pobreza. - Carmelo, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41255 Feb 15- v Feb 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: CORUJO MODERNEL, MARIA TEODORA c./ ALCIDES GUTIERREZ RODRIGUEZ "Divorcio" (Ficha F.A.N. 671/90), se cita llama y emplaza a Alcides Gutiérrez Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida 12 de noviembre de 1990.- Esc. T. Etchaverry de Taranto, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41251 Feb 13- v Feb 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

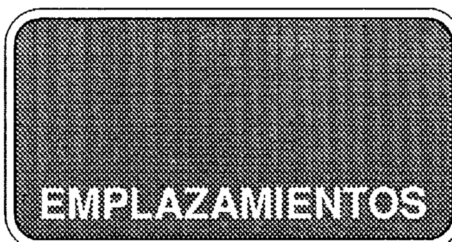
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: Delgado, Miriam c./ROJAS, WASHINGTON - "Divorcio" (Ficha 181/90), se cita, llama y emplaza a Washington Rojas, a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuacionees. - Publicación gratuita, ley del 17/12/963, Nº 13209. - Maldonado, 21 de noviembre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 45333 Feb 04- v Feb 19

SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instançia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, CECILIO DAVID c./ PIÑEIRO CACERES, SILVIACARMEN "Divorcio" (Ficha 288/90), se cita, llama y emplaza a Silvia Carmen Piñeiro Các̈er a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Maldonado, 29 de noviembre de 1990. - Lucía Carballa, Actuaria.

07) N$ 34.400,00 10/pub 11868 Feb 14- v Feb 27



MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RENE CONRADO RODRIGUEZ CORIA, funcionario de la Gerencia de Infraestructura para que se presente en la Oficina de Personal Nº 45 de la mencionada Gerencia a fin de notificarse de un asunto de su interés.

08) (Cta. Cte.) 5/pub 41284 Feb 15- v Feb 21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al ex-funcionario de la AFE señor LUIS DELBO ACUÑA, a presentarse en la Gerencia de Recursos Humanos (División General) La Paz 1095, segundo piso, a efectos de notificarse de la RD 819/90 del 17/10/90, la que resolvió; No hacer lugar a la petición presentada por el ex-funcionario señor LUIS DELBO ACUÑA, sobre la solicitud de reparación por accidente, al grado de incapacidad laboral, por no existir elementos que ameriten el amparo de la pretensión deducida, por no coincidir con los hechos relatados.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 41285 Feb 15- v Feb 19

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70-17-98, habilitado en 21 de Setiembre 2508. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 12103 Feb 14- v Feb 18

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70.58.04, habilitado en J. Núñez 2709 bis Apto. 301. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 12324 Feb 15- v Feb 19

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

CARMELO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20[illegible] habilitado en Carmelo, deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 12053 Feb 15- v Feb 19

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COLONIA DR. SANTIN CARLOS ROSSI

Se cita y emplaza al señor RAUL RODRIGUEZ MARTINEZ que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 245 del 20 de mayo de 1969 Art. 3º. - San José, 31 de enero de 1991.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 41266 Feb 14- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO QUINTO TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez Letrado de Familia de 25 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Eufemio Haisaniuc Avxentie, fs. S 59 bis/90, haciéndose saber y emplazándose a todos los interesados por el plazo de 90 días, especialmente a EUGENIO HAISANIUC GUDIK, a manifestar si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- Montevideo, 21 de setiembre de 1990.- Sara Garrone, Actuaria.

08) N$ 34.400,00 10/pub 11243 Feb 04- v Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa, por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno, se ha dispuesto por auto Nº 1446 se emplace a WASHINGTON DANIEL PEREZ NUÑEZ a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el plazo de 10 días hábiles perentorios y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

08) N$ 27.000,00 10/pub 38651 Feb 06- v Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa, por disposición de la deñora Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno, se ha dispuesto por auto Nº 1446 se emplace a WASHINGTON DANIEL PEREZ NUÑEZ, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el plazo de diez días hábiles perentorios y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Jueza de Paz Departamental.

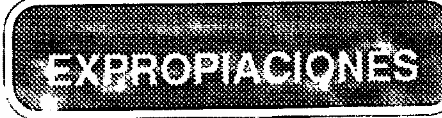
08) N$ 27.000,00 10/pub 38651 Feb 08- v Feb 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "Barreto Pereira Mirta Celmira contra ANGEL ARIEL RODRIGUEZ DIAZ Y OTROS. Cesación de condominio" (Ficha A. 221/990) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Iris y Ramón Alvear Rodríguez Díaz por el plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - Treinta y Tres, 5 de junio de 1990. - Esc. Mariela Decaro, Actuaria.

08) N$ 43.000,00 10/pub 12237 Feb 15- v Feb 28



MONTEVIDEO

O. S. E.

Edicto de Expropiación. - Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de diciembre de 1990 ha

designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción necesaria para la perforación Nº 1433/2 ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Hugo J. Arniz, padrón Nº 1237 P y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Sara Alicia Netto tiene un área de 400 m2, Expediente Nº 236736/90.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales opersonales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. - Montevideo, 15 de enero de 1991.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 41278 Feb 15- v Feb 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Topografía

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser exropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan, para la Obra: Ruta Nº 1 - Tramo: Santiago Vázquez - Libertad, ubicadas en Sexta y Octava Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: Nº 248/6/90.
Padrón: Nº 1124.
Area a expropiar: 74 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Fratini Cabrera.

Expediente: Nº 249/8/90.
Padrón: Nº 1125.
Area a expropiar: 20 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Celina Herrera Muniz.

Expediente: Nº 251/6/90.
Padrón: Nº 1130.
Area a expropiar: 198 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados.
Propietario: Raúl Montemurro.

Expediente: Nº 255/6/90.
Padrón: 1134.
Area a expropiar: 1535 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados.
Propietario: Walter Rosas Ayala y otros.

Expediente: Nº 257/6/90.
Padrón: Nº 1135.
Area a expropiar: 721 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: Oscar de Aramburu.

Expediente: Nº 259/6/90.
Padrón: Nº 1137.
Area a expropiar: 790 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.
Propietario: Catalina Fuido de Raffini.

Expediente: Nº 260/6/90.
Padrón: 1138.
Area a expropiar: 1781 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados.
Propietario: Juan Raineri Acosta.

Expediente:262/6/90.
Padrón: 1599.
Area a expropiar: 755 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Roxana Manzini Duque.

Expediente: 263/6/90.
Padrón: 1600.
Area a expropiar: 738 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Larralde.

Expediente: 264/6/90.
Padrón: 1601.
Area a expropiar: 683 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Larralde.

Expediente: 265/6/90.
Padrón: 1782.
Area a expropiar: 61 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados.
Propietario: Concilio Genral Asamblea de Dios.
Expediente: 266/6/90.
Padrón: 9933.
Area a expropiar:4 hectáreas 8176 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados.
Propietario: Cirilo Rodríguez Radesca.

Expediente: 301/6/90.
Padrón: 1775.
Area a expropiar: 546 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados.
Propietario: Abraham Drachman.
Expediente: 302/6/90.
Padrón: 1776.
Area a expropiar: 219 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Propietario: Abraham Drachman.

Expediente: 303/6/90.
Padrón: 1785.
Area a expropiar: 565 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.
Propietario: Oscar Aquino Caimí.

Expediente: 304/6/90.
Padrón: 1819.
Area a expropiar: 460 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.
Propietario: Jorge Fuentes Nogueira.

Expediente: 348/6/90.
Padrón: 1876.
Area a expropiar: 40 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Propietario: Abraham Drachman.

Expediente: Nº 298/6/90.
Padrón: Nº 1748.
Area a expropiar: 551 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados.

Propietario: Washington Moreira Martínez.

Expediente: Nº 306/6/90.
Padrón: Nº 914.
Area a expropiar: 429 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados.
Propietario: Elsa Julia Rodríguez Laporte.

Expediente: Nº 339/6/90.
Padrón: Nº 1845.
Area a expropiar: 27 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados.
Propietario: Sara Fernández.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, Rincón 561, segundo piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.
Expediente: Nº 844/6/90 - 9570/87.
Padrón: Nº 2720.
Area a expropiar: 12 hectáreas 6910 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados.
Ruta: Nº 9, Tramo: Fortaleza Santa Teresa - Chuy y By-Pass Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha.
Propietarios: Sucesores de José Fernández.

Expediente: Nº 904/6/90.
Padrón: Nº 303.
Area a expropiar: 6448 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
Ruta: Nº 3. Gral. José Artigas, Tramo: Ruta: Nº 30 Bella Unión, Séptima Sección Judicial de Artigas.
Propietarios: Sucesión Asuncion Márquez.
Poseedor: Héctor Aurelio Rogantini.

Expediente: Nº 9029 - 6687/88.
Padrón: Nº 2457.
Area a expropiar: 11 hectáreas 3768 metros cuadrados.
Ruta: Nº 3, Tramo: Trinidad - Paso del Puerto, Tercera Sección Judicial del departamento de Flores.
Propietarios: Enrique Reyes Riestra y otros.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direción Nacional de Topografía del MTOP, Rincón 561, segundo piso, por el plazo legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 41205 Feb 07- v Feb 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: ALEJANDRO DANIEL SASIA FERREIRA (Ficha C. 571/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Alejandro Daniel Sasía Ferreira, habiéndose designado curador/a a Estela Odete Ferreira.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 19 de octubre de 1990.- Esc. Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41274 Feb 14- v Feb 27

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: MIRALDO MARGARITA.- Incapacidad (Ficha V/1077/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a MARGARITA Miraldo, habiéndose designado curador/a de bienes a Graciela Yutronich.- Montevideo, 12 de junio de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11312 Feb 05- v Feb 20

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ BLUMBERG, ASTRID (Ficha F 940/87.- Incapacidad), se hace saber que por decreto Nº 5158 de fecha 21 de junio de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Astrid González Blumberg, habiéndose designado curador definitivo a Sergio González Pérez.- Montevideo, 22 de agosto de 1990.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
10) N$ 21.600,00 10/pub 33340 Feb 01- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIEDMANN WEITZMAN, ALEJANDRO - Incapacidad" (Ficha C. 386/88), se hace saber que por decreto Nº 6332, de fecha 6 de agosto de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Alejandro Friedmann Weitzman, designándose Curador definitivo a Celia Weitzman. - Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11038 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: SANCHEZ IZAGUIRRE, EMA DOMINGA. "Incapacidad" (Ficha F 784/86), se hace saber que por decreto Nº 10032 de fecha 20 de setiembre de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a Ema Dominga Sánchez Izaguirre, habiéndose designado curadora definitiva a Florencia Izaguirre. - Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 7 de febrero de 1991.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41282 Feb 15- v Feb 28

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: FERNANDO ROBERTO CERVETTO QUIROGA (Ficha C-364/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Fernando Roberto Cervetto Quiroga, habiéndose designado curador/a de bienes a Roberto

Cervetto Stankevitz.- Montevideo, 15 de octubre de 1990.- Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 11119 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: FRAGA, NELLY "Incapacidad" (Ficha TV/654/87), se hace saber que por resolución 5535 de fecha 2 de mayo de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Nelly Fraga, habiéndose designado curador/a del mismo a Violeta Fraga.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 2 de octubre de 1989.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41269 Feb 14- v Feb 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Subrogante de Desimosegundo Turno, dictada en autos: LARRAMA FRANCISCA GERVASIA. "Incapacidad" (Ficha TV 546/89), se hace saber que por resolución 8006 del 5 de octubre de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Francisca Gervasia Larrama, habiéndose designado curadora de bienes a Nelba Mireya Larrama. - Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 4 de diciembre de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41286 Feb 15- v Feb 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se hace saber a sus efectos que en autos caratulados: ANTIGA LAMOLLE, JORGE JUAN. "Incapacidad". (Ficha C 408/89) por decreto 16806 de fecha 21 de diciembre de 1989 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Juan Antiga, habiéndose designado curador propietario a Oscar Héctor Antiga Riveiro. Y por auto Nº 6738 de fecha 19 de setiembre de 1990, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 2 de octubre de 1990.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44701 Feb 13- v Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: LAGOS, Miryam Cristina.- Incapacidad (Ficha V/594/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Miryam Cristina Lagos, habiéndose designado curador/a de bienes a Iris Esmeralda Gimenez.- Montevideo, 30 de octubre de 1990.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) N$ 25.800,00 10/pub 11286 Feb 05- v Feb 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ CATTANEO, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (Ficha C. 6/89), se hace saber que por auto Nº 1335 del 16/7/90, se declaró incapaz a María Cristina González Cattáneo, y se designó curador de bienes propietario a Ruben Omar González Marrero, quien aceptó el cargo el 6/8/90.- Montevideo, 24 de agosto de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11629 Feb 07- v Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en autos: "WEINBERGER PAZOS, GERARDO, Incapacidad" (Ficha C/43/90), se hace saber que por auto Nº 2467 del 2/10/90, se declaró incapaz a Gerardo Weinberger Pazos, y se designó curadora definitiva del mismo a la Sra. Alba Pazos Lockhart, quien aceptó el cargo el día 6 de noviembre de 1990. - Montevideo, 14/11/90. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 40826 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno en autos: SAPELLO CAMMI, MARIA DEL CARMEN YOLANDA. "Aux. de Pobreza e Incapacidad". (Ficha C/31/90), se hace saber que por auto 2114 del 21/9/90 se declaró incapaz a María del Carmen Yolanda Sapello Cammi y se desugnó curador definitivo de la misma a la señora Aída Susana Cammi Ricaldone, quien aceptó el cargo el 16 de octubre de 1990. - Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria. - Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 18 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41287 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos FRANCO AYALA, DANIELA OFELIA. "Incapacidad". (Ficha V/192/90), se hace saber que por auto N. 3155, de fecha 15 de noviembre de 1990, se design curador interino de la denunciada, Daniela Ofelia Franco Ayala, a su madre Sara Ayala. - (Se concedió auxiliatoria de pobreza). - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41226 Feb 08- v Feb 25

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: "RIOS, ESTELA LOURDES - Incapacidad" (Fa. V./74/90), se hace saber que por decreto Nº 1644 de fecha 30 de julio de 1990, se designó curador interino a la Sra. María Celia Velázquez Bidart de la presunta incapaz Estela Lourdes Ríos. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 15 de noviembre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41220 Feb 08- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: MACIA ALVAREZ, MARIA TERESA "Incapacidad" (Ficha V. 23/90), se hace saber que por decreto Nº 3875 de fecha 14 de diciembre de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a María Teresa Macia Alvarez, habiéndose designado curador/a de la incapaz al Sr. Germán Macia Alvarez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza en autos. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41236 Feb 08- v Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo, se ha declarado en estado de incapacidad a FLORENTINO BOGADO (Ficha B. 12/990), discerniéndose el cargo de curadora del mismo a doña Adelia Vogado Soria.- Con auxiliatoria de pobreza. - Artigas, 11 de setiembre de 1990.- Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44961 Feb 07- v Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: AZURES, MARIO HUGO y otros Rectificación de partidas F.C.V. 410/89, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de Mario Hugo Azures, en el sentido donde dice: Azurez, debe decir AZURES, así como la de sus menores hijos naturales, Betina Marina y María Natalia y su menor hijo Mario César, en el sentido donde dice Azurez, debe decir AZURES. - Canelones, 2 de abril de 1990. - Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.500,00 10/pub 41747 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos "RODRIGUEZ SOSA, GLORIA IVONNE - Incapacidad" (Ficha B. Nº 554/88), se hace saber que por auto Nº 4768 de fecha 7/6/89, se decretó la incapacidad de Gloria Ivonne Rodríguez Sosa, designándose Curadora a María Mabel Sosa. - Las Piedras, 17 de setiembre de 1990. - Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por auto Nº 4634, de fecha 31 de agosto de 1990. - Las Piedras, 17 de setiembre de 1990. - Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45367 Feb 05- v Feb 20

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Terc Las Piedras, dictada en autos: VARELA MARIA CONSUELO "Incapacidad" (Ficha B. 23/990) se hace saber que se ha decretado por auto Nº1491 de fecha 20 de julio de 1990 la incapacidad de Consuelo Varela Vázquez o María de la Consolación Varela designándose curadora a María de los Santos Medel. - Las Piedras, 10 de setiembre de 1990. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 37201 Feb 08- v Feb 25

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "BENTANCORT GARCIA, LUIS MARIA - Incapacidad" (Ficha B. Nº 506/90), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4498, de fecha 20 de noviembre de 1990, la incapacidad de Luis María Bentancort, designándose Curador a Vicente Francisca García. Declárase a la gestionante auxiliada de pobreza, para las publicaciones de autos. - Las Piedras, veinte de diciembre de mil novecientos noventa. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45369 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: "CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ - Incapacidad" (Ficha 336/A./1990), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Cecilia Fernández Fernández, designándose Curador de la misma a Gerardo Vista Martins. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 11 de diciembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 40020 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: "SANDRA MARIA MORENO PRUDENTE - Incapacidad" (Ficha 1010/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Sandra María Moreno Prudente, designando curador de la misma a Doris Ofelia Prudente. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 18 de diciembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 45371 Feb 05- v Feb 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA SILVA BRAGA DE SOUZA, CESAR "Incapacidad" (Ficha 599/987), por auto Nº 1277 de fecha 30 de mayo de 1990, se declaró en estado de incapacidad a César Da Silva Braga De Souza, habiéndose designado curador legítimo a su hermano Nery Da Silva Braga De Souza.- Cerro Largo, 27 de junio de 1990.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.

10) N$ 43.000,00 10/pub 11584 Feb 06- v Feb 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, dictada en autos: CHELENTANO PASELLI, CLAUDIA MABEL. "Incapacidad" (Ficha C. Nº 52/89), se hace saber que mediante providencia Nº 251 de fecha 7 de marzo de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Claudia

Mabel Chelentano Paselli. - Rosario, 16 de octubre de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 41825 Feb 04- v Feb 19

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: BANEGA, WALTER EDUARDO. Presunto Incapaz (F.B/107/90), se hace saber que por Resolución Nº 1648 de fecha 29 de octubre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Walter Eduardo BANEGA, habiéndose designado curador/a de bienes a María Grecia Custodio. Se tramita con auxi. de pobreza.- Durazno, 5 de noviembre de 1990. Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 40039 Feb 04- v Feb 19

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante esta Sede, por resolución Nº 2265 de fecha 22/10/90, declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a MARIO ZERPA PINTOS, designándose curador del mismo a su padre legítimo Ruben Zerpa, a quien le fue discernido el cargo por igual providencia (Los presentes se tramitan auxiliados de pobreza) (Ficha B. 16/90). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - trinidad, 12 de noviembre de 1990. - Claudia Alvarez Albino, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43385 Feb 05- v Feb 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "LUIS ALBERTO MONTIEL - Incapacidad" (Ficha: B. 183, bis/89), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Luis Alberto Montiel, designándose curadora del mismo a su madre legítima María Elena Montiel a quien se le discernió y aceptó el cargo (Auxiliado de Pobreza) (Ficha B. 182/89). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 19 de noviembre de 1990. - Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 54386 Feb 05- v Feb 20

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: DELGADO ANA MARIA.- Incapacidad (Ficha B/171/89,), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Ana María Delgado, habiéndose designado curador/a de bienes a Eduardo Aristarán. - Maldonado, 28 de agosto de 1990. - Susana De Feo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 25.800,00 10/pub 41491 Feb 04- v Feb 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos: SILVERA MOREIRA, MARIA JESUS "Incapacidad" (Ficha 122/990), se declaró en estado de incapacidad a María Jesús silvera Moreira, se designó su curadora a la Srta. María Julia Moreira. - Maldonado, 18 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
10) N$ 21.600,00 10/pub 39583 Feb 07- v Feb 22

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: MASCARAÑA SIXTO LUIS.- Incapacidad y aux. de Pobreza. Fa. B/258/90, surge que por resolución Nº 3530, de fecha 19 de octubre de 1990, se decretó en estado de incapacidad a Sixto Luis Mascaraña, y se designó curadora del mismo a la Sra. Cayetana Rodríguez de Mascaraña, quien aceptó el cargo conferido el día 5 de noviembre de 1990. Esta auxiliado de pobreza.- Paysandú, 3 de diciembre de 1990.- Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 45390 Feb 04- v Feb 19

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, dictada en autos: MARIA DELCY NUÑEZ TEIXEIRA (Ficha B 65/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María Delcy Teixeira, habiéndose designado curador/a de bienes a Luis Carlos Núñez Teixeira. - Rivera, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 40069 Feb 04- v Feb 19

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, dictada en autos: RAQUEL SUSANA SUAREZ CUNHA (Ficha B. 170/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a RAQUEL SUSANA SUAREZ CUNHA habiéndose designado curador/a de bienes a María Griselda Cunha Pereira, Actuaria Adjunta.- Rivera, 7 de diciembre de 1990.-
10) (R. 20/04/55) 10/pub 40010 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: ADELA CARREIRA (8.9.89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Adela Carreira, habiéndose designado curador/a de bienes a Valter Ferrón Carreira. - Rivera, 22 de octubre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 40047 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1522 del 27/9/90, se declará en estado de incapacidad a ELIDA RODRIGUEZ (B. 130/990) habiéndose designado curador de la misma a Calistrina Da Silva Morales Núñez. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 12 de noviembre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44913 Feb 07- v Feb 22

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados: FLORES INOCENCIA MARGOT. "Incapacidad" (Ficha B. 295/990), se hace saber que por resolución 3883 de fecha 30 de octubre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Inocencia Margot Flores, designándose curadora a la señora Olga Brunetti de Flores, quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 1990. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 7 de noviembre de 1990.- Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
10) N$ 27.000,00 10/pub 39194 Feb 07- v Feb 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos: SOWERLY o SOWERBY SOMMERS, ANA "Incapacidad y Curador" (Ficha B. 133/990), hace saber que por resolución Nº 3951 del 1º de noviembre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Ana Sowerly o Sowerby Sommers, designándose curador interino al señor Pedro Ernesto Aguerre Sowerby, quien aceptó el cargo con fecha 8 de noviembre de 1990. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 20 de noviembre de 1990.- Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
10) N$ 27.000,00 10/pub 39868 Feb 07- v Feb 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: MACHIN BELTRAN AGUSTINA MONICA. "Incapacidad" (Ficha F. 813/1989), se hace saber que por resolución Nº 6551 del 1º/agosto/1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Agustina Mónica Machín Beltrán, habiéndose designado curador a Enrique Sabiniano Machín Beltrán. - San José, octubre 19 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 25.800,00 10/pub 11210 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: PAEZ TAÑO LUISA GENARA. "Incapacidad". (Ficha F. 999/1985), se hace saber que por resolución Nº 10401 del 9 de noviembre de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a Luisa Genara Paez Taño, habiéndose designado curadora a Amelia Elena Paez Taño. - San José, noviembre 14 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11211 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "UNDARZON CASTRO MARIA DEL CARMEN - "Incapacidad" (F. 865/1986), se hace saber que por resol9767, del 19 de noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Undarzón Castro, designándose Curadora a Albarita Nidia Castro González. - San José, 11 de diciembre de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11213 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: FERREIRA JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha F. 835/1986), se hace saber que por resolución Nº 1602 del 27 de marzo de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Carlos Ferreira, habiéndose designado curador por auto Nº 5957 del 16 de julio de 1990 a Arturo Mallada Vargas. - San José, agosto 7 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11214 Feb 05- v Feb 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ODELLA ODELA, TERESITA BEATRIZ - Incapacidad" (F. 702)/1989), se hace saber que por resolución Nº 5356, del 8 de noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Teresita Beatriz Odella Odela, designándose Curadora a María Teresa Odela Santos. - San José, 11 de diciembre de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11212 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: DUARTE SANTANA, SERVANDA BERNARDINA "Incapacidad" (F. 786/1988), se hace saber que por resolución Nº 2330 del 17 de mayo de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Servanda Bernardina Duarte Santana, habiéndose designado curador/a a Orfilia Santana Farías. - San José, junio 26 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11724 Feb 08- v Feb 25

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ADRIANA

MOLLICA GOMEZ, domiciliada en calle Germán Barbato 1358, apartamento 1001, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Nair Arroyo y Marisel Hernández. (Ficha Nº 29/89). - Montevideo, 29 de mayo de 1989. - Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 39338 Feb 01- v Feb 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: "MARIA BEATRIZ LEMOS FALERO - Informmación de Vida y Costumbres" (Ficha V. 91/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Beatriz Lemos Falero, solicitando la inscripción en la Matrícula de Corredores Inmobiliarios, ofreciendo las declaraciones de Angel Hugo Bonilla Monetti y María del Carmen Juanicotena Ubillos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11794 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: "CARLOS ANTONIO OLIVERA FARACO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha: V. 90/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Antonio Olivera Faraco, solicitando la inscripción en la Matrícula de Corredores Inmobiliarios, ofreciendo las declaraciones de Angel Hugo Bonilla Monetti y María del Carmen Juanicotena Ubillos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11795 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos BORREA BRUSAIN PEDRO IGNACIO, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Ignacio Borrea Brusain, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Editta Carrau y Carlos Cécere sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990, Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11037 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: VIRGINIA DANNIA XIMENEZ BASAISTEGUI, en los autos caratulados: "XIMENEZ BASAISTEGUI, VIRGINIA DANNIA" (Ficha V.B. 142/90), optando al título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Nélida Abiaga Camacho y Cecilia Lezcano Ubach. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 39608 Feb 01- v Feb 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos ROSSI DANIELA.- Inf. de Vida. y Costu. (Ficha VB 138/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniela Rossi, optando por el/los título/s de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Fabiana Turra y Meline Iglesias sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 21 de noviembre de 1990.- Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11150 Feb 04- v Feb 19

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos PATRICIA DOGLIO TOJO (Ficha U. Nº 138/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Patricia Doglio Tojo, domiciliado/a en Lorenzo Pérez Nº 3171 Apto. 1302, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Juan Bidondo y Cecilia Romero sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 24 de diciembre deño, Actuaria.

11) N$ 35.200,00 10/pub 11459 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Noveno Turno, dictada en autos PABLO MARCELO BENITEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 137/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Marcelo Benítez Rodríguez, optando por los títulos de Procurador y Abogado y ofreciendo las declaraciones de Miguel Sturla Taes y María Cristina Rosendo Rey sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11719 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ GLADYS NIN MACHADO (V/F. 148/90), optando por los títulos de Procuradora y de Escribana Pública y ofreciendo la información de Edgardo Palacio y María del Rosario Almeida sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11242 Feb 14- v Feb 27

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, dictada en autos LILY NALBANDIAN (Ficha 11/990), optando por los títulos de Procurador y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Leda ramírez y ankine Dolabjián sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de abril de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11585 Feb 06- v Feb 21

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO GONZALEZ PINTOS, en los autos caratulados: "GONZALEZ PINTOS, ALFREDO" (Ficha V. 135/90), optando el título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos Virginia Ximénez Basaistegui y Alfredo Albanell. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de noviembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.400,00 10/pub 39609 Feb 01- v Feb 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, dictada en autos: RUTH PATRICIA QUEIROLO GUEVARA (Ficha 159/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruth Patricia Queirolo Guevara, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Gustavo Bello, Leonardo Pereira sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 40471 Feb 01- v Feb 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos JORGE ANTONIO NUÑEZ QUEIJO (Ficha V 148/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Antonio Nuñez Queijo, domiciliado/a en , optando por el/los título/s de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Dora Szafir y Edgardo Ettlin sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giudice de Mouro.

11) N$ 79.200,00 10/pub 11149 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos ALEJANDRA MALAN CUSTODIO (Ficha V. 149/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandra Malán Custodio, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece información de Felicia Mauvezin y Fernando Parducci sobre su vida y costumbres. - Olga Condenanza Haedo, Actuario.

11) N$ 25.800,00 10/pub 39965 Feb 06- v Feb 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO REBELLA RIOLFI, (Ficha 153/90) quien optando por el título de Escribano ofrece las declaraciones de Leticia Apezechea y José Abella - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11745 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos SELVA CRISTINA GOMEZ ALCOBA (Ficha V 112/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Selva Cristina Gómez Alcoba, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mónica Alvez De León y Anahir Cenoz Alonzo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 30 de julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11039 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos PILAR ORTICOCHEA (Ficha 155/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pilar Orticochea, optando por el/los título/s de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Rosa de los Santos y Bruno Coppola sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de diciembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 12143 Feb 14- v Feb 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: DARIA ELENA GONZALEZ VEIGA (Ficha V. 77/90), quien optando por el título de procuradora y abogada, y ofreciendo las declaraciones de Rosa Blanca Duarte de Urán y María del Carmen Alvarez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11148 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, dictada en autos BERNARDO SZAMES (Ficha V 67/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentóSzames, domiciliado/a en Rbla." Per ú 1023, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Katerina Juli y Abraham Duek sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 11982 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señorita María Verónica Fontana Biraben en los autos caratulados: FONTANA BIRABEN, MARIA VERONICA. "Información de Vida y Costumbres". (Ficha 182/90) optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de María Ester Del Negro y Beatriz Barroeta. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 12295 Feb 15- v Feb 28

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, dictada en autos NELLY LASA (Ficha V 1662/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelly Lasa, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Estrella Samiguet y Sandra Molinari sobre su vida y costumbres. - Gladys Paiva Pacheco.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11314 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, dictada en autos ALEJANDRO UMPIERREZ CABRERA (Ficha V. 630/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandro Umpiérrez Cabrera, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Carolina Chalkling y Ricardo Amorín sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 12021 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Ssexto Turno, dictada en autos FERNANDEZ DEL CAMPO, ALVARO. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha B. 1597/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alvaro Fernández del Campo, optando por inscribirse en la matrícula de Corredor y ofreciendo las declaraciones de Laura de Castro y Pablo Mailhos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 37941 Feb 14- v Feb 27

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos: "MARCHESANO FARIÑA, CLAUDIO LUIS - Inf. de vida y costumbres" (Ficha Nº 1731/90), se hace saber que antes este Juzgado se presentó Claudio Luis Marchesano Fariña, domiciliado en Siria 6117, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Adriana Lourdes, Roberto Alves y Rolando Umpiérrez Fugardo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 11040 Feb 04- v Feb 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. - Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que se presentó Laura Stella Varela Vignola (ficha 208/90) aspirando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública quien ofreció declaración de María Elizabet Salinas Carrión y María Elena De León González sobre su vida y costumbres. - Canelones, 19 de diciembre de 1990. - Dr. Esc. Ricardo Santana Juez de Paz.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11685 Feb 07- v Feb 22

TERCERA SECCION JUDICIAL - LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FERNANDA ALMADA BRIANZA (Ficha V. Nº 62/90), optando por los títulos de Escribano Público y de Procurador, y ofrece la información de los testigos Juan Alberto Gaydon FGómez y José Antonio Errandonea Gutiérrez. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, noviembre 13 de 1990. - Dra. Yanir Pérez, Juez de Paz de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno. - Dra. Yanir Pérez Michielín, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 34.000,00 10/pub 41768 Feb 05- v Feb 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

QUINTA SECCION JUDICIAL - ROSARIO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Quinta Sección Judicial de Rosario, dictada en autos GARDIOL COURDIN, LIDIA BEATRIZ.- Inf. de Vida y Cost. (Ficha Nº 147/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lidia Beatríz Gardiol Courdín, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Esc. Julio Abelenda Piacenza y la Esc. Helvecia G. Romano Barale sobre su vida y costumbres. - Rosario, 24 de diciembre de 1990. - Dr. Tabaré Erramuspe.

11) N$ 60.200,00 10/pub 10565 Feb 04- v Feb 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos FERNANDEZ FERNANDEZ CHAVEZ, GABRIELA (Ficha 690/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Fernández Fernández Chavez, domiciliado/a en Avda. Gorlero Nº 615, SS 101 (Ciudad de Punta del Este), optando por el/los título/s de procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Mabel Plada Camacho y Antonio Tammaro sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 30 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 43.000,00 10/pub 11869 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Malo, dictada en autos Beatriz Adriana Icardi Bovio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Beatriz Adriana Icardi Bovio, domiciliado/a en 3 de Febrero 616, optando por el/los título/s de Preocuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Esc. Ariel de Lima y Sra. Inés Cavalero de de Lima. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós.

11) N$ 16.200,00 10/pub 38654 Feb 14- v Feb 27

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 96/7

Objeto: Adquisición de seis vehículos blindados.
Apertura de Ofertas; 26 de febrero de 1991. Primer llamado: 14 horas. Segundo llamado: 14.30 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesados, en el Sector Servicios Compras, Minas 1402/34, 3èr. piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402/34, 1er. Subsuelo, en día y hora indicadas precedentemente.
Importante. - Apertura de Ofertas: Para el caso que, en la fecha y hora indicadas, las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura de ofertas se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41271 Feb 14- v Feb 18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3514 - EQUIPO DE SUERO Y LLAVE DE 3 VIAS DE PLASTICO. Plaza - Previsión 1991.
Apertura: 12 de marzo 1991. Hora: 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, previo pago de N$ 10.000,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41275 Feb 14- v Feb 18

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
SE PRORROGA APERTURA
Llamado a Consultorías para Contabilidad Patrimonial

el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública dispuso postergar para el 18 de marzo de 1991.
La apertura de la licitación pública entre Empresas Consultoras para la realización del inventario y avalúos de todos los bienes de la A.N.E.P. y el establecimiento de un sistema permanente de contabilidad patrimonial del Ente.
Recepción de propuestas: hasta una hora antes de la apertura. - Depto. de RR. PP.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41276 Feb 15- v Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL H-16 EN LA CIUDAD DE SALTO
1er. y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitaconal II - 16 a implantarse en las calles Agraciada y Santa Rosa, Primera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Cantidad y Tipo de Viviendas: 12, tipología dúplex, categoría II.
Retiro de los Recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso, previo pago de N$ 120.000,00. (Nuevos pesos ciento veinte mil) en la Sección Disponibilidad y Valores entrepiso.
Apertura de Propuestas

Fecha: Viernes 15 de marzo de 1991.
Hora: 14.00 para el primer llamado; 15.00 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. piso.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Generales. - Montevideo, febrero de 1991. - La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41281 Feb 15- v Feb 19

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Púb. Nº 0/1205. - Empaquetadora de latas de grasa con polietileno termocontraible. - Apertura: 18 de abril de 1991, hora 14.
Valor del pliego: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 15.30 horas a la División Combustibles (Caja) sito en Humboldt 3900 (planta La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) primer piso.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 41288 Feb 15- v Feb 18

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que el Diario Oficial tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo,15 de Febrero de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 5

FREDY HERALDO GUERRERO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1666 y JANET ESTHER CURBELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enzina 1633.

OFICINA N.o 9

FRANCISCO SANCHEZ, 34 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en Euskal Erría 70 Torre 22 Apto. 803 y ANA MARIA BENENATI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre 22 Apto. 803.

LUIS ALBERTO RICARDI SAA, 80 años, divorciado, jubilado, domiciliado en Marcelino Berthelot 1453 y REYNA ZURI LABRUCHEIRE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1453.

In Extremis

SALOMON MAJER SAMPOLINSKI, 78 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado en Durazno 975 Apto. 1 y FLOR del CARMEN de LEON, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 975 Apto. 1.

OFICINA N.o 12

CARLOS JULIO DUQUIA, 47 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avda. 1º de Agosto s/n. (Barrio Pacheco, Dpto. Rocha) y MARTA ROSA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Avda. 1º de agosto s/n. (Barrio Pacheco Dpto. Rocha).

14) N$ 5.000,00 3 pub.

Montevideo, 14 de Febrero de 1991

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ENRIQUE VICTOR ALALUF, 40 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Convención 1463 e IRIS ALEXANDRA YARZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1111, Apto. 506.

14) N$ 5.000,00 3 pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CORRALES ROMERO, BENITA y TERESITA SALINAS CORRALES. "Prescripción". (Ficha Nº 359/90), se hace saber que ante esta sede se presentaron Benita Corrales Romero y Teresita Salinas Corrales promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano Padrón Nº 163.135, sito en la Veinticuatro Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 4 de Julio Nº 3320, entre las de Dolores Pereira de Rossell y Duilio, y que según plano del Agr. Bruno Elbio Rodríguez de mayo de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 18/5/40 con el Nº 3870, tiene una superficie de 136m 68.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren habilitados para deducir oposición y en especial a los linderos Carlos Calero y Alberto Costas, para que comparezcan en autos a formalizar las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 11056 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "ALBA IRIS GALLAS HUELMO y EUFEMIA L. FERREIRA MARTINEZ, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C/331 del año 1989), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alba Iris Gallas Huelmo y Eufemia Lilián Ferreira Martínez, iniciando acción de prescripción treinteñal sobre el inmueble padrón 71.853, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, plano del Agr. J. Colacce inscripto con el Nº 10.092 el 19/2/87 con una superficie de 1180 metros, con un frente de 20 metros al Sureste a la calle José Olmedo entre las calles Manuel Arrotea y Santiago Sierra, distando el punto medio del mismo, 53 metros 63 centímetros de la puerta de entrada con el número 4021.
En consecuencia y por el término de noventa días se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a: Concetta, Felicia, Rafaelle, Roque, Paquale y Antonio Di Lavello; Myriam Dastes Trasorra; Zina Vaitkunas Kanopackaite; Lilián Alba Segui Linardi y Washington Villagrán Fragoso, sus derechos habientes y/o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que se pudiera considerar con algún derecho sobre el padrón 71.853: Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 111.800,00 10/pub 40464 Feb 01- v Feb 18

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Píriz, Nelson c./ PUCURULL, RAMIRO "Prescripción" (Ficha 17º/586/90), se hace saber que ante esta sede se presentó Nelson Píriz iniciando acción de prescripción de un vehículo automotor marca Grumett, modelo SL, año 1972, color blanco, matriculado actualmente en este departamento con el Nº 166.935, anterior de Durazno Nº Q 7-1002, padrón actual Nº 301.384, anterior Nº 6169, con motor Nº 1:665.742. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Celestino Rodríguez Perdomo, para que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, diciembre 21 de 1990. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 68.800,00 10/pub 11825 Feb 08- v Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimonoveno Turno, dictada en autos: LOS OU S. A. "Prescripción". (Ficha 19o./359/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Los Olivos de Guaviyú S. A. iniciando acción de prescripción de los siguientes vehículos:
a) Camioneta Peugeot, pick-up, modelo 1957, motor Nº 2:901.002, matriculada y empadronada en el departamento de Paysandú con el Nº 50.454 y b) Camión Ford año 1976, modelo D-1311, matrícula 54.976, empadronado con el Nº 54976 en Paysandú, de 6 cilindros, 42 H.P., a gasoil, con motor Nº 6089, con un peso de 3.810 Kgrs.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los herederos y/o interesados de Rosa Esther Vivo Rivas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta Sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, diciembre 19 de 1990. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 158.400,00 10/pub 12027 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: WOLF JAKOBI, PAUL. "Prescripción". (Ficha 20o./549/90), se hace saber que se presentó Paul Heinrich Wolf Jakobi promoviendo prescripción adquisitiva del automóvil marca Ford, modelo Comet del año 1962, tipo sedán 4 puertas, matrícula Nº 145.099, Padrón Nº 255.292 del departamento de Montevideo, motor Mercury Nº SUPL 3196. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título y en especial a Alfred Heimann Lorach, a efectos de que comparezcan en autos a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 1º de noviembre de 1990. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.200,00 10/pub 11932 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "JULIA AURORA GARCIA PERDOMO" -Prescripción- Ficha 520/90" se hace saber que ante esta sede se ha presentado JULIA AURORA GARCIA PERDOMO promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble; solar de terreno, sin construcciones y con plantaciones, sito en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Enrique W. Abba de agosto de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 5/10/83 con el Nº 3483, está empadronado con el Nº 78.542, consta de un área de 212 mc. con 30 dmc. y se deslinda: 10 mts. al sureste de frente a la calle Granaderos entre calle Sorata y Cayambé distando el punto más próximo de la esquina formada con la citada Cayambé 10 mts. 21 m 23 cm al suroeste lindando con padrón Nº 78.543, 10 m al noroeste con padrón 78.568 y 21 m 23 cm al noreste con padrón 78.541.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los vecinos linderos señores Argemiro Castro y María del Carmen Castro Basante y María del Carmen Basante titulares del padrón Nº 78.543 sito en Granaderos 4339 Raúl y Zulma Deus Ramponi y Zulma Ramponi, titulares del padrón Nº 78.541, sito en Granaderos s/n son (terreno baldío); Marino Pérez Cano titular del padrón Nº 78.568 con frente a la calle Cayambé 3815 a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 10 de diciembre de 1990.- Habilitándose en la Feria Judicial Mayor.- Esc. Nélda M. Lena Cabrera, Actuario Adjunto.

16) N$ 137.600,00 10/pub 10641 Feb 01- v Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de paz Departamental de Capital de Vigésimo Noveno Turno, dictada en autos: "EDUARDO BASAUDONNE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha F./1014/90), se hace saber que ante esta Sede se presentó Eduardo Basaudonne iniciando acción de prescripción adquisitiva del vehículo moto matrícula 60760, marca Yamaha IB 50, padrón 842181, por posesión en forma pacífica e ininterrumpida por más de seis años.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

16) N$ 37.800,00 10/pub 36069 Feb 04- v Feb 19

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: SBAFFI METCHE, MARIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha A 522/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Sbaffi Metche promoviendo la presente acción respecto del inmueble empadronado con los Nos. 1676 y 1677, terreno y demás mejoras ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad de Suárez, paraje "Matasiete" los que según el plano de mensura trazado por el agr. Pedro Armúa Lugo de noviembre de 1987 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/4/88 se describe así: Padrón 1676: sup. 36 hás. 722 mts. que se deslinda: al oeste de frente al Camino Departamental; al Norte, 1729,64 mts. con padrones 1216, 41718 y 18701; al Este, arroyo Matasiete y al Sur: 600 mts. 27 con padrones 1675, 1674 y 8168; 432,16 con padrones 1673, 1672, 5,18 mts. con padrón 1672 410,66 ms. padrón 1672 y 22.263, 7ts. con padrón 1671 y 641, 42 mts. con padrón 1671 y 1181. Padrón 1677: comprende las fracciones A y B. Fracción A: sup. 20 Hás. 1.600 mts.; al Este 145,07 mts. frente a ruta 33 que la separa de la fracción "B"; al Sur, 1.460 mts. 97 con padrones 19.225, 1.683 y 44.984; al Oeste 132.99 de frente a camino vecinal y al Norte 1539 mts. 79 con padrón 1680 y camino vecinal. Fracción "B"; sup. 11 Hás. 776 mts. que se deslindan; al Oeste 139.78 con frente a ruta 33 al Norte 767 mts. 89 con padrones 1680 y 1679; al Este 449,36 mts. con frente a camino departamental, al Sur y Oeste línea quebrada 642.24 mts. con padrón 19226.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los linderos para que comparezcan a deducirlos en legal forma en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Las Piedras, 11 de diciembre de 1990. - En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Las Piedras a los 11 días del mes de diciembre de 1990. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

16) N$ 172.000,00 10/pub 41773 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ DE ARMAS, FILADELFIO, Prescripción Adquisitiva", (Ficha/1518/1990), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filadelfio González de Armas, promoviendo prescripción adquisitiva respecto a una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Paso del Villar, empadronada con el Nº 15.265, antes en mayor área con el Nº 5.854, y que según plano del Agrimensor Carlos D. Furriel de abril de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de 1932, está señalada como la Fracción Nº 7, con una superficie de 23 Hás. 3.282 Mtrs. 2.97 Dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Pando, 22 de noviembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 77.400,00 10/pub 12048 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL-LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "TORRES, JORGELINA, ESTHER, Prescripción Adquisitiva" (F. 141/89), se hace saber que se ha presentado Jorgelina Esther Torres de León solicitando la prescripción del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, El Dorado, zona suburbana, padrón Nº 8227 (antes Nº 5.005 m/á.), M 25 solar 2, en plano de mensura del Agr. Danilo Boggio y Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 8.436 el 15 de setiembre de 1954, con una superficie de 420 mtrs.2, de frente a Carretera Nacional Ruta 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados; a Victoria Fogel, Miguel Fogel, a Esther, Jorge y Ricardo Gutfraind y a Helena Platner, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Las Piedras, 15 de octubre de 1990. - Dra. Alicia Alzugaray, Juez de Paz Dptal.

16) N$ 54.000,00 10/pub 37206 Feb 08- v Feb 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "NAVARRO, AMANDA y otros - Prescripción Adquisitiva" (F. 280/90) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Cerro Largo, zona rural, empadronado desde hace más de 30 años con el Nº 6516 y que según título y plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 220 el 20/8/947 tiene una superficie de 5 hectáreas 5.000 mts. que linda: Norte: Arroyo Conventos, Sur y Sureste: tres rectas de 228 mts. 110 cms., 60 mts. y 171 mts.: con Julio A. López Benítez, y al Oeste: dos rectas de 250 metros y 109 metros con el mismo Sr. López Benítez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Melo, 4 de octubre de 1990. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 54.000,00 10/pub 10293 Feb 05- v Feb 20

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, dictada en autos: SOSA DE DELGADO, VICTORIA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha Civil A Nº 432/1989), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles del inmueble Nº 117 y 120 sitos en la Quinta sección Judicial del departamento de Colonia: Padrón 117: sito en planta urbana de la localidad de Cufré con 2.610 metros cuadrados deslindándose: 85 mts. 90 ctms. de frente al norte con vía del ferrocarril; 85 mts. 90 cts. al Sur con padrón Nº 118, 85 mts. 90 ctms. al Este con padrón Nº 119; Padrón 120: sito en planta urbana de la localidad de Cufré con un área de 7.379 mts. cuadrados, deslindándose así: por el norte con padrón Nº 172 por el Sur con camino vecinal; por el este con padrón Nº 117,y por el Oeste con vía del ferrocarril; todo emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación. - Rosario, 13 de diciembre de 1989. - Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 94.600,00 10/pub 41828 Feb 04- v Feb 19

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dicta en autos caratulados: POMBO FRANCISCO VALENTIN "Prescripción Treintenaria" (F.B.N. 813/90, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble (campo) ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, Padrón Nº 6.563, inscripción Catastral Nº 5971 de la fecha 23/8/90, con una superficie de mensura de 47 hectáreas 0150 metros cuadrados, y en especial a los Sucesores de Amaranto Pombo Perdomo, y los linderos existentes: a) Padrón Nº 12.840 de Fredy Ramón Rodríguez Rojas; b) Padrón Nº 1.139 de Los Camperos S.A.; c) Padrón Nº 5716 de Sergio Ramón Espinosa Olmedo; d) Padrón Nº 6402 de Sucesores de Egildo Ovidio De León, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, noviembre 22 de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 77.400,00 10/pub 11453 Feb 05- v Feb 20

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Costa, Enrique Dardo C/ESTEVEZ PEMAR, LAUREANO y Otros, Prescripción Adquisitiva", (Ficha Nº 686/89 bis), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Dardo Costa solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble: vehículo Marca Bedford, modelo "Indio", año 1972, motor Nº 1080 - 45165, empadronado con el Nº 232.913 y matrícula Nº 125.633 de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Laureano Jesús y Gerardo Estévez Pumar y Julio Gerardo Zeballos Sena; como así mismo a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del vehículo citado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Maldonado, mayo 31 de 1990. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.

16) N$ 48.600,00 10/pub 11878 Feb 13- v Feb 26

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "SALGADO MOREIRA MOISES, Prescripción Adquisitiva", (Ficha 241/90), se hace saber que se ha presentado Moisés Salgado Moreira promoviendo acción de prescripción treintenal sobre el siguiente inmueble: solar de terreno padrón 129, manzana Nº 2 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Manantiales, con una superficie de 266 metros que linda al N.O. 13 m. 30 cm. con calle Sarandí; al N.E. 20 m. con calle Treinta y Tres; al S.E. 13 m. 30 cm. con padrón Nº 2 y al S.O. 20 m. con padrón 130.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta acción, y especialmente a los siguientes sucesores a cualquier título de Valerio Irala Pérez Herrera y de Manuela Clotilde Pérez Herrera, en especial a Teófila Guerra Sixta Ferreira Techera, Heriberto Casinelli Durán, Alejandrina Ipata Fernández, Eusebia Luisa Fernández Pérez; a los linderos Rafael Chopitea y Graciela Lacasse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Maldonado, 17 de octubre de 1990. -

Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

16) N$ 77.400,00 10/pub 11871 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del departamento de Maldonado, dictada en autos: VILLALBA ALONSO, MORTIMER "Prescripción treintenal" (Ficha 51/90), se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título sobre el bien inmueble, fracción de campo ubicada en zona rural de la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con los Nos. 4505 y 4509 compuesta de una superficie total de 9 hectáreas 5837 metros, que lindan al Este tres tramos rectos de 227 metros 66 centímetros, 87 metros 95 centímetros y 72 metros 55 de frente a Ruta 37; al Norte 272 metros 69 centímetros linda con padrón 4501; al Oeste 351 metros 95 centímetros linda con padrón 4499 y al Sur 314 metros 04 centímetros linda con padrón 6520, según resulta del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio César Costa inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5793 el día 6/11/89; especialmente a los cónyuges María Luisa Sesano y Toribio Peris o Pérez o Piriz o Pirez o sus sucesores a cualquier título y a titulares de los predios linderos: a) Sr. Juan Villalba, (padrón 4499) domiciliado en Estación Las Flores, y b) Municipio de Maldonado (padrón 6520) para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Se expide el presente edicto en Pan de Azúcar, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa. - Sra. Sonia Rivero Borad, Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 70.000,00 10/pub 33297 Feb 14- v Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó OLINDA ENAR DA COSTA (Ficha A/272/90), iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: un solar ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rivera, Padrón Nº 229, Solar Nº 2, Manzana Nº 33, que según plano del Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 3.748 el 9/10/967 consta de un área de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte con Faja Internacional (hoy calle Wilson Ferreira Aldunate), al Sur con calle Julio Herrera y Obes, al Este con los Padrones Números 235, 231 y 230, al Oeste con Padrón 228.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el Padrón de autos y en especial a Estanislao Serpa, Martiniano o Martiminiano Abreo, y a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Rivera, 26 de noviembre de 1990. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 10274 Feb 04- v Feb 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos: "DE LEON GUERRA NESTOR HUGO, Prescripción de Bien Mueble" (F& A/447/90), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: automotor marca MORRIS, modelo Mini Minor, Sedán, 2 puertas, empadronado en San José con el Nº 102863 y matriculado con la letra M 202.087, cuyo número de motor es, en la libreta de Circulación 8/AMFAUH726321, cuyo Nº de motor aparece con pequeña diferencia en la precitada libreta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, y, en especial a Jorge Enrique Ruiz Lete, bajo apercibimiento de seguir estos trámites por Defensor de Oficio. - San José, 4 de diciembre de 1990. - Esc, Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 10074 Feb 04- v Feb 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: BARRETO NUÑEZ, DOMINGO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha A. 515/1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Inmueble urbano empadronado con el Nº 3305, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 420 mts} 27 dec. En consecuencia se cita y emplaza a doña Ceferina R. de López, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento que en el caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 22 de octubre de 1987. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 41481 Feb 04- v Feb 19

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS R. PINTOS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Análisis biomecánico de la técnica del fútbol" (primera parte) de la cual se declaró autor. - Montevideo, 4 de mayo de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11588 Feb 06- v Feb 21

GUILLERMO PEDRO DEGIOVANANGELO solicita la inscripción de la obra titulada "Poesía Instrumental" de la cual se declara autor. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 11568 Feb 06- v Feb 21

HILDE HANSZ, por sí y por WASHINGTON REYES solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Macoel 1.3 - h&w" del cual se declaran autores. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11824 Feb 08- v Feb 25

PABLO ANYUL SALABERRY, solicita la inscripción de: Album de cuentos y poemas titulado: "Lo que tu quieres. Obra teatral y su introducción titulada "Comedia en seis actos". Novela titulada "Marta de la Esperanza" y Album de dibujos artísticos titulado "Album de dibujos de hoy", de los cuales se declara autor. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 35.200,00 10/pub 11611 Feb 06- v Feb 21

ADELA PEREYRA de los SANTOS y OLGA ISABEL FERRO DE LEON, , solicitaN la inscripción de la obra titulada: "INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS HISTORICOS" de la cual se declara autor. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 12175 Feb 14- v Feb 27

CLEMENTE PADIN, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ultraismo en el Uruguay" de la cual se declara autor. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 11762 Feb 08- v Feb 25

DANUBIO FREDDY DARINO DIAZ, solicita la inscripción del ensayo titulado: "CANTO A MIS MADRES...", de la cual se declara autor. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12162 Feb 14- v Feb 27

EGON EINÖDER solicita la inscripción del Album de cuentos titulado "Relatos Existenciales" y de la obra teat "La Mujer Escasa-Sinfonía del Poder" de los cuales se declara autor. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11458 Feb 05- v Feb 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ARRABITE, DAYGLE MARIA "Rectificacion de partida" (Ficha B. 103/988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, que por error en dicha partida se inscribió el nombre de la compareciente como: "Daygli María" siendo lo correcto: DAYGLE MARIA. Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 18 de octubre de 1990. - Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41202 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SEGALES KIRZNER, MARCELO" (Ficha E-38/89), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Marcelo Segales Kirzner, en el sentido de que donde dice: "Marcelo Segales Kirzner", debe decir: MARCELO SEGALES KIZNER; donde dice: "su esposa Irma Kizner", debe decir: SU ESPOSA IRMA KIRZNER; y donde dice: "Simón Kizner", debe decir: SIMON KIRZNER; por ser ello como corresponde. - y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 13 de agosto de 1990. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

19) N$ 16.200,00 10/pub 31935 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en autos "Vega Trabucchi, Mariana. Fa. A/492/90, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mariana Vega Trabucchi, inscripta en Montevideo, el diez de enero de mil novecientos noventa, con Nº 55, en la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil, en el sentido en que en donde dice "TRABUCHI" debe decir "TRABUCCHI", por así corresponder.- Montevideo, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) N$ 21.500,00 10/pub 11285 Feb 04- v Feb 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: VIOLA FAILACCE, JUAN CARLOS; VIOLA FAILACCE WASHINGTON ALBERTO; VIOLA FAILACCE, LAURA MAGDALENA "Rectificación de partida" (Ficha A. 465/90) se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Francisco Faillace, extendida el 7 de junio de 1909, Acta Nº 71 de la Decimonovena Sección Judicial

del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Fraylace", debe decir: FAILLACE, por así corresponder; 2) De nacimiento de Ema Faillace, extendida el 24 de marzo de 1924, Acta Nº 151 de la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Fraylace" debe decir: FAILLACE, por así corresponder; 3) De matrimonio de Ema Faillace, extendida el 18 de diciembre de 1954, Acta Nº 296, en la Vigesimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 4) De nacimiento de Juan Carlos Viola Faillace, extendida el 21 de mayo de 1959, Acta Nº 556 en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 5) De nacimiento de Washington Alberto Viola Faillace, extendida el 10 de diciembre de 1956, Acta Nº 1488 en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 6) De nacimiento de Laura Magdalena Viola Faillace, extendida el 10 de febrero de 1962, Acta Nº 325 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. María del Pilar Freire, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41189 Feb 14- v Feb 27

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de María Iris Casavalle Nº 362, del 13 de julio de 1939, de la 20a. sección de Montevideo en el sentido que donde dice" Casaballe"debe decir "Casavalle" por así corresponder: Montevideo, octubre 4 de 1990. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41203 Feb 07- v Feb 22

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de defunción: "Laino Lacava, María Catalina.- Rectificación de partida. Ficha A 375/90: Acta Nº 762.- Laino Lacava de Cresevich María Catalina. En Montevideo el catorce de julio de mil novecientos noventa por ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 en el sentido de que donde dice: "María Catalina Laino Lacava de Cresevich" debe decir "María Catalina Laino Lacava" y donde dice: de estado viuda" debe decit "de estado soltera" por así corresponder.- Montevideo, 13 de noviembre de 1990. Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) N$ 25.800,00 10/pub 39332 Feb 13- v Feb 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de familia de Decimosexto Turno, se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Iris Casavalle, Nº 362, del 13 de julio de 1939, de la Vigésima Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Casavalle, debe decir: CASABALLE, por así corresponder. - Montevideo, 4 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41277 Feb 15- v Feb 28

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "DUQUE RUIZ FERNANDO.- Rect. de Partida. Fa/246/90, se hace saber que se ha iniciado la rectificación de partida de matrimonio realizado entre "DUQUE RUIZ HERNANDO y PIPPO NORMA GLADYS" el ocho de febrero de 1967, en la 22º Sección de Montevideo, con Nº 65, en el sentido que donde dice "DUQUE RUIZ HERNANDO" debe decir "DUQUE RUIZ FERNANDO" por así corresponder.- Montevideo, 4 de octubre de 1990.- Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41117 Feb 05- v Feb 20

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VIACAVA, IVAN ALCIDES - Rectificación Partida Def." (Ficha A 250/90), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de Iván Alcides Viacava, extendida el día 16 de febrero de 1990, Acta Nº 182, en la Oficina Nº 10 del Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Iván Juan Viacaba" debe decir: IVAN ALCIDES VIACAVA; donde dice: "once de febrero de 1990: debe decir: "doce de febrero de 1990"; y en la nota marginal donde dice: "Iván Juan Viacaba" debe decir: IVAN ALCIDES VIACAVA por así corresponder. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 25.800,00 10/pub 11301 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, en autos: "GONZALEZ NIEVAS, CLAUDIO MANUEL y WALDEMAR JAVIER - Rectificación de partidas" (Fa. A./236/90), se solicitó la rectificación de Partidas de Nacimiento Nº 306, del 18 de febrero de 1975, oficina Nº 5, del Registro de Estado Civil de la Capital, de González Nieva Claudio Manuel y la Partida de Nacimiento, de González Nieva Waldemar Javier Nº 1017 nacido en Montevideo, Oficina Nº 5, el 25 de mayo de 1976; en el sentido que donde dice que son hijos de "Zulma Nieva", debió decir: ZULMA NIEVAS, por así corresponder; y se autorizó Auxiliatoria de Pobreza para publicar en un solo diario. - Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41105 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "PISANO MOREIRA, LORENZO Fa. A/354/90, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lorenzo Pisano Moreira, inscripto en Mariscala, 10& Sección del departamento de Durazno, el 23 de agosto de 1920, Nº de acta 91, en el sentido de que donde dice "PIZANO" debe decir "PISANO", por así corresponder. Montevideo, 27 de noviembre de 1990.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) N$ 21.500,00 10/pub 39185 Feb 01- v Feb 18

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de Vigésimo Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados IBAÑEZ QUAGLIATA, CARMEN.- Rectificación de Partida, Ficha V/202 bis/90, se solicitpo la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN IBAñEZ QUAGLIATA, Acta Nº 4026 de fecha dos de setiembre de 1972, de la Adj. D. Sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido de donde dice: "MARIA QUAGLIATA" de nacionalidad española debe decir: de nacionalidad italiana; por así corresponder.- Montevideo, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 19/pub 41116 Feb 05- v Mar 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en autos caratulados: LOBLOWITZ MAICHE, ALFREDO RAFAEL. "Rectificación de partida". (Ficha V. 418/90), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Rafael Loblowitz Maiche, nacido el 25 de abril de 1973 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Decimoctava Sección de la Capital Acta Nº 1006 en el sentido que donde aparece el apellido del padre como Loblowctz debe decir LOBLOWITZ y donde dice Maiche Loblowitz debe decir LOBLOWITZ MAICHE y donde dice Rafael Alfredo debe decir ALFREDO RAFAEL, por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace la siguiente publicación en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

19) N$ 30.100,00 10/pub 11284 Feb 04- v Feb 19

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados: "JESUS MARIA GONZALEZ DURAN, Rectificación de Partida", (Ficha: V/149/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José María Durán y de Orfilia María Scaglia, del 15 de mayo de 1935, en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Florida, Acta Nº 27, en el sentido que donde dice: "José María Durán" debe decir: JESUS MARIA GONZALEZ DURAN por así corresponder.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.

19) N$ 25.800,00 10/pub 11307 Feb 05- v Feb 20

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 31 Turno, en los autos caratulados "da Cámara, María Elizabeth, Rectificación de partida, Fa. V/211/90, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre Milton Edgar Errico y María Elizabeth da Cámara con fecha 19 de diciembre de 1969 ante el Oficial de Estado Civil de la 10& Sección de Montevideo, Acta Nº 358, s en dicha Acta Matrimonial figura la actora con el nombre de María Isabel da Cámara siendo el correcto María Elizabeth da Cámara, por ser éste su verdadero nombre tal como se acredita con el testimonio de partida del Registro de Extranjero.- Montevideo, 5 de setiembre de 1990.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41122 Feb 05- v Feb 20

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 31º Turno, en los autos caratulados "Enrico da Cámara, Carola y Eugenia, Rectificación de partida, Fa. V/213/90", se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Carola Enrico da Cámara inscripta en el Registro Civil el 6 de noviembre de 1972, acta Nº 403 del Libro de nacimientos del departamento de ontevideo y de eugenia Enrico da Cámara inscripta en el Registro del Estado Civil el 15 de abril de 1974, Acta Nº 86 del Depto. de Montevideo, en ambas partidas figuran como hijas legítimas de María Isabel da Cámara, siendo lo correcto que conste como hijas de María Elizabeth da Cámara.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.- Montevideo, 6 de setiembre de 1990.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41123 Feb 05- v Feb 20

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de trigésimosegundo Turno, en autos caratulados "DONATTI WALTER ALFREDO - Rectificación de Partida" (V./222/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de Alfredo Walter Donatti, inscipto en el Registro Civil el 22 de junio de 1938 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 111, en el sentido que por error se anotó el primer apellido como "Donatte", siendo lo correcto DONATTI, por así corresponder. - Montevideo, 22 de octubre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) N$ 13.500,00 10/pub 37834 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: RAMOS GOMEZ CARMEN y VAZQUEZ GUILLERMO "Rectificación de partida" (ficha V. 67/90) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Vázquez y Carmen Ramos, celebrado el día 22 de diciembre de 1951, en la Décima Sección de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que donde dice: "nacida el 1º de marzo de 1924" debe decir: NACIDA EL CUATRO DE MARZO DE 1924, por así corresponder.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 14 de junio de 1990. -

19) N$ 16.200,00 10/pub 35410 Feb 14- v Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA MARIA SAGAS RIVEIRO estableciéndose que donde dice, en la quinta línea del acta de Nacimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de la Séptima Sección de Artigas Nº 93 de fecha 21 de febrero de 1985. Zagas, debe asentarse SAGAS, por ser este el nombre correcto, asimismo en la línea décima del acta impugnada se registró como año de su nacimiento 1971 cuando debió registrarse "1977". -

Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. - Bella Unión, 10 de diciembre de 1990. - Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41046 Feb 05- v Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, en los autos caratulados: JUAN JOSE "Rectificación de partida" (Ficha A. 1231/990) se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación del certificado de nacimiento de Juan José Moraña, en el sentido que donde dice: "hijo de Luz de Mar Moraña Pérez" deberá decir: HIJO DE JUAN JOSE NUÑEZ y LUZ DE MAR MORAÑA; y donde dice: "Juan José Moraña" deberá decir: JUAN JOSE NUÑEZ MORAÑA. - Pando, 10 de octubre de 1990. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41253 Feb 15- v Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en los autos caratulados: AGÜERO CARBAJAL, SIXTO SAÚL, CARLOS ELOY, JUAN JOSE, "Rectif. de Partida", (Ficha B/35/90) se hace saber que se solicita la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio, donde dice: Aguero; debe decir: AGÜERO. Acta Nº 27 - (Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Colonia - (21/6/67). De nacimiento, donde dice: Aguero; debe decir: AGÜERO - (Actas Nº 52, 49, 50 del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia (año 1967). -
Colonia, junio 21, 1990. -
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

19) N$ 21.600,00 10/pub 10669 Feb 05- v Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: MONTES DE OCA GARCIA, Francisco Eduardo y GRIJALVO HERNANDEZ, María Aurora.- Rectificación de Partida", Ficha B Nº 213/90, sé hace saber que ante esta Sede se han presentado Francisco Eduardo Montes de Oca García y María Aurora Grijalvo Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Griselda Natividad en el sentido de que donde dice: "y de su esposo Francisco Eduardo Montes de Oca", debe decir: y de su esposo Francisco Eduardo Montes de Oca, que es lo que corresponde.- Rosario, 5 de diciembre de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 25.800,00 10/pub 41819 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los Sres. LUIS ALCIDES ESCOBEDO y MARIA IRIS CUELLO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de NACIMIENTO de su nieto LUIS EMILIO ESCOBEDO CUELLO en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como ESCOBELO, en lugar de ESCOBEDO, que es lo que corresponde.- Rosario, 10 de mayo de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 21.500,00 10/pub 416.8 Feb 04- v Feb 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados ORTIZ ESCUDERO, IRENE ESTEFANIA. Rectificación de Partida y Aux. de Pobreza (F.B./261/90), se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Estefanía Ortiz Escudero (Acta Nº 534), en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice nacida en el año 1983 debe decir 1985 por así corresponder. La presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza.- Durazno, 15 de noviembre de 1990.- Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 40038 Feb 05- v Feb 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "EDIL MARISOL PEREZ TORRES.- Rectificación de partidas", (Ficha B. 54/90), se hace saber que esta Sede ha dispuesto la rectificación de la Partida de Nacimiento Nº 12/7/976, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Séptima Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que al márgen y en el texto del acta de referencia, donde dice; "Edil" deberá decir: "EDITH", por así corresponder. Trinidad, 9 de octubre de 1990.- justo R. Ortiz Viña, Actuario.

19) N$ 43.000,00 10/pub 10167 Feb 05- v Feb 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: JEUNISE BONJOUR CONDON. "Rectificación de partida" (Ficha B. 56/990) se hace saber que por resolución Nº 973 de fecha 16/5/90, se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Jeunise Bonjour Condón, Acta Nº 135, consignada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Flores, el 5 de abril de 1972, en el sentido de que en el texto de la misma, dondè se expresa: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: DEL SEXO FEMENINO QUE ES HIJA LEGITIMA; como asimismo, donde dice: "es nieto por línea paterna de que se ignora" debe decir: QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE DAVID BONJOUR (fso.) y EVA ORFELINA MEYER; y, donde dice: "y por línea materna de se ignora" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE LUIS ALBERTO CONDON y de FILOMENA AMOROSO, todo ello por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 14 de diciembre de 1990. - Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41256 Feb 15- v Feb 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Sicenando o Cisenando RODRIGUEZ e Iraides ALVEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: GUIOMAR y ADAIR RODRIGUEZ ALVEZ, en las que se padeció error, en el sentido que en la inscripción de la partida de nacimiento de Adair RODRIGUEZ, se estableció que el inscripto era del sexo femenino, cuando debió decir MASCULINO; y en la inscripción del nacimiento de GUIOMAR RODRIGUEZ ALVEZ, se padecieron dos errores, en el sentido que donde dice "Guimar" debe decir GUIOMAR que es el verdadero y donde se establece que "nació una criatura del sexo masculino" debe decir nació una criatura del sexo FEMENINO que es el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicacioines. Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Florida, 9 de agosto de 1990.- Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 40033 Feb 05- v Feb 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: PALACIO NILDA EMILIA y MARTINEZ PALACIO MARIA ALEJANDRA y PALCIO MARIA CRISTINA.- Rectificación de partidas. Fa. B/315/90, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nilda Emilia Palacio, en el sentido que donde dice "comparece María Palacio" debe decir "PALACIOS" y donde dice "y por línea materna de Policarpo Palacio" debe decir "PALACIOS"; en la partida de nacimiento de María Cristina Palacio, donde dice "comparece Nilda Emilia Palacio" debió decir "Nilda Emilia PALACIOS" y donde dice "y por línea materna de María Palacio" debe decir "María PALACIOS"; en la partida de matrimonio de María Cristina Palacio, donde dice "y doña María Cristina Palacio ... que es hija de .... y de Nilda Emilia Palacio" debe decir "Maria Cristina PALACIOS y Nilda Emilia PALACIOS" en la partida de nacimiento de María Alejandra Martínez Palacio, donde dice "que es hija ... y de su esposa María Cristina Palacio debe decir "PALACIOS", por así corresponder.- Minas, 26 de noviembre de 1990.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) N$ 51.600,00 10/pub 10281 Feb 05- v Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "CORBO LAFFERRANDERIE, TABARE SANTIAGO, Rectificación de Partida", (Ficha 19/88, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Tabaré Santiago Corbo Lafferranderie en el sentido de que donde dice: "Taboré" debe decir: TABARE, por así corresponder. - Acta Nº 126. - Maldonado, marzo 21 de 1988. - Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

19) N$ 17.200,00 10/pub 41484 Feb 05- v Feb 20

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos "MIGUEL DE LEON, BERNABEL y MIGUEL RODRIGUEZ, GERARDO.- Rectificación de Partidas" Ficha 184/90, se hace saber que se presentaron Bernabel Miguel de León y Rosa Rodríguez García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De Matrimonio de los comparecientes (Acta Nº 47 del 6/04/83 de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto), donde se incurrió en error al establecerse por nombre del contrayente el de BERNABE en lugar de BERNABEL, que es el que corresponde y verdadero; II) De Nacimiento del hijo de los coparecientes, Gerardo Miguel Rodríguez (Acta Nº 110 del 28/01/88, de la Priemra Sección Judicial del departamento de Maldonado, del nacimiento ocurrido el 22/01/88), donde se incurrió en los siguientes errores al establecerse: a) por nombre y apellido del padre del menor el de MIGUEL DE LEON, en lugar de BERNABEL MIGUEL y b) por apellidos del menor los de RODRIGUEZ DE LEON, en lugar de MIGUEL RODRIGUEZ, como corresponde y es verdadero.- Maldonado, 9 de noviembre de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

19) N$ 43.000,00 10/pub 41492 Feb 04- v Feb 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANUFRIEV, AGAFIA, Rectificación de Partida" (Fa. B/569/1990), sew hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Agafia Anufriev, en el sentido que donde dice: "Efimoff", debe decir: ANUFRIEV, por se lo correcto. - Paysandú, 27 de diciembre de 1990. - Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 411?5 Feb 05- v Feb ..

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: NUÑEZ CONDE de SALAZAR, MARIA JOSEFINA "Rectificación de partida" (Ficha B. 259/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefina Núñez Conde, en el sentido que donde dice: "hija de María Angélica Núñez" debe decir: HIJA DE MARIA ANGELICA CONDE, por ser lo correcto. - Paysandú, 30 de octubre de 1990. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41254 Feb 15- v Feb 28

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIA ALEJANDRINA MIRANDA FEO (Ficha B. 216/1990) en el siguiente sentido: En la anotación marginal de la referida partida, donde dice: Reconocida por don Aparicio Miranda y Enir Feo; debe decir: Reconocida por don Aparicio Antonio Miranda y Enir Feo. -

Rivera, 25 de octubre de 1990. -

Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

19) N$ 43.000,00 10/pub 10082 Feb 05- v Feb 20

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Nuñez Da Rosa Finozzi, Luis María y González Cerecetto, Gladys Alicia.- Rectificación de Partida. Fa. B/170/989, se hace saber que se presentó ante este Juzgado Luis María Nuñez Da Rosa Finozzi y Gladys Alicia González Cerecetto, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor Blanca María Nunez Da Rosa, acta Nº 5107 del día 18 de diciembre de 1985, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en el cuerpo del acta "Luis María Nuñez Da Rosa" "Luis Nuñez Da Rosa" debe decir "Luis María Nunez Da Rosa" "Luis Nunez Da Rosa" y donde dice "Gladys Salicia González" debe decir "Gladys Alicia González" y en el margen, donde dice "Nuñez Da Rosa González, Blanca María" debe decir "Nunez Da Rosa González, Blanca María"; partida de nacimiento de Luis María Nunez Da Rosa Finozzi, acta Nº 341 del día 16 de noviembre de 1957, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice "Da Rosa Finozzi, Luis María" debe decir "Nunez da Rosa Finozzi, Luis María.-

Salto, 16 de mayo de 1989.-

Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 94.600,00 10/pub 41817 Feb 04- v Feb 19

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: "LA ROSA, ZULMA TERESITA y PEDRO DANIEL - "Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. B./286/90), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la señora Ana Griselda La Rosa, solicitando la rectificación de las partidas de sus menores hijos, Zulma Teresita La Rosa, Acta Nº 1083, de fecha 17 de agosto de 1979, registrada ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto y de Pedro Daniel La Rosa, Acta Nº 542, def echa 13 de abril de 1978, regiel Registro de Estado Civil, de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice, en el cuerpo y al margen de dichas actas: "Larrosa", debe decir: LA ROSA, por así corresponder. - Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (Resolución 20/4/55, ley 13.209). -

Salto, 10 de diciembre de 1990. -

Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43387 Feb 05- v Feb 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

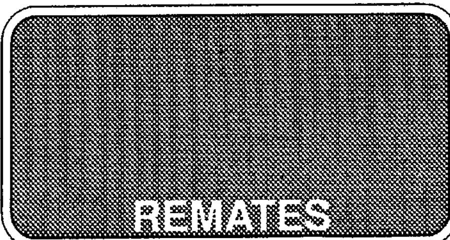
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, dictada en autos: "DURAN GARBARINO, JOSE MARIA - Rectificación de Partida" (Fa. B./1337/90), se hace saber que se tramita ante este Juzgado la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Durán Garbarino. En dicha Partida, donde dice: "es hijo legítimo de María Teresa Garbarini", debe decir: MARIA TERESA GARBARINO, y donde dice: "es nieto por línea materna de Matías Antonio Garbarini", debe decir: MATIAS ANTONIO GARBARINO. - San José, 20 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

19) N$ 23.800,00 10/pub 40478 Feb 05- v Feb 20

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "ADELA INOCENCIA PEREZ MERELLO y JORGE ATILIO SOSA DEBIA - Rectificación de Partidas" (Ficha 499/90), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Adela Inocencia Pérez Merello y Jorge Atilio Sosa Debia, solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de María Magdalena Sosa Pérez, en el sentido que donde dice al margen derecho "María Magdalena Sosa Pírez", debe decir: MARIA MAGDALENA SOSA PEREZ, y en el cuerpo de la misma, donde dice que es hija de "Adela Inocencia Pírez, de veintiún años"; debe decir que es hija de: ADELA INOCENCIA PEREZ de VEINTINUEVE AñOS, por así corresponder. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que los gestionantes gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Mercedes, veinte de noviembre de mil novecientos noventa. - Esc. Daniella Donato Sivoplás, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 45388 Feb 04- v Feb 19



MONTEVIDEO
ENTES
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Remate Oficial

Se hace saber que de acuerdo al Decreto 356/986, esta Administración Nacional de Puertos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de diversas mercaderías declaradas en situación de abandono al 30/06/90.

El remate se realizará en el Puerto de Montevideo, en el Depósito Aduana Nueva, el día 28 de febrero de 1991, en el horario de 14 horas en adelante.

Los bienes estarán en exhibición los días 26 y 27 de febrero en el local mencionado en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41242 Feb 13- v Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/2/91 - Hora 15
Base: 5.484,62.- Unidades Reajustables Equiv. a N$ 67:335.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ricardo Nicolón (Mat. 4602 - R.U.C. 212218600018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 116.876, área: 555 mts., con frente a la Avda. Manuel Pérez Nº 6436 entre Córcega y Havre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 300 Nº 45.185 a nombre de Carlos Isbel Villanustre Nano y María del Carmen Bacco o Bocco Posse.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 29/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.224,31. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

o inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.732,64, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41214 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - Hora 14:15
Base: 3.085,43 - Unidades Reajustables Equiv. a N$ 37:880.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Alberto Irigoyen (Mat. 3752 - R.U.C. 211255960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 505, empadronada individualmente con el Nº 908/505, con un área de 39 mts. 26 dmts., que forma parte del edificio Torrecentro, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 18 de Julio Nº 1480.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 19.340, a nombre de Alberto Miguel Orosmán Noguera Echevarría.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se

abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.998,27. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
o inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.742,46, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41215 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/2/91 - Hora 14:15
Base: 890,44 - Unidades Reajustables Equiv. a N$ 10:932.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "El Pinar", padrón Nº 17.121, (solar 9 manzana 111), área 901 mts. 80 dmts., con frente a calle Toledo entre Avda. de la Playa y calle de 17 Mts.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 200 Nº 51.541 a nombre de Ricardo Duarte y Esmeralda María Chans Agoglia.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 23/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador,más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) Informes en la Sección Procuración. - Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41217 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Salto - Uruguay 499 - 28/2/91 - Hora 10
Base: 2.928,55. Unidades Reajustables Equiv. a N$ 35:954.000,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Supparo (Mat. 1035 - R.U.C. 160006950019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 009, empadronada individualmente con el Nº 18.033/009, con un área de 47 mts. 08 dmts., que forma parte del grupo habitacional construido en fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto, zona suburbana de la ciudad de Salto, con frente a las calles 19 de Abril, Oficial Nº 2 y Avenida Magallanes.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 39.196 a nombre de D ario Graces Félix y Carmen Bordenave Ribeiro.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 25/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.868,59. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5.85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.832,11, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41218 Feb 08- v Feb 18

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/2/91 - Hora 14.30.
Base: Unidades Reajustables Equiv. a N$ 40:673.900. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Ignacio Fascioli Capiz (Mat. 4455 - R.U.C. 212103160015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 908/302, con un área de 54 metros 84 decímetros, que forma parte del edificio Torrecentro, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 18 de Julio Nº 1480.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie 140 Nº 19.323 a nombre de ALBERTO MIGUEL JOSE NOGUERA SALSAS y MARIA IRENE ECHEVARRIA LEUNDA.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.164,13. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.694,09, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41213 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 26/2/91 - Hora 13.30.
Base: Unidades Reajustables Equiv. a N$ 49:183.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgardo De Biller (Mat. 4072 - R.U.C.211507900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 de la manzana "H", padrón individual Nº 174.602/001/H, con una superficie de 51 metros 52 decímetros, que integra el Conjunto Habitacional "Parque Guaraní", padrón matriz Nº 174.602, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Yaguareté Nº 3098.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 087 Serie 383 Nº 907 a nombre de WALTER RUBEN RIOS JUAREZ y ANGELA RUSSO ESPOSITO.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 2/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto eultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.906,77. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5,85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.120,63, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo.- La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41216 Feb 08- v Feb 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/2/91 - Hora 14.30.
Base: 7.083,95 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 86:970.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonel Silveira (Mat. 4302 - R.U.C. 211987160018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada individualmente con el Nº 21.576/801, perteneciente al edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 21.576, con un área de 73 metros 72 decímetros, con frente a la calle Cnel. Brandzen Nº 2004 esquina Pablo de María.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076 Serie

140 Nº 26.204 a nombre de GUSTAVO OSVALDO ZAPATA REBOULAZ y ANABELA LUJAN POSTIGLIONE BARTEL.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R.6.926,09. Condiciones del préstamo: comisión 3%, plazo 25 años, interés 7%, cuota N$ 7.07 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.944,02 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991.- La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41243 Feb 13- v Feb 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/2/991 - Hora 14:00.
Base: 3.172,67, Unidades Reajustables Equiv. a N$ 38:951.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero RAUL COIMBRA (Mat. 3102, R.U.C. 150009900015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004 perteneciente al edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 174.602/004/P, área 40 metros, 60 decímetros, con frente a la calle Ñaquiñá 3072 "W", Parque Guaraní.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 087, Serie 383 Nº 1.021 a nombre de Yanet Neil Ferreira Machado y Jorge Washington Matteo Eguiguren.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 1º/2/991, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% dión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991, es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.079,34. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5,85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.641,51, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41279 Feb 15- v Feb 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno - 18 de Julio 551 - 2862/991 - Hora 10:00.
Base: 267,65, Unidades Reajustables Equiv. a N$ 3:286.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero SANTOS COYTO OLIVERA (Mat. 4382, R.U.C. 050061640014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 5071, sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, con una área de 301 metros 2.580 centímetros, con frente a calle Yarosentre Tabobá y Abayubá.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 076, Serie 500, Nº 55.450, a nombre de Héctor Hugo Nuñez Ariz y Mirta Yair Barragán Cardozo.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 22/1/991, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991 es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 212,19. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5,85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 129,89, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de enero de 1991. La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41280 Feb 15- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE CUARTO TURNO

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia de Trabajo de Cuarto Turno, en autos: "Da Cunda Angélica y otros contra CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S.A. Ejecución de sentencia" (15/981) se hace saber que el próximo 26 de febrero, desde las 11 horas, en Osvaldo Cruz 5500, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor alguacil al remate sobre la base de las 2/3 de su tasación de los bienes embargados a fs. 364 al 383 y tasados a fs. 485 al 492 vta. en dos lotes:
Extinguidores; básculas; armarios; escritorios; balanzas; calculadoras; equipo soldadora autógena; amoladoras; taladro; sierras; bancos de madera con morsa; estanterías; ventiladores; mesas; cajas de hierro; máq. de escribir; de calcular; palissonadoras; máq. humectar cueros; desfloradoras; herramientas varias; revólveres; cocina eléctrica Riviera; heladera familiar G. E.; aspiradora Bidone; enceradora Electrolux; óleos; turbos circuladores Punktal; ficheros; artefactos de luz; central telefónica Siemens con 22 líneas; máquina coser Pfaff; fulones; máquinas de medir Metraplan; máquinas de rebajar Turner y Aletti; máquinas de pintar; y demás bienes embargados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del rematador (11,08%); 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Raquel Gatti, Actuaria.

20) N$ 33.540,00 3/pub 12291 Feb 15- v Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

JORGE VANOLI

EDICTO.- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Ipolitti, Luis contra ENRIQUE DANIEL LEPRATTI. Juicio Ejecutivo" (84/985) el día 28 de febrero desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación:
Televisor color, mesita; radio-casetero; y 2 turbos ventiladores embargados en autos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (11.08%); 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA.
Y a los efectos legales se hcen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 18.060,00 3/pub 12290 Feb 15- v Feb 19

DE TERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "El Ombú S. A. C/TORRE AZUL S. A., Ejecución de Hipoteca" (Ficha: B/1562/84), se hace saber que el próximo 21 de febrero a las 12 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrículas Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad de Punta del Este, Cantegril, que según plano del Agrim. Mario Boix Puig de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4.675 el 7/1/80, está empadronado con el Nº 4.764, se componía de 4 solares 1, 2, 3, y 20 de la manzana Nº 1.154 (antes Padrones números 4.764, 5.081, 6.339 y 4.680, respectivamente) tiene una superficie de 2.572 m2. 36 dmts. con 63 mts. 50 al frente al NE a la Avda. F. D. Roosvelt y por el NO a Calle de 17 mts., uniendo ambas alineaciones ochava curva formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 10 % de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2º) Que seránde cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, e impuesto municipal, la Comisiónde Compra del Rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,66 %, respectivamente, del precio de remate, etc. así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y gastos que su cobro originare; 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22 % del precio de remate; 4º) Que si bien existen promitentes compradores de las unidades del edificio en construcción, los derechos del acreedor hipotecario son preferentes; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 116.100,00 5/pub 12003 Feb 13- v Feb 19

GUSTAVO IOCCO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cuvil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "El Umbú S. A. C/TORRE AZUL S. A. - Ejecución de Hipoteca", (Ficha: B/1562/84), se hace saber que el próximo 21 de febrero a las 12 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden sito en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad de Punta del Este, Cantegril, que según plano del Agrim. Mario Boix Puig de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4.675 el 7/1/80, está empadronado con el Nº 4.764 se componía de 4 solares 1, 2, 3 y 20 de la Manzana Nº 1.154 (antes Padrones números 4.764, 5.081, 6.339 y 4.680, respectivamente) tiene una superficie de 2.572 m2. 36 dmts. con 63 mts. 50 al frente al NE a la Avda. F. D. Roosevelt y por el NO a Calle de 17 mts. uniendo ambas alineaciones ochava curva formando esquina.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 10 % de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados e Impuesto Municipal la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3 % y el 3,66%, respectivamente del precio de remate, etc., así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y gastos que su cobro originare; 3º Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta, del Rematador e IVA o sea el 1,22 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º; 5º) Que del certificado de Promesas surgen inscripciones posteriores a la hipoteca.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 116.100,00 5/pub 12287 Feb 15- v Feb 21

DE CUARTO TURNO
DANTE y GUSTAVO IOCCO
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados Banco Exterior Uruguay c./ ISIDORO CARABALLO RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1580/84), se hace saber que el próximo 7 de marzo, a las 12 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en "Raigón Park", zona urbana, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, Manzana Nº 2 de dicha localidad, empadronada con el Nº 12, antes en mayor área con el Nº 4.016, la que según plano de mensura del Agrim. Peter Alvez Apolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30/3/79 con el Nº 5.689 tiene un área de 2.322 metros y se deslinda: al Oeste 30 metros de frente a Camino Público a Tanqueras Coloradas, por 77 metros 40 centímetros de fondo confinando al Norte con padrón Nº 13, al Este con padrón Nº 4 y al Sur con padrón Nº 11. II) Una fracción de terreno, con lo que en él está edificado y demás mejoras que le acceden, totalmente pagadas, ubicada en la zona urbana de la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, localidad de "Raigón", barrio "Jardín Matilde", padrón Nº 94 antes en mayor área Nº 5.510 y que según plano del Agrim. Peter Alvez de marzo de 1955, inscripto, previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 907 del día 2562/56, se le señala con el Nº 2, consta de un área de 4.509 metros 75 decímetros y confina al Suroeste, en 39 metros 93 centímetros frente a Antiguo Camino Nacional San José, Montevideo; al Oeste en 100 metros con solar Nº 1 al Norte en 35 metros, con Solar Nº 4 y cerrando el perímetro, al Este, en 138 metros 46 centímetros, con Solar Nº 3, que como todos los anteriores, es del plano citado. III) Una fracción de campo ubicado en zona rural de la Segunda Seсción Juficial del departamento de San José, paraje "Rincón de Arias", padrón Nº 13.239, antes en mayor área con el Nº 4.299, el que según plano de mensura y división del Agrim. Peter Alvez, de diciembre de 1963, inscripto en la Oficina del anterior, con el Nº 2.856, el 20/1/64, se le señala como fracción Nº 2, consta de un área de 15 hectáreas 2.035 metros y confina: al Norte en 449 metros 20 centímetros, con frente a Camino Vecinal de 10 metros; al Este, en 337 metros 60 centímetros, con sucesión Isabelino Delgado, padrón Nº 2.749; al Sur, en 452 metros 70 centímetros con padrón Nº 4.307, y cerrando el perímetro, al Oeste, en 335 metros 80 centímetros, padrón Nº 5.309; sobre el último de los frentes deslindados y segú plano de la referencia, existe una servidumbre de paso ya establecida, que tiene un ancho total de 8 metros. IV) Otra fracción de campo, con la ubicación del anterior, padrón Nº 2.289, la que según plano del Agrim. Mario Rodríguez Bonavita, de mayo de 1946, inscripto en la Oficina del anterior, con el Nº 152, el 30/5/46, consta de un área de 14 hectáreas 6.468 metros 20 decímetros y confina al Norte, en 345 metros 40 centímetros, con Camino Vecinal, al Este en 499 metros con Juan Florentino Tejera, al Sur, en 328 metros 40 centímetros con sucesión de Angel Pérez y al Oeste, en 506 metros, con sucesión de María J. de Rodríguez.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados el Impuesto Municipal y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3.09% y 3,66%, respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que respecto del padrón Nº 2.289 de la Segunda Sección Judicial de San José, Rincón de Arias, no obra agregado la copia del plano de mensura inscripto. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 180.600,00 5/pub 11815 Feb 08- v Feb 18

PABLO MARIA PUPPO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco Central c/PRIMO ZUCOTTI S. A. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B/880/84, se hace saber al público que el día 28 de febrero de 1991 a partir de las 9 horas y en el local de la calle La Paz Nº 1024, se procederá por intermedio del martillero Pablo María Puppo, mat. 4274 - RUC 211867130014, a la venta en pública subasta y con las 2/3 partes de su tasación como base de los suguientes bienes; 5922 cubiertas de diversas medidas para motos y bicicletas de distintas medidas, 28000 Rayos Alpina, 1200 faroles, 134 asientos moto, 450 gomas de asiento para tapizar, 370 cubreasiento bicicleta niño, 400 cubre asientos bicicletas hombre, 284 carteritas plástico, 900 caños asientos, 10 diferenciales triciclos, 5885 tacos freno Pirelli, 5000 conexiones de inflador largos, 1100 gomas de pedal "Iris 3" 400 pares pedales "Iris 4" 1672 pomos vacíos, 300 goma pedal, 14000 pomos vacíos de solución, 590 llantas 2 x 16, 15000 conexiones de infladores, 8000 cables de embrague de mts. 2,20; 4060 ejes delanteros RFG 5/16 3000 ejes traseros RFG 9,5 x 17; 18 jgos. chapas protectoras; 7 jgos. chapas protectoras triciclo Lygie; 23 jgos. chapas protectoras Lygie; 11 tanques ciclom. Lygie; 25 guardabarros del. ciclomotor; 16 guard.tras. ciclomotor; 12 llantas disco motoneta; 1 caja triciclo chapa; 50 cámaras iris; 1000 jgos. Dirección; 200 engranajes 48 dts. 3 T; 900 tornillos engranajes de 3 T. etc.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo y el saldo dentro de las 48 horas siguientes contra la entrega de los bienes; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás Impuestos que gravan los remates; III) Que serán de cargo del expediente los gastos del remate y la comisión del rematador e IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, febrero 6 de 1991.

20) N$ 46.440,00 3/pub 12292 Feb 15- v Feb 19

DE QUINTO TURNO
HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos C.A.L.F.O.R.U. c/COOPERATIVA AGROPECUARIA FARRAPOS LTDA. "Juicio Ejecutivo". (Ficha A/372/84), se hace saber que el próximo 6 de marzo de 1991, a las 11.30 horas, en el local de Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro (matrícula 161, R.U.C. 210320310019), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 58.758, de un solar de terreno con sus mejoras sito en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, San Javier, zona urbana, Padrón 483 (antes 200 m/á.), manzana 36, solar III en el plano del Agr. Ramón Appratto Lorenzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2413 el 7-2-74, según el cual tiene una superficie de 1321 mts. 65 dmt., con frente al N.E. a la calle 27 de julio, y al S.O. a la calle José Artigas, siendo esquina.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3%), impuestos y comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.); y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.); 3) Que no existen planos y permiso de construcción y obras sanitarias; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, diciembre 18 de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.400,00 5/pub 12002 Feb 13- v Feb 19

DE SEPTIMO TURNO
HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial c/ESTEVEZ CUENDES, BLANCA Y OTRO. Juicio Ejecutivo". (Ficha B/140/82), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1991, a las 11.30 horas, en el local de Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro (matrícula 161, R.U.C. 210320310019), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 79.078, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Toledo, Padrón 162, que según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en Catastro el 15-12-53 con el Nº 8048, se señala como solar 102 de la manzana 7, y tiene un área de 795 mt., con 12 mt. de frente al N.O. a Ruta Nº 7, entre calles El Jilguero y El Picaflor.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto departamental (3%), impuestos y comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.); y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 13 de 1990. - Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.

20) N$ 73.100,00 5/pub 12001 Feb 13- v Feb 19

DE DECIMOPRIMER TURNO
MIGUEL H. WOLF
JUDICIAL

EDICTO. - Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "Comarca Inc. C/NIETO, WALTER y otro, Rec. de Firma" (Ficha 239/87), el próximo 27 de febrero de 1991 a 10 horas, en el salón de la calle Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Sr. Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 50.791 cinturones de seguridad de distintas marcas y modelos, a saber: A) 5.038 cinturones ingleses Marca WINGARD,

tipo 72, de 3 puntas (delanteros), base de c/u U$S 0,90; B) 5.824 cinturones japoneses Marca TAKATA de 3 puntas (delanteros), base de c/u U$S 1,56; C) 20.296 cinturones ingleses marca WINGARD de 2 puntas (traseros), base de c/u U$S 0,40; D) 19.633 cinturones japoneses Marca TAKATA de 2 puntas (traseros), base de c/u U$S 0,60.

Se previene: 1) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 2º Piso; 2) Los bienes se subastan donde están y como están, depositados en la Zona Franca de Colonia. Para el caso de que el mejor postor decida importar a plaza la mercadería adquirida, serán de su exclusivo cargo todos los tributos, derechos o cualquier otro gasto que genere dicha importación; 3) El m ejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma, al contado y en efectivo; el saldo de precio deberá ser abonado dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente a la fecha del remate; 4) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión de compra e impuestos todo lo cual asciende al 12,40 % del precio martillado; 5) Los mejores postores deberán retirar la mercadería dentro del plazo máximo de 60 días y a su costo, del lugar donde se encuentra depositada en zona franca; vencido dicho plazo serán de su exclusivo cargo los gastos de depósito y otros que pudieran generar los bienes depositados; 6) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1 % más IVA y el 3 % de impuesto departamental.

A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por tres días. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 56.760,00 3/pub 12149 Feb 14- v Feb 18

JUAN O. MAUAD HERRERO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARSYL S. A. c/LUIS NELSON ORLANDO LOPEZ Y OTRA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha: 215/85), se hace saber que el próximo 7 de marzo de 1991, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Zabala Nº 1328 (A.N. R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 30792/001, señalada con el Nº 001 en el Proyecto de fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Carlos Steffen de abril de 1979, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo (Servicio del Plan Regulador) el 13 de agosto del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 31 del mismo mes y año, se ubica en planta baja, a cota vertical más menos cero metro cero centímetros y tiene una superficie de 77 m.c. 46 cms. Le corresponde al uso exclusivo de la terraza "C" y patio "Q" (bienes comunes). Base N$ 6:014.000,00. B) Una 32ava parte indivisa en la fracción horizontal (cochera) empadronada con el Nº 30792/002, en el relacionado plano del Ing. Agr. Steffen, ubicada en planta baja a cota vertical más 4 mts. y compuesta de un área total de 393 m.c. 40 d.c., correspondiéndolo al demandado el lugar señalado con el Nº 8. Base N$ 169.833,33. Las unidades descriptas forman parte del edificio construido en el solar de terreno padrón Nº 30.792 de la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, frente a la calle Buxareo Nº 1278 entre Plácido Ellauri y Luis Lamas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, honorarios de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 3,66 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca clase 76 Serie 140 Nº 24.126 y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. -

Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 111.800,00 5/pub 12274 Feb 15- v Feb 21

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Jacobo Berlín Starozinski contra TRANSPORTES ITALURES S.R. L. Y OTROS Juicio ejecutivo" (Ficha C. 2571/982) el 20 de febrero de 1991, a las 12.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, con base de N$ 3:600.000,00, 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien:

Solar de terreno, padrón matriz Nº 84.537, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de marzo de 1974 del agrimensor Santiago Michelini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 74.074 el 13 de marzo de 1974, tiene una superficie de metros cuadrados 446,80 (según títulos de metros cuadrados 445,50) con metros 10,15 de frente al Norte a calle Pedernal 1890, entre las calles Porongos y Guaviyú, distando el punto medio metros 25,555 de la esquina formada con la calle Porongos. Unidad 002, padrón 84.537/002. Según el plano referido se ubica en planta baja a cota más metros 0.90 con una superficie de metros cuadrados 39,94 y en planta alta, a cota más metros 3,40 con una superficie de metros cuadrados 8,47, superficie total de la unidad metros cuadrados 48,41.

Se previene: 1) Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, clase 76, serie 500, Nº 9775; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al serle aceptada; 3) Que será de cargo del expediente la comisión más IVA o sea 1,22% del precio del remate; 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del martillero e IVA 3,66% en efectivo al serle aceptada; 5) La documentación y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3 y en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que surge inscripción del certificado del Registro de Arrendamientos. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 81.700,00 5/pub 41131 Feb 08- v Feb 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República c./ARACHANIA S.A. y otro - Int. y Rec. de Firma" (Ficha: 7/89), se hace saber que el próximo 6 de marzo, a las 12:00 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 - R.U.C. 210316940011), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Garzón, séptima Sección Judicial de Rocha, zona rural, empadronada con el Nº 1021 y señalada con los Nros. uno y cuatro, en el plano del Agr. Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 257, el 2/10/47, según el cual tiene una superficie de 5 Hás. 8.771 mts., con 91 dms., que se deslindan: Al Norte, Noreste y Este el Arroyo de Rocha por medio, linda con Gabino A. Pereyra; al sureste rectas de 157 mts. 80 cmts., 37 mts. 70 cms. y 57 m. 30 cms. con fracciones 2 y 3; al Sur recta de 115 mts. 30 cms. con fracción 3; al suroeste recta de 245 mts. 60 cms. con María Correa, y al Noroeste rectas de 80 mts., 210 mts. 50 cms. y 26 mts. con María Correa. Se accede a Cno. Vecinal por servidumbre de paso de 10 mts. de ancho a través de la fracción 3 del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos que correspondan, impuesto departamental (3%), comisión de remate (3.66% incluido I.V.A.) así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 18 de 1990. - Fernando Enrique Legara Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.400,00 5/pub 11813 Feb 08- v Feb 18

CARLOS W. ABELLA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos Setil S.A. c./ LEGORBURU, Ma. ANGELICA y Otros "Ejec. Hipotecaria" (Ficha C.3 - Nº 607/83), el 25 de febrero de 1991, a las 12 horas, en la calle Zabala 1328, el martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011), rematará, sin base y al mejor postor: inmueble padrón Nº 30369/002, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Enrique Alvarez, incorporado al régimen de Propiedad, con frente a la calle Carlos Berg 2510, inscripto en Catastro con el Nº 76.796, tiene una superficie de 97 metros 1425 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la azotea "F-uno".

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 30% de seña, más el 3,66%, comisión e impuestos al rematador en el acto y en efectivo. Que se establece el 1,22% la comisión e impuesto de cargo del expediente. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley pone de su cargo. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Sede. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 43.000,00 5/pub 11929 Feb 14- v Feb 20

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimoquinto Turno, en autos: MOTO PART LTDA. "Quiebra" (237/988) el día 28 de febrero de 1991, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor:

Estanterías, respuestos varios para motos y demás bienes embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos de rematador (11,08%); 2) Que será de cuenta del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Fernando Legarra Saavedra, Actuaria Adjunta.

20) N$ 15.480,00 3/pub 12288 Feb 15- v Feb 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Vázquez López, Antonio y otra c/ Horjale, María del Rosario.- Cumplimiento de contrato y cobro de pesos.- Ficha C/69/85, el 28 de febrero de 1991, en la Asociación Nacional de Reamtadores, Zabala 1328, a las 13 horas, se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, la calidad de promitente comprador; debiéndose tomar en cuenta que existe saldo de precio de venta pendiente a favor de la parte promitente vendedora, con base de U$S 1.960,00 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien; en un solar de terreno, padrón matriz 172, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, playa de Portezuelo, en la manzana 14, con frente a la calle Pública, lindero al oeste calle pública y al noreste pasaje Peatonal, el que según plano del agrimensor Luis González Fonticelli, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de junio de 1982, tiene un área de metros cuadrados 2492,0880. La unidad 004, Padrón 172/004 en dos plantas; planta baja, cota más 7 centímetros a más 78 centímetros con un área de metros cuadrados 37,71 y 1º piso cota metros 2,92 con un área de metros cuadrados 52,19, totalizando metros cuadrados 90,40; le corresponde el uso exclusivo de terradas D.,I.,D 1. y estacionamiento H. El uso de solario y piscina es compartido.

Se previene: 1º Que las ofertas se deben hacer en dólares americanos. 2º Que el mejor postor deberá consignar el 3% de su oferta en efectivo, al serle aceptada. 3º Que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del martillero e IVA 3,66% en efectivo. 4º Que serán de cargo del expediente la comisión del martillero e IVA 1.22%. 5º Que títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 7º, a disposición de los interesados, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.400,00 5/pub 41202 Feb 13- v Feb 19

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Lapenne, Eduardo contra SENTINEL LTDA. Juicio Ejecutivo" (I. 469/986) el día 28 de febrero de 1991, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación:
Motor a explosión; sierra circular embargados en autos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (11.08%); 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. -

20) N$ 15.480,00 3/pub 12289 Feb 15- v Feb 19

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
MILTON D. SOSA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Vázquez Malvín contra AREVALO RIVERO SIXTO. Juicio Ejecutivo - Pieza mandada a formar" (Ficha 204/989) se hace saber que el día 28 de febrero de 1991 a las 9.30 horas en el local del rematador La Rosa 617, se rematará a cargo del martillero Milton D. Sosa, matrícula 2980, RUC 030035870011, una camioneta marca Meharí, modelo 1972, empadronada en Colonia con el Nº 5320, matrícula L. 12.455, por las 2/3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del rematador 12,37%. - Melo, 17 de diciembre de 1990. - Dra. Graciela Eustachio Colombo, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 20.640,00 3/pub 12112 Feb 14- v Feb 18

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
PEDRO CACERES

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Prmera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Espíndolá Sastre, Mirna Silvia y otros contra LUZ del ALBA ESPINDOLA SASTRE - Partición" (Ficha A. 495/989) se hace saber que el día 26 de febrero a las 11 horas, en el local de la calle Antonio María Fernández Nº 604 casi Luis A. de Herrera de esta ciudad, el martillero don Pedro Cáceres (RUC 070023060019 - matrícula 1742) en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:
a) Fracción de terreno ubicado en la manzana Nº 297 de la Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el Nº 4291 (antes con el Nº 5565) e individualizada con el Nº 1 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 230 metros cuadrados, según cédula catastral y de 230 metros cuadrados con 19 centímetros cuadrados, según título y plano. Base: N$ 333.333,32.

b) Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana Nº 297 de la Primera Seccion Judicial de florida, empadronada con el Nº 6052, e individualizada con el Nº 2, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 478 metros cuadrados según cédula catastral y de 477 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados según título y plano. Base: N$ 2:623.333,32.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los treinta días de efectuado el remate; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 6,63% del precio del remate; III) Que serán de cargo de los autos, la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,22% del precio del remate; IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. -
Florida, 6 de noviembre de 1990. -
Esc. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 51.300,00 5/pub 14774 Feb 14- v Feb 20

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
RUBY ACOSTA

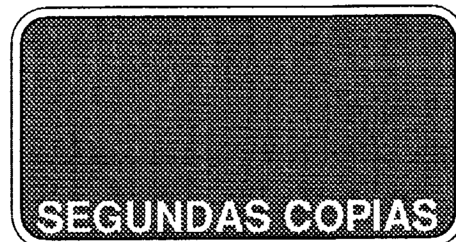
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Maldonado, en auto Nº 1515 del 9 de noviembre de 1990, en autos caratulados: "TOHOK PAL, ELENA - Herencia Yacente" (Ficha B. 732/76), se hace saber que el próximo 22 de febrero de 1991, a las 10:00 horas en las puertas de esta Sede, sito en la calle 25 de Mayo y 18 de Julio, ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Ruby Acosta, Mat. 3700 - R.U.C. 100080270014, asistido por la Srta. Actuaria y Srta. Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, que es de N$ 8:246.339, el siguiente bien inmueble: Unidad 109 del edificio construido en el terreno ubicado en la manzana 8 de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 39, el que según plano del Agr. Enrique Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30/5/58, con el Nº 2428, tiene un área de 1072 metros 50 decímetros y linda: 33 metros al Sureste, de frente a la Avenida Gorlero. Esta Unidad 109, e mpadronada con el Nº 39-09, según plano de fraccionamiento horizontal del nombrado Agrimensor: Se ubica en el primer piso, a cota vertical más 3 metros 40 centímetros, se integra con apartamento 109, área 36 metros 5900 centímetros, y terraza Servicio T 109, área 17 metros 1800 centímetros.
Se previene; a) Que el mejor postor abonará en el acto y en efectivo el 20% de su oferta, más comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales, o sean 6,66% del precio de remate;
b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los demás que la ley pone a su cargo;
c) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1,22% del precio del remate;
d) Que los títulos se encuentran de manifiesta a interesados en la Sede. - Maldonado, 1º de febrero de 1991. - Nelson Richart, Actuario.

20) N$ 81.700,00 5/pub 11836 Feb 08- v Feb 18

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
HUBER BARRETO EGUREN

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Primer Turno en autos: Banco República c/AGROPECUARIA ARRAYANES SOCIEDAD CIVL. "Ejecución de prenda e hipoteca. (Ficha A/761/89), se hace saber que el día 28 de febrero de 1991 a la hora 9 el martillero Huber Barreto Eguren sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor en las puertas del Juzgado, Juan Antonio Lavalleja 1300, los siguientes bienes hiptecados: Fracción de campo sita en la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Paraje "Arrayanes de Cebollatí", Empadronada con el Nº 4329 y que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 4 de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 1715, el 12 de diciembre de 1961, está compuesta por las fracciones señaladas en dicho Plano con el Nº "9" y la otra con la letra "B" con una superficie total de 184 Hectáreas 7287 mts. 70 dms. y se describe así: I) Fracción "Nueve", con una superficie de 40 Hectáreas 4215 metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: al Noroeste el Arroyo Arrayanes, al Noreste 871 metros 40 centímetros lindando con fracción "B" del mismo Plano; al Sureste 453 metros 90 centímetros lindando con parte del Padrón 1660 y al Suroeste 775 metros 80 centímetros lindando con la fracción "Ocho" del mismo Plano; Tractor Marca Fordson, año 1956, 40 H.P. Nº de Motor S. 217027; Arado de tiro y Control Remoto de 5 Rejas, Nº de Fábrica 30668, Modelo 512.K 3 de Procedencia Argentina; Tractor marca Deutz, año 1977 con Nº de Motor 2921411-526. Tipo F.412114, Modelo A/85, Serie 292/4/1 6897 y Una Rastra marca "Camachito" de tiro y control remoto.
Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberan ser aportados por el adquirente. Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. - Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

20) N$ 86.000,00 5/pub 12012 Feb 13- v Feb 19



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juez de Paz Departamental de Capital de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: "ALICE GALVAN SILVERA, Segunda Copia" (Ficha V/12/89), se presentó la señora Alice Galván Silvera, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Gladys Mato el 5 de mayo de 1983, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 964 Fº 1132 Lº 799, por la cual Alice Galván Silvera, viuda de primeras nupcias de Amancio Varela adquirió por compraventa de Elbio Dondi Espasandín, casado en segundas nupcias con Filomena Marijanovic la unidad empadronada con el Nº 107835/004, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Ramón Gómez entre Estero Bellaco y Comandante Braga, y según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/9/81 se ubica en p. b. a cota + 0m 0cm. sup. 42 m 49 y en primer piso a cota más 2 metros 14, superficie 5 metros 72, superficie total: 48 metros 21.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de 30 días bajo apercibimiento. - Montevideo, 5 de junio de 1989. - Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 94.600,00 10/pub 11057 Feb 05- v Feb 20

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BANCO COMERCIAL "Segundas Copias" (Ficha V. 215/88, se hace saber que ante esta sede se presentó Victor Fernández por el Banco de la República O. del Uruguay como subrogante del Banco Comercial, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, que en esta ciudad autorizara el escribano Alfredo Minarrieta Vera el 29 de mayo de 1978, y por la cual los esposos Ricardo Humberto Alarcon y Susana Hidalgo García vendieron a Emilio Chornogubsky casado con Diana Clerici y Oscar Chornogubsky casado con Eva Fainsilberg la unidad 501 padrón Nº 888/501 con una superficie de 102 metros 94 decímetros del edificio sito en 18 de Julio 1745 ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo. De dicha escritura se expidió primera copia que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 336 al folio 1514 del libro 731.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la preel término de treinta días y bajo apercibimiento. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) (R. 20/04/55) 3/pub 41273 Feb 14- v Feb 18

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Sexto Turno, en "Ficha VC 136/90, Segunda copia", hace saber que se presentó RAMON GARCIA RUIBAL solicitando se expida segunda copia de escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Wellington Castellucci el 4 de octubre de 1976 entre María Rosa Pérez Guzmán y Ramón García Ruibal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Montevideo con el Nº 17.723 folio 2623 Libro 708, por un solar con mejoras padrón 135.090 Novena Sección Judicial, que consta de 554.08 metros cuadrados con frente a Cno.

Fortet 1697. Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días a estar a derecho. - Montevideo, noviembre 14 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11043 Feb 14- v Feb 27

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, se hace saber que en autos: "LUISA TERESA DE LOS SANTOS GONZALEZ - Expedición de Segunda Copia" (118/90), se solicitó la expedición de la segunda copia de la Escritura de Compraventa autorizada por el Esc. Juan Bergamino el 7/6/87, inscripta en Canelones Nº 309, folio 427, Libro 2, respecto al bien rural Padrón 7022 de Canelones, Séptima Sección Judicial, paraje Canelón Chico, con un área de 19 Hás. 3362 mts.

Se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimmiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 32.400,00 10/pub 36379 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimoctavo Turno dictada en autos: RUGGERI MARTINEZ, ALDO MARIO y MARTINEZ, NILDA "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V E/11/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando que se expidieran las segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: A) La autorizada el día 20 de octubre de 1947 por el escribano Juan B. Bartesaghi por la cual Mario Pedro Ruggeri Ricardi y Yolanda Mafalda Enriqueta Ruggeri adquirieron la propiedad de José Mario Ruggeri Ricardi en común la décima parte indivisa de una fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón 59.721, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sur a la calle Regimiento 9 Nº 1815, consta de una superficie de 142 metros 38 decímetros, y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 418 al folio 268 del Libro 367; B) La autorizada el 27 de setiembre de 1966 por la escribana Aída Esther Paisance por la cual Mario Pedro Ruggeri Ricardi adquirió la propiedad de Umberto José, Amalia María, Yolanda Mafalda y José Mario Ruggeri Ricardi y Miguel González Rogel de las tres cuartas partes indivisas del bien mencionado precedentemente y fue inscripta en el mismo Registro con el Nº1150 al folio 390 del Libro 599.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. - Montevideo, 30 de marzo de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 120.400,00 10/pub 11484 Feb 08- v Feb 25

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º. Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Lilián Lorenzo en su calidad de Presidente y en representación de LIRASIL S. A. (Ficha 100/90), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Antonio Prieto el 24 de octubre de 1988, por la que Lirasil S. A. adquirió de Carlos Alfredo, Eva Felicitas y Vivian Margarita Sonnenberg Reimann, el inmueble Padrón Nº. 3521 de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este) manzana 9, Solar 12 A (superficie 1345 mts. 18 dms.) y solar 16 A (superficie 1298 mts. 90 dms.) según plano del Agr. Juan A. González inscripto en la D. G. C. de Maldonado el 19 de mayo de 1948.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento.- Montevideo, 24 de setiembre de 1990.- Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 48.600,00 10/pub 33880 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Noveno turno, en los autos caratulados: "CARMEN KONRAD RAU - Expedición de Segundas Copias" (Ficha: V./127/90), se hace saber que se solicitó la expedición de una Segunda Copia de las Escrituras de Reglamento de Copropiedad y Cesación de Condominio, autorizadas por el Escribano Ricardo A. Marquizo de fechas 13 de junio de 1974, por las que Adamas o Adán Heimbacheras Brinartes, Olga Marckertaite Melyte de Heimbacheras y Emma o Ema Wegner o Veymer de Czykas o Ceykas, otorgaron el Reglamento de Copropiedad y la Cesación de Condominio, del edificio construído en el terreno ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 117.252, con una superficie de 7880 mts., según título y plano del Agrimensor Luzbel Gallo, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73662, que se deslinda así: 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Pública entre Cno. Casavalle y Bulevar Aparicio Saravia, distando el punto medio 48 mts. 60 cms. de la alineación con el Cno. Casavalle, 39 mts. al Noreste, lindando con padrón Nº 117251 y 39 mts. al Suroeste con padrón Nº 165.964; adjudicándose a Adamas o imbacheras y Olga Marckertaite, la Unidad 001, empadronada con el Nº 117252/001 y a Emma o Ema Wegner o Veymer de Czykas o Ceykas, la unidad 002, empadronada con el Nº 117252/002. Ambas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1108 al folio 347 del Libro 682 y Nº 1109 al folio 347 del Libro 682, respectivamente.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. - Montevideo, noviembre 23 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 137.600,00 10/pub 40291 Feb 08- v Feb 25

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS JORGE DIEZ LAFALCHE, (Ficha Nº V. 30/154/990) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el Esc. Raúl E. Illa por la cual José Lafalche adquirió el inmueble padrón Nº 85.421 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Vilardebó Nº 1860.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11834 Feb 08- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLADYS WILSON de BENAVIDEZ (Ficha 153/990) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José Durán y Vidal el día 1º de noviembre de 1927 por la cual Augusto Nery adquirió el inmueble padrón 21.565 de Montevideo sito en Carapé (hoy Miguel del Corro) 2017 y 2019.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 30 de noviembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 51.600,00 10/pub 12228 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados: JAIME SOLER AZNAREZ. "Expedición de Segundas Copias". (Ficha V-31/75/90), se hace saber que se ha presentado Jaime Soler Aznárez solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 30 de junio de 1967, por el Esc. Roberto Rexach, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 2810 al Fº 335 del Libro Tomo I, por la cual el Sr. Jaime Soler Aznárez, siendo casado en únicas nupcias con doña Martha Greising, adquirió por título compraventa y modo tradición de "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A." la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles: Tres solares Nos. 108, 109 y 110 de la Manzana "K b" que forman parte del padrón Nº 1414 en mayor área, rural, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Paraje Balneario Bella Vista, que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de diciembre de 1948 con el Nº 1321, y se describen: Solar 108: Superficie: 1.442 m 7 dm, con 36 m al Suroeste de frente a la Rambla Costanera. Solar 109: Superficie 1.767 m 49 dm, con 29 m 28 cm al Noroeste frente a la calle Cuarenta y Tres; lindando 29 m 62 cm al Oeste frente a la ochava entre la Calle Cuarenta y Tres y la Rambla Costanera; 32 m 28 cm al Suroeste frente a la Rambla Costanera. Solar 110: Superficie: 1.215 m 91 dm, con 28 m frente al Noroeste a calle Cuarenta y Tres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 146.200,00 10/pub 11326 Feb 05- v Feb 20

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer turno, se hace saber que ante éste Juzgado (F.V. 31/130/90), se presentaron ANGELA AGRIEL y LUIS Y JULIO MURDOCCO, solicitando expedición de segunda copia de la Escritura de compraventa otorgada en Montevideo, el 13 de noviembre de 1956, ante el Esc. Julio Sainz, por la que Domingo Murdocco adquirió de Daniel, Mario, María, Alberto y Elina García Capurro, el inmueble padrón Nº 11.489, Decimonovena Sección Judicial de Canelones, Solymar.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. - Montevideo, 19 de noviembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11152 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Cuarto Turno en autos caratulados: "GREGORIO SAAVEDRA y ANGELA BERNASCONI, Expedición de Segunda Copia de Certificado de Resultancia de Autos" (Ficha 162/90), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del Certificado de Resultancia de Autos de las Sucesiones de Gregorio Adolfo Saavedra y de Angela Bernasconi Della Valle, tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en Ficha A/151/72, el cual fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 31 de marzo de 1976 con el Nº 649 al Fº 729 del Lº 712, habiéndose incluido en la relación de bienes el suguiente inm con edificios y demás mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 173.897 (antes en m/a. con el Nº 68.436), Fracción Nº 25 del plano del Agr. Aquiles Monzoni, de mayo de 1890 actualizado en marzo de 1928 por el Agr. Andrés J. Ríos inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Abril de 1928 y según el cual tiene una superficie de 303 mts. 65 dm. con 8 mts. 59 cm. de frente al NE sobre la calle Dionisio López.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de 30 días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. M&·Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 11058 Feb 05- v Feb 20

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigesimoquinto Turno, en los autos caratulados: HORTENSIA CAYSSIALS SORHUET "Segunda copia" (Ficha 2359/990) se hace saber que se ha solicitado se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Da iel Paullier Puig el 18 de marzo de 1970 en Montevideo, por la cual Daniel Riso Abadie y María Clara Carriquiry enajenaron por compra venta, tradición a Hortensia Cayssials Sorhuet, la unidad 801, padrón 30.454/801 (antes padrón individual Nº 221.181), perteneciente al edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 30.454, con frente al S. E. a la calle 26 de Marzo 1137, y al N.E. a la calle Ramón Massini, por ser esquina, según plano del agrimensor Luis Uboldi, de marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/8/964 con el Nº 49.454, la Unidad 801 se ubica en octavo piso, a cota más 22 metros 93 centímetros, tiene una superficie de 58 metros 87 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "T 8".

La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 442, al folio 117 del libro 639 el 1/4/970.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.
En fe de ello, expido el presente en Montevideo el 27 d enoviembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 12299 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMO SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la ASOCIACION UNION HIJOS DE MORGADANES RESIDENTES EN EL PLATA, (Ficha 2094/90), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Compraventa del 4 de agosto de 1928 ante el Esc. Casto M. Vidal, por la cual adquirió el inmueble padrón Nº 83.999, de Montevideo, con frente a la calle Concepción Arenal, puertas números 1558/60.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 11 de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11042 Feb 05- v Feb 20

TRIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, en autos: "ARIJON, JOSE y LOUREIRO, ELISEO, Expedición de Segundas Copias" (Ficha CV 1465/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas autorizadas por el escribano Carlos Andrés Tarallo cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio: a) El 12 de agosto de 1955 por la que Elsa Busso Marengo vendió a los esposos Francisco Loureiro y Herminda Cobas el inmueble con edificio padrón 143.091 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de noviembre de 1928 inscripto en Topografía el 13/12/1928 está señalado con el Nº 1 tiene un área de 261 metros con 14 metros de frente al norte a Avenida Ramón Anador puertas 3810 y 3810 bis; y b) El 16 de abril de 1960 por la que los esposos María Luisa Delfino y Héctor María Torres vendieron a Francisco Loureiro casado con Herminda Cobas el terreno con edificio padrón 129.627 Nº 75 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, según el cual tiene un área de 406 metros con 10 metros de frente al Este a calle Caldas puertas Nos. 1611 al 1613 bis.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 75.600,00 10/pub 31446 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOCTAVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, en autos: "STRAUCH GARICOCHE, MERCEDES ELISABETH, Expedición de Segunda Copia" (Ficha D. 1929/990) se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la escritura de compra venta autorizada el 31 de octubre de 1983 por el Esc. Luis A. Moratorio, referente a la unidad 016 de edificio "L'Hirondelle", padrón matriz 255, padrón individual Nº 255-016 de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 3230 al folio 4104 del libro 14/83 el 15 de noviembre de 1983 por la cual Sylvia María del Huerto Bebeacua Zeballos vendió el bien a Mercedes Elisabeth Strauch Garicoche, casada con José María Ares por capitulaciones matrimoniales.
En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. -
Esc. Alba Echeverry Actuaria.

21) N$ 54.000,00 10/pub 38568 Feb 13- v Feb 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ROLIN DE ALEGRETTI, MARIA HORTENCIA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha Nº 509/90), se presentó la señora María Hortencia Rolin de Alegretti, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa que el 11 de setiembre de 1954, autorizó el Escribano Faustino Harrison y por la cual los esposos Francisco Acerenza y María Luisa Pozzi vendieron a Aurelio Francisco Alegretti, el bien padrón 197, hoy padrón 1345, ubicado en la manzana 30 de la ciudad de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en u plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 12 de noviembre de mil novecientos noventa. - Dra. Beatriz Tommasino de Sardella, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 68.800,00 10/pub 41745 Feb 05- v Feb 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "INMOBILIARIA JUIR S. A., Expedición de Segunda Copia" (Ficha: 663/90), se hace saber que se presentaron Tyko Tammi y Esteban Martino solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Mario Antonio Osimani Cuevas el 10 de marzo de 1988, por la cual Inmobiliaria Juir S. A. adquirió por compraventa y tradición de los esposos JOsé Sasson Miles y Edith Kaminitz, el solar baldío, con las mejoras que le acceden sito en la Quinta Sección JUdicial de Maldonado - Paraje Balneario Solís" empadronado con el número mil trescientos treinta (1330) que consta de una superficie de dos mil metros veinte decímetros (2.000 mc. 20 dm.); cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1199, al Fº 1503 del T. 6, el día 23 de marzo de 1980.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta pretensión, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho enestos autos, bajo apercibimiento.
En fe de ello extiendo el presente en la ciudad de Maldonado, a los 23 días del mes de octubre de 1990. - Dra. MIrta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 68.800,00 10/pub 11870 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "KORMOS SIMON, ANDRES, Segunda Copia" (Ficha 793 del año 1990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Andrés Kormos Simón solicitando la expedición de Segundas Copias de las siguientes Escrituras Públicas: I) Escritura de compraventa autorizada por el Escribano José María Juan el 24 de setiembre de 1977 por la cual Andrés Kormos Simón casado con Elena Schreiber adquirió por compraventa tradición de los esposos Roger Vital Dutra Frade y Petronila Machado Fonseca dos fracciones de campos con sus alambrados y demás mejoras empadronadas en conjunto con el número 2.171, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, paraje José Ignacio que se describen a continuación: A) Fracción de Campo señalada con el Número dos: en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilia inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 107, el 7 de noviembre de 1938, con una superficie de 30 Hectáreas 4.812 metros que se deslinda así: 479 metros al Norte linda con propiedad de Ramón De León; 646 metros 10 centímetros al Este linda con Fracción Uno del mismo plano, propiedad de Sofía Victoriana Gonzalez de Núñez, 463 metros 20 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal, 646 metros 10 centímetros al Oeste con campos de la Sucesión de Pedro Sanabria; B) Fracción de Campo señalada con el Número Uno: (Padrón anterior en mayor área 1.639) la que según plano del Agrimensor José Pedro Plada de setiembre de 1945, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 138 el 5 de setiembre de 1945, tiene una superficie de 42 Hectáreas 9.540 metros con 80 decímetros que se deslinda así: 534 metros 60 centímetros al Noreste de frente a Camino Vecinal al paso de Barboza por medio con bien de Celedonio E. Iriondo Garino, 803 metros 50 centímetros al Este con Fracción Nº 2 del mismo plano y campos de Ramón De León, 480 metros 40 centímetros al Sur con campos de Roger Dutra y 1.025 metros 70 centímetros al Oeste con propiedad de la Sucesión de Casiano Sanabria; y II) Escritura de Compraventa autorizada por el Escribano José María Juan el 10 de diciembre de 1977, por la que Andrés Kormos Simón casado con Elena Schreiber adquirió por compraventa tradición de Arturo Severo De León Rodríguez viudo de Adelina Guerra y de los esposos: María Saver De León Guerra y Pedro Nelson Calixto Guerra, Adelina De León Guerra y Albar Modesto Núñez, Derlis Luis De León Guerra y María Graciela Ureta Clavijo, Dante Rosario De León Guerra y Gloria Mercedes Pereira Montes de Oca, y de Beltrán De León Guerra, soltero, una Fracción de Campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, paraje Jodronado con el Número 15.496 (antes en mayor área Nº 1.639) el que según plano del Agrimensor Hugo Tarocco Motta del 3 de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 2.670 el 21 de febrero del año citado, se individualiza como Fracción Número Uno, tiene una superficie de 10 Hectáreas, que se deslinda así: 229 metros 10 centimetros de frente al Noreste hacia Camino Vecinal que lo separa de campos de Celedonio E. Iriondo Garino, al Este línea quebrada de 3 tramos: la primera de 428 metros 50 centímetros que corre de Sur a Norte, la segunda de 156 metros 70 centímetros que parte de la anterior y corre de oeste a este, y la tercera de 250 metros 10 centímetros que corre de Sur a Norte y lindan con la fracción Número Dos del mismo plano citado; 81 metros 70 centímetros al Sur lindando con campos de Manuel Núñez, y 785 metros 10 centímetros al Oeste con campos de Roger Dutra.
En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. -
Maldonado, 27 de noviembre de 1990. -
Dra. Mirta Queijeiro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 309.600,00 10/pub 11884 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno en autos caratulados: CASAñAS VIRRIEL, NELLY NILTO. "Segunda Copia". (Ficha 702/90) se hace saber que se presentaron los cónyuges Nelly Nito Casañas Virriel y Wilma Magdalena Pereira Pereira solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano David Rubén Borges el 22 de marzo de 1974 por la que Nelly Nilto Casañas, casado, compró a Martín, Félix Antonio, Filomena, Ceferina, Agustina y Carlos Antonio González Birriel dos fracciones de campo ubicadas en "Mataojo", Cuarta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas en conjunto con el Nº 3701, fracciones Uno y Dos del plano del Agrimensor José Pedro Plada, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de noviembre de 1973 con el Nº 6557, con una superficie de 33 hás. 1990 mts. la primera y 35 hás. 2570 mts. la segunda, y con frentes al Sur, Sur-Sureste y Sur en línea quebrada de tres tramos al Camino Vecinal y al Norte, Nor-Noroeste y Norte también en línea quebrada de tres tramos al mismo Camino; respectivamente; habiéndose vendido al presente la fracción Nº 2. Y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención. -
Maldonado, 30 de noviembre de 1990. -
Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 94.600,00 10/pub 12040 Feb 13- v Feb 26

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INVESTMENTS LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 16/11/89. Reg. Púb. Gral. Com. Nº 513, folio 1920 al 1921 vto. libro 1, legajo 1851.
C[illegible]s: LEONARDO, ARTURO y JORGE SZYFER.
C[illegible]rio: Dov Yaari.

22) N$ 186.000,00 10/pub 10425 Feb 04- v Feb 19

GICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 agosto 1988.
Inscripción: Nº 653, folio 2475, libro 3 de contratos el 4/7/89.
Cedente: MARIA ADRIANA MARQÑO MARTINEZ.
Cesionario: Cándido Maroño García.
Objeto: Total cuotas sociales de la cedente, o sea 250 cuotas.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10474 Feb 13- v Feb 26

INALPINA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 9 de diciembre de 1989.
Inscripción: Nº 974, folio 1034 al 1035, tomo 29 de Contratos.
Bettina Nair y Daniel Eugenio Presa Deleón ceden sus cuotas sociales a CESAR TABARE PRESA DELEON y a TABARE PRESA PEREZ.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11198 Feb 01- v Feb 18

AURRERA S.R.L.
Contrato: 28/2/78.
Socios: ESTEBAN GUILLERMO URDAMPILLETA; MARIA GRACIELA CUNEO de URDAMPILLETA y GERARDO ENRIQUE URDAMPILLETA.
Objeto: Industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por igual período.
Capital: N$ 150.000,00 (150 cuotas de N$ 1.000,00).
Administración: en forma indistinta.
Inscripción: Nº 1058, al folio 3619 del libro de 1978.
22) N$ 297.000,00 10/pub 11199 Feb 01- v Feb 18

NODEX HERPE URUGUAY LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 694, folio 2586 v., libro 2.
Modificación: Administración: Blanca Rutty Seoane.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11220 Feb 08- v Feb 25

FIORELLA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15/7/86.
Inscripción: Nº 692, folio 2357 vto., libro 1.
Cedente: Domingo Pellegrini Decina.
Cesionario: Luis Ricardo Monteiro Re.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11340 Feb 04- v Feb 19

VESIAC S.R.L.

Contrato: 24/5/89.
Inscripción: Nº 624, folio 2320 v., Libro 2.
Socios: NESTOR RAUL ACOSTA AROTXARENA y CHRISTIAN SIMON COSTA.
Objeto: Distribución.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año con prórrogas iguales y automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11488 Feb 05- v Feb 20.

SCABIOLO'S S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16/8/90.
Registro: Nº 1778, folio 6748/6750, Libro 2.
Legajo: 8549.
Cedente/s: EDUARDO FERRERIA.
Cesionario/s: Carlos María Grondona (79 cuotas).
Administración: Carlos María Grondona.
22) N$ 18.600,00 10/pub 11489 Feb 05- v Feb 20

GYPSI LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 2/1/1986.
Registro: Nº 206, folio 794 v., libro 3.
Cedente: Nylda Gallero; Elsa Gómez.
Cesionario: ANTONIO GALLERO.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11555 Feb 06- v Feb 21

SILCAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION
Contrato: 7/11/90.
Registro: Nº 1643, folio 623/34, libro 2, legajo 8201.
Cedente: Walter Manuel Calixto Noria.
Cesionaria: ELIDA SILVA ROSA.
Administración: José Dalberto Silvera Silvera y Elida Silva Rosa indistintamente.
22) N$ 27.900,00 10/pub 11807 Feb 08- v Feb 25

FUTUROS S.R.L.
Contrato: 26/1/87.
Inscripción: Nº 82, folio 310, libro 3.
Socios: HORTENCIA EULOGIA MOREIRA RIOS; DIAMANTINA ALEJANDRINA BARCELO ANDINO y ALBERTO NESTOR CENTRONE BARCELO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 120.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Bar, Restaurant y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11822 Feb 08- v Feb 25

ORIENTAL LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 8 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 254, folio 920/923, año 1984.
Cedentes: Francisco Fernández Pérez y Luisa Yolanda Scavino.
Cesionario: FERNANDO JOSE GARCIA OTERO.
Modificación: Razón Social: "Oriental Limitada".
22) N$ 186.000,00 10/pub 11855 Feb 13- v Feb 26

SEIJO, FERNANDEZ Y RODRIGUEZ S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 29/11/82.
Inscripción: Nº 291, folio 1175/1176, libro de Contratos Canelones.
Capital: N$ 49.500,00 correspondiendo a Alfonso Seio Salgado, Antonio Rodriguez Bouza y Francisco Fernández Pérez N$ 16.500,00 a c/u quedando el capital dividido en cuotas de N$ 500,00 c/u.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11856 Feb 13- v Feb 26

GOMEZ HERMANOS LIMITADA
Contrato: 24/6/89.
Inscripción: Nº 13, libro 2.
Socios: AURELIO GOMEZ CARIDAD y DALIA NOEMI VIDAL.
Objeto: Ganadería, agricultura, transportes, comercialización de ganados, exportación e importación.
Domicilio: Lascano.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Aurelio Gómez Caridad y Edgard Aurelio Gómez Vidal indistintamente, para actos de enajenación ambos conjuntamente.
Capital: N$ 1.500.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 372.000,00 10/pub 11930 Feb 13- v Feb 26

DE LEON Y FARIÑA S.R.L.
Contrato: 7/9/89.
Inscripción: Nº 26, libro 2.
Socios: ANIBAL FERNANDO; FARIÑA SAGLIA y ALFREDO DEL LEON PEREZ.
Objeto: Ganadría, agricultura y afines, transportes, comercialización, exportación e importación.
Domicilio: Cebollatí (Sexta Deccion Judicial de Rocha).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Capital: N$ 800.000,00 aportados por partes iguales.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11931 Feb 13- v Feb 26

IRAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18/12/89.,
Registro: Nº 56, folio 202 v., libro 2.
Cedentes: Darwin Roberto Gamarra Acosta y Ana María fernández Gaeta.
Cesionarios: HERMENEGILDA GAETA SUAREZ y ROBERTO NELSON FERNANDEZ GAETA.

22) N$ 186.000,00 10/pub 12111 Feb 14- v Feb 27

RIOSUR CO. S.R.L.
Contrato: 2/10/87, Nº 1344, folio 5037 v., libro 1.
Socios: ALBERTO REYES y JOSE OSTRIA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Giro: Importación y exportación.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12231 Feb 15- v Feb 28

METRIN S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30/9/88, Nº 525, folio 1947 v., libro 2.
Cedente: José Casamayor.
Cesionario: DANIEL ITHURRALDE.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12232 Feb 15- v Feb 28

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 241.697. - Montevideo, enero 8 de 1991. - Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (E.U.A.) solicita marca: TEMARK clase/s Int. 5 (productos farmacéuticos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10475 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.884.. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11257 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.781. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Con esta fecha Adriana Maresca Dominici y Adriana Recalt Guerra (Uruguay) solicita registro de la marca



de la clase It 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 11268 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.932. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Decoraciones Decomural S. A. (Chile) solicita marca: DECOMURAL, clases Int. 16 y 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11335 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.937. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Viña Undurraga S. A. (Chile) solicita marca: UNDURRAGA, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11336 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.944. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ASSETGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085049 de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11377 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.953. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Shell Uruguay Limited (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11378 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.999. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Con esta fecha Nicolás Gallinal Gamundi y Gonzalo Pantoja Ackermann, solicitó el registro de la marca MACNEAN, de las clases 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11380 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.830. - Montevideo, 16 de enero de 1991, - Gonzalo Fernández Secco - Fellini Calzados Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: FELLINI CALZADOS, clase Int. 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11382 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.829. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Fellini Calzados Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: FELLINI, clase Int. 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11383 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.755. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina, por Jorge González (Uruguay) solicita marca: DE LOS ABUELOS, clases 3, 5, 29, 30, 32, 33 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11390 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.756. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina por Jorge González (Uruguay) solicita marca: CREDO POR MIS ABUELOS, clases 3, 5, 29, 30, 32, 33 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11391 Feb 04- v Feb 19

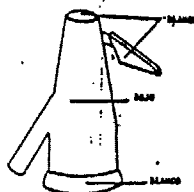
ACTA Nº 241.757. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina, por Jorge González (Uruguay) solicita marca: DE LAS ABUELAS, clases 3, 5, 29, 30, 32, 33 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11392 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.769. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Con esta fecha Kanela S. A. solicita marca:



de la clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11395 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.831. - Montevideo, 16 de enero de 1991. Georgiadis y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita



clases Int. 21 y 32.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11408 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.875. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por The Mead Corporation (US) solicita marca: TRAPPER KEEPER, Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11411 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.874. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por The Mead Corporation (US) solicita marca: TRAPPER, Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11412 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.930. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Boehringer Ingelheim International GMBH (DE) solicita marca: ASMACORT, Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11413 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.793. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Unilever N. V. (Países Bajos) solicita renovar marca FABERGETTE, Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11414 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.794. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Unilever N. V. (Paises Bajos) solicita renovar marca



Int. 21 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11415 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.900. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Calvin Klein Cosmetic Corporation (US) solicita marca:



Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11416 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.891. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz por Cirlon S.A. (Uruguay) solicita marca: CUATRO PIEDRAS clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11467 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.910. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: DEPRELESS HAYMANN clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11468 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.911. - Montevideo, 24/1/991.- Guzmán González Ruiz, por IN.SA.CO. Ltda. (Uruguay) solicita marca: JET clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11469 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.899. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Calvin Klein Cosmetic Corporation (US) solicita marca:



Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11417 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.365. - Montevideo, 11 de diciembre de 1990. - El Trigal S. A. (Uruguay) solicita marca: TOSTINO, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 40659 Feb 04- v Feb 19

ACTA Nº 241.608. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Juan Miguel Freira por Abraxas Producciones Int. (AR) solicita marca:



clases 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10523 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.979. - Montevideo, 29 enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Difusora del Sur S.R.L. (Uruguay) solicita marca: MUNDO URUGUAYO clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11454 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.864. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laticinios Mococa S.A. San Pablo (Brasil) solicita marca: MOC - INSTANTANEO clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11463 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.865. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laticinios Mococa S.A. (San Pablo, Brasil) solicita marca: MOCOCA clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11464 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.876. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Sagrín S.A. (Uruguay) solicita marca: SUTIL clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11465 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.525. - Montevideo, 17 diciembre, 1990. - Walter Jones por Oscar Gustavo, Carlos Daniel y Silvia Beatriz Falcon Rubianes, Víctor Hugo Moraes Rubianes, María Teresa Rubianes Jorge (Uruguay) solicita marca: RUTA clases: 7, 8, 9, 11, 14, 17, 21 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11480 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.959. - Montevideo, 28 enero de 1991. - Alvaro Crocco, por E. & J. Gallo Winery (EUA) solicita marca: ANDRE, clase/s Int. 33 (Vinos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11570 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.960. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Alvaro Crocco, por E. & J. Gallo Winery (EUA) solicita marca TOTTS, clase/s Int. 33 (Vinos). - Publíquese diez

días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11571 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.452. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por IN.SA. CO. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 10 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 41523 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.451. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI - FREE, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 41528 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 241.598. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - José L. Guichón por Tsumura International Inc., de USA, solicita marca ONSEN, clase Int. 3 s/d. Reivindica Prioridad Acta Nº 74/073,413 del 28/06/90 en U.S.A.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10378 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.815. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por DERRIA AG. (LIECHTENSTEIN), solicita renovar marca: "ACQUA DI SELVA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10761 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.816. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por DERRIA AG. (LIECHTENSTEIN), solicita renovar marca: "ACQUA DI SELVA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10762 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.765. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Dubourg por Enrique Kaniucki (Argentina) solicita marca: CIRCO RUSO DE MOSCU, clase Int. 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10807 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.862. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Tennis Ranch S.R.L. (Uruguay) solicita marca:

TENNIS RANCH S.R.L.

clases Int. 35, 36, 37 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11461 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.863. - Montevideo, 21 de enero de 1991.- Guzmán González Ruiz, por Kurinza Ltda. (UY) solicita marca:

SUAVISSIMO

clases Int. 20, 22 y Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11462 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.014. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina)solicita marca: PRIPENOX clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 39.200,00 10/pub 11560 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.013. - Montevideo, ENERO 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina) solicita marca: JOVIUS clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11561 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.890. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Sarome Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

SAROME

clases Int. 9, 11 y 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11466 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 240.052. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Con esta fecha Jorge Pippo Katzbach (Uruguay) solicitó registro de la marca DON PIPPO clase/s Int. 29,30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11514 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.946. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por San Jorge Ltda., de Uruguay, solicita marca:

fondo·rojo
BANQUETE BLANCO
sombra·negra

clase Int. 31 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11519 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.947. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por San Jorge Ltda., de Uruguay, solicita marca:

Fliper
naranja

clase Int. 31 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11520 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.948. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Liz Claiborne Inc. de (U.S.A.) solicitó marca LIZ CLAIBORNE clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11521 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.949. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Liz Claiborne Inc. de USA, solicita marca:

Liz claiborne

clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11522 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.015. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina)solicita marca: PERTINAR clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11559 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.961. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Alvaro Crocco, por Sander Ltda. (Uruguay), solicita marca THE BOYS OF SUMMER, clase Int. 25. - Publíquese diez dias consecutivos La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11572 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.962. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Alvaro Crocco, por Eastman Kodak Company (EUA) solicita marca:



clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11573 Feb 06- v Feb 21

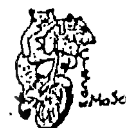
ACTA Nº 242.059. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Con esta fecha Pilar Susana Carrió Suárez (Uruguay) solicitó registro de la marca COGUT clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11574 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.901. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Marrocuer Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11591 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.902. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Dubourg por Enrique Kaniucki (Argentina) solicita marca:



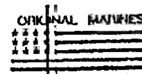
clase Int. 41.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11592 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.903. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Dubourg por Toray Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca:

ECSAINE

clases Int. 18, 24 y 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11593 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.929. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Center Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11594 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.006. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay), solicita marca: PLUMITA, Clase 25 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 11613 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.008. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Walter Mendiguibel (Uruguay), solicita marca LE MEC, clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11614 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.007. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay), solicita marca PLUMITA DURAL, Clase 25 (detalles).
23) N$ 35.200,00 10/pub 11615 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.009. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Borio Hnos, Limitada (Uruguay), solicita marca, VENRAY, Clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11616 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.010. - Montevideo, 29 enero 1991. - Rodolfo Pilas por Meilin Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca; MALLERET, Clase 30 32.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11617 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.081. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Rodolfo Pilas por J.A.C. Industria e Comercio de Roupas Ltda. (Brasil) solicita marca:

M.OFFICER

clase 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11618 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.080. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Rodolfo Pilas por Teka Tecelagem Kuehnrich S. A. (Brasil) solicita marca:

TK TEKA

clase 24.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11619 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.973. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Tacconi y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca:



CELESTE: CIELO
BLANCO: NUBES-SELLO
VERDE: MONTAÑAS-PASTO ARBOLES
MARRON: BURRO - PIEDRAS
CASAS: AMARILLAS
TECHOS - VENTANAS - FRUTAS - TACCONI - SIN ALCOHOL - TRIANGULOS: ROJO
SERRANO: NEGRO

clase Int.32. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 130.200,00 10/pub 11620 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.033. - Montevideo, 30 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Aglukon Spezialdünger Gmbh (Alemania), solicita marca: AZOLON, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11621 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.972. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Artigas U. Almandoz (Montevideo), solicita marca PROMOVAL, clase/s Int. 16 Y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11622 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.971. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Laboratorios Ferrini Saici (Argentina), solicita marca: LANOSAN, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11624 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 242.032. - Montevideo, 30 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Everli Rodríguez Antunez (Montevideo), solicita marca PARADOR DEL CERRO, clase/s Int. 41 Y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11625 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.385. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Transammonia S.A. (Montevideo) solicita marca: TRAMMO clase/s Int. 1, 4, 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 40977 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 241.621. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos Saic (Argentina) solicita marca: CICERON, clase Int 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10153 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 241.622. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca: DOBLE L, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10154 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 242.053. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Iliana Betty Schouten de Alonso, de Paraguay, solicita marca: BOUQUET DE CARAMELOS, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11671 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 242.055. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Laboratorios Dolisos, de Francia, solicita marca: DOLISOS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11673 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 241.649. - Montevideo, diciembre de 1990. - Con esta fecha Marta S. Visca, (Uruguay) solicita marca: CULTURAL'S VIDEOS MADELON



de la clase 41 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10405 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.052. - Montevideo, enero de 1991. - Héctor Lusich, por Tasa International AG., de Suiza, solicita marca:

TASA

clase Int. 35 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11670 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.054. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Fred Hayman Beverly Hills Inc., de USA, solicita marca:



clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11672 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.044. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Industrias JBC S.A. (España) solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11677 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.045. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Maraven S. A. Filial de Petróleos de Venezuela S. A. (Venezuela) solicita marca:



clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11678 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.046. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11679 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.056. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca: SUVA, clase Int. 1 (refrigerantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11733 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.028. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Alvaro Crocco, por Instituto Sidus S.A. (Argentina) solicita marca: HEMAX clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11734 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.027. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Alvaro Crocco, por Pharnova S. A. (Suiza) solicita marca:



clase Int. 5 (desinfectantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11735 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.026. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Alvaro Crocco, por Ediciones Centrum Técnicas y Científicas S. A. (España) solicita marca:

CENTRUM

clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11736 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.025. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Ediciones Océano S. A. (España).- Solicita marca.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.



clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11737 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.057. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca:



clase Int. 1 (refrigerantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11738 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.078. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "MARIGAN", clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11772 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.079. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - NORTON INTERNATIONAL INC., solicita marca: "BIO-PRUF", clase/s Int. 1 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 11773 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.951. - Enero 25, 1991. - Grap S.R.L. (Uruguay) solicita: TOP PADDLE TENIS clase/s Int. 41.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11774 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.003. - Enero 29, 1991. - Gladis María Caraballo solicita marca: SOFIA clase/s Int. 28.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11775 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.074. - Montevideo, 31 de enero de 1991. Néstor Osvaldo Criscio Gelmi solicita marca: DATA-RADIO, clases Int. 9 y 42.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11776 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.075. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Néstor Osvaldo Criscio Gelmi, solicita marca: NEU-TEC, clase Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11777 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.473. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gustavo Nicola (Montevideo, Uruguay) solicita marca: BIG ONE clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11808 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.474. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gustavo Nicola, de Montevideo, Uruguay, solicita marca: FERANDA, clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11809 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.950. - Montevideo, enero 25 de 1991. - Con esta fecha Gonzalo Fernández Secco por Jaime Cabrera Vega (AR) solicitó la marca PATRIOT clase/s Int. 3, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11835 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.091. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., (de Uruguay) solicitó marca: CAVENDISH clase/s Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11953 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.092. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Chemische Fabrik Grünau GmbH (de Alemania) solicitó marca: CEGESKIN clase/s Int. 1 s/d. Reivindica prioridad Nº C 40809/1 el 9-8-90 en Alemania. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11954 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.433. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Dirplain S. A. (Uruguay) solicita marca:



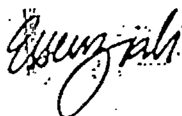
de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11838 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.438. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - con esta fecha Ana María Stezano por Boston S. R.L. (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11839 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.419. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Gerardo Poznanski (Uruguay) solicita marca:

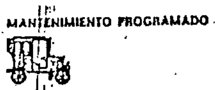


de las clases Int. 3, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11840 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.430. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta Fecha MAURICIO ZARUSKI (Montevideo), solicita marca: "PENNY LANE", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11841 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.432. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha JACOBO MINTZ S. A. (Montevideo), solicita marca: "SEA LION", clase/s Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11842 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.606. - Montevideo, 27 diciembre 1990. - Eduardo Fernández por Mantenimiento Programado S.R.L. (Uruguay) solicita:



clases Int. 36, 37 y 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10362 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.943. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ACCESSGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085048, de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11376 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.089. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Lipha Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique (de Francia) solicitó marca: LIPHA-TECH clase/s Int. 1 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11951 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.659. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Héctor Lusich, por Crema Crema S.R.L. de Argentina, solicita marca:



clase Int. 42. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10377 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.684. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Chevron Corporation (USA) solicita marca:



clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10381 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.683. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Chevron Corporation (USA) solicita marca:



clase Int. 4 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10382 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.649. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Con esta fecha Marta Susana Visca Visca (Uruguay) solicita registro de la marca CULTURAL'S VIDEOS MADELON



de la clase Int. 41. - Publídiez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10405 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.912. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 3 y 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11374 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.942. - Montevideo, 25 de enero de 199 - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ADMINGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085050 de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11375 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.090. - Montevideo, febrero 1º de 1991. - José L. Guichón, por Sporloisirs S.A. (de Suiza) solicitó marca: LACOSTE clase/s Int. 14. - Publíquese diez días

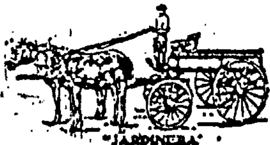
consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11952 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.093. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Politeno Industria e Comercio S. A. de Brasil, solicita marca:



clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11955 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.111. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Valois S.A.C.I.F.I.A. de Argentina, solicita marca:

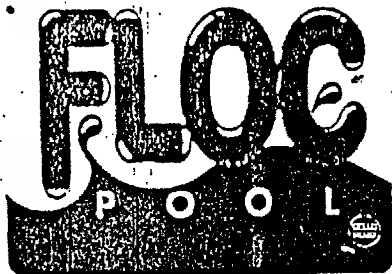


clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11956 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.968. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Norman Fox por, Polarin S. A. (Montevideo) solicita marca: JAZZY, clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11961 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.969. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Norman Fox por, Polarin S. A. (Montevideo) solicita marca: LENOX, clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11962 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.000. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 1. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 11963 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.001. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Johnson & Johnson (USA) solicita marca: ARESTAL, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11964 Feb 13- v Feb 26

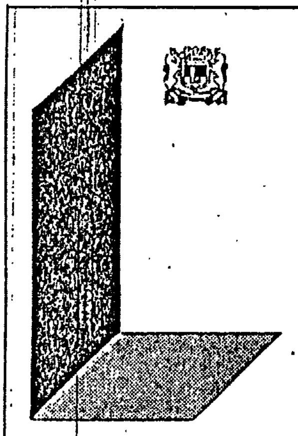
ACTA Nº 242.002. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SIEMPRE LIBRE TEEN, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11965 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.034. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca: LIBERTY, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11966 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.039. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, The Upjohn Company (USA) solicita marca: TROBEST, clase Int. 5 (detalle). - reindicando prioridad estadounidense acta Nº 74/086647 del 10/8/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11971 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.040. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, The Timberland Company (USA) solicita marca: TIMBERLAND, clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11972 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.035. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 11967 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.036. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca: LEADER, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11968 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.037. - Montevideo, 30 de enero de 1991. Norman Fox por, Bally Schuhfabriken AG (Suiza) solicita marca: BALLY, clases Int. 3, 14, 18 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11969 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.038. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por, The Upjohn Company (USA) solicita marca: FLEXI-TUBE, clase Int. 10 (detalle). - Reivindicando prioridad acta estadounidense Nº 74/090701, del 23/8/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11970 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.041. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por The Timberland Company (USA) solicita marca:



clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11973 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.061. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Kenedy S.A. (Montevideo) solicita marca: PATRIOT clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11986 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.060. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Francioni S.A. (Argentina) solicita marca: FRANCIONI clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11987 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.042. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, Maxwell Communication Corporation PLC (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 9, 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 11974 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.071. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Norman Fox por, Chevignon Studio (Francia) solicita marca: CONQUEST, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11975 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.072. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Norman Fox por, Limco Investments Inc. (USA) solicita marca: LIMITED TOO, clases Int. 25 y 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11976 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.073. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Teodoro Poradosu por Westinghouse Electric Corporation (USA) solicita marca:
THE KNOLL GROUP, clase Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11977 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.851. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca: RUSSELL, clases Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11978 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.115. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: MICROPLUS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11979 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.063. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Fromcopmo S.A. (Argentina) solicita marca: PALLADIUM clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11984 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.062. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Eder Ltda. (Montevideo) solicita marca: DROSTE clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11985 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.435. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Elbio Bagnulo Lauria & Homero Bagnulo Lauria (Uruguay) solicita marca:

Paisano

de la clase Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12004 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.427. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Eje Solar Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 12005 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.758. - 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina por Jorge González (Uruguay) solicitó marca: DESDE MIS ABUELOS clase/s Int. 3, 5, 29, 30, 32, 33, 42.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12041 Feb 13- v Feb 26

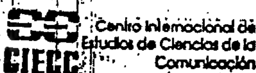
ACTA Nº 240.242. - Montevideo, 9 de octubre de 1990. - Norman Fox por, Capital Markets S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 66.000,00 10/pub 33248 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 239.994. - Montevideo, 25 de setiembre de 1990. - Edgardo Martínez Zimarioff (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16 y 35.

23) N$ 33.000,00 10/pub 34797 Feb 13- v Feb 26

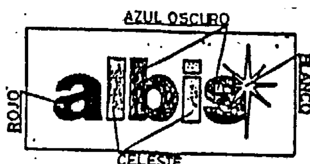
ACTA Nº 241.691. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Olnis S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases Ints. 36 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 10390 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.662. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 10393 Feb 14- v Feb 27

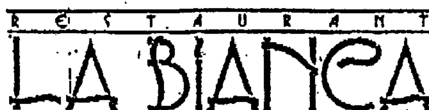
ACTA Nº 241.661. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 10394 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.644. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rodolfo Jorge Cacciola (Argentina) solicita marca:



clase Int. 42. - Publíqueez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10396 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.693. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Nutrifarma S.R.L. (Argentina) solicita marca: STOPCALORY clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10450 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.818. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Norman Fox por, Paramount Pictures Corporation (USA) solicita marca:



clase Int. 9. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 123.200,00 10/pub 10833 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.928. - Montevideo, enero 24 de 1991. - Norman Fox por Touch S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 11191 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.897. - Montevideo, enero 23 de 1991. - Norman Fox por, STERLING DRUG INC. (USA), solicita marca: "BRONKASMA", clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11192 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.116. - Montevideo, febrero 4 de 1991. - Alvaro Crocco, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca: HAITI BEACH clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12067 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.125. - Montevideo, febrero 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Dagol S.A. (Uruguay) solicita marca: MARAZUL clase/s Int. 3 s/d. - Publíques diez días consecutivos.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12087 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.126. - Montevideo, febrero 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Masorelli S.R.L. (Uruguay) solicita marca: TRIUNFO clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12088 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.149. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha MARTA BELEN TRONCOSO y RAUL BELEN TRONCOSO, (Uruguay), solicitó registro de la marca:

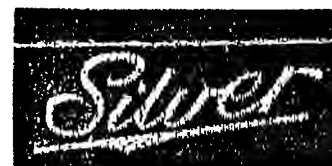


Pforzheim

clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 12142 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.118. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - María Inés Martínez Vivas, ALFREDO KAPLAN KATZ, (Uruguay), solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 12154 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.043. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Productos Eletricos Corona Ltda. (Brasil) solicita marca: CORONA, clase Int. 11 s/d. - Publíquese diez días. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12155 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.975. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO, clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12156 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.974. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO COMPUTARIZADO, clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12157 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.977. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO COMPUTARIZADO HEALTH TEST, clase Int. 42. - Publíquese diez días. La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12158 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.976. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO QUIMICO ORGANICO COMPUTARIZADO, clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12159 Feb 14- v Feb 27

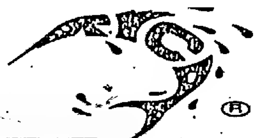
ACTA Nº 242.130. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - María Inés Martínez Vivas - Blanca Rodríguez Casanova (Uruguay) solicita marca: REINAMIEL, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12160 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.154. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Aida Lilian Ghiggia Valdenegro (Uruguay) solicitó registro de la marca CELUDREN, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12163 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.155. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Aida Lilian Ghiggia Valdenegro (Uruguay) solicitó registro la marca FIRMOLIFT, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12164 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.998. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Juan Miguel Freira, por PADENG INDUSTRIA e COMERCIO de ROUPAS LTDA., (Brasil), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12167 Feb 14- v Feb 27

Acta Nº 239625.- Montevideo, 4 de setiembre de 1990, con esta fecha RUBEN ARROLLI por MABEL PIRIZ (Uruguay). Solicita la marca



De la clase Int. 30 - 41.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 37559 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.970. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo, solicita marca: ANCAP, clase/s Int. 1 a 36 y 38 a 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11623 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 241.997. - Montevideo, 29 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Orlando Carlos Biondi Conti (Argentina), solicita marca: PURCELINA, clase/s Int. 1, 3, 5,, 9 Y 25. - Publíquese diez dLa Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11626 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.144. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Semesur Ltda. (Uruguay) solicita marca: PROMEGA clase/s Int. 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12210 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.143. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Celulosa del Pacífico S.A. (Chile) solicita marca: PACIFICO clase/s Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12211 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.100. -
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por FEDERIKA ETCHEVERRY DE PUIG (UY), solicita marca:



clase/s Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La ...

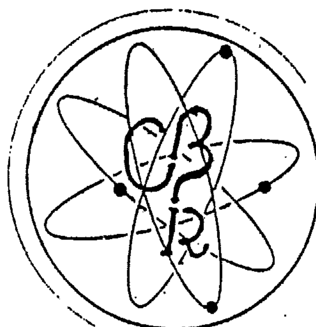
ACTA Nº 242.083. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por MARIA MERCEDES OTERO (UY), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12252 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.101. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Fate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (Ar) solicita marca: AR 30 clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12253 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.103. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por CEBIRSA S. A. (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12275 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.102. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Cebirsa S.A. (Argentina) solicita marca: IPB clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12276 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.021. - Enero 30, 1991. - Segmund Felscher (Montevideo) solicita marca: MAXTRONIC clase/s Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12279 Feb 15- v Feb 28

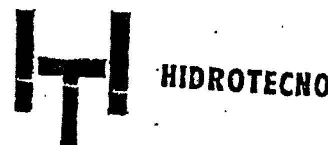
ACTA Nº 242.022. - Enero 30, 1991. - Dubourg por Itapema S.A. (Montevideo) solicita marca: STARTER clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12280 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.023. -
Enero 30, 1991. - Dubourg por Guido Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca: SPINELLI clase/s Int. 2, 3, 6 a 8, 16 a 18, 20 a 26.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12281 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.024. -
Enero 30, 1991. - Dubourg por Guido Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca: CRISPO clase/s Int. 2, 3, 6 a 8, 16 a 18, 20 a 26.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12282 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.084. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Dubourg por Lusan S. A. (Montevideo) solicita marca: DEBBIE clase Int. ...

ACTA Nº 242.094. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - HIDROTECNO LTDA. (Uruguay), solicita marca:



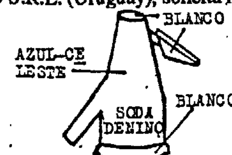
clase/s Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12284 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.005. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - DENINO S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 21 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12285 Feb 15- v Feb 28

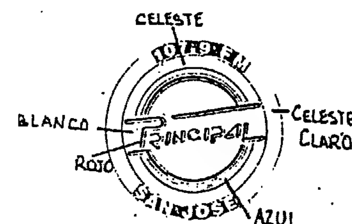
ACTA Nº 242.004. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - DENINO S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



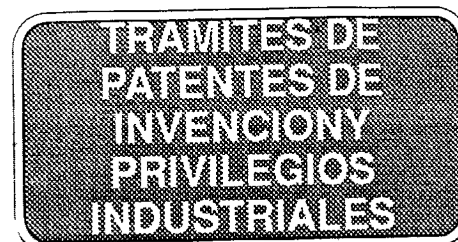
clase/s Int. 21 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12286 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.156. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Sergio Santos (Uruguay) solicitó registro de la marca REVUR PRODUCCIONES clase/s Int. 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12318 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.012. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Con esta fecha GUSTAVO CERSOSIMO, (Uruguay), solicito registro la marca:



clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12319 Feb 15- v Feb 28



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2792. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Divino S. A. (Montevideo)

solicita patente modelo utilidad, denominada "Colchón Ortopédico". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.

24) N$ 26.400,00 10/pub 11258 Feb 01- v Feb 18

ACTA Nº U. 2.891. - Montevideo, 16 enero 1991. - Guzmán González Ruiz por Benjamín Cusnir (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Cobertor de Impresos". - Publíquese según ley 14.549. - La Dirección.

24) N$ 35.200,00 10/pub 11470 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº M.U. 2.893. - Montevideo, enero 25, 1991. - Walter Jones por Francisco Planelles (Uruguay) solicita patente de Modelo de Utilidad "Nuevo sujetador de papeles", por 5 años. - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.

24) N$ 26.400,00 10/pub 11481 Feb 05- v Feb 20

ACTA Nº 23.180. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por WALTER REBERON LEICHT y OLGA RAPETTI CABRERA (Uruguay), solicita patente de invención, para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION A NIVEL INDUSTRIAL DE UN SUSTITUTO VEGETAL DE LA CARNE". - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.

24) N$ 52.800,00 10/pub 10753 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº U 2894. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Con esta fecha, Proyección Vial S.R.L. de (Montevideo, Uruguay) Solicita patente de Modelo de Utilidad para "Proyección Vial". - De acuerdo con la Ley Nº 14.549, seones.

24) N$ 39.600,00 10/pub 11567 Feb 06- v Feb 21

ACTA Nº 23.186. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Héctor Lusich, por Nehezvegyipari Kutató Intézet y Eszakmagyarországi Vegiymüvek, de Hungría, solicita patente de invención para: "Derivados de sulfonil urea sustituida herbicidamente activos y un procedimiento para la preparación de los mismos", reivindica prioridad Nº 600/90 el 31/1/90 en Hungría. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.

24) N$ 39.600,00 10/pub 11669 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 23.185. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Empleo de derivados de Acido Bencilfosfónico para el tratamiento de enfermedades provocadas por virus", denunciando prioridad solicitud alemania Nº P 40 03 054.7, de fecha 2/2/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.

24) N$ 52.800,00 10/pub 11739 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.076. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "ESPARTA", CLASE INT. 25.

24) N$ 17.600,00 10/pub 11778 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.077. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "TOMERS", clase Int. 25.

24) N$ 17.600,00 10/pub 11779 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 23.181. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Con esta fecha Eduardo Sabat Garibaldi, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para; "Afinador de Cordófonos", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 39.600,00 10/pub 10707 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 23.104. -
Montevideo, 19 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados sustituidos del Isoxazol y del Isotiazol (prioridad - Gran Bretaña) presentada el 20/7/89 bajo Nº 8916563,3). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.

24) N$ 39.600,00 10/pub 10421 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 23.114. - Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Agriculture Ltd (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Derivados de N-Fenilpirazol como Insecticidas", reivindicando prioridad solicitud inglesa Nº 89 20521.5 de fecha 11/9/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 39.600,00 10/pub 11022 Feb 14- v Feb 27



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Mariemma Fraschini, Agencia de viajes VP Turismo (San José 1073, locales 7 y 8). - Acreedores presentarse en el domicilio mencionado. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - PEDRO SCHIROKAUER. - SUSANA YIMALKOVSKI.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10437 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ y ELSA MAGDALENA GARCIA, prometieron vender a Multicasa S.R.L. (en formación) ferretería, sita en Br. Artigas 1454. - Acreedores: al mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10549 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- CLEMENTINA MABEL ESPINOSA PERRONE y ALFREDO PALACIO DENIS prometieron vender a Martha o Marta Aglaee Gutiérrez Montenegro, salón Charito, sito en Avda. Batlle y Ordóñez 2833 (ciudad). - Acreedores al mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10630 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- ORNALDO VEGAS GARRIDO prometió vender a Rigar S.R.L. carnicería Nito, calle Domingo Aramburú 1902. - Acreedores: Esc. Pereiro, Rincón 531, Esc. 301.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10631 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 setiembre 1904. - JORGE ARIEL RODRIGUEZ DICCEA, SYLVIA RAMA, ANDRES MARTIRENA D'AMBROSIO y RENEE ALDAMA, prometieron vender a María Isabel Aurrecochea, lavadero en Rambla República de Chile 4475. - Acreedores allí.

25) N$ 44.000,00 20/pub 32959 Ene 28- v Feb 26

HUMACRIANI S.R.L.

Humacriani S.R.L. prometió vender a Alejandro Ruben Apud Varela y Jorge Washigton Pallas Malnero quiosco sito H. Gutiérrez Ruiz 1138 bis. Acreedores: Rincón 531, Esc. 301.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10891 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- GUSTAVO VIDICH MALLO prometió vender a María Angela Dopereiro Salguero, peluquería de hombres, damas y niños, sita en Dr. Francisco Soca Nº 1276 bis. Acreedores: en la misma.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10977 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- KIDYA S. A. prometió vender a Ebal S. A. el garage de pensión, sito en Joaquín Requena 1072, Montevideo. - Acreedores: en 18 de Julio 2062, Apto. 903.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10988 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- CARLOS ENRIQUE BRIEN MOLINA y JULIA ISABEL BALLESTEROS BENITES, prometieron vender vinería La Viña. - Acreedores: a Hocquart 2052 A su domicilio.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11098 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a María Sanchis, regalería Onic's, en Ramón Anador 3333. - Acreedores: allí. - MARIA DELGADO.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10443 Feb 01- v Mar 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA GIUSEPPA MATURRO LONGO vende Almacén Tomás Gómez 3751 a Myriam Castro. - Acreedores: allí.

25) N$ 35.200,00 20/pub 10060 Feb 04- v Mar 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN PEDRO LOPEZ PONS, prometí vender a Alberto Omar Umpiérrez, almacén, bar, bazar y peluquería, Ruta 8, Km. 67 (Piedras de Afilar). - Acreedores al mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11651 Feb 07- v Mar 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROSIL S.R.L. prometió vender a Klaus Schmitz, el comercio de Carnicería de Dalmiro Costa Nº 4112. - Acreedores en el mismo.

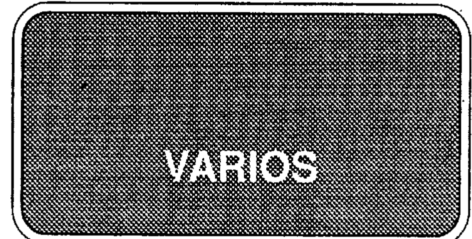
25) N$ 70.400,00 20/pub 11812 Feb 08- v Mar 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- DANIELA FREIRE y CARLOS PEREZ, prometieron vender a Italia Notaroberto salón Decar, giro golicinas, arts. esc. etc, sito en General Flores 4693. - Acreedores al mismo.

25) N$ 70.400,00 20/pub 11843 Feb 08- v Mar 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- BOULEVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Video Boulevar) vende negocio de "Club de Video" ubicado en Nueva Palmira 2287. - Acreedores: dirigirse al comercio.

25) N$ 70.400,00 20/pub 12000 Feb 13- v Mar 12



MONTEVIDEO

ENTES

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/CARLOS DOMINGO CARTOLANO DOGLIOTTI. Juicio Ejecutivo. Ficha C773/89, se cita de excepciones por el término legal a CARLOS DOMINGO CARTOLANO DOGLIOTTI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de octubre de 1990.- María Cristina Partell, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45156 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital 5to. Turno, en autos caratulados: ANTEL contra RICARDO GERMANO ZUNINI.- Juicio Ejecutivo. Ficha C/762/89, se cita de excepciones por el término legal a RICARDO GERMANO ZUNINI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de octubre de mil novecientos noventa.- María Cristina Partell, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45157 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/CARMEN ROSALIA AGUIAR BERRO.- Juicio Ejecutivo. Ficha B 658/89, se cita de excepciones por el término legal a CARMEN ROSALIA AGUIAR BERRO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de octubre de 1990.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45162 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ PABLO COPPOLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 179/990, se cita, llama y emplaza a Pablo Cóppola por el término de sesenta días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, agosto 10 de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45149 Feb 01- v Mar 18

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

UTE convoca a interesados en arrendarle un local con destino al Centro de Operaciones de la Gerencia de Sector Comunicaciones y Telecontrol en Montevideo, por el plazo de 5 años, con opción a uno más, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
Ubicación: Preferentemente dentro de un perímetro no mayor a 2 Kms. del Palacio de la Luz (Paraguay 2431); u otra ubicación dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo.
Características: a) Local: preferentemente de tipo comercial o industrial o casa de amplias dimensiones.
b) Area útil: entre 700 mc. y 1.200 mc.
c) Destino: oficinas, laboratorios y resguardo de vehículos, Area destinada a oficinas y laboratorios: aproximadamente 500 mc. dándose preferencia a la mayor área a estos fines. Area destinada al resguardo de vehículos: capacidad para estacionamiento de por lo menos 5 camiontas y 2 camionetas de 5 m de largo, dándose preferencia al que sea techado.
d) Distribución: hasta en 3 plantas, de áreas similares. Las plantas deben tener un mínimo de obstáculos a fin de facilitar una disposición flexible.
e) Construcción: paredes y techos de ladrillo y hormigón armado con terminaciones para local comercial o vivienda. Disponibilidad de espacio en el predio, o azotea apta para la colocación de un mástil de Comunicaciones arriostrado.
f) Estado material: buen estado de conservación, sin humedades en paredes interiores, medianeras y techos. Ventanas y puertas en buenas condiciones.
g) Seguridad: protección contra robos mediante rejas en aberturas.
h) Baños: 6 individuales o 2 colectivos en buenas condiciones de uso.
i) Condiciones ambientas: se dará preferencia a los locales que en sus distintas reparticiones, dispongan de buena iluminación natural y adecuada ventilación.
j) Entrada para vehículos: de carecer de la misma, el propietario autorizará las modificaciones que, de común acuerdo, se arbitren para su logro.
k) Montacargas: en caso de que el local se desarrolle en más de una planta se dará preferencia al que cuenta con montacargas o cajón para ubicación del mismo.
Formalidades: Los interesados deberán prsentar sus ofertas en sobre cerrado en el Departamento de Bienes Raíces, 2º Piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431. Las ofertas se recibirán hasta el día 28 de febrero de 1991 a la hora 10, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.
Nota: Las propuestas deberán contener el precio mensual pretendido en moneda nacional, un croquis de ubicación del inmueble y uno de distribución de sus dependencias; y un certificado notarial que acredite la titularidad del bien. Las ofertas deberán tener un plazo de validez no inferior a 60 días, Transcurridos más de 90 días a partir del siguiente a la presentación de la oferta sin haberse suscrito el contrato, se podrá, si las circunstancias aconsejaran tal procedimiento, ajustar el precio de la oferta incrementándola hasta en el porcentaje de variaciones de la U. R. (Unidad Reajustable - Art. 38 de la Ley Nº 13.728) a cuyos efectos se tomarán lo s valores del mes anterior al de presentación de las ofertas y del mes anterior al de suscripción del contrato respectivo. La actualización del precio del contrato se realizará cada 12 meses en función de la variación que se opere en la URA en dicho período.
En la parte exterior del sobre conteniendo la propuesta deberá hacerse mención al expediente Nº 376.341. - Departamento de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41257 Feb 14- v Feb 18

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

"Autorización para operar trabajos aéreos. Se hace saber que la solicitud de la empresa "CELTA EOLO LTDA.", para que sea autorizada a operar servicios de trabajos aéreos en la modalidad de publicidad, está de manifiesto en esta Dirección General por diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 del 25 de enero de 1977".
El Director General de Aviación Civil, Coronel (Av.) Estéban C. Casariego.
27) N$ 21.120,00 3/pub 11939 Feb 14- v Feb 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio al Sr. DANIEL HUGO BRAVO ALBARRACIN, que por resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 11 de octubre de 1990, se confiere vista de las actuaciones sumariales referentes a sus inasistencias al servicio - Carpeta Nº 35/90, por el término de diez días hábiles, plazo que deberá computarse a partir de la presente publicación.
A efectos de evacuar la vista precitada deberá concurrir a la Secretaría del Ministerio referido, sita en calle Rincón Nº 561 Piso 7, Oficina Nº 703 (Montevideo).
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41260 Feb 14- v Feb 27

BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar peersonalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el período de un año, a las siguientes cuentas corrientes.
RESOLUCION DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.
Nombre - Documentación
BARERA RODRIGUEZ, Martín, C.I. 1.107,854-1.
CIDEGRAF S.R.L.
ERFEN S. A.
GASAÑOL DI SANNA, Juan Ramón, C.I. 1.706.099-0.
GONZALEZ CRUZADO, Claudia Adriana, C.I. 1.806.237-5.
INTERNATIONAL TEACHING CORPORATION S.R.L.
PALIZAS, Gustavo Alberto, C.I. 9.399.089 Argentina.
PEREIRA, Enrique Roberto, C.I. 1.159.693-1.
PERDOMO ROMAGNOLI, Miguel, C.I. 3.080.899-9.
ROSSI SANCHEZ, Raúl, C.I. 1.191.799-5.
TRASLUZ S. A.
De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras, en el Sistema Bancario, de las siguientes cuentas corrientes.
Nombre - Documentación
OTTONELLO DOLIO, Gustavo Martín, C.I. 3.694.342-2.
SAUKSTELISKIS STOPIK, Saúl, C.I. 815.844-9.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41265 Feb 14- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "MACAZAGA FAZIO, Ana María y otros c/ASPIROZ OTERMIN, José Enrique y otros: Simulación de compromiso de compraventa y daños y perjuicios" (Ficha 1/24/90) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Miguel Martinicorena Gastesi, Sres. Martín Fernando, Gertrudis, María Isabel y Eloísa Martinicorena Gastesi y/o a sus sucesores a título universal, para que comparesca a defender la donación otorgada por el causante y Carlos María Macazaga Frade en fecha 23/12/81 y el derecho de propiedad de los herederos del donatario sobre el inmueble donado, padrón 128.053/401 de la Primera Sección Judicial de Montevideo con frente a Avda 18 de Julio 1714, cumpliendo con su obligación de saneamiento y bajo apercibimiento de responder en caso de evicción, y para que contesten la demanda de simulación y nulidad del compromiso de compraventa otorgado por el causante y José Enrique Azpiroz Otermin en relación con dicho inmueble en fecha 29/9/965, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de setiembre de 1990.-
Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
27) N$ 59.400,00 10/pub 33372 Feb 13- v Feb 26

DE DECIMOSEGUNDO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "MUTUALISTA DEL PARTIDO NACIONAL - Liquidación Judicial" - (Ficha 949/89), se convoca a todos los Acreedores para la Junta que se realizará el día 26 de febrero de 1991 a las 9 horas, en la Sede del Juzgado sito en 25 de Mayo Nº 523 piso 3, dejándose constancia que todos los documentos presentados, e informes anexos, están a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado, así como que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41258 Feb 14- v Feb 18

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREYRA DE IPHARRAGUERRE CARMEN, "Concurso Necesario", (Ficha 1861/84), se hace saber que ha designado Síndico del Concurso Necesario de la Sra. Carmen Pereyra de Ipharraguerre al Dr. Francisco Gardil, previniéndose que se le haga entrega de todo cuanto pertenezca a la concursada. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 18 de setiembre de 1990. - Esc. Juaigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 43.000,00 10/pub 11041 Feb 04- v Feb 19

VIGESIMO TERCER TURNO
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Agresta Campos de Mussaco, Gladys c./DERAGO RIESTRA, YAKAR EDISON y MATTEUCCI DELL'AMORE, ALESSANDRA - Escrituración Judicial" (Ficha: 500/90), se decretó la escrituración judicial del inmueble empadronado con el Nº 122.177, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco, que según plano del Agr. Reyes Thevenet, de setiembre de 1921, inscripto en Topografa el 15 de setiembre de 1921, tiene una superficie de 400 mts., es el solar 9 y linda: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Gral. Domingo French, puerta de entrada Nº 1645 entre Mantua y Viña del Mar, distando su punto medio 35 mts. de la esquina con la última, por 40 mts. de fondo lindando al Suroeste con parte del Solar 12, al sureste con el solar 8 y al Noroeste con solar 10. Dicha escrituración corresponde en cumplimiento del compromiso de compraventa otorgado en fecha 27 de octubre de 1989, inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) en fecha 4 de setiembre de 1990 con el Nº 3451 al folio 14.962 del Libro 182.
En consecuencia, se cita de excepciones y se emplaza por el término de noventa días a los esposos Yakar Edison Derago Riestra y Alessandra Matteucci Dell' Amore, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. - Montevideo, 19 de noviembre de mil novecientos noventa. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 111.800,00 10/pub 11325 Feb 05- v Feb 20

VIGESIMOCUARTO TURNO
IMPUGNACION DE RESOLUCION

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno, Dra. Selva Klett, se hace saber que ante esta Sede, en autos: "Orsini, Antonio c/FORIL S. A., NELSON LANCIANO y JOSE LUIS MAIORANO, Impugnación de resolución" (Ficha 90/24/270), se ha presentado el Sr. Antonio Orsini solicitando la impugnación de la resolución de la Asamblea Extraordinaria de FORIL S. A. de fecha 5 de abril de 1990, que decidió el cese de la actividad comercial de la empresa en la discoteca "Magique" calle Gonzalo Ramírez 2121 bis, el cese del personal al 31 de diciembre de 1989 y la venta de los activos de la sociedad para el pago de las deudas sociales. En virtud de ello, se cita llama y emplaza a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad para que comparezcan en los autos, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. - Montevideo, diciembre 19 de 1990. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 23.220,00 3/pub 12068 Feb 14- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

DISOLUCION MATRIMONIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Norberta Elbia Ramos a fin de hacerle saber que con fecha abril 18 de 1986, se dictó sentencia Nº 77 cuyo fallo se transcribe: Fallo: haciendo lugar a la demanda y en su mérito decreta la disolución del vínculo matrimonial contraído por JUAN NESTOR CAPPI y NORBERTA ELBIA RAMOS, el día 7 d enoviembre de 1977, ante la Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo (acta 953). sin especial declaración de culpabilidad. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, háganse los desgloses y archívense. Honorarios fictos N$ 8.000 para el actor". - Dra. Sara Bossio Reig, Juez Letrado. - Esc. Raquela Agnetti, Actuaria Adjunta.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 11 días del mes de setiembre de 1990. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 68.000,00 10/pub 40136 Feb 13- v Feb 26

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ELEUTERIO GUTIERREZ HERNANDEZ, MARCELINA GUTIERREZ HERNANDEZ, LUISA GUTIERREZ HERNANDEZ, de PACHECO, ANGELA PACHECO GUTIERREZ de SANCHEZ, GREGORIA HERNANDEZ BRITOS de GUTIERREZ, OROSMAN PACHECO GUTIERREZ, DONATO GUTIERREZ HERNANDEZ, DOLORES GUTIERREZ HERNANDEZ, JACINTO MANRIQUE o ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ, JUANA MAXIMA GUTIERREZ HERNANDEZ, CORINA PACHECO GUTIERREZ de CABRERA, y CIRILO DELFINO GUTIERREZ HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 29 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 32.400,00 10/pub 38113 Feb 01- v Feb 18

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en los autos caratulados: BRIGANTI LISETTE MARION C/MARTIN CARLOS DANIEL -Pérdida de Patria Potestad. Ficha: C122/90, se cita, llama y emplaza a; Carlos Daniel Martin para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209).- Montevideo, 10 de diciembre de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41118 Feb 05- v Feb 20

SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Teodoro Brum y de Aigimer Alguimer Angela Pintos Da Silva (Ficha S/273/90) y se cita y emplaza en la sucesión de Aigimer Alguimer Angela Pintos Da Silva, a Elsa, Celsa, Nelsa, Carlos, Sabino, Nelda, Pío Tabaré, Roli y Roosevelt Pintos Da Silva a que comparezcan en el término de 90 días bajo apercibimiento de desgnárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia por e llos a beneficio de inventario. - Montevideo 29 de noviembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi. - Actuaria Adjunta.

27) N$ 51.600,00 10/pub 40853 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: MORELLI DIAZ ANAHI, LORELEY c/ GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/104/990), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos González García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de octubre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41121 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - La señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Quinto Turno dispuso la citación por edictos de los Sres.: BERNARDO JUAN, JULIAN VENTURI y DAVID MARIO JARIVISKY, a la audiencia que se celebrará el día 5 de marzo de 1991 a las 9.30 hs., para la apertura de testamento cerrado en los autos: Caorsi Filippini, Héctor Omar, (Fa. S 283/90), por el término de diez días. - Montevideo, diciembre 21 de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 11313 Feb 05- v Feb 20

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ACCION DE CONTESTACION DE FILIACION

Juzgado Letrado de Familia de Vigesioséptimo Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIO ALDIA SUAREZ. "Acción de contestación de Filiación" (Ficha V. 154/990) se cita, llama y emplaza a la señora Irene Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta (60) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 24 de octubre de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 27.000,00 10/pub 37696 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

INFORMACION AD-PERPETUAM

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados: SORIA, PEDRO CELESTINO."Información ad-perpetuam". (Ficha: V/86/90), se hace saber que se solicitó la información ad-perpetuam de Pedro Celestino Soria, en cuanto se debe modificar el estado civil del mismo en la promesa de compra-venta con Playas y Campos S. A., respecto al solar 10, Manzana 86, padrón en mayor área Nº 50.904, hoy padrón Nº 2.046 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, hoy Decimoctava Sección Judidial, Balneario Marindia, inscripta en el Registro General de Inhibiciones., Sección Promesas con el Nº 6.789, al Fº 25.112 del Lº 140, donde se manifestó que era de estado civil casado en segundas nupcias con Ana Vidal, cuando en realidad actualmente es de estado civil soltero. A los efectos legales se hace la siguiente publicación, y por el término de diez días. - Montevideo, 20 de agosto de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 77.400,00 10/pub 41063 Feb 01- v Feb 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimooctavo Tuno, dictada en los autos caratulados: MABEL FORNARI c/ NELSON TRIANON, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C/98/990), se cita, llama y emplaza a: Nélson Freddy Trianón Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 19 de octubre de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41120 Feb 04- v Feb 19

DENUNCIA DE YACENCIA

EDICTO. - En los autos: "BLANCA ROSA BASTITTA - Denuncia de Yacencia" (Ficha S./242/90) (tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, la señora Juez, dispuso se publicarán edictos por el término de treinta días, llamando a los interesados en la sucesión de Blanca Rosa Bastitta (Art. 429, del C.G.P.). - Montevideo, 4 de octubre de 1990. - Claudia Diperna, Actuaria Adjunta.

27) N$ 25.800,00 10/pub 11241 Feb 05- v Feb 20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Almada Cordero Renée c/RIBEIRO BLANCA HEROINDA, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha: C/71/90), se cita, llama y emplaza a: Blanca Heroinda Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41259 Feb 14- v Feb 27

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, dictada en autos: GARCIA VARONA, FLORENCIO "Herencia Yacente", (Ficha S. 190/90).se hace saber la apertura de la sucesión de Florencio García Varona, haciéndolo saber a los interesados para que conurran en el plazo de noventa días a deducir sus derechos, publicándose por treinta días. - Montevideo, 27 de agosto de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) N$ 16.200,00 10/pub 34278 Feb 01- v Feb 18

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: "de la Fuente Ferrari, Graciela Susana contra ELISA FERNANDEZ BALO y/o SUCESORES. - Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural" (Ficha V. 106/990) se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández Balo y/o sucesores a que conparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 6 de setiembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario.

27) N$ 27.000,00 10/pub 33118 Feb 14- v Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE PRIMER TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "Fariñas Domínguez, Olga c./MIGUEL PIFFARETTI, JULIA RODRIGUEZ (y/o sus herederos en su caso), Escrituración Judicial" (Ficha V./84/89), se cita y emplaza a Miguel Piffaretti y su cónyuge Julia Rodríguez (y/o sus herederos en su caso), para que otorguen dentro del término de noventa días la escritura de compraventa del bien padrón Nº 160601 de la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, en cumplimiento de la promesa protocolizada por la Escribana Nydia Di Paola, el 7/3/84 y reinscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 2158, al folio 8102 del Libro 168, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

27) N$ 68.800,00 10/pub 41304 Feb 01- v Feb 18

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO c/ OCUPANTES ZONA MUNICIPAL LAGUNA DEL SAUCE, Frente a Padrones 15023, 15022, 15021 y 15020, "Desalojo Precario", (ficha C/35/989), (del fraccionamiento "La Capuera", se cita, llama y emplaza a quienes crean estar a derecho en dichos autos, por el término Legal, (art. 89 C.G.P.). - Pan de Azúcar, 4 de octubre de 1990. - Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 40034 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, an autos caratulados: ANTEL c/ JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, "Juicio Ejecutivo, (Ficha 1682/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a: Jorge Alcides Estellano Rovira a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - M. Luisa Almada, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44046 Feb 07- v Mar 22

DE SEXTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./LA CENTRAL DE LOS PARTICULARES S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B./327/89), se cita de excepciones por el término legal a la Central de los Particulares S.R.L. y Eric Moavensadeh y Chislaine Valton, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientos

noventa. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45158 Feb 01- v Mar 18

DE DECIMO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: ANTEL c./ROGELIO EGUES - Juicio ejecutivo" (Ficha A./772/89), se cita de excepciones a Rogelio Egues, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientosnoventa. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45159 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, y en los autos rotulados: ANTEL c/ LEONOR LOPEZ DI CANDIA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 690/989), se cita, llama y emplaza a Leonor López Di Candia, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - María Cristina Partelli, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41108 Feb 04- v Feb 19

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos: AUTEDO ANAIR o ANA IR, "Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha A/305/990), se emplaza a estar a derecho en estos autos a todos los interesados por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 34.400,00 10/pub 11151 Feb 04- v Feb 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, y en los autos rotulados: "ANTEL c/ EDUARDO CASSAM, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 737/89), se cita, llama y emplaza a Eduardo CassaM, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Nora A. Annunziattio, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41110 Feb 14- v Feb 27

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Dpartamental de la Capital de Decimosexto Turno, y en los autos rotulados: ANTEL c/ OMAR BERTOLOTTI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 807/989), se cita, llama y emplaza a Omar Bertolotti, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Cristina Cervini, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41109 Feb 14- v Feb 27

DE DECIMOSEPTIMO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra MARIO H. CUBELLO UMPIERREZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1808/989) se cita de excepciones a Mario H. Cubelli Umpiérrez por el término legal. - Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44204 Feb 07- v Mar 22

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra JULIA y WWISS de KORPUS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2157/989) se cita de excepciones a Julia Y. Wwiss de Korpus por el término legal. - Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44217 Feb 07- v Mar 22

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de Decimooctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ PEPKA GOLDMAN EISEMBERG, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1596/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a Pepka Golman Eisemberg a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. Dra. Blanca Juncal de Vagnoni.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44078 Feb 07- v Mar 22

DE VIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoprimer turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ARACI o ARACY VIDAL de NUÑEZ, (Ficha S/241/990), haciéndose saber a los interesados y emplazándose en especial al Sr. Sixto Eulalio Núñez, a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 25.800,00 10/pub 11121 Feb 04- v Feb 19

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 924/990) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Ana María Moreira Alfonso a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44364 Feb 07- v Mar 22

CONVOCATORIAS
COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO (COMAG)
Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo De Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG) convoca a su masa social para la Asamblea General Ordinaria de Socios, que tendrá lugar el día 20/2/91, en su sede social, calle Colonia 1730, quinto piso, para tratar el siguiente orden del día:
1) Proclamación de los candidatos electos en la elección del 27/10/90.
2) Considerar los balances de los ejercicos 1985/86; 1986/87; 1987/88 y 1988/89.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera citación: hora 19.30. - Segunda citación: hora 20. - Graziella Pommerenc, Presidente. - Miguel A. Omespil, Secretario.
27) N$ 52.800,00 5/pub 11780 Feb 08- v Feb 18

VARIOS
BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 17 de diciembre de 1990 autorizó la Esc. Susana Chahinian, los esposos Angela Loduca tomeo y Angel Urraburu Gutiérrez constituyeron Bien de Familia (ley 15.597) sobre el inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 7375/701, con frente a la calle Cuareim 1416.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 41149 Feb 04- v Feb 19

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 de diciembre de 1990.
Escribano autorizante: Ana Krauze.
Otorgante: Nibia Triunfo Goitía.
Padrón Nº 115.985 de la Novena Sección Judicial de Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41232 Feb 08- v Feb 25

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de febrero de 1991, a las 20 horas, en el local de Luis A. de Herrera 536, de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria, y en el mismo local y a la misma hora, para el día 8 de marzo de 1991, en segunda convocatoria quedando citada a tales efectos en forma automática (Art. 24 del Estatutos Social).
En primera convocatoria será necesaria la asistencia de dieciséis socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.
El orden del día a considerar será el siguiente:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior;
3º) Consideración de la memoria e informe sobre el Balance Anual (Ejercicio 1989-1990);
4º) Presupuesto para el próximo Ejercicio.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- Dr. Eduardo Legnani, Presidente. - Dr. José L. Maynard, Secretario.
27) N$ 96.800,00 5/pub 12075 Feb 14- v Feb 20

MUTUALCOOP

Citamos a los Socios Hábiles de la MUTUALCOOP, para que a partir de la fecha de esta publicación los señores: OMAR CAMELO, MIRTA RECALDE, ARACELI SOLANA, MARIA VELAZQUEZ, JOSE GIRALDEZ, JUAN COLMAN, JUANA ACOSTA, GONZALO PIEDRAHITA, ENRIQUE ARENA, GLADYS FERNANDEZ, ERNESTO PEDROZO, ANDRES CURBELO, DANIEL RODRIGUEZ, SARA PELAEZ, RENEE AMORIN, ESTELA GOMEZ, JORGE LEGUIZAMON, HECTOR GARCIA, CARLOS DE AVILA, NELSON PARRILLO, LILIAN PEREIRA, MARCOS ALONSO, IRMA SILVA, DINA IZI, NITA PROSPERO, OLIMAR RODRIGUEZ, CARLOS HUELMO, LILIAN GARCIA, ANGELA ACOSTA, BEATRIZ ELIA SOSA, MARIA CARDOZO, NORMA RECOBA, SUSANA SKERL, TERESA AMARILLA, JESUS AGUILAR, NANCY PEREYRA, MIRIAM SONEIRA, ERNESTO MEDINA, y TERESA MUÑOZ; o a sus familiares directos para el caso de haber fallecido, a que se comuniquen por carta a Capitán Tula 4262 de la ciudad de Montevideo, o por los Teléf. 22.45.44 o 54.16.64 hasta el día 29 de setiembre de 1991 para percibir sus Partes Sociales Integradas y el Excedente que les halla correspondido hasta el balance del 30 de setiembre de 1990 de la MUTUALCOOP. En caso de no responder a esta citación sus haberes quedaran congelados al 30 de setiembre de 1990, perdiendo derecho a ser reclamados por tales conceptos, y serán dados de baja del Registro Social por resolución de la Comisión Fiscal y el Comité Ejecutivo de la MUTUALCOOP.
27) N$ 58.080,00 3/pub 12151 Feb 14- v Feb 18

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alaides Rodríguez c./ Sucesores de MARIA NUNCIA o ANUNCIA RODRIGUEZ - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A./16/89), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que le concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Artigas, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41219 Feb 08- v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don: HUGO RUIZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: MACHADO MARIA DELCIA y AYALA ARIEL c/ LUCERO, LORY RAQUEL, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha F/55/990), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Este trámite se realiza con Auxiliadora de Pobreza. - Bella Unión, 10 de diciembre de 1990. - Juan M. Sarasúba, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41047 Feb 04- v Feb 19

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TOMA URGENTE DE POSESION Y ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "M.T.O.P. contra JUAN CARMELO SANTOS CABRERA y CARMEN CASULLO CURBELO. Toma urgente de posesión y escrituración de oficio" (Ficha civil C. 128/989) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y esjpecialmente a los herederos del señor Juan Carmelo Santos sobre el bien inmueble, una parcela de terreno, padrón Nº 7425 sita en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones, con un área de 444 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, lindando por el N. recta de 35 metros que la separa del resto del padrón 7425; por el E. recta de 12 metros 77 lindando con el padrón Nº 26241; por el S. recta de 35 metros 00 de frente a la Ruta Nº 11 y por el O. recta de 12 metros 75 confinando con el padrón Nº 7424; en el término de diez días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Canelones, 25 de setiembre de 1990. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44997 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida en autos caratuldos: REGINA c/ AYALA, MARIA ANGELICA, "solicita Apertura Judicial de Testamento" (F.B.N. 780/90), se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante ésta Sede a la audiencia del 12 de marzo de 1991 a las 10:30 horas, en el que se procederá a la Apertura de Testamento dejado por el causante: Domingo Regina Blois y otorgado el día 19/3/976. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 14 de diciembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 10183 Feb 04- v Feb 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR c/ NUÑEZ SIMOI, FERMIN, " Intimación", (Ficha 40/90), se llama y emplaza al Sr. Fermín Núñez Simoi, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, de acuerdo a los dispuesto por los Arts. 89 y 127 del Código General del Proceso, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Pan de Azúcar, 27 de agosto de 1990. - Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.

27) N$ 32.400,00 10/pub 41737 Feb 04- v Feb 19

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en autos caratulados: SEIS ESTRELLAS S. A. c/ ROBAINA AROLDO FRANCISCO, ASENCIO GANDIN MARIA, "Cesación de Condominio", (Ficha 57/90), se cita, llama y emplaza a Sucesores de Francisco Robaina Sención, a estar a derecho por el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. - Montevideo, 30 de agosto de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

27) N$ 21.600,00 10/pub 10266 Feb 04- v Feb 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: BARREIRO RAMOS, OSCAR RAUL "Escrituración Judicial" (Ficha 1086/988) se hace saber que en esta sede se presentó Oscar Raúl Barreiro Ramos, solicitando escrituración judicial de:

Solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 2584 en mayor área, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 554, en el plano del agrimensor Washington Torterollo, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 3655 el 25 de noviembre de 1971, según el cual consta de una superficie de 471 metros 60 decímetros y se deslinda así: Al Norte en 39 metros 25 centímetros con el solar Nº 3; al Este en 12 metros de frente a calle Sarandí; al Sur en 39 metros 34 centímetros con el solar Nº 5 y al Oeste en 12 metros con el solar Nº 15, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Margarita Artusi Pizzi y Olga Artusi Pizzi de Caffera, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, el Juzgado otorgará la escritura en la forma de precepto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Maldonado, 27 de abril de 1989. - Dra. Nilza Salvo, Juez de Paz.

27) N$ 174.400,00 30/pub 41486 Feb 05- v Mar 20

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de WILMAN NERY VELAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de Estado de hijo natural (Ficha A./149/1990), los ha iniciado Antonio Machado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Rivera, 2 de agosto de 1990. - Mable Eguren, Actuaria.

27) N$ 27.000,00 10/pub 27799 Feb 04- v Feb 19

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: EPIFANIA CARDOZO o CARDOSO, (Ficha 81/988), "Sucesión", se cita, llama y emplaza a: Felicia Cardozo, para que declare si acepta o repudia la herencia y comparezca ante este Juzgado en un término de (90) noventa días. - Rocha, 5 de noviembre de 1990. - Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

27) N$ 25.800,00 10/pub 10169 Feb 04- v Feb 19

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

WIMING S. A.

Denominación: "Wiming S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1990, Nº 758, folio 8264 al folio 8274v., libro Nº 2, Legajo 7491.

28) N$ 120.900,00 10/pub 11897 Feb 13- v Feb 26

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

MATILDE FERRERO CALVO, (Ficha A. 471/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12440 Feb 18- v Mar 01

LIVIA PETEANI o PETEAN FURLANI o FURLAN, (Ficha A. 489/90).
Montevideo, noviembre 21 de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12443 Feb 18- v Mar 01

EULOGIO MADRUGA GUERTA, (Ficha A. 417/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12463 Feb 18- v Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO MARIA PARGUIÑA DOMINGUEZ, (Ficha A. 462/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12357 Feb 18- v Mar 01

ELISA JUANA REYES GONZALEZ, (Ficha A. 184/90).
Montevideo, 10 de agosto de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12464 Feb 18- v Mar 01

LUISA o MARIA LUISA BARBERO SANCHEZ de CERUTTI, (Ficha A. 472/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12465 Feb 18- v Mar 01

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBERTO o ABRAHAN MENTECH, (Ficha A. 477/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12358 Feb 18- v Mar 01

ROSARIO NOVO CANEDO de PIGNALOSA y RICARDO PIGNALOSA VILLAR, (Ficha A. 384/990).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12475 Feb 18- v Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE AMBROSIO NOTARI ABATE, (Ficha A. 478/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12364 Feb 18- v Mar 01

MANUEL EDUARDO SANCHEZ o SANCHEZ QUINTELA, (Ficha A. 374/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12394 Feb 18- v Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

JOSE GARCIA LEON o TRION, (Ficha A. 448/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12365 Feb 18- v Mar 01

HAROLDO JULIO MORASSI SALOMON, (Ficha A. 411/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12436 Feb 18- v Mar 01

MARIA MADRESELVA VILLANUEVA y CIRIACO MARCELINO WALLACE, (Ficha A. 377/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12468 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA ZULMA DELGADO, (Ficha S. 360/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12392 Feb 18- v Mar 01

ANTONIO PETRICEVICH LUSICH, (Ficha S. 382/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12393 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

DOMINGO CASTRO o CASTRO ESTEVEZ, (Ficha S. 293/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12351 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

EMILIA LOPEZ FONTANA de ROSSINI, (Ficha S. 369/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12441 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL PILAR DELA HANTY de SANGUINETTI, (Ficha S. 539/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12353 Feb 18- v Mar 01

CIPRIANA RODRIGUEZ SANTOS de PAZ, (Ficha S. 505/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12391 Feb 18- v Mar 01

EVARISTO GALVAN OJEDA o EVARISTO LUCIANO GALVAN PALAVES y de PURA TERESITA CABRERA GARCIA de GALVAN, (Ficha S. 403/90).
Montevideo, octubre 29 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12466 Feb 18- v Mar 01

CAMILO RODRIGUEZ NAVARRO, (Ficha S. 513/90).
Montevideo, diciembre 17 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12469 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAUL PEDRO LASTRA, (Ficha S. 516/90).
Montevideo, diciembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12354 Feb 18- v Mar 01

MANUELA IRAIDA BALBIN CHACON, (Ficha S. 456/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12395 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BLANCA AMELIA LIBRAN BARRENECHE de CALVO, (Ficha S. 324/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12356 Feb 18- v Mar 01

MIGUEL RONARD ALEM BORGES, (Ficha S. 318/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12360 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL DOS SANTOS o dos SANTOS SANTANA, (Ficha A. 367/90).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

<PIEC>

01) N$ 25.800,00 10/pub 12442 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMONOVENO

FLORENCIA MARIA ESTHER TECHERA APARICIO o FLORENCIA MARIA ESTER TECHERA APARICIO, (Ficha S. 348/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12390 Feb 18- v Mar 01

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO SANTAANA CORONEL, (Ficha S. 570/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12355 Feb 18- v Mar 01

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NEUDOR ELADIO MOLAGUERO o MALAGUERO FERRERO (Ficha V. 152/90).-
Canelones, 15 de agosto de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12333 Feb 18- v Mar 01

SEGUNDO TURNO

ANTONIO CLAUDIO GALLO CLAVIJO (Ficha V. 286/90).-
Canelones, 27 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12330 Feb 18- v Mar 01

ISMAEL FERRE (Ficha V. 290/90).-
Canelones, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12331 Feb 18- v Mar 01

ODILIA ODAIS BRACCO HERNANDEZ (Ficha V. 280/90).-
Canelones, 21 de noviembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12332 Feb 18- v Mar 01

MARIA LEOME TURREYRO MONTESDEOCA o MONTES DE OCA (Ficha V. 288/90).- Canelones, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12334 Feb 18- v Mar 01

ALEJANDRINA VASCONCELOS o VASCONSELOS y FLAVIO o FAVIO REBOLLO GUTIERREZ (Ficha V. 310/90).-
Canelones, 19 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12335 Feb 18- v Mar 01

IGNACIO ABDON LEIRA o IGNACIO ABDON LEIRA MARAZZA o MARAZZO o MORAZA o

MORASA O MORACIDO O MARASSA (Ficha V. 309/90).-
Canelones, 19 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12336 Feb 18- v Mar 01

ESTEBAN BENTANCOR PINTOS; PEDRO BENTANCOR CABRERA y JOSEFA CABRERA de BENTANCOR o JOSEFA CABRERA MARTINEZ o VALDES (Ficha V. 284/90).
Canelones, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.600,00 10/pub 12337 Feb 18- v Mar 01

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

OFELIA BORRAT de GALISTEO, (Ficha B. 469/90).
Se habilitó la Feria Judicial mayor. - Salto, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12325 Feb 18- v Mar 01

SEXTO TURNO

GLORIA CURBELO MENDEZ, (Ficha B. 424/90).
Salto, 29 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12386 Feb 18- v Mar 01

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ALBERTO EMILIO MAGLIA GIOIRGETTA, (Ficha 416/990).
Mercedes, 23 de julio de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 26537 Feb 18- v Mar 01

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUAN JOSE CAMELO VAZ.
Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12458 Feb 18- v Mar 01

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SURINVEST CASA BANCARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1991 a las 9 horas en el local de la sociedad, Rincón 530, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación del acta de la Asamblea de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 1990.
2) Consideración de la memoria, balance, estado de resultados, distribución de utilidades e informe de los Auditores.
3) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4) Nombramiento de Auditores Externos.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. El registro de accionistas se abrirá con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y se cerrará 24 horas antes de iniciarse la misma. Podrán inscribirse mediante certificado de Bancos, casas bancarias o financieras, nacionales o extranjeras y deberá dejarse asentado el domicilio del accionista. Cada acción dará derecho a un voto, - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - El Directorio.
03) N$ 19.360,00 1/pub 12402 Feb 18- v Feb 18

MI GRANJA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los accionistas para el día 18 de febrero de 1991 a las 10 horas en Asencio 1217 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de estatutos y aumento del capital social.
Los accionistas podrán registrar sus acciones en el mismo local hasta la hora de iniciación del acto. Podrán ser representados por simple carta poder.
03) N$ 7.040,00 1/pub 12456 Feb 18- v Feb 18

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Teresa Mabel Carrión Souto de Rodríguez, solicitan título del nicho Nº 12 Sector E del Cementerio de la ciudad de de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flía. SOCA CASTRO en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, pae comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A. 134.845/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 61.600,00 5/pub 12339 Feb 18- v Feb 22

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Roberto, Carlos María, Adela, María Elida, Olga Renée y Alberto Insiburo Rodríguez; Julio Héctor y Zuly Mary Insiburo Gonzatto; Roberto Rogelio y Cristina Gladys Insiburo Medina, solicitan título del Panteón Nº 11 sector A del Cementerio de la ciudad de de Canelones que figura en su lápida a nombre de INSIBURO Y FLIA. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A 127531/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 70.400,00 5/pub 12340 Feb 18- v Feb 22

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO c./ AROZTEGUI, JANET CRISTINA.
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12401 Feb 18- v Mar 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

HEGUY CHARAMELLO, SUSANA ALICIA y LARICCIA FERRARI, GUSTAVO ERBERTO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 331/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12347 Feb 18- v Mar 15

BURMIDA, BLANCA ISABEL c./ PEREZ, DOMICIANO HECTOR "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 318/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12476 Feb 18- v Mar 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUVEN HASKEL TORESCHREIBER y BERLAD BAVLI, ETHEL "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 4787/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12449 Feb 18- v Mar 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

SECCO DE SOUZA, JUAN MIGUEL y MIREYA BOFILL HERRERA "D.L.S.C." (F.D. 497/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12448 Feb 18- v Mar 15

TRIGESIMO TURNO

BAEZ UMPIERREZ, JULIO y ECHEVERRIA FALERO, MARIA MERCEDES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 44/90).
Montevideo, 27 de marzo de 1990.
Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta
05) N$ 86.000,00 20/pub 12459 Feb 18- v Mar 15

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SILVA, OSCAR y SANTOS, ANA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. Nº 409/90).
Canelones, 21 de diciembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12341 Feb 18- v Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

CABRERA HUBEL, GERARDO JUAN y PAULINA RAINIERI BESSONART (Ficha: B. 621/90).
Las Piedras, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12342 Feb 18- v Mar 15

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: NUÑEZ DE MORAES, WILSON HEBER c./ PERNA, REINA ELIZABETH"Divorcio" (Ficha D. 382/90), se cita, llama y emplaza a Sra. Reina Elizabeth Perna, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 20 de noviembre de 1990.- Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

07) N$ 34.400,00 10/pub 12446 Feb 18- v Mar 01

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 00 91 habilitado en Luis B. Berres 4024. Deberá presentarse en Telecentro Aguada, San Martín y Vilardebó por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 12461 Feb 18- v Feb 20

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIVISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

San José, 29 de enero de 1991. - División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante dicha División, dentro del plazo de treinta (30) días.

El vehículo de referencia es un automóvil marca Hudson modelo 1949, año 1949, Padrón Nº 34.110, Matrícula Nº 33.093, registrado en esta Intendencia a nombre de Gabriel López y otros, C.I. 551.691, dado que se transferirá a nombre de Nicanor Negris Pérez, C.I. 3.559.289-4 según Resolución Nº 01838, del 7 de agosto del año 1987. - Milton Negrín, Director de Tránsito.

08) N$ 10.560,00 1/pub 12327 Feb 18- v Feb 18

DIVISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

San José, 29 de enero de 1991. - División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.

El vehículo de refereuna motocicleta marca Suzuki modelo GP125 año 1981, Padrón Nº 101.478, Matrícula Nº 13.467 registrado en esta Intendencia a nombre de Gerardo Emilio Sanguinetti Villarreal C.I. 2.614.088-0 dado que se Transferirá a nombre de Héctor Carlos Minetti García, C.I. 3.980.654-2 según resolución Nº 01838, del 7 de agosto del año 1987. - Milton Negrín, Director de Tránsito.

08) N$ 10.560,00 1/pub 12328 Feb 18- v Feb 18

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos: DARRE DE NAVARRO, MARIA ELENA. "Incapacidad" (Ficha V/138/90), se hace saber que se designó curador interino de la presunta incapaz María Elena Darré de Navarro, al Dr. Pedro Achard, y a los efectos legales se hace la presente publicación. - Montevideo, 1º de febrero de 1990.- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 12470 Feb 18- v Mar 01

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Segundo Turno, dictada en autos DORIS RAQUEL ROZENBAUM FERNANDEZ (Ficha V 86/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Doris Raquel Rozenbaum Fernández, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la información de María Paradela y Pilar Orticochea . - Montevideo, diciembre 17 de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12348 Feb 18- v Mar 01

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Sexto Turno,se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO MAESO VERA, (Ficha 3040/90) optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Diego Francia y Alejandro Velazco sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 12444 Feb 18- v Mar 01

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Programa Nacional de Enajenación de Inmuebles del Estado
Ministerio de Defensa Nacional
Llamado de Precios Nos. 1/91 y 2/91

Ley Nº 13.835, Art. 343 del 7/1/70 y Ley Nº 15.545, Art. 1º de 3/5/84 (85% valor de tasación).
Apertura: llamado 1/91: día 20 de febrero de 1991, hora 10. Llamado 2/91: día 21 de febrero de 1991, hora 10.
Lugar: Asesoría Notarial M.D.N. 8 de Octubre 2628.
Llámase a interesados en la adquisición de los siguientes bienes inmuebles:
Departamento: Rocha.
Sección Judicial: Quinta.
Llamado 1/91 padron 4192 y Llamado 2/91 Padrones: 7771, 2742, 2802 y 6962.
Superficie: Pad. 4192: 715 Hás., 3277 metros, Pad. 7771, 2742, 2802 y 6962: 864 Hás., 610 metros.
Tasación: Padrón 4192: U.R. 30.204,7743 (treinta mil doscientas cuatro Unidades Reajustables con siete mil setecientas cuarenta y tres diez milésimas) estimada por la Dirección General del Catastro Nacional el 15/1/91.
Padrones 7771, 2742, 2802 y 6962: U.R. 34.559,9317 (treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y nueve Unidades Reajustables con nueve mil trescientas diecisiete diez milésimas) estimada por la Dirección General del Catastro Nacional el 16/1/91.
Las ofertas se presentarán personalmente o por apoderado en forma, en sobre cerrado y lacrado en la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de octubre 2628, departamento de Montevideo, Llamado 1/91: hasta la hora 9 del día 20 de febrero de 1991. Llamado 2/91 hasta la hora 9 del día 21 de febrero de 1991.
Los oferentes depositarán en Garantía el 10% de la tasación, previo al acto de apertura, facultándose al Estado para proceder a su cobro.
El monto del precio se establecerá en Unidades Reajustables.
Los oferentes constituirán domicilio especial y expresarán que conocen los términos y condiciones de este llamado y los de los artículos 343 de la ley Nº 13.835 y 114 de la ley Nº 15.167.
Los bienes se venden en el actual estado material, siendo de cargo del comprador las deudas que por tributos pudieran existir.
La sola presentación de la oferta supondrá aceptar como buenos y completos los títulos de los inmuebles.
El adjudicatario deberá proceder a la escrituración o suscripción del compromiso de compra venta dentro de los treinta días contados desde la fecha de la notificación de la resolución del Poder Ejecutivo de la aceptación de su oferta.
El precio podrá ser integrado de la siguiente forma: el 50% con la ocupación del o los predios a la suscripcion del compromiso de compra venta dentro del plazo antes establecido y el saldo, o sea el 50% restante, dentro del plazo de un año de la suscripción del referido compromiso, generando dicho saldo un interés del 6% anual.
El precio se abonará según la cotización de la Unidad Reajustable (ley Nº 13.728 del 17/12/68) al valor del día anterior al del o los pagos.
El solo transcurso del plazo de treinta días referido sin que el oferente haya procedido a la escrituración o suscripción del compromiso configurar desistimiento e irrogará de pleno derecho la pérdida del 10% depositado.
El telegrama colacionado constituirá único medio válido de comunicación, notificación e intimación.
Los títulos de Propiedad de los Inmuebles y proyectos de compromiso de compra venta en su caso, pueden estudiarse en la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2628, departamento de Montevideo, en el horario de 9 horas a 13 horas y el pliego particular de condiciones puede retirarse en el mismo lugar, en el mismo horario.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 41171 Feb 18- v Feb 18

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

Enajenación de Inmuebles en Las Delicias (Punta del Este) (Art. 34, ley Nº 16.002).
Apertura: 28 de febrero de 1991 a las 10 horas en primer llamado y a las 11 horas en segundo llamado.
Objeto: Enajenación de los inmuebles padrones 952 y 953 (con frente a la Rambla Costanera) y 958 (con frente a Avda. Camacho).
Lugar de apertura: Rondeau 1437, piso 5.
Pliego de condiciones: sede central en Montevideo (Rondeau 1437, piso 6 - División Inmuebles Nacionales) y Oficina Departamental de Catastro de Maldonado (Sarandí y Santana).

12) (Cta. Cte.) 1/pub 41296 Feb 18- v Feb 18

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitaciones Restringidas

Lic. Rest. 0/0380. - Compra de cables para instalaciones telefónicas. - Apertura: 9 de abril de 1991, hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8 a 16 horas a la División Combustibles (Departamento de Materiales) sita en Humboldt 3900 (La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) primer piso.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41304 Feb 18- v Feb 19

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 1010 Plaza

Objeto: Adquisición de Materiales destinados a la confección de uniformes Nº 8 según anexo adjunto al pliego de condiciones.
Apertura: 25 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 08:30.
2do. Llamado Hora: 09:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41307 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 119 Plaza
Objeto: Adquisición de hasta 3.300 mts. de Vaqueta Negra de 1.8 mm. de Espesor.
Apertura: 25 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 09:30.
2do. Llamado Hora: 10:00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41308 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 129 Plaza
Objeto: Adquisición de hasta 1.200 Mts. de Descarne Pintado.
Apertura: 25 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 10:30.
2do. Llamado Hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41309 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 132 Plaza

Objeto: Adquisición de hasta 17.341 lts. de aceite comestible en tambores de 200 lts.
Apertura: 25 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 11:30.
2do. Llamado Hora: 12:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41310 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 142 Plaza

Objeto: Adquisición de hasta 43.529 Kgs. de arroz en fundas de 25 Kgs.
Apertura: 25 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 12:30.
2do. Llamado Hora: 13:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41311 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 152 - Plaza
Objeto: Adquisición de hasta: 8.242 Kgs. de Extracto de Tomate en latas de 3 Kgs.
Apertura: 26 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 08:30.
2do. Llamado Hora: 09:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41312 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 169 - Plaza
Objeto: Adquisición de materiales para la confección de botas de infantería y caballería, según anexo al Pliego de Condiciones.
Apertura: 26 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 09:30.
2do. Llamado Hora: 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 23.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41313 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 173 - Plaza
Objeto: Adquisición de hasta: 4600 conos de hilo verde de fibra polyester 2 cabos, P/confección de uniformes Nº 8, según muestra.
Apertura: 26 de febrero de 1991.
1er. Llamadp Hora: 10:30.
2do. Llamado Hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41314 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 189 - Plaza
Objeto: Adquisición de hasta: 750 mts. de vaqueta forro, según muestra.
Apertura: 26 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 11:30.
2do. Llamado Hora: 12:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de sete servicio.
Valor del Pliego N$ 20.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41315 Feb 18- v Feb 20

S. I. E.
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 199 - Plaza
Objeto: Adquisición de hasta: 3.500 mts. de Suela Plantilla.
Apertura: 26 de febrero de 1991.
1er. Llamado Hora: 12:30.
2do. Llamado Hora: 13.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Valor del Pliego: N$ 30.000,00.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41316 Feb 18- v Feb 20

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación pública Nº 746.803
Apertura: 21 de marzo de 1991, hora 15.
Objeto: Arrendamiento de local en la ciudad de Colonia.
Este llamado se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la calle Mercedes 1950, planta baja, Sección Compras, todos los días hábiles en horas de oficina.
El plazo de recepción de ofertas vence una hora antes de la apertura.
La misma se efectuará en presencia de los oferentes que concurran al acto. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Nilda Devoto, Sub Gerente de Departamento.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41317 Feb 18- v Feb 20

CERRO LARGO

LICITACION PUBLICA Nº 1/91
Explotación de un Monte de alamos y un Monte de Eucaliptus.
Se llama a licitación para la explotación de: Un monte de álamos de 27,8 hectáreas con 13.000 plantas de 25 cms. de diámetro altura pecho promedio, edad promedio 28 años; y un monte de eucaliptus de 32 hectáreas con 19.000 plantas de diámetro altura pecho de 25 cms. Eucalyptus Teriticernis (colorado) en su casi totalidad, edad promedio de 20 años.
Ubicación: los montes están ubicados en predio municipal situado a 13 Kms. de la ciudad de Melo con acceso en el Km. 10 de Ruta 26 a Rio Branco.
Moneda y garantía: Las ofertas se deben presentar en dólares americanos (USA) y se exigirá como garantía del cumplimiento del contrato, aval bancario por el monto total deducida la entrega inicial.
Forma de pago: al adjudicarse la licitación se abonará al contado el 20% (veinte por ciento) del monto total. El 80% (ochenta por ciento) restante se pagará en 8 (ocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas, pagándose la primera a los (dos) meses de la adjudicación.
Apertura; la apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, el día jueves 28 de febrero de 1991 a la hora 10 en presencia de los interesados, pudiendo los oferentes presentar sus propuestas hasta ese mismo momento.
La Intendencia Municipal de Cerro Largo se reserva al derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.
Pliegos: los mismos se pueden retirar de la Oficina de Proveeduría de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, calle Justino Muniz 591, Melo. - RR. PP. y Prensa.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 12262 Feb 18- v Feb 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 18 de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN JOSE ALANIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Lafone Nº 1939 y ANDREA FABIANA APOLINARIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernambuco Nº 1933.

OFICINA N.o 3

JOSE ALBERTO CUADRO, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Ciudadela 1774 Apto. 304 y MARIA NATALIA CHIRIZOLA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174 Apto. 301.

OFICINA N.o 6

OSCAR OMAR MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América, Senda 3,

Block M 2 Apto. 207 y SARA JACQUELINE ALBORNOZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América, Senda 3, Block S 2 Apto. 008.

OFICINA N.o 12

ORTULIO MENDEZ, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 4271 A/201 y MARIA ANTONIA CROCAMO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cno. Mendona 4271 A/201.

14) N$ 5.000.00 3 Pub.

PRESCRIPCIONES

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "COLMAN RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA - Prescripción Adq. Treintenaria" (F.C. 168/990), se hace saber que en este Juzgado se presentó María Magdalena Colman Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble: Terreno y vivienda ubicado en manzana Nº 54 de la ciudad de canelones, empadronado con el Nº 1315, que consta de un área de 613 m} 15 dm.}, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, en 13 m. 10 cm.; lindando al Oeste con los padrones Nos. 1314; 1327; 1326 y 4750 en 46 mts. 50; al Sur, con padrón Nº 3736, en 13 m. 39; y al Este, con padrón Nº 2351, en 47 m. 11, todo según pla no levantado por el Agr. Alejandro Casás Benavet, en julio de 1990, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional, con el Nº 9651, el día 27 de julio de 1990.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan a deducirlos en legal forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 12343 Feb 18- v Mar 01

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ AMARO, CLARA MIREYA - Precripción Treintenaria" (F.B. Nº 557/90), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien; inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón Nº 2672, con una superficie de 608 m} y en especial a los Sres. Lucía Angélica Piñeyro García, Octivelo Assandri y Juana Salomón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 6 de febrero de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41306 Feb 18- v Mar 01

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, dictada en autos: "CRTZ POLLERO, T. VIRA ROSA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. A/34 [illegible]0), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 102 de la Primera Sección Judicial de San José, emplazado con frente a calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Preb. Bentancor, manzana Nº 25 que según el plano del Agr. Marcos Barboza de inscripción de 20 de octubre de 1970, en la Oficina Departamental de Catastro local, consta de una superficie de 687 mts. 59 dms. lindando en 18 mts. 09 cms. al Oeste con calle 25 de Mayo, al Este en 18 mts. con padrón 88 de Cecilia Durán de Aguilera e hijos; al Norte en 38 mts. 22 cms. con padrón 87 de Julio C. Mauri al Sur en 38 mts. con padrón 101 de Carlos Bautista García Baldi.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Carlos García Baldi, Luis Alberto Hernández Bentancor y sucesores de Julio Mauri, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 6 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 12329 Feb 18- v Mar 01

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS SALVADOR GALIONE ALANIS solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Los Animales y su Ambiente" del cual se declara autor. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12434 Feb 18- v Mar 01

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de LUCAS EVANGELISTA LENU JUAREZ, (Ficha V. 1201/983) pues en la misma, donde dice: "Lemi" debe decir: LENU, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41305 Feb 18- v Mar 01

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "BOUYSSOUNADE RIPPA, GUSTAVO CHARLES - Rectificación de partida" (Fa. B. 371/90), se hace saber que se presentó en esta Sede el Sr. GUSTAVO CHARLES BOUYSSOUNADE RIPPA, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gustavo Charles Bouyssounade Rippa, Acta Nº 1731 del 19 de diciembre de 1960 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice al margen "Bouyssonade Rippa, Gustavo Charles", debe decir: "BOUYSSOUNADE RIPPA, GUSTAVO CHARLES y donde dice "comparece Carlos Luis Boussonade", debe decir: "comparece CARLOS LUIS BOUYSSOUNADE", por así corresponder. - Salto, 30 de noviembre de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41291 Feb 18- v Mar 01

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos: DEBIA DUTRA, MIRTA ESTHER - Rectificación de Partidas" (Fa. B./918/1990), se hace saber que se tramita ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Matrimonio de Elio Omar Marrero y Mirta E. Debia, donde la madre del esposo figura como: "María Elena Fontes", siendo el apellido correco: FUENTES.
Partida de Nacimiento de Mirtha Roxana Marrero, donde la abuela materna figura como "María Elena Fontes", debiendo decir: MARIA ELENA FUENTES.
Partida de Nacimiento de Orestila Beatriz Marrero Debia, donde se inscribió a la abuela paterna como "María Elena Fontes", debiendo decir: MARIA ELENA FUENTES.
Partida de Nacimina Vanessa Marrero Debia, donde el apellido de la abuela paterna figura como: "Fontes", siendo el correcto: FUENTES, y en la que además se anotó como abuela materna a "María Elena Fontes", cuando la abuela materna es: CARMEN IRENE DUTRA. - San José, 3 de octubre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41292 Feb 18- v Mar 01

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito contra ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A. (ONDA) Ejecución de prenda" (Ficha B. 493/985) se hace saber que el día 13 de marzo de 1991 a las 9 horas en el local de Juan Carlos Gómez 1282 se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández (matrícula 1543) al remate público y al mejor postor de veinte autobuses marca Mercedes Benz, modelo de lujo de viaje O 303 15 RHH, todos empadronados en el departamento de Montevideo y que respectivamente tiene los números de chassis, motores, padrones y matrículas que siguen:

Chassis: 300.375.13.033457; 300.375.13.033507;
300.375.13033530; 300.375.13.033550;
300.375.13.033565; 300.375.13.033595;
300.375.13.033618; 300.375.13.033623;
300.375.13.033638; 300.375.13.033705;
300.375.13.033696; 300.375.13.033703;
300.375.13.033713; 300.375.13.033724;
300.375.13.033731; 300.375.13.033740;
300.375.13.033751; 300.375.13.033760;
300.375.13.033769; 300.375.13.033789;
Motores: 422.908.10.035833; 422.908.10.036328;
422.908.10.036461; 422.908.10.036545;
422.908.10.036606; 422.908.10.036694;
422.908.10.037080; 422.908.10.037081;
422.908.10.037084; 422.908.10.037384;
422.908.10.037200; 422.908.10.037383;
422.908.10.037587; 422.908.10.037693;
422.908.10.037694; 422.908.10.037695;
422.908.10.038015;
Padrones: 321625; 321620; 321627; 321623; 321621;

321622; 321619; 321603; 321613; 321610; 321612; 321604; 321606; 321607; 321608; 321609; 321602; 321605; 321614;
Matrícula: 55020; 55009; 55005; 55019; 55018; 55011; 55017; 55001; 55013; 55010; 55004; 55006; 55007; 55014; 55015; 55003; 55008; 55012; 55002; 55016.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que las posturas deberán hacerse en dólares estadounidenses; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, etc., así como la comisión única del rematador e IVA, o sea el 14% del precio de remate.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que del certificado librado por el Registro General de Automotores no surge título de propiedad inscripto respecto de ninguna de las unidades a subastarse. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.600,00 5/pub 11324 Feb 18- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

SARA MARIANA LOPEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Charlo Schapapietra, Alejandro, - Sucesión. Charlo de Paredes, Hilda E. C/ CHARLO MONTERO, VICTOR R. - Partición, (Ficha A/915/87), se hace saber que el día 5 de marzo de 1991 a las 14 hs. en el local de la calle Juan José de Amézaga Nº 1928, el Rematador Sara Mariana López, Matrícula 4682 procederá al remate sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 74.790; Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 188,96 mts.2 y con frente a la calle Güemes Nº 3147. Se rematarán asimismo, los bienes muebles inventariados en autos, también sobre las dos terceras partes de su valor de tasación.
Se previene: I) Que con relación al bien inmueble, existe un embargo genérico a nombre de María Rosario Larrosa; II) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Serán también de su cargo los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a sucargo, así como la comisión de compra del Rematador e IVA (3,63 %); IV) Que será de cargo del expediente la comisión del Rematador e IVA (1,22 %) y demás Impuestos que la Ley pone a su cargo; V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Paysandú 935). - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 51.600,00 5/pub 12400 Feb 18- v Feb 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE PRIMER TURNO

ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "Mundocolor Ltda. contra CAMPUS S. A. Cobro de pesos" (B. 738/989) el día 28 de febrero de 1991, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación:
Compresor de aire; cizalla; pulidora; lijadoras; pistolas p/pintar; taladro; herramientas varias; y demás bienes embargados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (11.08%).
2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1% más IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria Subrogante.

20) N$ 18.060,00 3/pub 12439 Feb 18- v Feb 20

PAYSANDU

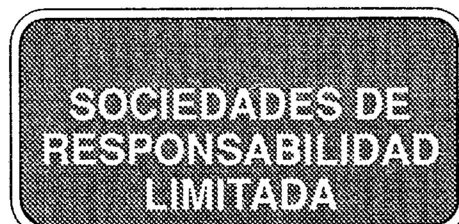
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú dictada en autos : "Banco Do Brasil S. A. c/DOTTI GONZALEZ, HUGO ANGEL, Intimación" (Ficha 2/505/84), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno de Montevideo, se hace saber que el día 6 de marzo de 1991 a las 9 horas y en las puertas del Juzgado (de Paz comisionado) de Pueblo Porvenir, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Juez de Paz, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de las máquinas embargadas e inventariadas en autos, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, siendo de cargo de los compradores todo gasto que ocasione su retiro.
Se previene: Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptada sus ofertas y en efectivo, y en garantía, el 30 % de las mismas, con el 15 % por Impuesto Municipal, Impuesto a las Ventas en remate, comisión e IVA del Rematador, y abonar el saldo antes de retirar las máquinas y dentro de las 72 horas hábiles de realizada la subasta. - Pueblo Porvenir, febrero 6 de 1991. - Teófilo López Costa, Juez de Paz Comisionado.

20) N$ 28.380,00 3/pub 12371 Feb 18- v Feb 20



INSECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 7 de diciembre de 1990.
Inscripción: Nº 1762, folio 6681 al 6682 vto., libro 2 de Contratos, legajo 8478.
Modificación: Prórroga del plazo: 30 años a partir del 7 de diciembre de 1990.

22) N$ 18.600,00 1/pub 11166 Feb 18- v Feb 18

KARNE'S S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL CESION DE CUOTAS: Cedentes: RICARDO PRELIASCO, LUIS CATELLA, CARLOS GONZALO LOPEZ, ROBERTO bRUZZONE, LUIS PONCE DE LEON, JUAN CARLOS GALLUZZO, HUGO SILVEIRA, EDISON MILLER, MIGUEL ANGEL VIZCA, MIGUEL ANGEL YEMINI, RAMON TORIBIO SILVERA, SERGIO DANIEL GUARDIA, JUAN ANDRES RODRIGUEZ, HUGO ARIEL LEIVAS, WALTER BORDAGARAY, HECTOR FAGUNDEZ, WASHINGTON JULIAN, GONZALO GALLUZZO, JORGE RAMON PEREZ, EDISON RODRIGUEZ, HECTOR VIZCA, JULIO CESAR POHYU, DANIEL ANGEL RODRIGUEZ, ENRIQUE CAMBRUM, MARIO DANIEL GONZALEZ, HUGO VERON, EUCLIDES RODRIGUEZ, CARLOS DALMAO, RICARDO CAVALHEIRO, FERNANDO DIDIMO, ATANASILDO CERVANTES RODRIGUEZ, HECTOR LOJO, JUAN JOSE CAMPODONICO, LUIS ERNESTO CASTRO.
Cesionarios: Víctor Hugo Odriozola Pérez y Jean Warner Martínez Moraes.
Modificación de Administración: Será ejercida por Víctor Hugo Odriozola Pérez y Jean Warner Martínez Moraes en forma indistinta.
Fecha contrato: 15 de diciembre de 1990.
Inscripción: 31 de diciembre de 1990, Nº 79 folios 389/393 L.º I.

22) N$ 74.400,00 1/pub 12326 Feb 18- v Feb 18

ELEKTRO REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1990.
Socios: SERGIO DOS SANTOS HERNANDEZ e IBRAIN OCTAVIO KOZAK DUTRA.
Objeto: Venta de repuestos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
Inscripción: Nº 1, folio 1/4, año 1991.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12338 Feb 18- v Feb 18

TOUCH S.R.L.

Contrato: 10/12/90.
Socios: RAQUEL PAIVA y ALEJANDRO BERRO.
Capital: N$ 800.000,00 - 50 cuotas cada socio de N$ 8.000 cada uno.
Objeto: Compra venta de prendas deportivas y de vestir, artículos deportivos en todas sus formas, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Arocena 1676, Montevideo.
Inscripción: 13/12/90, Nº 1754, folio 6653 al folio 6656, libro 2, legajo 8470.

22) N$ 37.200,00 1/pub 12346 Feb 18- v Feb 18

INTER LTDA.

Contrato: 8/11/90.
Socios: MARIA ISOLINA GUTIERREZ PIRIZ y FERNANDO LUCIANO GOMEZ MIRAMONTES.
Objeto: Papelería, imprenta y fabricación de artículos de cartón.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2:400.000,00.
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 1388, folio 5279, libro 1 de Contratos.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12350 Feb 18- v Feb 18

GAMAR LTDA.

Contrato: 13/9/83.
Inscripción: Nº 831, folio 3023, libro 2.
Socios: WILMAN PAIS y LUIS VUKOV.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Quijote 2436.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Taller Chapa y Pintura.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12352 Feb 18- v Feb 18

TRANSPORTE DEL PALACIO S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 1689, folio 6.400, Libro 2.
Socios: HECTOR MENDEZ SOSA y JORGE OLIVERA COGHLAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00, partes iguales.
Objeto: Fletes en general.
Domicilio: Galicia 1530.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12359 Feb 18- v Feb 18

REPRESENTACIONES TOPIN S.R.L.

Contrato: 1/11/90.
Inscripción: Nº 1670, folio 6330/6332 v., libro 2.
Plazo: 30 años.
Socios: MONICA PINTO SAPIRO y SALOMON PINTO HAZZAN.
Capital: N$ 2:000.000,00
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación e intermediación.
Administración: Salomón Pinto Hazzan.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12361 Feb 18- v Feb 18

TRADESUR LTDA.

Socios: DANIEL ANTONIO y JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA.
Capital: N$ 1:500.000,00 dividido en 150 cuotas (75 cada uno).
Objeto: Importación, exportación, representación, compra venta, permutas, consignaciones y explotación del comercio en general.

Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1750, folio 6636 a 6639 v., libro 2 de contratos el 12/12/90.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12370 Feb 18- v Feb 18

CENTRAL DE REPARACIONES S.R.L. CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 26/11/90.
Registro: Nº 385, folio 1347 al 1349, libro 4, legajo 7894.
Cedentes: ROMULO DANIEL SAAVEDRA TORTEROLO y SILVIA GRISELDA RUTIGLIANO FIGUEIRA.
Cesionarios: Rómulo Daniel Saavedra Sandique y María Delia Torterolo Espiga.
Modificación: Plazo: 30 años a partir 26/11/90.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12373 Feb 18- v Feb 18

BALDOMIR S.R.L.
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de noviembre de 1990.
Cedente: Humberto Baldomir.
Cesionarios: ALBERTO BALDOMIR y PABLO BALDOMIR.
Cuotas: 12 cuotas cada uno.
Administración: Alberto Baldomir y Pablo Baldomir conjunta o separadamente.
Inscripción: Registro Público y General de comercio 27/12/90, Nº 1827 del folio 6919 al folio 6921 vta. del libro Nº 2 de Contratos, legajo 8608.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en el interior del país o en el extranjero.
22) N$ 46.500,00 1/pub 12383 Feb 18- v Feb 18

RAMON P. Y WILSON MARTINE HNOS LTDA.
CESION CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 21 diciembre 1990.
Inscripción: Nº 1858, folio 7026, libro 2.
Cedente: Alba Bullegan.
Cesionario: WILLIAM MARTINEZ.
Plazo: 30 años a contar 21 diciembre 1990.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12387 Feb 18- v Feb 18

ARROYO SECO S.R.L.
Socios: BLAS ANTONACCIO RAMIREZ; JUAN ANDRES MUZIO BUSTO; MARIA GRACIELA SINISCALCO MARTINEZ JORGE MANUEL y CARLOS ANDRES NAYA BUSTO.
Contrato: 23/10/90.
Inscripción: Nº 1369, folio 5181, libro 2 de Contratos, legajo 6491.
Objeto: Producción y comercialización de bosques y afines.
Capital: N$ 800.000,00 dividido en 40 cuotas, 8 a cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12388 Feb 18- v Feb 18

LINARDI Y RISSO LTDA.
Documento: 30/3/90.
Reg. Comercio: Nº 610, folio 2297/99, libro 2329.
Se sustituye artículo 6º contrato.
Administración y representación: Todos los socios indistintamente.

22) N$ 18.600,00 1/pub 12389 Feb 18- v Feb 18

PANADERIA EL CEIBO LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 5/10/90.
Registro: Nº 343, folio 1226/28, libro 4, legajo Nº 4787.
Cedentes: César Mario Espino Olivera y Mirtha Ethel Torres Fernández.
Cesionarios: HECTOR FERNANDEZ LANTES (49 cuotas) y LAURA BARES FERNANDEZ (1 cuota).

22) N$ 27.900,00 1/pub 12396 Feb 18- v Feb 18

MAQUIFRIO LTDA.
Contrato: 10/10/90.
Inscripción: Nº 151, folio 605/606.
Domicilio: San Bautista.
Socios: NESTOR CRISANTO LUZARDO ALVAREZ y LUIS ANDRES IRIARTE CAMARANO.
Plazo: 15 años.
Capital: N$ 1:000.000,00 dividido en 100 cuotas de diez mil.
Objeto: Compra venta e intermediación de maquinaria industrial y comercial, reparación y venta de repuestos.
Administración: Néstor Crisanto Luzardo.

22) N$ 37.200,00 1/pub 12403 Feb 18- v Feb 18

IPASI S.R.L.
Contrato: 12/12/90.
Inscripción: Nº 1796, folio 6808 al folio 6812, libro 2.
Socios: JULIO IPATA LAGISQUET y MARIA CRISOLINA SILVA MONZON.
Objeto principal: Rotisería, comidas al paso.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12404 Feb 18- v Feb 18

SAMI S.R.L.
Socios: GUSTAVO MARTINEZ LORENZO y OLGA ADRIANA MELUSO ROSSELLI.
Capital: N$ 400.000,00 - 20 cuotas cada socio.
Objeto: Comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1175, folio 4384 a folio 4387, libro 3, legajo 7323, 20/11/90.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12426 Feb 18- v Feb 18

DISTRICOMP S.R.L.
Contrato: 10/1/91.
Inscripción: Nº 146, folio 541, libro 546 v., legajo 549/91.
Socios: MIGUEL STEINER; DANIEL STEINER y RICARDO YOFFE.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Steiner y Raúl Yoffe indistintamente.
Objeto: Distribución e insumos en computación.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12428 Feb 18- v Feb 18

ELYMAR S.R.L.
Contrato: 24/12/90.
Registro: Nº 67, folio 250, libro 3 de Contratos, legajo 224/91.
Socios: MARTA KLARMAN FARSCHTEI y MARIO TURNIANSKY KLARMAN.
Giro: boutique, fabricación, venta y distribución de todo tipo de prendas de vestir, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 400.000,00 correspondiendo a cada socio 50 cuotas de N$ 4.000,00 cada una.
Plazo: 30 años desde el 24/12/90.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 37.200,00 1/pub 12429 Feb 18- v Feb 18

CICLOMOTORES POLICHO S.R.L.
Socios: HUGO L. ALVARIZA VIDAL; IRMA L. PINO ALZUETA y CARLOS H. ALVARIZA PINO.
Capital: N$ 1:150.000,00 dividido en 23 cuotas de N$ 50.000,00 c/u correspondiendo a Hugo Alvariza 14 cuotas, a Irma Pino 7 cuotas y a Carlos Alvariza 2 cuotas.
Objeto: Arrendamiento de ciclomotores.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Irma Pino y Carlos Alvariza, conjunta o separada, indistintamente.
Contrato: 8/11/90.
Inscripción: Colonia, Nº 128, folio 487, libro 492.

22) N$ 46.500,00 1/pub 12435 Feb 18- v Feb 18

SIEM S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 27 de octubre de 1990.
Wilson Omar Gnazzo Antognazza cede a VALERIA PAGNUSSAT PIAZZETTA e IRMA GONZALEZ GORDILLO, quienes adquieren, las 40 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 17, del folio 64 al folio 65 v., libro 2, legajo 452/91.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12445 Feb 18- v Feb 18

KURINZA LIMITADA
Contrato: 19/12/90.
Inscripción: Nº 18, folio 55 al 58 vuelto, libro 4 de Contratos, legajo 227/91.
Socios: ISAAC ZAIONS SUREK; MARTHA MABEL KURIN CHARNOVICH; DORIAN BEATRIZ ZAIONS KURIN y SANDRA JACQUELINE ZAIONS KURIN.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías, materias primas y productos elaborados o semi elaborados.
Capital: N$ 900.000,00.
Plazo: 2 años a partir del 20/12/90, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Isaac Zaions y Martha Mabel Kurin indistintamente.

22) N$ 55.800,00 1/pub 12447 Feb 18- v Feb 18

CIFOB CARGO LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 10/5/90.
Inscripción: Nº 1761, folio 6679, libro 2 Contratos.
Modificación: Plazo: 20 años.
Cuotas: Sr. Duck 8 cuotas - Sra. López 2 cuotas.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12460 Feb 18- v Feb 18

ANFA LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL
Fecha: 30 junio 1990.
Inscripción: Nº 339, folio 1206, libro 4 Contratos.
Cedentes: Rodolfo Cabrera Vieta y Carmen Lara.
Cesionarios: JORGE OMAR PEREZ PRAIS y BEATRIZ CABRERA LARA.

22) N$ 18.600,00 1/pub 12462 Feb 18- v Feb 18

HERNANDEZ LTDA.
ADJUDICACION
Héctor Fernández y Carmen Magorno partieron adjudicando las cuotas al primero el 17/7/85 ante Esc. E. Chiappara.
Inscripción: Reg. Com. Nº 719, folio 2724, libro 2.

22) N$ 186.000,00 10/pub 12467 Feb 18- v Mar 01

MUNDITRAVEL LTDA.

Contrato: 1/2/991.
Inscripción: Nº 8, folio 31 al folio 36, del libro LXII de Paysandú.
Socios: MARIA SUSANA BIGLIERI GARGANO, MARIA MERCEDES PEREIRA MACHIN, LAURA SANCHEZ CASAS y MARIA SUSANA FERIA ETCHEVERRY.
Capital: N$ 10:000.000. Biglieri Gargano: 43%, Pereira Machín: 24%, Sánchez Casas: 18%, Feria Etcheverry: 15%.
Plazo: 30 años, no obstante, cada dos años, los socios podrán provocar su rescisión parcial mediante su renuncia.
Objeto: Especfico el de Agencia de Viajes y realización de toda actividad relacionada y conexa con el Turismo, además de otras cosas previstas en el contrato social.
Domicilio: Paysandú y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones o negocios en cualquier lugar del país o del extranjero.
Administración: corresponde a cualquiera de los socios, actuando dos de ellos, cualesquiera, en forma conjunta.

22) N$ 123.200,00 1/pub 12472 Feb 18- v Feb 18

MONTECARLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 20/8/90.
Inscripción: Nº 1640, folios 6217 al 6223, libro 2 Contratos, Reg. Púb. y Gral. de Comercio.
Cedentes: JOSE ARIJON LOUREIRO y OTILIA CAMPOS DIAZ.
Cesionarias: JULIA ICHUSTE ALONSO y MARIELA ALZA ICHUSTE.
Modificación: Administración: Julia Ichuste Alonso.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12473 Feb 18- v Feb 18

BENPLA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 24/10/90.
Registro: Nº 1486, folio 5618 a 5624, libro 2, legajo Nº 5959.
Cedentes: Víctor y Nelson Benaderet, Kalman y Rosa Platzman y Sandra Blicher.
Cesionarios: SATURIO ANTELO y ANA OCCHIUZZI: 30 cuotas cada uno.
Modificación: Plazo: 30 años a partir 13/10/88.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12474 Feb 18- v Feb 18

FAMILA Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3/9/90.

Registro: Nº 1002, folio 3810/3815 vto. libro 3.
Cedente: Esteban y José Caamaño.
Cesionario: GUSTAVO FUREST; HECTOR FORMOSO y GERARDO RODRIGUEZ.
22) N$ 11.600,00 1/pub 34892 Feb 18- v Feb 18

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 242.113. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Readymix Asland S. A. (España) solicita marca:

READYMIX ASLAND

clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12366 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.955. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz por M y D confecciones S.R.L. (Uruguay) solicita marca: RED GREEN clase/s Int. 25a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12367 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.956. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Noris Lilián Dipólito (Uruguay) solicita marca: FERNANDO clase/s Int. 30a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12368 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.991. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Guzmán González Ruiz por Flora Danica S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: MAYODAN clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12369 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.978. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Con esta fecha el señor Juan Mario Hermida, solicitó el registro de la marca

Luky

de las clases 38 y 41 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12425 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.167. - Montevideo, febrero 7 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Virginia Píriz Simone (Uruguay) solicita marca: SMOOTHIE clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12437 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 142.166. - Montevideo, febrero 7 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por L y S Ltda. (Uruguay) solicita marca: FIRST CLASS clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12438 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.177. - Montevideo, febrero 7 de 1991. - Diego Terra Carve por Gale Hayman, Inc. (USA) solicita marca: GALE HAYMAN BEVERLY HILLS clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12455 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.112. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Teodoro Poradosu por Floria Fiorucci (Italia) solicita marca:



MILKBOY

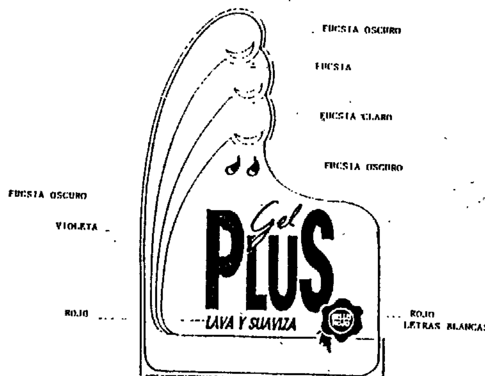
clases Int. 18 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12450 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.113. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Teodoro Poradosu por Carlos Marcelo Jaunsolo Ardanz y Luis Eduardo Marabotto Berrutti (Montevideo) solicita marca:



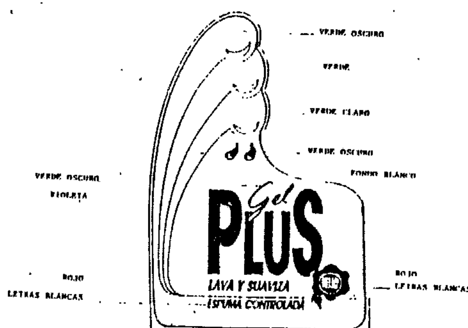
clase Int. 29 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12451 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.145. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12452 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.146. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12453 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.176. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Gale Hayman Inc. (USA) solicita marca:



BEVERLY HILLS

GALE HAYMAN

clase Int. 3. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 140.800,00 10/pub 12454 Feb 18- v Mar 01

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- INES RAMONA MASSA FUSTER prometió vender a Virgilio Alberto Rebellato Furlan, provisión ubicada en la calle de 17 metros de ancho entre Treinta y Tres y Batlle y Ordóñez de la ciudad de Canelones. - Acreedores al mismo.
25) N$ 105.600,00 10/pub 12344 Feb 18- v Mar 01

Ley 26 de setiembre de 1904.- MANUEL MISA y ALBA IRIS RODRIGUEZ, prometieron vender a "Olintar S.A." la carnicería sita en Cno. Carrasco 4675. - Acreedores allí. - Montevideo 20/11/90.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12397 Feb 18- v Mar 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- ABREU GIOSSA HNOS. enajenan comercio de Yí 1435. - Acreedores presentarse Colonia 1171 Apto. 8.
25) N$ 35.200,00 20/pub 12398 Feb 18- v Mar 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a "Lasildas S.R.L." Farmacia "Venezuela" sita en Pedro Campbell Nº 1450. Acreedores al mismo. - MARGARITA CRISTINA CARBALLIDO. - HEBER EDUARDO DIAZ.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12471 Feb 18- v Mar 15

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

S.C.R.A.
SERVICO DE CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARMAMENTO DE LA ARMADA

Se emplaza al señor Carlos Javier Carranza Fernándezz, titular de la C.I. Nº 1:273.489-9, a comparecer dentro del tercer día, a partir de la presente publicación, en la Oficina de la División Personal del SCRA (25 de Mayo 438, piso 2) a los efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

27) N$ 15.840,00 3/pub 12345 Feb 18- v Feb 20

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

"Notifícase al funcionario de Servicio JOSE RAMON DALTA la Resolución que dispuso el sumario administrativo por inasistencias y cítasele a declarar para el día 26 de febrero de 1991 a las 10 hs. - División Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41162 Feb 18- v Feb 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, 4 de diciembre de 1989. - Visto: el decreto Nº 196/986 de 9 de abril de 1986.

Resultando: que el artículo 3º del citado decreto establece que la Dirección Nacional de Transporte lo reglamentará y dispone la respectiva publicación en el Diario Oficial.

Considerando: que la División Fiscalización y Recaudación en coordinación con la Asesoría Jurídica y la División de Inversiones, Costos y Tarifas elevan el trabajo que les fuera encomendado por Resolución de 15 de abril de 1986, correspondiendo en consecuencia poner en práctica las disposiciones resultantes.

El Director Nacional de Transporte, resuelve 1º Las empresas concesionarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros en líneas nacionales e internacionales, deberán presentar en la Dirección Nacional de Transporte dentro de los ciento veinte días de vencido su ejercicio económico los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, a que refiere el decreto Nº 196/986 de 9 de abril de 1986.

La formulación de dichos Estados deberá ajustarse a las instrucciones establecidas en el decreto Nº 827/976 de 22 de diciembre de 1976 y a los formularios que se agregan a la presente resolución (folios 24 a 44).

2º Los formularios se presentarán por cuadruplicado en la División Secretaría General la que devolverá un ejemplar a la empresa, luego de la intervención y registro pertinentes.

3º La Dirección Nacional de Transporte sólo dará curso a los Estados Contables que tengan certificación profewsional.

4º La certificación profesional aludida, será un dictamen de Estados Contables o un informe de la Revisión Limitada de Estados Contables.

5º El Dictamen de Estados Contables deberá contener, como mínimo, los siguietes datos y menciones o, en su caso, las observaciones, limitaciones o excepciones que correspondan, debidamente fundamentadas y cuantificadas.

a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe;
b) Identificación de los Estados Contables examinados;
c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad.
d) Si correspondiere, constancia de que en los estados contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación;
e) Que los estados expongan en forma razonable la situación de la entidad y los resultados del período;
f) Que los estados han sido formulados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados;
g) Que dichos principios han sido aplicados en forma consistente con respecto al ejercicio anterior;
h) Manifestación de la relación del profesional actuante co n la Entidad cuyos estados contables ha examinado;
i) Firma del Contador Público actuante.

6º El informe de la Revisión Limitada deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:
a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe;
b) Identificación de los Estados Contables examinados;
c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad;
d) Si correspondiere, constancia de que en los Estados Contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación;
e) Constancia de que la revisión limitada fue efectuada de acuerdo con las normas técnicas propias de ella, y que no constituye un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas;
f) Constancia de que, en consecuencia, no se emite opinión sobre si los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la entidad, de acuerdo con normas adecuadas;
g) Manifestación de que no tiene observaciones significativas que formular o en su defecto mención de las mismas, y cuantificación de su efecto sobre los Estados Contables cuando sea aplicable;
h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la Entidad cuyos estados contables ha examinado;
i) Firma del Contador Público actuante.

7º Para las empresas cuyos Estados Contables demuestren un Activo Total igual o superior a 100.000 U.R. o Ingresos Operativos Brutos iguales o superiores a 150.000 U.R. la certificación profesional será preceptivamente un Dictamen de Estados Contables. El valor de la U.R. será el vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

8º En el caso de ser un profesional independiente quien efectúe la certificación profesional, deberá indicar el número de inscripción en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

9º Las infracciones a la presente Resolución, se regularán por el decreto Nº 356/989 de 26 de julio de 1989.

10. La presente Resolución se aplicará a los Estados Contables cerrados a partir del 31 de diciembre de 1989 inclusive.

11. Dése cuenta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la publicación en el Diario Oficial.

12. Pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte Carretero; Asesoría Técnica y Planificación; Asesoría Jurídica; División de Inversiones, Costos y Tarifas y División Fiscalización y Recaudación, que notificará a las Empresas la presente resolución. Hecho, archívese. - Ing. Conrado Serrentino, Director Nacional de Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41293 Feb 18- v Feb 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Llama a concurso a los aspirantes a ocupar cargos de Administrativos VI en el Juzgado de Paz de La Paloma, décima Sección Judicial de Rocha.

Requisitos de admisibilidad: Residir en La Paloma, tener hasta 35 años de edad, haber cursado con aprobación 4 años de Secundaria o equivalentes, llenar formulario que se obtendrá en la sede judicial nombrada, calle Antares s/n, desde el 11/3/91 al 5/4/91 inclusive. Fecha de la prueba: 17/4/91. - Dra. Gloria Seguessa.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41302 Feb 18- v Feb 20

Llama a concurso a los aspirantes a ocupar cargos de Administrativo VI en el Juzgado de Paz de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Requisitos de admisibilidad: residir en Cardona, tener hasta 35 años de edad, haber cursado con aprobación 4 años de Secundaria o equivalentes, llenar formulario que se obtendrá en la sede judicial nombrada, calle Joaquín Suárez 1366 desde el 11/3/91 al 5/4/91 inclusive, Fecha de la prueba: 17/4/91. - Dra. MArta Rocca.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41303 Feb 18- v Feb 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina de la Universidad de la República Oriental del uruguay comunica que inicará los cursos para primer año de la carrera de Doctor en Medicina (ciclo básico) el 11 de marzo.

El período de inscripción se extenderá del 13 de febrero al 5 de marzo inclusive.

Podrán inscribirse los estudiantes que hayan cursado bachillerato diversificado orientación biólogía, opción Medicina, siempre que aprueban totalmente las materias en el período de febrero.

Si se inscribieran antes de rendirlas quedarán condicionales hasta que traigan el comprobante de haberlas aprobado, antes del 15 de marzo de 1991, de lo contrario la inscripción será automáticamente anulada.

En el momento de la inscripción deberán traer originales de:

Partida de nacimiento; Pase de estudios o escolaridad de Secundaria; 4 fotos carnés; cédula de identidad y Credencial Cívica.

El horario de inscripción (para retirar número) será de 9 a 12 en Bedelía (Marcelino Sosa 2154 - Tel.: 94.47.48).

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41294 Feb 18- v Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: "Del Castillo, Héctor c/HUGO STUNZ AVILA. Juicio Ejecutivo". (Ficha 20/588/90), se emplaza a Hugo Stunz Avila por el término de 90 días a efectos de que comparezca en los referidos autos a deducir las defensas de que se crea asistido, dentro del plazo legal, quedando citado de excepciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de noviembre de 1990. - María Luisa Levrero, Acturia Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 12399 Feb 18- v Mar 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del Juzgado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: "Gazaneo Mirta y otro c/RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO Y OTRA. Escrituración Judicial". (Ficha Nº 2388/89), se cita y emplaza a los señores Juan Antonio Rodríguez Rodríguez y Josefina Lado y/o herederos y/o sus sucesores a cualquier título por el término de 30 días, bajo apercibimiento de realizar la Escrituración Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 139352, con frente a la calle Lauro Müller Nº 1904 y a la calle Eduardo Acevedo (por ser esquina). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, noviembre 7 de 1990. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 51.600,00 10/pub 12349 Feb 18- v Mar 01

CONVOCATORIAS

C.O.T.SUR

Cooperativa Obrera de transp|orte del Sur

ASAMBLEA

Comunicamos a usted, que el día 24 de febrero de 1991, a la hora 0 convocada por el Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de transporte del Sur (COTSUR) se llevará a cabo Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta.
2) Absorción de partes.
3) Administración de línea 5, por COMESA.
4) Renovación de flota y garantías.
5) Propuestas alternativas.

La Asamblea tendrá lugar en el local, sito en Avda. Agraciada 3178. Para sesionar en primera convocatoria, se requiere la presencia del 60% de socios hábiles. En caso de no reunirse el quórum necesario; la segunda convocatoria se realizará para el día 10 de marzo de 1991, hora 0, con idénticos detalles, pudiendo sesionar con los socios que concurran.

27) N$ 14.080,00 1/pub 12362 Feb 18- v Feb 18

VARIOS

EXTRAVIO

ADI S.A.

Se hace público el extravío del libro de Actas de Directorio y Asamblea y de las acciones fundadoras de esta Sociedad, de valor nominal N$ 1,00 c/u, cuyos titulares hacen saber: si dentro del término de treinta días no fueron recuperadas dichas acciones, serán declaradas anuladas y sin valor; expidiéndose duplicado de las mismas a sus titulares. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - El Directorio.

27) N$ 21.120,00 3/pub 12427 Feb 18- v Feb 20

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

URUFOREST S. A.

Capital: N$ 20.100.000 (nuevos pesos veinte millones cien mil).

Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artícu-

los para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, forestación, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10/10/90, Nº 588 del folio 6301 al 6314 v. del libro Nº 3 de Estatutos, legajo Nº 6184.

28) N$ 102.300,00 1/pub 12363 Feb 18- v Feb 18

HERING S. A.
(Ley 11.073)

Denominación: "Hering S. A."
Capital Social: U$S 50.000 (dólares USA cincuenta mil).
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1990 con el Nº 941 del folio 10292 al 10304 v., del libro Nº 3 de Estatutos, legajo 7914.

28) N$ 93.000,00 1/pub 12430 Feb 18- v Feb 18

NAVARRO S. A.
(Ley 11.073)

Plaza Independencia 822/801.
Denominación: "Navarro S. A."
Capital Social: U$S 50.000 (dólares USA cincuenta mil).
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos d e oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1990, con el Nº 939 del folio 10264 al 10278 v., del libro Nº 3 de Estatutos, legajo 7912.

28) N$ 93.000,00 1/pub 12431 Feb 18- v Feb 18

BLUMENAU S. A.
(Ley 11.073)

Plaza Independencia 822/801.
Denominación: "Blumenau S. A."
Capital Social: U$S 50.000 (dólares USA cincuenta mil).
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio del 10 de diciembre de 1990 con el Nº 981 del folio 10693 al 10707 v., del libro Nº 3 de Estatutos, legajo 7996.

28) N$ 93.000,00 1/pub 12432 Feb 18- v Feb 18

BOSQUES SAN FRANCISCO S. A.

Denominación: "Bosques San Francisco S. A."
Capital social: N$ 390:000.000,00.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La forestación, la fruticultura, la citricultura y sus derivados y actividades agropecuarias en general, su producción, explotación, industrialización y comercialización en todas sus formas. También podrá: A) Realizar operaciones de importación, exportación e intermediación de bienes, comisiones, consignaciones, corretajes en general y actividades industriales relacionadas con el ramo del objeto principal; B) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, fletar, administrar, y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, otorgar y aceptar mandatos, y realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto principal, inclusive participar en otras sociedades de objeto afín al presente.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1990 con el Nº 851 del folio 9306 al 9327, libro 2, legajo 7999.

28) N$ 74.400,00 1/pub 12477 Feb 18- v Feb 18

EUROTLANTIC S. A.

Denominación: Euroatlantic Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 31 de octubre de 1990, Nº 767, folio 8244 al folio 8254, libro Nº 3, Legajo 7169.

28) N$ 120.900,00 1/pub 11534 Feb 18- v Feb 18

PROCITY S. A.

Denominación: Procity Sociedad Anónima.
Capital: CZ$ 1:500.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 975, folio 10623 al folio 10636 v., libro Nº 3, Legajo 7990.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12376 Feb 18- v Feb 18

STRONG POSITION S. A.

Denominación: "Strong Position S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con

bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 977, folio 10648 al folio 10657v., libro Nº 3, Legajo 7992.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12377 Feb 18- v Feb 18

THE MONTERIL CORP. S. A.

Denominación: "The Monteril Corp. S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacion al e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 978, folio 10658 al folio 10667v., libro Nº 3, Legajo 7993.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12378 Feb 18- v Feb 18

FINANCIERA IBERTRUST S. A.

Denominación: "Financiera Ibertrust S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 974, folio 10613 al folio 10622v., libro Nº 3, Legajo 7989.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12379 Feb 18- v Feb 18

FINANCIERA DESIMAD S. A.

Denominación: Financiera Desimad Sociedad Anónima.
Capital: CZ$ 1:500.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 973, folio 10603 al folio 10612 v., libro Nº 3, Legajo 7988.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12380 Feb 18- v Feb 18

BAYWORLD FINANCE CORP. S. A.

Denominación: "Bayworld finance Corp. S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículosogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 970, folio 10573 al folio 10582v., libro Nº 3, Legajo 7985.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12381 Feb 18- v Feb 18

DESOLTRAN S. A.

Denominación: "Desoltran S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 971, folio 10583 al folio 10592v., libro Nº 3, Legajo 7986.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12382 Feb 18- v Feb 18

EUROWOOD S. A.

Denominación: "Eurowood S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de diciembre de 1990, Nº 972, folio 10593 al folio 10602v., libro Nº 3, Legajo 7987.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12405 Feb 18- v Feb 18

FINANCIERA MERCURCITY S. A.

Denominación: "Financiera Mercurcity S. A..
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 22 de noviembre de 1990, Nº 945, folio 10340 al folio 10349v., libro Nº 3, Legajo 7918.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12406 Feb 18- v Feb 18

THE UNILOP CORP. S. A.

Denominación: "The Unilop Corp. S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 22 de noviembre de 1990, Nº 947, folio 10360 al folio 10369v., libro Nº 3, Legajo 7920.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12407 Feb 18- v Feb 18

SIPERTOWN S. A.

Denominación: "Sipertown S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trans porte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 7 de enero de 1991, Nº 19, folio 199 al folio 214v., libro Nº 3, Legajo 70.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12408 Feb 18- v Feb 18

THE BAYTOWN CORP. S. A.

Denominación: "The Baytown Corp. S, A,".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 22 de noviembre de 1990, Nº 948, folio 10370 al folio 10379v., libro Nº 3, Legajo 7921.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12409 Feb 18- v Feb 18

FINANCIERA DECARIL S. A.

Denominación: "Financiera Decaril S. A.".
Capital: Cz$ 4:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y^o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 7 de enero de 1991, Nº 18, folio 189 al folio 198v., libro Nº 3, Legajo 69.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12410 Feb 18- v Feb 18

ROYALTOWM S. A.

Denominación: Royaltown Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, b carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de enero de 1991, Nº 7, folio 78 al folio 90 v., libro Nº 1, Legajo 17/91.

28) N$ 120.900;00 1/pub 12411 Feb 18- v Feb 18

VERYROYAL S. A.

Denominación: Veryroyal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operacio-

nes financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 7 de enero de 1991, Nº 20, folio 215 al folio 227 v., libro Nº 3, Legajo 71.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12412 Feb 18- v Feb 18

NEW MUSIC S. A.

Denominación: New Music Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 4 de enero de 1991, Nº 6, folio 63 al folio 77 v., libro Nº 1, Legajo 16/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12413 Feb 18- v Feb 18

SILVERGARDEN S. A.

Denominación: Silvergarden Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Rer o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14 de enero de 1990, Nº 73, folio 740 al folio 749 v., libro Nº 3, Legajo 256/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12414 Feb 18- v Feb 18

PAZAZUL S. A.

Denominación: Pazazul Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 101, folio 980 al folio 989 v., libro Nº 3 de estatutos. Legajo 299/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12415 Feb 18- v Feb 18

UNIONWESTERN S. A.

Denominación: Unionwestern Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y tociones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 103, folio 1000 al folio 1009 v., libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 301/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12416 Feb 18- v Feb 18

THE CHANDLER CORP. S. A.

Denominación: The Chandler Corp Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, floricultura, forestación, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de enero de 1991, Nº 66, folio 693 al folio 702 v., libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 215/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12417 Feb 18- v Feb 18

TREEGARDEN S. A.

Denominación: Treegarden Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne,

caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de enero de 1991, Nº 64, folio 673 al folio 682 v., libro Nº 3 de Estatutos, Legajo 213/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12418 Feb 18- v Feb 18

TURRIALBA S. A.

Denominación: Turrialba Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotoografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1991, Nº 124, folio 1223 al folio 1232 v., libro Nº 3 de estatutos. Legajo 392/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12419 Feb 18- v Feb 18

HIGHSTAR FINANCE CORP. S. A.

Denominación: "Highstar Finance Corp. S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de enero de 1991, Nº 63, folio 663 al folio 672v., libro Nº 3 de Estatutos, Legajo 212/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12420 Feb 18- v Feb 18

EVERYSUN S. A.

Denominación: "Everysun S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informatica, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de enero de 1991, Nº 61, folio 647 al folio 656v., libro Nº 3 de Estatutos.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12421 Feb 18- v Feb 18

ETERLING S. A.

Denominación: "Eterling S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos an Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropécuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de enero de 1991, Nº 60, folio 637 al folio 646 v., libro Nº 3 de Estatutos, Legajo 209/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12422 Feb 18- v Feb 18

DUFREN TRADING S. A.

Denominación: "Dufren Trading S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 11 de enero de 1991, Nº 59, folio 627 al folio 636v., libro Nº 3 de Estatutos, Legajo 208/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12423 Feb 18- v Feb 18

LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 444
Juzgado de Paz Departamental de
Decimo Cuarto Turno

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimo Cuarto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:-------

ACTA.-

Los firmantes, aprueban el siguiente

ESTATUTO

NOMBRE, PLAZO y DOMICILIO.-

Artículo 1. Constitúyese "LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA".----------------------- Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.------------

OBJETO

Artículo 2..- Su objeto es: A.- Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectaculos, extractivas, ferreteria, fotografia, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyeria, jugueteria, lana, libreria, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, mineria, musica, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Industrialización, elaboración y comercialización en todas sus formas de especialidades farmaceuticas para uso humano y animal.- C).- Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D). Importación, exportación, representación, representaciones, comisiones y consignaciones.---------------

CAPITAL

Artículo 3.:- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.- cada una, será de N$ 21:000.000.- (nuevos pesos veintiun millones).----------

Artículo 4..- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. El Directorio por unanimidad de componentes, y con aprobación de las autoridades competentes, podrá aumentarlo hasta N$ 100:000.000.- (nuevos pesos cien millones).--------------

DIRECTORIO

Artículo 5..- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.- La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.--------------------------------

Artículo 6..- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable, télex o fax. Resolverá por mayoria de presentes. Por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. E) Distribuir utilidades provisorias a cuenta de las definitivas con anticipación a la finalización del ejercicio, siempre que se trate de utilidades líquidas y comprobadas, previo balance especial. F) Revaluar activos.- **Artículo 7...-** El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticrésis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva. H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.------------------------

Artículo 8..- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.-

ASAMBLEA

Artículo 9..- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.--

Artículo 10..- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable, télex o fax. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.-----------------------

Artículo 11..- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará el orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoria de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoria para resolver deberan representar por lo menos el 50% del capital integrado.- **Artículo 12..-** La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su numero hasta siete; C) Crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.---------------------

TRANSITORIO

Artículo 13..- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza a los fundadores y a los Doctores Germán Vecino, Ignacio de Posadas, Tomás Guerrero y a los señores Yamandú Castrillón, Margarita Penela y Fernando Posadas en forma indistinta para que actuando en forma conjunta o separadamente cualquiera de ellos, promuevan y desarrollen todas las gestiones administrativas y judiciales tendientes a obtener la autorización para funcionar de la sociedad y aprobación de estos estatutos, su registro e inscripción en oficinas públicas, su publicación, matriculación, certificación de libros y demás trámites análogos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos o recurrir las resoluciones de aquéllas. Los suscritos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.----------------------

Montevideo, ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- CESAR BLANCO DEMARCO. HOMERO BLANCO DEMARCO. ANA MARIA SALVERAGLIO DEMARCO.------------------------------

CRISTINA BRAGA, ESCRIBANA, CERTIFICO: a) Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Escribano CESAR BLANCO DEMARCO, Doctor HOMERO BLANCO DEMARCO, y a la Señora ANA SALVERAGLIO DEMARCO, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Montevideo, en la casa número cuatrocientos cuarenta y cuatro - Apartamento quinientos uno de la calle Veinticinco de Mayo, casados, personas hábiles y de mi conocimiento, a quiénes previa lectura que les hice del Acta que precede, así la otorgaron y firmaron, ratificándose en su contenido. EN FE DE ELLO, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- Hay un signo notarial. Cristina Braga. Un sello que dice: CRISTINA BRAGA, ESCRIBANO.-------------------------------

AREA JURIDICA.- DIVISION SECTOR PRIVADO.- Exp. No. 0888/90.- Juz. 14o. To..- Montevideo, 19 de Marzo de 1990.- Sr. Director de División: El proyecto de estatutos de LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes.- Como resulta del certificado adjunto a fs. 5 expedido por esta Oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el Art. 3o. de la Ley No. 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985.- Saluda a Ud. atte.- El Inspector de Hacienda.- Hay un signo: María H. Allende de Gómez. Un sello que dice: Dra. María H. Allende de Gómez. Asesor III - Abogado.----------------------

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.- AREA JURIDICA - DIVISION SECTOR PRIVADO.- Montevideo, 2 de abril de 1990.- De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen.- El Inspector General de Hacienda. Hay un signo. Un sello que dice: Cr. Domingo Iribarne Barbieri.--- Hay un signo: H. R. de Almeida.- Un sello que dice: Esc. Hugo Rodríguez de Almeida. Jefe de Depto. Escribano.---------------

986.- Montevideo, 25 de abril de 1990.- VISTAS: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318. Autorízase el funcionamiento de LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos.----- Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 10.000.-), háganse los desglosess y entregas a que hubiere lugar y archívese.------- Al 2do. OTROSI: No ha lugar.--------------- La presente resolución fue notificada a la parte interesada el día dos de mayo de mil novecientos noventa.- Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día trece de junio de mil novecientos noventa con el No. 223 del Fo. 1910 al Fo. 1919 del Lo. No. 1 de Estatutos. Se pagó impuesto Ley No. 15.767. Recibo No. 395241 de fecha 6 de Julio de 1989. Legajo No. 2595. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Montevideo el veintitres de julio de mil novecientos noventa.---------- Aviso No. 028252 - 1 Public. N$ 649.600.--

HENDERSON Y CIA. S. A.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno, se hace saber que **"HENDERSON Y CIA. S. A."** ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de sus Estatutos que se transcriben:

"HENDERSON Y CIA. S. A.". — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 09 de noviembre de 1989. — Fecha: 9 de noviembre de 1989, hora 15 y 30. Lugar: Avda. Italia 5820. Convocatoria: Publicación en "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya" del 4 al 16 de octubre de 1989. Asistencia: Por la Inspección General de Hacienda no concurre Inspector. Accionistas: Concurren cinco accionistas por sí, representando un capital de N$ 4.834.00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos treinta y cuatro) con derecho a 453 (cuatrocientos cincuenta y tres) votos. Según consta en el Libro Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas certificado el 15 de noviembre de 1982 por el Registro Público y General de Comercio. Se deja constancia que el capital integrado de la sociedad en su totalidad asciende a N$ 4.959.00 (nuevos pesos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve) por lo que se cuenta con el quórum establecido por el artículo 33 de los Estatutos.

ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos). 2) Reforma de estatutos. 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea (Art. 40 de los estatutos).

RESOLUCION: Por unanimidad: 1) Se designa al señor Robin Henderson y señora Elizabeth Bain de Henderson. 2) Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1987, por lo que se resolvió modificar el artículo 3º de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º. — La duración de la sociedad se fija en cien años, a contar de la fecha de la presente. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas con aprobación de las autoridades correspondientes."

3) Se designa al señor Robin Henderson y señora Elizabeth Bain de Henderson. Siendo las 16 horas, no habiendo más puntos que tratar, se levanta la Asamblea y para constancia se firma la presente en la fecha y lugar arriba indicados. — ELIZABETH BAIN de HENDERSON. — ROIN HENDERSON.

Concuerda bien y fielmente la fotocopia precedente, sellada y firmada por mi, con el original de su tenor que cotejé, consistente en Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"HENDERSON Y CIA. S. A."**, extendida a fojas 171 del Libro de Asambleas y Actas de Directorio de la Sociedad. En fe de ello, y a solicitud de **"HENDERSON Y CIA. S. A."**, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, en un sellado notarial de la serie T numerado noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve. LUCIA GIMENEZ BARBOT. Escribana.

Sector Privado. — Montevideo, 2 de agosto de 1990. — Señor Director: La presente gestión de reforma estatutaria promovida por **"HENDERSON Y CIA., S. A."**, resuelta por Asamblea Extraordinaria de accionistas el 27|10|87 y ratificada por otra Asamblea Extraordinaria el 9|11|89, en virtud de las cuales se modificó el artículo 3º del Estatuto Social, según surge de las actas adjuntas a fojas 83, 84 y 92, no merece a la suscripta observaciones que formular por ser acorde a las normas legales. A fojas 90 y 91 se agregaron los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la peticionante con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social. — Esc. Helena Iacovazzo Izmendi. Asesor V. Escribano. Sector Privado. — Montevideo, 15 de agosto de 1990. — De acuerdo con lo informado, remítase al Juzgado de origen. — Vº Bº Esc. Arturo Cholaquidis. Sub-Director División Sector Privado. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

2141. — Montevideo, 5 de setiembre de 1990. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de **"HENDERSON Y CIA. S.A."**, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — MARIO SUAREZ SUÑOL. Juez.

Montevideo, 13 de setiembre de 1990. En la fecha se expide testimonio, y se notifica a la parte interesada. — Esther Montaño.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, a las 12.52 horas, e inscripto en este Registro con el nº 726 del folio 7806 al folio 7815 v. del Libro nº 3 de Estatutos. Leg. 6977. — GERARDO G. MARICHAL GARCIA. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1990. — NELIDA VIERA, actuaria.

N$ 353.400.00 - 11701 - 1 pub.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 23 de enero de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,483000
Argentina	Austral	0500		6.360,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,272000
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,480000
Bélgica	Francos Belgas	0800		30,700000
Brasil	Cruzeiro	1000		197,900000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,158000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,745000
España	Pesetas	2100		93,700000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,041500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,674500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,959000
Italia	Liras	3500		1.115,000000
Japón	Yens	3600		132,300000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		5,844000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,675000
Portugal	Escudo Portugués	5200		132,300000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,550000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,575000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,250500
Venezuela	Bolívar	6200		51,950000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,386600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,429840

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,254	0,258
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	7,550	7,650
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1639,000	1640,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1639,000	1640,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1639,000	1640,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	----	----	6 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	25/1/91	6 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	25/1/91	7 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	25/1/91	7 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	25/1/91	7 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	25/1/91	7 3/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	25/1/91	8 1/4
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	25/1/91	14 3/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	25/1/91	8 3/4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	25/1/91	9 1/2
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	25/1/91	8 3/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	378,7000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	89,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	3,9800
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	402,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) - (C. C.) - 1 Pub. - 41193